BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 519 — 29 de mayo de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

03 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas Nº 040/042

04 CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones Nº 025/026
Comunicación Nº 002

05 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 0100/0105

07 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0286/0350

22 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2090/2396

87 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 102/120
Subsecretaría de Gobierno Nº 034/041
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 412-417/436

96 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0695/0809

121 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Licitación Pública Nº 010/2015

122 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

157 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decreto Nº 039

159 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 094/098

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 040/15

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3086/2012;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 3086/2012 implementa el uso obligatorio de Desfibriladores Externos Semiautomáticos (DESA), en todos los espacios públicos dependientes del Municipio de Río Grande donde exista una afluencia de público media que alcance o supere las doscientas (200) personas;
que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande marca como derecho primordial de las personas desde la concepción y promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva;
que el espíritu de la Ordenanza en cuestión es precisamente prevenir el paro cardíaco súbito, principal causa de muerte en todo el mundo;
que han transcurrido más de dos (2) años desde su aprobación, y aún no se conoce campaña de concientización y divulgación que contribuya y generen en la comunidad, aptitudes y actitudes positivas, ante personas afectadas por paro cardiorespiratorio no traumático, abrupto e inesperado, según artículo 5° de la mencionada Ordenanza;
que desconocemos además si el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado algún convenio con el Ministerio de Salud provincial, a fin de que este actúe como Autoridad de Aplicación y realice la tarea de capacitación, entrenamiento y habilitación para tal fin, facultado esto por el artículo 3° de la norma que estamos considerando;
que según estadísticas referidas a la cuestión que nos ocupa, el 90% de los ataques cardíacos ocurren en la vía pública y solo el 5% de esos pacientes llega con vida al hospital;
que en nuestro país cien (100) mil son las personas que fallecen por año como consecuencia de esta enfermedad y que esto representa un 32 % del total de las muertes en la Argentina. Los datos estadísticos surgen del Ministerio de Salud de la Nación;
que el acceso público y gratuito a la desfibrilación es fundamental para superar una muerte súbita;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar al Concejo Deliberante lo siguiente:

a) Nómina completa de todos los lugares públicos de su competencia, donde se implementa el uso de desfibriladores externos semiautomáticos, en cumplimiento del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3086/2012.
b) Fotocopia del Convenio realizado con el Ministerio de Salud Provincial, según facultad otorgada por el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3086/2012.
c) Informe de todas las gestiones llevadas adelante en cumplimiento del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3086/2012.
d) Informe con cuanta cantidad de desfibriladores externos semiautomáticos cuenta el Municipio en la actualidad.
e) Informe el motivo de porque no se han realizado campañas de concientización y divulgación que contribuyan y generen en la comunidad, aptitudes y actitudes positivas, ante personas afectadas por paro cardiorespiratorio, según reza en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3086/2012.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 041/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°;
la Ordenanzas Municipales N° 3364/2015 y N° 3366/2015; y
CONSIDERANDO:
Que Ordenanza Municipal Nº 3364/2015 ha expresado el estado crítico por el que se encontraba atravesando el servicio de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Río Grande y debido a que es deber ineludible del Municipio asegurar las condiciones de regularidad, continuidad y accesibilidad del transporte público ha sido necesario establecer con la empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros TAI KRE un acuerdo de rescisión de la concesión;
que la misma norma alude a la necesidad de acordar con un nuevo concesionario la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en defensa del interés público del usuario y la preservación de las fuentes laborales ocupadas en la prestación del mismo, por lo cual se dispone la aprobación de un «modelo» de Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande;
que la Ordenanza Municipal N° 3366/15 establece que el servicio es fundamental para el desarrollo de las actividades de habitantes y empresas, y particularmente resulta de importancia crucial para los sectores de menores recursos económicos; y debido a la situación de inminente rescisión del contrato de concesión de transporte, se «requiere de un conjunto de acciones estructurales para una profunda reestructuración y modo de gestión de los servicios; que para una más efectiva toma de decisiones son necesarias gestiones ejecutivas con el Ministerio del Interior y Transporte»;
que mediante dicha Ordenanza se declara la emergencia del transporte colectivo de pasajeros en el Municipio de Río Grande por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza;
que asimismo se faculta al Departamento Ejecutivo, para gestionar y realizar las acciones necesarias para contratar con un nuevo concesionario, y expresamente se establece que la «contratación no podrá superar el término que hubiere correspondido a la contratación con la empresa T.A.I.KRE. S.R.L. a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte colectivo de pasajeros, dentro del marco de los términos y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones general y particular vigente, aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 2172/2006 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal Nº 358/88 y sus modificatorias y el marco normativo vigente»;
que el art. 3º de la citada estableció que era condición necesaria e ineludible la previa verificación por parte de las áreas técnicas municipales correspondientes, respecto de la viabilidad jurídica de efectuar la conclusión del contrato con la Empresa T.A.I KRE S.R.L., documentación y antecedentes que deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas Municipal a los efectos de que se expida respecto de la legalidad de lo actuado por el Departamento Ejecutivo;
que el artículo 4° se determina que dentro del término de duración de la emergencia establecida se deberá remitir al Concejo Deliberante un nuevo pliego de bases y condiciones para el servicio de transporte colectivo de pasajeros, con el fin de darle tratamiento adecuado conforme la Carta Orgánica Municipal;
que es menester recurrir a lo establecido en el artículo 73° de nuestra Carta Orgánica Municipal, que expresamente reza: «Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hace mediante un procedimiento público de selección y una previa, amplia y documentada difusión, que garantice la imparcialidad de la administración, la transparencia y la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones se priorizan a las empresas con radicación efectiva en el Municipio que generan empleo local. La Ordenanza establece el procedimiento, las diferentes formas y tipos de contratación, la publicidad y estipula los límites de montos. Son nulas las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo»;
que el presente Cuerpo de Concejales no ha delegado en el Ejecutivo Municipal facultad legislativa alguna a los fines de la aprobación de contratación de ninguna especie sin que medie el procedimiento expresamente fijado por la Cata Orgánica y la Ley N° 1015 de Contrataciones provincial;
que las Ordenanzas del Visto han establecido la urgencia en la contratación del servicio de transporte público a fin de garantizar la continuidad del mismo, expresando que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado a realizar las gestiones y las acciones necesarias para contratar con un nuevo concesionario «dentro del marco de los términos y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones general y particular vigente, aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 2172/2006 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal Nº 358/88 y sus modificatorias y el marco normativo vigente»;
que la expresión de la necesidad de « realización de un nuevo Contrato de Explotación que incorpore un nuevo prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros» no obsta a la observancia de las normas legales y reglamentarias que regulan los procedimientos de selección del contratante para la concesión de servicios de la Administración Pública, conducta que debe ser de cumplimiento estricto en todo Estado de Derecho, ya que constituye requisito sine qua non de la actuación de todo funcionario y de todo despliegue de función administrativa dentro de la Administración Pública el ajuste a la legalidad;
que este Concejo Deliberante no ha recibido aún, a más de dos meses de iniciada la prestación del servicio público de transporte por la nueva empresa prestataria, Línea 7, la documentación respaldatoria del procedimiento de contratación llevado a cabo oportunamente;
que al respecto, cabe poner de relieve lo establecido por el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 1015 de Compras Públicas de Tierra del Fuego que transcripto reza: «Transparencia: la contratación pública en todas sus etapas se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones, permitiendo la utilización de las tecnologías informáticas que permitan aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información en materia de gestión de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad»;
que por su parte, el Decreto N° 674/11, reglamentario de la Ley N° 1015 por expresa disposición del artículo 72° de la citada Ley, y que fuera reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad ya derogada, establece en el artículo 26° inciso c) que «El acto administrativo que disponga la contratación en forma directa deberá fundarse en dictámenes o informes técnicos previos
que acrediten objetivamente la existencia de los supuestos de excepción que habilitan esta forma de contratación «.Hasta el momento, este Concejo desconoce los informes técnicos y los dictámenes del servicio jurídico permanente a los fines de la efectiva contratación de Línea 7;
que por otro lado, se desconocen los términos del contrato que efectivamente ha suscripto la empresa prestataria del servicio y el Municipio, habiendo este Concejo aprobado sólo un modelo de contrato a utilizar para la contratación. La declaración de urgencia solo habilita a la selección del contratante mediante el procedimiento excepcional de la contratación directa, mas no habilita a la Administración Municipal de realizar el procedimiento de contratación obviando los carriles reglamentarios del procedimiento autorizado;
que actualmente la prestación del servicio de Línea 7 se encuentra cuestionado por la sociedad riograndense, debido a los incumplimientos en los que ha incurrido: frecuencias en los recorridos, falencias técnicas en las unidades, falta de acceso a las tarifas reducidas por medio de la tarjeta SUBE, suspensión del servicio el día miércoles 13 y jueves 14 del corriente mes de mayo, deficiencia en la calefacción de las unidades, denegación de acceso al transporte si no se cuenta con la referida tarjeta, ausencia de GPS en las unidades, entre otras falencias;
que a los fines de dar respuestas a la comunidad y como órgano Municipal facultado para ejercer el control de la gestión y funcionamiento de la administración pública y la fiscalización y cumplimiento de las Ordenanzas; es menester que este Cuerpo Deliberativo cuente con información fehaciente a fin de dar adecuado tratamiento a la problemática;
que conforme lo establecido por la Carta Orgánica en su artículo 131° son atribuciones del Tribunal de Cuentas Municipal «revisar las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del ejercicio del Municipio y de los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta y entidades donde se comprometan intereses económicos municipales, y toda entidad pública o privada que perciba o administre fondos públicos en el desempeño de sus cometidos, de modo tal que comprenda la correspondencia de los ingresos y egresos con las respectivas previsiones y ejecuciones presupuestarias», «realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestarias, financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante»;» fiscalizar el destino de los fondos o beneficios recibidos u otorgados en carácter de subsidios o subvenciones», entre otras;
que resulta menester recordar que los funcionarios públicos son civil, penal y administrativamente responsables por sus hechos, actos y omisiones en el ejercicio de sus funciones,

además de la responsabilidad política por la que se encuentran sujetos los funcionarios enumerados en el artículo 33° de nuestra Carta Orgánica Municipal;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ART. 1º) SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

a) Remita expediente de contratación pública del servicio público de transporte de pasajeros con la empresa prestaría del servicio LINEA 7.
b) Remita informes técnicos expedidos por el Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido por el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3366/15.
c) Realice y remita informe pormenorizado conforme lo establecido al artículo 131° inciso 16, respecto de los aspectos contables, económicos, presupuestarios, patrimoniales y de legalidad referentes a la concesión del servicio público de transporte de pasajeros con la actual empresa prestataria del mismo, LINEA 7 y la explotación del servicio hasta el día de la fecha.
d) Realice en el informe requerido por el inciso anterior, un análisis pormenorizado de fiscalización en concordancia con lo establecido por el artículo 131° inciso 6 respecto de los subsidios recibidos por la empresa LINEA 7.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 042/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que en Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2014 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 3276/2014 por la cual se crea la Oficina de Recepción de Nuevos Pobladores, que se constituye como como centro estadístico, de asesoramiento y difusión del Municipio;
que tal como se manifiesta en los considerandos de la Ordenanza en cuestión, en nuestra ciudad se torna necesaria la difusión de información hacia los nuevos habitantes, a fin de lograr una mayor efectividad en la aplicación de ciertas normas locales importantes, al mismo tiempo que es necesario contar con elementos estadísticos a los fines de planificar la adaptación de la infraestructura municipal básica acorde con las necesidades que determina el crecimiento demográfico;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente

1- Indique de qué manera se está llevando a cabo la ejecución de la Ordenanza Municipal N° 3276/2014.
2- Remita nómina de los individuos inscriptos en el Padrón Municipal de Nuevos Habitantes.
3- Indique qué información se brinda al nuevo poblador, de conformidad con lo establecido en los incisos 2), 3) y 4) de la Ordenanza mencionada.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 025/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la nota del Sr. José Martín ARANIBAR, ingresada al Concejo Deliberante bajo el N° 228/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en la mencionada nota el Sr. José Martín ARANIBAR, Coordinador de la RED COMPROMISO SOCIAL POR MALVINAS solicita se Declare de Interés Municipal el proyecto de Ley presentado ante el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ingresado por Presidencia del mencionado poder, bajo el N° 599/2014 a través del ciudadano: LUCIANO RODRIGO MORENO CALDERÓN;
que el mencionado proyecto tiene por objeto realizar una adición constitucional «sobre Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, los espacios marítimos insulares correspondientes por ser parte integrante del Territorio Nacional, y aún más específicamente de nuestra provincia;
que constantemente se llevan adelante reclamos de Soberanía Nacional sobre nuestra queridas Islas Malvinas, por lo que vemos con agrado la iniciativa de un ciudadano comprometido con su patria, con su historia y con todo aquello que lleve claridad ante nuestros hermanos Argentinos y de ahí a las Naciones del mundo;
que el proyecto en cuestión se encuentra en comisión en la Legislatura Provincial y necesita el acompañamiento de todos nosotros, los representantes del pueblo, integrantes de esta Casa Legislativa;
que debemos realizar acciones a fin de consolidar cada vez más nuestros derechos sobres nuestra queridas Islas Malvinas, y de esta manera estaremos honrando a nuestros héroes de Malvinas, aquellos que lucharon entregando parte o toda la vida para defender nuestros soberanos derechos. Es así que profundizaremos legislativamente el ideario por el que ellos combatieron;
que el proyecto presentado no pretende realizar una reforma de la Constitución Provincial ni tampoco puede tomarse como una enmienda, porque no intenta corregir, modificar o rectificar errores de algún artículo en particular sino que se enfoca sólo a reivindicar y plasmar en palabras indelebles un sentir de todos los argentinos y, fundamentalmente de nuestros comprovincianos fueguinos;
que es de destacar la importancia de la iniciativa llevada adelante por el ciudadano Luciano Rodrigo Moreno Calderón, ya que la misma no solo reivindica nuestra soberanía por las Islas Malvinas, sino también que es imperioso que la letra de nuestra Constitución plasme los anhelos del pueblo nacional argentino y en forma particular al fueguino, por recuperar por medios pacíficos la plena jurisdicción de nuestro amado territorio malvinense;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal: el Proyecto de Ley (Adición constitucional sobre nuestras Islas Malvinas), presentado en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el ciudadano: Luciano Rodrigo Moreno Calderón.
ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. Luciano Rodrigo Moreno Calderón y a la Red Compromiso Social por Malvinas.
ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 026/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que el 28 de abril se conmemora el 30° aniversario de la creación de la Parroquia «Sagrada Familia» de nuestra ciudad, la cual inició su actividad en 1983, dependiendo de la Parroquia San Juan Bosco. Posteriormente, en 1985, el Obispado designa al padre Bautista Ruiz, primer cura diocesano de la Patagonia, como responsable de la parroquia;
que la capilla va creciendo año tras año con el apoyo de la comunidad, y su nombre es elegido por los vecinos que asisten a sus actividades. Desde su comienzo, es una parroquia que va logrando sus objetivos gracias al aporte desinteresado de sus feligreses y de los miembros de la comunidad toda de Río Grande;
que como corolario de esta colaboración, este año se ha inaugurado el tan ansiado campanario gracias a las gestiones del Padre Juan Carlos Bouzou, proyecto que se ha gestionado desde el año 1985, y cuyas tres campanas fueran donadas por los vecinos Miguel Arrufat y María Nélida Márquez de Arrufat;
que es muy valioso el aporte a la comunidad que ofrece la parroquia a través de los distintos grupos y movimientos que trabajan en su seno, tales como Acción Católica de jóvenes, Cáritas con su ropero comunitario y costurero, Catequesis de adolescentes, adultos, pre-bautismal, pre-matrimonial, Infancia y Adolescencia Misionera, Legión de María, los movimientos de Schoenstatt, Misioneras de Fátima, Renovación Carismática San José y Scout Orunk Kayen;
que este nuevo aniversario de la Parroquia Sagrada Familia es motivo de alegría en nuestra comunidad que la ha visto crecer gracias a su esfuerzo mancomunado y por ello este Cuerpo Deliberativo se une a la celebración de los fieles católicos de nuestra ciudad.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el 30° aniversario de la Parroquia «Sagrada Familia», adhiriendo a la celebración de los fieles católicos de nuestra ciudad.
ART. 2º) REMITIR copia de la presente al cura párroco Rvdo. Padre Juan Carlos Bouzou.
ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN Nº 002/2015

VISTO: La Ordenanza N° 3217/13;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO
Que la violencia de Género constituye una de las problemáticas más graves que atraviesa la sociedad;
que en Argentina muere una mujer cada 30 horas, por su condición de género;
que la Ordenanza N° 3217/13, prevé herramientas concretas para brindar contención en caso de violencia de Genero, en la ciudad de Río Grande;
que distintas organizaciones sociales, vecinos de nuestra han solicitado que se de cumplimiento a la Ordenanza N° 3217/13, que la misma es una herramienta vital para las personas en estado de vulnerabilidad;
que la nota ingresada el 25 de noviembre de 2014, dirigida al Sr. Intendente, adjunta mas de mil quinientas (1500) firmas, de los vecinos de Río Grande, que peticionan de forma urgente se implemente la citada Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ART. 1º) MANIFESTAR al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad con carácter de urgente, la implementación de la Ordenanza Nº 3217/13, que brinda contención social a las víctimas de violencia de género las 24 hs.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 100/15

VISTO: El Memorándum Nº 95/15 de fecha (19/05/15), presentado por el Concejal del Bloque P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1585 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/05/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto Nº 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO Nº 4091/6, a partir del día 01 de Abril de 2015 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 065/15 (27/03/15) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (DECRETO C.D Nº 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO Nº 4091/6**, a partir del día **01 de Abril de 2015,** y por el período descripto en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 065/15 (27/03/15)**.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque P.J, mediante Memorándum Nº 095/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1585 el 21/05/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) **NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO Nº 4091/6,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 101/15

VISTO: El Memorándum Nº 097/15 de fecha (20/05/15), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1582 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 20/05/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **TRONCOSO CARLOS ALBERTO, DNI 26.082.103**; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 20 de Mayo de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr**. TRONCOSO CARLOS ALBERTO, DNI 26.082.103**; por el período comprendido desde el día **20 de Mayo de 2015** hasta el día **30 de Junio de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr**. TRONCOSO CARLOS ALBERTO, DNI 26.082.103**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 097/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1582 el 20/05/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 102/15

VISTO: El Memorándum Nº 099/15 de fecha 20/05/15 emanado por el Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO A. GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 1622 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22 de Mayo de 2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO A. GUILLEN solicita DEJAR SIN EFECTO a partir del 20 de Mayo del corriente año, la percepción del PLUS LEGISLATIVO asignado al Agente Planta Contratada quien cumple funciones como Personal de Despacho, bajo la dependencia del Concejal del Bloque U.C.R Dn. Guillen Marcelo A. Sra. PÈREZ AGUILA CAROLINA GISELE, DNI 36.551.890 - Legajo Nº 5284/1.
Que la vigencia del mismo fuera instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 032/2015 (03/03/15) y en concordancia con lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. Guillen Marcelo A. precedentemente expuesto para su desafectación se debe llevar a cabo el presente procedimiento administrativo.
Que la suscripta en uso de los derechos que le son propios, está autorizada para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultada por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del **20 de Mayo de 2015** la percepción del **PLUS LEGISLATIVO** instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 032/2015 (03/03/15) asignado al Agente Planta Contratada, quien cumple funciones como Personal de Despacho, bajo la dependencia del Concejal del Bloque U.C.R Dn. Guillen Marcelo A. Sra. PÈREZ AGUILA CAROLINA GISELE, DNI 36.551.890 - Legajo Nº 5284/, en virtud de lo requerido por el Concejal Bloque UCR, Don Marcelo A. Guillen, mediante Memorándum Nº 099/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1622 el 22/05/15.
Artículo 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada **Sra. PEREZ AGUILA CAROLINA GISELE, DNI 36.551.890 - Legajo Nº 5284/1,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 3º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 103/15

VISTO: El Memorándum Nº 081/15 de fecha (19/05/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1628 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/05/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458 LEG Nº 4809/7; FARIAS MELISA ELISABETH DNI 29.567.927 LEG Nº 4808/9; GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 LEG Nº 3758/3** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2015 hasta el día 31 de Agosto de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458 LEG Nº 4809/7; FARIAS MELISA ELISABETH DNI 29.567.927 LEG Nº 4808/9; GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 LEG Nº 3758/3**, por el período comprendido desde el día **01 de Junio de 2015** hasta el día **31 de Agosto de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458 LEG Nº 4809/7; FARIAS MELISA ELISABETH DNI 29.567.927 LEG Nº 4808/9; GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 LEG Nº 3758/3** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 081/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1628 el 22/05/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 104/15

VISTO: El Memo Nº 083/15 de fecha (21/05/15), presentado por la Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1629 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/05/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional Particular del 20% al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **IGNAO LEONARDO SEBASTIAN, DNI 38.786.304**, a partir

del día 01 de Mayo de 2015 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 090/15 de fecha (12/05/15) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional Particular del 20% a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **IGNAO LEONARDO SEBASTIAN, DNI 38.786.304**, a partir del día **01 de Mayo de 2015,** y por el período descripto en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 090/15 (12/05/15)**.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo Nº 083/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1629 el 22/05/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **IGNAO LEONARDO SEBASTIAN, DNI 38.786.304,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
***Artículo 4º)* REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 105/15

VISTO: El Memorándum Nº 083/15 de fecha 21/05/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1629 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/05/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DI SANTO GUSTAVO ARIEL ; DNI 28.527.321**; quién cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 20% y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12).
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2015 hasta el día 31 de Julio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DI SANTO GUSTAVO ARIEL ; DNI 28.527.321,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Mayo de 2015** hasta el día **31 de Julio de 2015**.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **DI SANTO GUSTAVO ARIEL ; DNI 28.527.321**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 20% y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 083/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1629/15 el 22/05/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0286/15

VISTO: El Trámite Nº 15966/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 18/05/2015 a la hora 14:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 18/05/2015 a la hora 14:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0287/15

VISTO:
El Asunto Nº 283-307/15.-
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 (Código de Administración Financiera)
La Ordenanza Municipal Nº 3344/2014.-
La Carta Orgánica Municipal.-
CONSIDERANDO
Que mediante el Asunto 283-307/15 aprobado en la Sesión Ordinaria del día 4 del mes de mayo de 2015, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande procedió a sancionar un proyecto de Ordenanza que establece la creación de la Dirección Municipal de Pueblos Originarios en el ámbito del Ejecutivo Municipal.-
Que la ordenanza en crisis, es una trasgresión al principio republicano de gobierno establecido en el artículo 2º de la Carta Orgánica Municipal, siendo facultad del Poder Ejecutivo Municipal todo lo referente a su organización administrativa, en virtud del principio de división de poderes.-
Que la ordenanza que pretende tal creación se contrapone a lo establecido en la Carta Orgánica en su Artículo 71: El presupuesto es el instrumento financiero del programa de gobierno y de su control. Puede proyectarse por más de un ejercicio, sin exceder el término del mandato del titular del Departamento Ejecutivo. Prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos, fija el número de personal de planta permanente, contratada y autoridades, y explicita los objetivos que deben ser cuantificados, cuando su naturaleza lo permita. Debe ser analítico, programático y comprender la totalidad de los gastos y recursos, clasificados de tal forma que pueda determinarse con precisión y claridad su naturaleza, origen, monto y jurisdicción a la que fueron asignados. … «***El Concejo Deliberante no puede sancionar ordenanzas que importen gastos, sin establecer los recursos necesarios para satisfacerlos cuando no existan fondos disponibles asignados dentro del presupuesto general. Es nula toda ordenanza sancionada en violación de esta norma***…»
Que las estructuras que existen en el Municipio dependen en gran medida a lo interno de las capacidades financieras del mismo, debiendo
necesariamente existir la partida presupuestaria prevista, en aras para tal fin y de los servicios que presta a la comunidad.
Que Ordenanza municipal 2848/2010 establece en su Art. 16º) Son nulos los actos de la administración que comprometan gastos o dispongan desembolsos contraviniendo las disposiciones sobre ejecución presupuestaria. Las obligaciones que se deriven de los mismos no serán oponibles ni al Municipio de la ciudad de Río Grande, ni a cualquier otra entidad contratante del Sector Público Municipal. Y en su art. 25º) La Ordenanza de Presupuesto no podrá contener disposiciones de carácter permanente, reformar o derogar Ordenanzas vigentes; crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos; ***ni cambiar la organización o estructura de la administración cuyas actividades deben ser fijadas por Ordenanzas específicas.***
Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza no serán alteradas por las normas contenidas en la Ordenanza de Presupuesto, constituyendo éstas últimas, normas complementarias que regirán para cada ejercicio económico – financiero.
Que por lo expuesto precedentemente, se ve plasmada la contradicción a la normativa vigente, pretendiendo modificar la estructura organizativa del Municipio de Río Grande, creando un área que no se encuentra debidamente prevista en el presupuesto anual.-
Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande a través de la ordenanza de referencia se encuentra interfiriendo con las facultades propias del Poder Ejecutivo Municipal. Es dable precisar que el art. 117 de las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo inc. 10. Dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad. Promover estudios e investigaciones sobre dicha función y la institucionalización de los mecanismos necesarios para la capacitación y perfeccionamiento permanente de los funcionarios y empleados municipales» y del inc. 11 de la C.O.M., señala: «Organizar la administración municipal y circunstancialmente delegar, en forma expresa y limitada, determinadas funciones administrativas, las que puede reasumir en cualquier momento.»
Que se ha legislado a través de la Ordenanza en crisis, una materia ajena y excluida de la competencia del Concejo Deliberante. La Ordenanza del Concejo Deliberante ha sido emitida excediendo la competencia del órgano colegiado y en un marco normativo que la misma C.O.M. no dispone. El órgano administrativo debe realizar las funciones que específicamente le competen, es decir, debe actuar dentro de la esfera de competencia que le corresponde.
Que el pueblo de Río Grande reconoció a través de la sanción de su Carta Magna «la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego, garantizando el respeto a su identidad y promueve la recuperación,
conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, **con los medios y espacios a su alcance**».
Que el Municipio reconoce a la asociación «Comunidad Indígena Rafaela Ishton del pueblo Selk´nam» como institución natural en el mantenimiento de la memoria colectiva de la historia de esta raza originaria de la zona norte de Tierra del Fuego.
Que la creación de una Dirección de Pueblos Originarios en el ámbito municipal con la competencia circunscripta en lo detallado en el Art. 2º de la Ordenanza en crisis, colisionaría con el rol que en la actualidad lleva adelante la Dirección de Pueblos Originarios de la Secretaria de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia, duplicando una intervención que por sus características no resulta más amplia.
Que por otra parte, la Ordenanza se genera a propuesta de representantes de la Comunidad Indígena Rafaela Ishton, de acuerdo a lo expresado en el Visto de la norma recurrente.
Que esta situación se contradice con las expresiones formuladas por quien es el Presidente de esa Institución Dn. Rubén Darío Maldonado, reconocido por el I.N.A.I. (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) con mandato hasta el 31 de diciembre del corriente año, reflejando el no resguardo del orden institucional.
Que el Sr. Maldonado manifiesta en su nota de fecha 18 de mayo de 2015, que desconoce el proyecto de referencia y que los integrantes de la Comisión Directiva y el Consejo de Ancianos no han prestado autorización expresa alguna para que en su nombre se promueva tamaña decisión.
Que el reglamento interno por el cual se rigen los destinos de esta Institución expresa en su Art. 5º «Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de actividad usando el nombre de la Institución (logo con caratula de la misma); sin previo pedido de autorización (por escrito) dirigido a la Comisión Directiva, con treinta (30) días hábiles de anticipación».
Que en virtud de lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto previsto en el artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.-

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ART. 1°.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza registrada bajo el Asunto Nº 283-307/15 referente a la creación de la Dirección Municipal de Pueblos Originarios en el ámbito del Ejecutivo Municipal, dada en la sesión ordinaria del día 04 de mayo de 2015.-
ART. 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido Archívese.-
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0288/15

VISTO: El Expediente 2835/2015.
El Trámite Nº 14894/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Museo Municipal dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta mil con 00/100), a favor de la Dirección de Museo Municipal de la Secretaría de la Producción, siendo los responsables del manejo y rendición la Sra. ROSSI María E. Lucia, Legajo Nº 4448/2 y el Sr. SANGIOVANNI Adrián, Legajo Nº 4694/9.
Que el Fondo será utilizado para afrontar gastos generales menores referidos a la inauguración de una muestra inclusiva ideada para la visita de personas con discapacidad visual.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta mil con 00/100), a favor de la Dirección de Museo Municipal de la Secretaría de la Producción, siendo los responsables del manejo y rendición la Sra. ROSSI María E. Lucia, Legajo Nº 4448/2 y el Sr. SANGIOVANNI Adrián, Legajo Nº 4694/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2835/2015.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. ROSSI María E. Lucia, Legajo Nº 4448/2 y el Sr. SANGIOVANNI Adrián, Legajo Nº 4694/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0289/15

VISTO: El Trámite Nº 15812/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/05/2015 a la hora 12:00, regresando a nuestra ciudad el día 18/05/2015 a la hora 12:00 aproximadamente, con motivo de participar en la firma de un Convenio Único referente a la Obra: «Construcción de Infraestructura Vial, Sanitaria y Tendido Eléctrico Urbanización Municipal de la Sección X – Río Grande», celebrados oportunamente con el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Río Grande.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/05/2015 a la hora 12:00, regresando a nuestra ciudad el día 18/05/2015 a la hora 12:00 aproximadamente, con motivo de participar en la firma de un Convenio Único referente a la Obra: «Construcción de Infraestructura Vial, Sanitaria y Tendido Eléctrico Urbanización Municipal de la Sección X – Río Grande», celebrados oportunamente con el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Río Grande.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0290/15

VISTO: El Trámite Nº 15196/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas
El Dictamen Nº 28/2015 – Tramite Nº 12992/2015, de fecha 27/04/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución de Directorio Nº 0038/2014 el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), le concedió al agente municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis TELA, Legajo Nº 1450/8, DNI Nº 14.739.635, el Beneficio de la Jubilación Ordinaria.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 28/2015 – Tramite Nº 12992/2015, de fecha 27/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA, de la administración municipal a partir de su notificación, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis TELA, Legajo Nº 1450/8, quien desempeña funciones como administrativo en la Delegación Municipal en Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme lo dispone el Artículo 49º, Inc. «c» de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0291/15

VISTO: El Tramite Nº 15262/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 045/2012 - Trámite Nº 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en los artículos 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, la cual se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en los artículos 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, la cual se detalla a continuación del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Titulo XVI - Artículo 142º

Apellido y Nombre	Partida Nº
GUEVARA Eva Rosalba	00015631

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0292/15

Visto
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N°2863;
El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, al Sr. Ramón Antonio Hudson, Dictamen 14/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 04 de Mayo del 2015;
Considerando
Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció que para cualquier modificación de la misma se deberá convocar a la Comisión Municipal de Gestión Territorial creada para tal fin.
Que queda fuertemente establecido que exceptuar cualquier predio, edificación, persona física o jurídica de los alcances de la Ordenanza Municipal 2863 sin la intervención de la comisión interdisciplinaria e interinstitucional, atenta contra el espíritu de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad
Que el ejecutivo no cuenta con la documentación técnica para evaluar el proyecto que se menciona en el proyecto de ordenanza de excepción.
Que es necesario contar con esta documentación para ser elevada a la comisión de gestión territorial para evaluar si es o no posible la excepción.
Que exceptuar de los alcances de la ordenanza municipal 2863 y particularmente de los parámetros relativos a la altura por consiguiente a la forma y volumen de la edificación, lleva a interpretar que en esa parcela se puede generar una obra que no tiene límites de crecimiento y que además de afectar el desarrollo urbano ordenado de la zona afecta directamente a vecinos por situaciones tales como excedidas alturas, visuales a patios linderos o hasta no dejar pasar la luz del sol.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, al Sr. Ramón Antonio Hudson, Dictamen 14/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 04 de Mayo del 2015.
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0293/15

Visto
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N°2863;
El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Sección C, Macizo 44, Parcela 24, construcción templo religioso, Dictamen 008/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 04 de Mayo del 2015;
Considerando
Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció que para cualquier modificación de la misma se deberá convocar a la Comisión Municipal de Gestión Territorial creada para tal fin.
Que queda fuertemente establecido que exceptuar cualquier predio, edificación, persona física o jurídica de los alcances de la Or[redacted] sin la intervención de la comisión interdisciplinaria e interinstitu[redacted]spíritu de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad.
Que el ejecutivo no cuenta con la docu[redacted]valuar el proyecto que se menciona en el proyecto de ordenanza d[redacted]
Que es necesario contar con esta docume[redacted] a la comisión de gestión territorial para evaluar si es o no posible[redacted]
Que exceptuar de los alcances de la ord[redacted] y particularmente de los parámetros relativos al factor de ocupac[redacted]áxima de edificación, las dimensiones de los patios, la iluminación[redacted]er espacio interior y como del estacionamiento vehicular genera mú[redacted]itabilidad de los espacios del edificio pudiendo quedar el mismo s[redacted]ria iluminación y ventilación natural considerando que este tipo [redacted]cantidad de personas.
Que los vecinos próximos al edificio son[redacted] situaciones como la falta de luz solar, por la altura de la construcci[redacted]or posibles visuales a sus edificaciones y además si los eventos qu[redacted]an necesitan la incorporación audio, música o cualquier otro medi[redacted]nte el mensaje que allí se predica y este exceda los límites de la[redacted]a posible molestia a los vecinos residenciales aledaños a la mism[redacted]
Que estos tipos de actividades concent[redacted] gente los cuales pueden aportar una cantidad de vehículos muy i[redacted]ca.
Que la excepción del parámetro de est[redacted]ontribuiría a acentuar la problemática del tránsito de vehículos e[redacted]
Que la excepción a todos estos parámetr[redacted]e en esa parcela se puede generar una obra que no tiene límites [redacted]ecta el desarrollo urbano ordenado de la zona.
Que el suscripto se encuentra facultado [redacted]ente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal[redacted]

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Sección C, Macizo 44, Parcela 24, construcción templo religioso, Dictamen 008/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 04 de Mayo del 2015.
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0294/15

VISTO: El Curso de Ventilación Mecánica Invasiva y No Invasiva a cargo del Dr. ROMERO, Enrique Antonio; y
CONSIDERANDO:
Que el curso en mención estará destinado al personal de la comunidad hospitalaria del Hospital Regional Rio Grande.
Que la ventilación mecánica tiene como fin sustituir de forma artificial la función del sistema respiratorio cuando fracasa. La alta incidencia y la gravedad de la insuficiencia respiratoria hacen que el personal sanitario, médicos y enfermeros, deba conocer los fundamentos del soporte ventilatorio.
Que es considerada un procedimiento terapéutico exclusivo de las unidades de Terapia Intensiva y de los especialistas, hoy ha pasado a ser una práctica frecuente fuera de dichas unidades, de utilidad, tanto para aquellos profesionales que ocasionalmente ventilan pacientes en los servicios de urgencias y emergencias, como la asistencia de pacientes internados en salas comunes, sobre todo con patología crónicas que quedan con secuelas respiratorias o de manejo de vía aérea.
Que a pesar de la disparidad de los recursos disponibles, de la variedad de los equipos y de la diversidad de ámbitos donde se tratan los pacientes, las recomendaciones y el uso general de esta medida soporte vital son los mismos.
Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todas los eventos de este tipo que desde la comunidad de la salud genera interés, y en virtud de ello, desea se alcancen los objetivos propuestos a los efectos de reforzar conocimientos y mejorar la atención de los pacientes de nuestra comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Curso de Ventilación Mecánica Invasiva y No Invasiva a cargo del Dr. ROMERO, Enrique Antonio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0295/15

VISTO: La Jornada de Pisos y Pavimentos de Hormigón. Control de Calidad y Ensayos. Protección del Hormigón en Tiempo Frio; y
CONSIDERANDO:
Que esta jornada es organizada por la Asociación Argentina de Hormigón Elaborado, junto con la empresa El Dorado S.R.L., como empresa local asociada a la institución.
Que la asociación es una entidad sin fines de lucro y viene realizando jornadas, capacitaciones y talleres desde hace muchos años, habiendo organizado la 30º Jornada de Actualización Técnica realizada el año pasado en nuestra ciudad.
Que las jornadas tienen como objetivo capacitar y difundir las nuevas tecnologías relacionadas al uso del hormigón elaborado y, frente a otras alternativas, se propone la adopción de los rellenos fluidos y hormigones de última generación para obras nuevas, de mantenimiento y/o reparación.
Que el temario de la jornada incluye el desarrollo de temas sobre el uso del hormigón como clave para la construcción sostenible, la construcción de pisos y pavimentos de hormigón, las precauciones para el hormigonado en tiempo frío, y los controles de calidad más importantes en la elaboración y recepción en obras del hormigón.
Que este Ejecutivo Municipal, continuamente arbitra los medios necesarios para contar con la presencia de profesionales en este ámbito, dentro del marco de este evento, a fin de perfeccionar a través de estas jornadas, a profesionales, funcionarios municipales, provinciales, nacionales, docentes y alumnos de las carreras afines.
Que estos temas son de gran actualidad para la construcción de viviendas e infraestructura, siendo la actualización y capacitación muy importante para lograr una mayor vida útil en las obras realizadas, y un uso más racional de los recursos escasos disponibles.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Jornada de Pisos y Pavimentos de Hormigón. Control de Calidad y Ensayos. Protección del Hormigón en Tiempo Frio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0296/15

VISTO: El Expediente 1025/2014.
El Trámite Nº 13489/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/05 – Artículos 21º y 24º; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio Almafuerte, a partir del día 30/04/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: ROLDAN, DON BOSCO, ALMAFUERTE, BROWN, JOSE HERNANDEZ y FINOCCHIO, de la Sección C, Macizos 79, 89, 90, 91 y 92 de la ciudad de Rio Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 30/04/2015, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Almafuerte, comprendido entre las calles: ROLDAN, DON BOSCO, ALMAFUERTE, BROWN, JOSE HERNANDEZ y FINOCCHIO de la Sección C, Macizos 79, 89, 90, 91 y 92 de la ciudad de Rio Grande, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05, Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1025/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	NIETO, Gladys Nancy Noemí	14.399.374	Padre Forgacs Nº 1633
Vicepresidente	ARECO, Adrián Oscar	37.226.262	Padre Forgacs Nº 1639
Secretario	SANCHEZ SANSO, Héctor	29.419.179	Padre Forgacs Nº 1673
Tesorero	BALBI, Zulma Beatriz	10.113.867	Padre Forgacs Nº 1639
1º Vocal Titular	FUENTES, Tomas Cupertino	14.404.151	Padre Forgacs Nº 1765
2º Vocal Titular	CARRASCO CARRASCO, Ivonne	19.014.907	Padre Forgacs Nº 1753
1º Vocal Suplente	CONTRERAS TORRES, Beatriz	93.288.236	Roldan Nº 1184
Revisor C. Titular	NIETO, Lucia Ivana Romina	34.380.681	Don Bosco Nº 1626
Revisor C. Suplente	FUENTES, Hugo Sabas	39.392.364	Padre Forgacs Nº 1765

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0297/15

VISTO: La Nota Nº 253/2015 de fecha 06/05/2015, emitida por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 07/05/2015 bajo Trámite Nº 14444/2015.
El Trámite Nº 14779/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 13/02/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista (P.J.), bajo la dependencia del Concejal Sr. MARTINEZ, Esteban, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0298/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0161/2013 y 0136/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAYUÑAM, Oscar Ceferino, Legajo Nº 2083/4, quien depende de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 13/02/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista (P.J.), bajo la dependencia del Concejal Sr. MARTINEZ, Esteban, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0298/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0161/2013 y 0136/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAYUÑAM, Oscar Ceferino, Legajo Nº 2083/4, quien depende de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0298/15

VISTO: La Nota Nº 248/2015 de fecha 04/05/2015, emitida por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 05/05/2015 bajo Trámite Nº 14000/2015.
El Trámite Nº 14406/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 31/05/2015 y por el termino de 365 (Trescientos

Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, bajo la dependencia de la Presidenta Sra. BOYADJIAN, Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0462/2013, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0337/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo Nº 4129/7, quien depende de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 31/05/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, bajo la dependencia de la Presidenta Sra. BOYADJIAN, Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0462/2013, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0337/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo Nº 4129/7, quien depende de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0299/15

VISTO: El Trámite Nº 12271/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/05/2015, a cargo de la Coordinación de la Escuela Municipal de Formación Pública, dependiente de la Dirección de Capacitación, Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Marta Eliana, Legajo Nº 2612/3, Categoría 23 (Veintitrés).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 01/05/2015, a cargo de la Coordinación de la Escuela Municipal de Formación Pública, dependiente de la Dirección de Capacitación, Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Marta Eliana, Legajo Nº 2612/3, Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Escuela Municipal de Formación Pública, dependiente de la Dirección de Capacitación, Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Marta Eliana, Legajo Nº 2612/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0300/15

VISTO: La Nota Nº 35/2015 de fecha 04/03/2015, emitida por la Vicepresidencia 1º del Poder Legislativo de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entradas (Direccion de Recursos Humanos), en fecha 13/03/2015.
El Trámite Nº 7593/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 29/03/2015 y hasta el día 17/12/2015, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. RODRIGUEZ, Juan Felipe, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0525/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0325/2013 y 274/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME, Arnaldo Andrés, Legajo Nº 4394/0, quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 29/03/2015 y hasta el día 17/12/2015, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. RODRIGUEZ, Juan Felipe, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0525/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0325/2013 y 274/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME, Arnaldo Andrés, Legajo Nº 4394/0, quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0301/15

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal
CONSIDERANDO:
Que de los informes de Dirección General Regional Zona Norte de la Policía de la Provincia recibidos por este Municipio y cuya copia se adjunta al presente, se desprende que resulta inapropiada la iniciativa plasmada en el Asunto 321/15, aprobado en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente construcción de playón y traslado de la garita policial en la zona del puente Gral. Mosconi, Asunto Nº 321/2015, dado en la Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0302/15

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que el Asunto 325/15 establece una serie de modificaciones en el sector urbano de la ruta Nacional Nº 3 y calle 20 de junio en su intersección con la calle Entre Ríos.
Que dicha zona ha tenido una serie de obras viales entre la que podemos enumerar una rotonda, un puente peatonal y una calle colectora a ambos lados de la ruta nacional con el fin de brindar seguridad tanto a los automovilistas como a los transeúntes.
Que por lo expuesto, toda modificación a la trama vial del sector ameritaría un tratamiento más profundo de la problemática.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a realizar modificaciones a la trama vial del sector de la Ruta Nacional Nº 3 y las calles 20 de junio y Entre Ríos Asunto Nº 325/15, dado en la Sesión Ordinaria el día 04 de mayo de 2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0303/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3343/14
La Resolución Municipal Nº 476/12
El Decreto Municipal Nº 1099/14
El Trámite Nº 15135/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas;y
CONSIDERANDO:
Que por Ordenanza Municipal Nº 3343/14 se ha autoriza para que a través de la Dirección Municipal de Rentas se proceda al cobro de las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal y faculta a reglamentar planes de pago;
Que por Decreto Municipal Nº 476/12 se autoriza a la Dirección de Rentas al cobro de multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal Judicializadas;
Que se considera oportuno modificar lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1099/14 a fin de incorporar los planes de pago de multas judicializadas.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1099/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 1º. – IMPLEMENTAR, por el plazo de 15 días hábiles a partir del 26/05/15 hasta el 15/06/15 inclusive, un plan de pago referente a las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, los cuales se encuentren en sede administrativa o judicial, de acuerdo a las siguientes condiciones:
Cuotas: hasta Doce (12)
Adherir el plan de pago al Débito Automático
Fecha de vencimiento de cada cuota: el día quince (15) de cada mes
Interés de financiación: 2 (dos) % mensual
Anticipo: será el equivalente a la doceava parte del monto de la multa
Sistema de financiación: Francés
Caducidad: el plan de pago caducará en el caso de ser rechazado el débito automático tres (3) veces consecutivas o alternativas. Dicha fecha será considerada a los efectos de procesar la caducidad.
Una vez caducado el plan el monto resultante será remitido a la Asesoría Letrada del Municipio a los efectos de:
a) su judicialización en el caso de las multas no judicializadas
b) continuar con la causa en el caso de las multas judicializadas.

ARTÍCULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0304/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3241/14 que incorpora el artículo 10º Bis a la Ordenanza Municipal Nº 2933/11;
El Decreto Municipal Nº 437/14.
El Trámite Nº 15598/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas;y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2933/11 en su artículo 10º Bis establece el adicional «Fondo Estimulo»
Que mediante Decreto Municipal Nº 437/14 se reglamentó lo referente a la determinación, liquidación y cobro del Fondo Estímulo.
Que resulta apropiado proponer un método de distribución del Fondo, cuando pese al esfuerzo para alcanzar la meta mensual determinada, el monto recaudado resulta insuficiente.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.– MODIFICAR el artículo 1º del Decreto Municipal Nº 437/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 1º.- ESTABLECER que el adicional denominado «Fondo Estimulo» será percibido por los agentes que presten efectivamente servicios en la Dirección de Rentas y estará integrado por el uno por ciento (1%) del importe de la recaudación de tributos municipales que ingresen a través de la mencionada Dirección.
Se establece que el monto máximo a distribuir en forma mensual en concepto de «Fondo Estimulo» no podrá superar el monto de la asignación de categoría, excluida la zona, de una categoría 23, multiplicado por la cantidad de agentes con derecho a percibir el adicional.
El monto a distribuir en concepto de «Fondo Estímulo» se calculará en forma mensual y su pago procederá toda vez que la recaudación mensual, sea superior a la «Meta» mensual dispuesta por Resolución de la Secretaria de Finanzas, conforme a la Política Fiscal que lleve a cabo el DEM.
En aquellos meses en los cuales la recaudación mensual resulte equivalente o superior al 75 % de la «meta» mensual dispuesta por Resolución de la Secretaria de Finanzas, los agentes percibirán el 75 % del monto que les corresponda percibir en base al monto de la recaudación obtenida.»
ARTÍCULO 2º.– VIGENCIA. La presente modificación será aplicable a partir del mes de Abril de 2015.
ARTÍCULO 3º.– REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0305/15

VISTO: El Trámite Nº 11770/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir del 01/04/2015, en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SANTANA, Kevin Ezequiel, Legajo Nº 4790/2, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo/Notificador percibiendo el adicional por movilidad.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir del 01/04/2015, en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SANTANA, Kevin Ezequiel, Legajo Nº 4790/2, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo/Notificador percibiendo el adicional por movilidad.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0306/15

VISTO: El Trámite Nº 7401/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. PERALTA, Ramón Omar, Legajo Nº 4853/4, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 13 (Trece)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. PERALTA, Ramón Omar, Legajo Nº 4853/4, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 13 (Trece)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0307/15

VISTO: El Trámite Nº 7484/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. SALAZAR SOTO, Luís Alberto, Legajo Nº 4216/1, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 13 (Trece)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. SALAZAR SOTO, Luís Alberto, Legajo Nº 4216/1, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 13 (Trece)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0308/15

VISTO: El Trámite Nº 14956/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura División Carpintería dependiente de la Coordinación Operativa de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROGA, Esteban Daniel, Legajo Nº 4350/8, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura División Carpintería dependiente de la Coordinación Operativa de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROGA, Esteban Daniel, Legajo Nº 4350/8, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0309/15

VISTO: El Trámite Nº 14908/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto en todos sus términos, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Operativo, Coordinación Homónima, dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1268/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Ángel Oscar, Legajo Nº 4026/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Obras dependiente de la Coordinación Operativa de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Ángel Oscar, Legajo Nº 4026/6, Categoría 19

(Diecinueve), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Operativo, Coordinación Homónima, dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1268/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Ángel Oscar, Legajo Nº 4026/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Obras dependiente de la Coordinación Operativa de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Ángel Oscar, Legajo Nº 4026/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0310/15

VISTO: El Trámite Nº 7478/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. SOLIZ, José Luis, Legajo Nº 1781/7, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 14 (Catorce)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. SOLIZ, José Luis, Legajo Nº 1781/7, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 14 (Catorce)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0311/15

VISTO: El Trámite Nº 7406/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el encasillamiento, a partir del día siguiente al de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. ENCHIEME, Gastón Francisco, Legajo Nº 3896/2, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 11 (Once)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el encasillamiento, a partir del día siguiente al de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. ENCHIEME, Gastón Francisco, Legajo Nº 3896/2, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 11 (Once)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0312/15

VISTO: El Trámite Nº 7464/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAMIREZ PANTOJAS, Leonardo Damián, Legajo Nº 3894/6, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 13 (Trece)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAMIREZ PANTOJAS, Leonardo Damián, Legajo Nº 3894/6, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 13 (Trece)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0313/15

VISTO: El Trámite Nº 16022/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 18/05/2015 a la hora 15:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 18/05/2015 a la hora 15:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0314/15

VISTO: El Trámite Nº 14797/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la Designación a cargo de la Jefatura de División Pintura de la Coordinación Operativa, dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Operativa dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, al Sr. RODA, Alcides Rodolfo, Legajo Nº 2005/2, Categoría 22 (Veintidós).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la Designación a cargo de la Jefatura de División Pintura de la Coordinación Operativa, dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, al Sr. RODA, Alcides Rodolfo, Legajo Nº 2005/2, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Operativa dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, al Sr. RODA, Alcides Rodolfo, Legajo Nº 2005/2, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en la Coordinación Operativa dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, al Sr. RODA, Alcides Rodolfo, Legajo Nº 2005/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0315/15

VISTO: La Nota Nº 249/2015 de fecha 04/05/2015, emitida por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 05/05/2015 bajo Trámite Nº 14002/2015.
El Trámite Nº 14412/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 21/05/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, bajo la dependencia de la Presidenta Sra. BOYADJIAN, Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0707/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0447/2013 y 0366/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo Nº 3422/3, quien depende de la Direccion de Obras Publicas dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 21/05/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, bajo la dependencia de la Presidenta Sra. BOYADJIAN, Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0707/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0447/2013 y 0366/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo Nº 3422/3, quien depende de la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0316/15

VISTO: El Trámite Nº 7494/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. AMADO, Ariel Alejandro, Legajo Nº 4493/8, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 11 (Once)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. AMADO, Ariel Alejandro, Legajo Nº 4493/8, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 11 (Once)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0317/15

VISTO: El Trámite Nº 7444/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. TETERUK, Cristian Daniel, Legajo Nº 3969/1, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 14 (Catorce)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. TETERUK, Cristian Daniel, Legajo Nº 3969/1, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 14 (Catorce)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0318/15

VISTO: El Trámite Nº 7451/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en la Categoría 14 (Catorce)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Domingo Palermo, Legajo Nº 2756/1, quien se desempeña como OPERADOR en el área distribución dependiente Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en la Categoría 14 (Catorce)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Domingo Palermo, Legajo Nº 2756/1, quien se desempeña como OPERADOR en el área distribución dependiente Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0319/15

VISTO: El Trámite Nº 14799/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Servicios Generales, dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obra y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), de la escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VUKASOVIC HERNANDEZ, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4, Categoría 10 (Diez).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Servicios Generales, dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obra y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), de la escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VUKASOVIC HERNANDEZ, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4, Categoría 10 (Diez).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes Coordinación Servicios Generales, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obra y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VUKASOVIC HERNANDEZ, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0320/15

VISTO: El Trámite Nº 14829/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Servicios Generales, Coordinación Homónima, dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obra y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la escala

Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, Legajo Nº 2538/1, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Servicios Generales, Coordinación Homónima, dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obra y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, Legajo Nº 2538/1, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0321/15

VISTO: El Trámite Nº 14813/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura División Electricidad, dependiente de la Coordinación Operativa, Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obra y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAC LACHLAN, Rodolfo Alex, Legajo Nº 4271/4, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura División Electricidad, dependiente de la Coordinación Operativa, Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obra y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAC LACHLAN, Rodolfo Alex, Legajo Nº 4271/4, Categoría 19 (Diecinueve)..
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0322/15

VISTO: El Trámite Nº 7480/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. FRIAS, José Alberto, Legajo Nº 4418/1, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 11 (Once)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. FRIAS, José Alberto, Legajo Nº 4418/1, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 11 (Once)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0323/15

VISTO: Las Ordenanzas Nº 929/97, 1351/00 y 2067/05 y la creación de un programa de apoyo a emprendimiento locales con financiamiento propio para la compra de vehículos destinados exclusivamente para el Servicio de Taxi, Remis y Transporte Escolar.
El Informe Técnico Nº 38/2015 – Trámite Nº 12270/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 34/2015 – Trámite Nº 12568/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 12744/2015 de fecha 24/04/2015 emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que, los vehículos afectados al servicio de taxi, remis o transporte escolar en la ciudad de Río Grande sufren un deterioro importante por su uso, resultando necesario diseñar desde el estado municipal programas especiales de renovación de unidades.
Que el financiamiento de las nuevas unidades, enfrentan dificultades económicas al momento de la renovación.
Que el transporte público y el privado se complementan permitiendo brindar un servicio más eficiente a la comunidad.
Que es necesario ejecutar un programa de asistencia financiera a emprendimientos productivos específicos con fondos municipales, a efectos de implementar acciones que tiendan a un mejoramiento en la prestación del servicio.
Que el recambio de unidades que brindan el Servicio de Taxi, Remis y/o Transporte Escolar impactará positivamente en la calidad del mismo.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- REGLAMENTAR el otorgamiento de ayudas financieras en carácter de préstamos a microemprendedores para la compra de vehículos destinados exclusivamente para el Servicio de Taxi, Remis y Transporte Escolar, encuadrados en las Ordenanzas Nº 929/97, 1351/00 y 2067/05 según correspondiere, como así también la ordenanza presupuestaria de cada ejercicio financiero que incluya partidas para este concepto.
ARTICULO 2º.- EL ORGANISMO DE APLICACIÓN de los préstamos regulados por el presente Decreto, será la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción.
ARTÍCULO 3°.- EL DILIGENCIAMIENTO del préstamo deberá contener el siguiente procedimiento:

· Solicitud de ayuda económica a través del formulario establecido a tal fin, que se adjunta como ANEXO I.

ARTICULO 4°.- LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN que se deberán considerar para la selección y evaluación del financiamiento:

1. Antigüedad de la unidad vehicular prestadora de servicio.
2. La licencia habilitada del servicio que emite el Municipio de Río Grande se encuentre vigente a la fecha de solicitud.
3. Que se acredite que la prestación de servicio es el único sostén económico por parte del titular de la licencia.
4. Modelo del rodado a adquirir encuadrado en las Ordenanzas Nº 929/97, 1351/00 y 2067/05 , según correspondiere.
5. Que el solicitante no perciba ningún tipo de asistencia económica por parte del estado Nacional, Provincial o Municipal.

ARTÍCULO 5°.- LA ASISTENCIA FINANCIERA contendrá los siguientes aspectos:

a) Interés: Lo determinara anualmente el Organismo de Aplicación, y dictara mediante resolución la tasa correspondiente.
b) Mora: En caso de incumplimiento del pago en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.
c) Plazos: El organismo de aplicación establecerá los plazos de amortización desde un mínimo de 36 (treinta y seis) hasta un máximo de 48 (cuarenta y ocho) meses consecutivos.
d) Amortización: Lo determinará el organismo de aplicación para cada caso en particular, de acuerdo al Anexo IV «Planilla de Amortización del Préstamo».
e) Garantías: Se establece como garantía, la suscripción por parte del beneficiario del préstamo otorgado, de un pagaré a nombre del Municipio de Río Grande, por una suma equivalente a la entregada en carácter de anticipo. El saldo restante se garantiza con la prenda constituida sobre el mismo bien adquirido, y en primer grado a favor del Municipio de Río Grande, ambos casos quedarán sujetos a la evaluación del Órgano de Aplicación.
f) Requisitos:

· Nota de pedido de préstamo dirigida a la Secretaría de la Producción, detallando monto solicitado y datos personales.
· Presentar fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad y de su cónyuge (si correspondiere).
· Presentar factura original de un servicio (luz, gas, teléfono, etc.).
· Presentar original de presupuesto de los bienes a adquirir con el préstamo.
· Presentar Libre Deuda Municipal o Convenio de Pago vigente.
· Presentar fotocopia certificada de comprobantes de inscripciones impositivas y previsiones de ley.
· Suministrar datos personales, familiares y financieros que le sean requeridos.
· Presentar veraz personal.
· Constancia de CUIL.
· Certificación Negativa.

En caso de prendar un rodado usado:

· Fotocopia del título de propiedad del rodado.
· Cotización actual del rodado. (Póliza de Seguros-Suma Asegurada).
· Libre de Deuda Juzgado de Faltas.
· Informe de estado de dominio. (Solicitarlo en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor correspondiente.).
· Pagaré suscripto por el beneficiario del préstamo otorgado, a nombre del Municipio de Río Grande, por una suma equivalente a la entregada en carácter de anticipo.

En caso de prendar un rodado 0km:

· Pagaré suscripto por el beneficiario del préstamo otorgado, a nombre del Municipio de Río Grande, por una suma equivalente a la entregada en carácter de anticipo.
· Certificado de importación del vehículo luego de la entrega anticipada a la concesionaria y previo a la emisión de la orden de pago por el saldo restante del préstamo.

g) Seguro: El Organismo de Aplicación exigirá una (1) cotización de cualquier Aseguradora Local, en el momento en que dicho organismo lo determine, con el fin de asegurar por el tiempo de amortización aprobado del préstamo otorgado por la Secretaria de la Producción, en concepto de Garantía Real Prendaría en caso de corresponder con el fin de resguardar el erario público.

h) Situaciones especiales: Cada caso en particular será evaluado mediante previo informe técnico de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, o de la repartición que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 6°.- LOS PRÉSTAMOS pueden ser otorgados para financiar la compra de un rodado 0 KM o usado con una antigüedad no mayor a 2(dos) años, en ambos casos para el uso de vehículos destinados exclusivamente para el Servicio de Taxi, Remis y Transporte Escolar se podrá financiar el (100%) ciento por ciento del mismo, debiendo el Municipio de Río Grande realizar un pago anticipado al Beneficiario a fin de obtener el certificado de importación, y luego del cumplimiento de los demás trámites estipulados en la normativa vigente y su correspondiente control, se emitirá la orden de pago por el saldo restante del préstamo. El Organismo de Aplicación determinará el monto máximo para el otorgamiento del préstamo. En todos los casos se exigirá que el rodado a adquirir quede prendado en 1º grado a favor del Municipio de Río Grande.

ARTÍCULO 7°.- EL OTORGAMIENTO del préstamo se perfeccionará a través de la firma de un contrato que se adjunta como ANEXO II y la Planilla de Amortización del Préstamo que se adjunta como ANEXO III».

ARTICULO 8º.- LOS CONVENIOS DE REFINANCIACIÓN deberán prever que, en caso de falta de pago de una o más cuotas por parte de las personas morosas EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá disponer la caducidad de los plazos de las cuotas pendientes y reclamar el total de la deuda en concepto de capital más intereses. Asimismo deberán prever que en todo lo que no sea objeto de modificación mantendrán vigencia las cláusulas contenidas en lo acuerdos originales, sin que la refinanciación importe novación de la deuda.

ARTICULO 9º.- ACUERDOS EXTRAJUDICIALES, se contemplará a solicitud de cualquiera de las partes integrantes del contrato de préstamo, la posibilidad de realizar acuerdos extrajudiciales, previo lo informado por Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande. Según los siguientes criterios.

1) Podrán gozar del beneficio de refinanciación especial solo en caso de no haber hecho uso del mismo.
2) Si se acuerda el pago hasta menos de nueve (9) cuotas inclusive, se condonará hasta un treinta por ciento (30%) de los intereses punitorios devengado hasta la fecha de su efectivo pago.
3) En los casos que hicieron uso del régimen de refinanciación especial se refinanciara de la siguiente manera:
a) Montos de $ 50.001 en adelante;
·Entrega 30%, al momento del acuerdo y el saldo hasta 24 cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera cuota según lo determine el Organismo de Aplicación.
·Entrega 20%, al momento del acuerdo y el saldo hasta 18 cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera cuota según lo determine el Organismo de Aplicación.
·Entrega 10%, al momento del acuerdo y el saldo hasta 12 cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera cuota según lo determine el Organismo de Aplicación.

ARTICULO 10º.- EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá requerir nuevas garantías en caso de resultar insuficientes las ya constituidas y en casos fundados, aceptará la sustitución de garantías personales o reales.

ARTICULO 11º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0324/15

VISTO: El Trámite Nº 14609/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Tramite Nº 15448/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea de los Inspectores de Ecología y Medio Ambiente no se encuentra incluida dentro de aquellas catalogadas como tareas de riesgo y/o insalubres, en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1308/2004.

Que resulta necesario adecuar la retribución que percibe el personal Municipal abocado a tareas específicas de inspección dentro de la Direccion de Ecología y Medio Ambiente dada la diversidad y complejidad de actividades que la función del inspector de esta área implica.

Que el cuerpo de Inspectores de Ecología y Medio Ambiente ejercen el Poder de Policía Ambiental en el ámbito Municipal en cuanto a la limpieza general de la Ciudad, procurando evitar el arrojo de basura en lugares prohibidos, la descarga de líquidos y efluentes contaminantes y tóxicos en suelos y cuerpos de agua, la emisión de gases o vapores nocivos para la salud y el ambiente; pudiendo actuar de oficio cuando se compruebe la transgresión a las normas municipales, o Leyes Nacionales y Provinciales a las que el Municipio adhiera.

Que los inspectores de Ecología y Medio Ambiente ejercen el control de los ingresos de residuos en el centro de disposición final de residuos, impidiendo la recepción de los materiales que no sean compatibles con técnica de Relleno Sanitario o de aquellos que pudieran causar un perjuicio en el medio ambiente.

Que los inspectores de Ecología y Medio Ambiente no solo atienden en lo que refiere al impacto sobre el ambiente que ejercen las actividades domésticas o comerciales, sino que controlan además actividades u operaciones que se desarrollan como parte de procesos productivos e industriales.

Que las tareas que realizan los inspectores de esta área se desarrollan habitualmente en la vía pública y en el Relleno Sanitario de nuestra ciudad, y eventualmente en ambientes donde se operan máquinas y equipos que desarrollan altas temperaturas y presión, o en aquellos donde haya existencia de agentes contaminantes físicos, químicos y/o biológicos.

Que las tareas que cumple el cuerpo de inspectores de la Direccion de Ecología y Medio Ambiente Municipal, suele provocar reacciones adversas del sector inspeccionado, poniendo al agente frente a situaciones de agresividad para con su persona con el consiguiente riesgo a la integridad física, haciendo necesario en ocasiones solicitar auxilio de las fuerzas de seguridad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CREASE el adicional que será denominado «Adicional Inspectores Ecología y Medio Ambiente», equivalente al 20% de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la Categoría 23 (asignación de categoría y zona)

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el presente adicional será percibido exclusivamente por el personal que se desempeñe en la Direccion de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción, y cumpla la tarea de Inspector en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando del presente.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el presente adicional no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35%.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0325/15

VISTO: El acta acuerdo de fecha 13/03/2015 suscrita entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E);

El Expediente N° 1421/2015;

La Resolución Municipal N° 977/2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Municipal N° 977/2015 aprobó y refrendó en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 13/05/2015 suscrita entre el Municipio y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E).

Que mediante dicha acta acuerdo las partes acordaron la conformación de una mesa evaluadora para que aquellos agentes que superen los dos años de antigüedad y revistan en la categoría diez (10) sean promocionados a la categoría 19 sin perder la permanencia en la categoría.

Que a los fines de dar cumplimiento al acta acuerdo, resulta necesario la emisión del acto administrativo tendiente a la instrumentación de lo fijado en la misma, debiéndose notificar personalmente a cada uno de los agentes que corresponda.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente de conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMOCIONAR a la categoría diecinueve (19) a los agentes municipales que revistando la categoría diez (10) del escalafón municipal superen los dos años de antigüedad, y que se detallan en el anexo I que se incorpora al presente Decreto.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los agentes indicados en el Anexo I del presente, en los casos que corresponda, continuarán manteniendo el adicional que perciban en concepto de permanencia de categoría.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Publicar. Notificar y cumplido archivar.-

Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0326/15

VISTO: La Nota de fecha 09/05/2015, emitida desde la Legislatura Provincial, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 12/05/2015 bajo Trámite Nº 15077/2015.

El Trámite Nº 15377/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/06/2015 y hasta el día 17/12/2015 inclusiva, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo dependencia de la Legisladora del Bloque U.C.R., Sra. MARTINEZ ALLENDE Liliana, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0717/2012, y prorrogada por los Decretos Municipales Nº 0357/2013 y 0280/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA DIAZ Viola María, Legajo Nº 2932/7, quien depende de la Direccion Museo Municipal, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 01/06/2015 y hasta el día 17/12/2015 inclusiva, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo dependencia de la Legisladora del Bloque U.C.R., Sra. MARTINEZ ALLENDE Liliana, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0717/2012, y prorrogada por los Decretos Municipales Nº 0357/2013 y 0280/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA DIAZ Viola María, Legajo Nº 2932/7, quien depende de la Direccion Museo Municipal, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0327/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1320/2012 y Nº 907/2013

El Dictamen Nº 54/2015 – Trámite Nº 15591/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Informe Técnico Nº 55/2015 – Trámite Nº 14612/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite Nº 15638/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:
Que las subvenciones productivas para pequeños emprendedores locales que se dedican a distintas actividades, constituyen una herramienta necesaria para generar una ciudad que integre sectores de la economía social al mercado laboral.
Que el importante incremento que sufren los insumos y las herramientas requeridas no permite a los emprendedores la adquisición de la totalidad de los elementos necesarios para el desempeño de sus labores.
Que una gran numero de emprendedores se encuentra en situación de alta vulnerabilidad, y en cumplimiento con las políticas públicas vigentes se tiende a fortalecer el desarrollo productivo local.
Que es necesario incrementar el monto del Subsidio Productivo establecido primeramente de hasta un máximo de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), modificado oportunamente hasta un monto máximo de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100). Ampliar hasta un monto máximo de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), logrando así una mayor ayuda al microemprendedor que pertenece al sector productivo local.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEROGAR en su totalidad el Decreto Municipal Nº 907/2013
ARTICULO 2º.- MODIFICAR el artículo Nº 4 del Decreto Municipal Nº 1320/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ARTICULO 4º.- DE LA SUBVENCION *Dado el carácter de promoción productiva que tiene el presente Programa, la subvención municipal consistirá en un aporte económico de hasta un máximo de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para cada uno de los beneficiarios del Programa, siendo este no reintegrable.*
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0328/15

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 3906/2000, caratulado a nombre del Sr. RAVASI Fernando Martín s/ Adjudicación Predio Municipal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 69B de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y 2856/2010), Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 03/03/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 15016/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. RAVASI Fernando Martín, DNI Nº 22.053.990, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por el Articulo Nº 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2856/2010 y sus Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 69B de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. RAVASI Fernando Martín, DNI Nº 22.053.990, con una superficie de 224,00 m2 (doscientos veinticuatro metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-4-90 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 3906/2000.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0329/15

VISTO: La Participación en el Mundial de Powerlifting y Fuerza de Banco de la «Global Powerlifting Commitee» de Marcos MARTINEZ; y
CONSIDERANDO:
Que el atleta Marcos MARTINEZ, nació en la ciudad de Rio Grande en el año 1975 y comenzó a incursionar en el powerlifting a partir del 2003.
Que es un honor para este Municipio, acompañar el crecimiento de este poblador fueguino, multiplicador de ideas que se hace sentir a través de su deporte
Que en el 2012, debido a todos sus logros obtenidos desde que comenzó su trayectoria deportiva, logra quedar primero en el ranking de los 100 más fuertes de la República Argentina.
Que con esto logro participar en el Mundial de Hungría, en septiembre de 2013, el cual logra ser el primer argentino en un Mundial, con un total de 900 kg, en despegue y sentadilla
Que en el 2014, nuevamente participa en el mundial que se realizó en la Provincia de Misiones, logrando nuevamente se Campeón, siendo el primer atleta en la historia que logro romper la barrera de los 400 kg en la modalidad sentadilla, obteniendo un reconocimiento especial de la Selección Argentina.
Que resulta necesario destacar la constancia, tesón y esfuerzo puesto de manifiesto por este deportista para alcanzar tan alto objetivo.
Que en Septiembre de 2015 participará en el Mundial que se realizará en la Ciudad de las Vegas (Nevada), en Estados Unidos.
Que por la dedicación demostrada por el Sr. Marcos MARTINEZ, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en el Powerlifting, y felicitarlo en nombre de toda la Comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Participación en el Mundial de Powerlifting y Fuerza de Banco de la «Global Powerlifting Commitee» de Marcos MARTINEZ
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0330/15

VISTO: Los «120 Años de presencia de la Congregación de las Hijas de María Auxiliadora en Tierra del Fuego»; y
CONSIDERANDO:
Que la presencia de la Congregación de las Hijas de María Auxiliadora en Tierra del Fuego esta presente desde el año 1895, y hoy se representa en nuestra ciudad por la Hna. Severina PADOIN, Hna. María Elina PICCONE, Hna. María BADINI y Hna. Olga MAZZA, quienes diariamente dedican su vida en pos de fortalecer la comunidad educativa y las comunidades religiosas que acompañan, propagando la devoción por María Auxiliadora y cumpliendo el sueño de Don Bosco en esta tierra bendita.
Que los colegios salesianos tienen al centro de su identidad la figura de Don Bosco, quien desarrollo un método educativo destacado por excelencia, que pone al alumno al centro de toda actividad educativa y formativa, como así también han adquirido un gran prestigio a lo largo del siglo XX en todas las naciones en las cuales están presentes actualmente, llegando su educación a muchos países.
Que estas Instituciones logran permanecer hoy en día gracias al esfuerzo mancomunado de sus profesores y de todo el alumnado, realidad difícil de afrontar ante las eventualidades problemáticas educacionales que hoy se presentan.
Que toda nuestra Ciudad desea agradecerle a todos aquellos que hicieron posible que los niños y jóvenes sean parte activa de nuestra sociedad, hacerles saber que establezcan un equilibrio entre los intereses personales y el espíritu de servicio a toda la comunidad, preparándolos para tener la responsabilidad y un futuro donde logren desarrollarse plenamente, en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal los felicita y les hace llegar un agradecimiento que permanezca por siempre, y reconociendo la importancia de este acontecimiento, desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal los 120 Años de presencia de la Congregación.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los «120 Años de presencia de la Congregación de las Hijas de María Auxiliadora en Tierra del Fuego».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0331/15

VISTO: El «2º Foro de Innovación Social: Festival de Creatividad de Innovación para Emprender» en el Marco del Programa de InnovaRioGrande; y
CONSIDERANDO:
Que el foro en mención tiene por objetivo impulsar en los jóvenes los procesos creativos, de innovación y diseño para el cambio social. Crear nuevas soluciones para la sociedad: allí donde hay un problema los jóvenes deben encontrar una oportunidad, un espacio para crear, para innovar, para transformar
Que es dable destacar que el mencionado programa es un espacio de intercambio y conocimiento, experiencia y acción en el campo de la innovación Social.
Que se trata de poner en marcha una experiencia de dinamización de proyectos tractores, cuya finalidad es la transformación y dinamización de iniciativas que partan desde la ciudadanía, a través de la innovación y la tecnología pero con una importante labor de interacción con el entorno más cercano.
Que la intención es la creación de redes y fuerzas de trabajo estables que ayuden a alimentar el espíritu innovador en la ciudad de Rio Grande e incentivar una ciudadanía más activa.
Que los proyectos transformadores trabajan líneas muy distintas como empleo, responsabilidad social empresaria, sostenibilidad, inclusión entre otras; siempre mediante iniciativas creadas a medida para el entorno en el que se desarrolla.
Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todas los eventos de este tipo que desde la Comunidad genera interés, y en virtud de ello, deseando se alcance los objetivos propuestos a los efectos de mejorar la calidad de vida y perspectivas de quienes lo presencien.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el «2º Foro de Innovación Social: Festival de Creatividad de Innovación para Emprender» en el Marco del Programa de InnovaRioGrande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0332/15

VISTO: El Tramite Nº 15847/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Especial de Invierno por un término de catorce (14) días corridos con goce de haberes, a partir del día 01/06/2015 y hasta el día 30/09/2015.
Que a fin de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR al Personal Municipal que reviste en Planta Permanente y Contratado dependiente de este Municipio, y el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que se concede Licencia Especial de Invierno por el término de catorce (14) días corridos con goce de haberes.
ARTICULO 2º.- A LOS EFECTOS del otorgamiento de esta Licencia, se considera el período comprendido entre el día 01/06/2015 hasta el día 30/09/2015; esta Licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho; para tener derecho a este beneficio, los agentes municipales deberán contar con una antigüedad mínima ininterrumpida de seis (06) meses al inicio del mencionado período.
ARTICULO 3º.- EL PERÍODO solicitado por el agente municipal, de la presente Licencia Especial de Invierno, tendrá carácter de inamovible e intransferible, debiendo formular cada una de las Secretarías el correspondiente plan de Licencias para su personal, a fin de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio y el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.
ARTICULO 4º.- EN EL CASO de que por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, el agente municipal no pudiere usufructuar de esta Licencia durante el período indicado, se perderá automáticamente el derecho a la misma.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0333/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 025/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3394 al Dictamen Nº 025/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015, referente a declarar la emergencia, necesidad y urgencia del servicio de recolección de residuos.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0334/15

VISTO: El Trámite Nº 14515/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefe del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Polideportivo de la Direccion de Deportes, Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, revistiendo Categoría 22 (Veintidós), de la escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COLDORF, Facundo Nicolás, Legajo Nº 5111/0.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefe del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Polideportivo de la Direccion de Deportes, Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, revistiendo Categoría 22 (Veintidós), de la escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COLDORF, Facundo Nicolás, Legajo Nº 5111/0.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0335/15

VISTO: El Trámite Nº 14422/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar desde el día 01/05/2015 y por el lapso de sesenta (60) días, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13º - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «b» (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. STRUSIAT TABORDA, Ramón, Legajo Nº 3142/9, quien depende de la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR desde el día 01/05/2015 y por el lapso de sesenta (60) días, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13º - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «b» (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. STRUSIAT TABORDA, Ramón, Legajo Nº 3142/9, quien depende de la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0336/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 3906/2007, caratulado a nombre del Sr. COMANDONE VILCHEZ Rodolfo Andrés s/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 86 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y 2856/2010), Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 04/03/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 14635/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. COMANDONE VILCHEZ Rodolfo Andrés, DNI Nº 26.838.898, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por el Articulo Nº 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2856/2010 y sus Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 86 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. COMANDONE VILCHEZ Rodolfo Andrés, DNI Nº 26.838.898, con una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-22-06 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 3906/2007.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0337/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Nota Nº 611/2015 de fecha 26/05/2015, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 17117/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incluir en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0845/2014 de fecha 22/10/2014 y designar retroactivo a esa fecha como Personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, al agente municipal Sr. TITA Paulo Agustín, Legajo Nº 4579/9, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0845/2014 de fecha 22/10/2014 y designar retroactivo a esa fecha como Personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, al agente municipal Sr. TITA Paulo Agustín, Legajo Nº 4579/9, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0338/15

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 0015/1997, iniciado a favor de AUTOSUR S.R.L., correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 5g, Macizo 8 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 64/2010.
El Informe Técnico Nº 5/2015 – Tramite Nº 17/2015 de fecha 28/01/2015, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 33/2015 – Tramite Nº 5806/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 14045/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A., CUIT Nº 30-54706763-7, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 8566/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite Nº 9591/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A., CUIT Nº 30-54706763-7, el predio identificado catastralmente como Parcela 5g, Macizo 8 de la Sección «A» sito en la calle José Finocchio Nº 1555 de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 558,37 m² (quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-5-79, la cual asciende a la suma de $143.481,13 (Pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 13/100), según la tarifa vigente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 0015/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO establecida es la siguiente: 48 (cuarenta y ocho) cuotas consecutivas, abonando la primera de ellas por un valor de $2.989,19 (Pesos dos mil novecientos ochenta y nueve con 19/100) y cada una de las 47 (Cuarenta y siete) cuotas restantes por un valor de $3.361,60 (Pesos tres mil trescientos sesenta y uno con 60/100) venciendo estas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del presente acto administrativo, según planilla de amortización adjunta al Expediente y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A., CUIT Nº 30-54706763-7, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0339/15

VISTO: El Trámite Nº 16657/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la categoría de revista 21 (Veintiuno) de la escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. YALETTI, Néstor Javier, Legajo Nº 3129/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas generales en la Direccion de Limpieza Urbana, dependiente de la Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la categoría de revista 21 (Veintiuno) de la escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. YALETTI, Néstor Javier, Legajo Nº 3129/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas generales en la Direccion de Limpieza Urbana, dependiente de la Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0340/15

VISTO: El Trámite Nº 14953/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la Designación a cargo de la Jefatura de División Pintura de la Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0400/2000 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Carlos Hugo, Legajo Nº 2818/5, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Operativo, Coordinación Homónima, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Carlos Hugo, Legajo Nº 2818/5, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la Designación a cargo de la Jefatura de División Pintura de la Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0400/2000 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Carlos Hugo, Legajo Nº 2818/5, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Operativo, Coordinación Homónima, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Carlos Hugo, Legajo Nº 2818/5, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0341/15

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 110/2012, 222/2012 y 228/2014.
El Trámite Nº 369/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 13318/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones se procede e modificar, el anexo I del Decreto Municipal Nº 228/2014, por el cual se aprueba el Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, incorporando a dicha estructura las áreas de: Departamento de Albergue, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes; Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario; la Coordinación de Skate Park y Departamento de Maestranza, ambos dependientes de la Dirección General de Juventud; y Coordinación Medica de Deportes, dependiente de la Dirección general de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el cual quedará establecido como indica el Anexo II del presente, aprobando el manual de Misiones, Funciones y Competencias de las nuevas áreas.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- MODIFICAR el anexo I del Decreto Municipal Nº 228/2014, por el cual se aprueba el Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, incorporando a dicha estructura las áreas de: Departamento de Albergue, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes; Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario; la Coordinación de Skate Park y Departamento de Maestranza, ambos dependientes de la Dirección General de Juventud; y Coordinación Medica de Deportes, dependiente de la Dirección general de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el cual quedará establecido como indica el Anexo II del presente, aprobando el manual de Misiones, Funciones y Competencias de las nuevas áreas.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0342/15

VISTO: El Grupo de Estudiantes Voluntarios del Colegio María Auxiliadora; y
CONSIDERANDO:
Que el grupo de Estudiantes Voluntarios nace como un impulso desde el Equipo de Animación y Gestión (EAG) del colegio, para fortalecer la educación en valores de nuestros alumnos, y así generar una espacio escolar suficientemente interesante, que les dé a los jóvenes la oportunidad de poner en juego la creatividad, solidaridad, capacidad constructiva y proactiva que tienen.
Que estas acciones no solo enriquecen y recrean a los niños del barrio que concurren para hacer su tarea, jugar al rugby, merendar o simplemente recibir una muestra de afecto, sino que también a nuestros alumnos los enriquece en su calidad humana, con valores nobles, distinguidos y la solidaridad destacada con un espíritu salesiano digno de rescatar y valorar.
Que diariamente podemos ver el compromiso que ponen en cada acción. Se organizan en grupos para concurrir y, muchas veces, mas allá de las inclemencias climáticas o dificultades que se presenten, están dispuestos a brindar su tiempo para acompañar a los niños del barrio.
Que sin dudas, las acciones de este grupo son dignas de rescatar y felicitar porque demuestran a una juventud comprometida y activa ante la necesidad del prójimo.
Que toda nuestra Ciudad desea agradecerles a todos aquellos que hacen posible que los niños y jóvenes sean parte activa de nuestra sociedad, hacerles saber que establezcan un equilibrio entre los intereses personales y el espíritu de servicio a toda la comunidad, preparándolos para tener la responsabilidad y un futuro donde logren desarrollarse plenamente, en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal los felicita y les hace llegar un agradecimiento que permanezca por siempre, y reconociendo la importancia de este acontecimiento, desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Grupo de Estudiantes Voluntarios del Colegio María Auxiliadora.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0343/15

VISTO: El Trámite Nº 16080/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Marcela Alejandra, Legajo Nº 4526/8, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas administrativas pasa a cumplir funciones como INSPECTOR en el ámbito de la Direccion de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de la Producción, mas adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Marcela Alejandra, Legajo Nº 4526/8, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas administrativas pasa a cumplir funciones como INSPECTOR en el ámbito de la Direccion de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de la Producción, mas adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0344/15

VISTO: El Expediente 4820/2013.
Las Ordenanzas Municipales Nº 2835/2010 y 2863/2011.
La Carta Orgánica Municipal.
La Constitución Provincial.
La Constitución Nacional.
Los Dictámenes Nº 66/2015 – Trámite Nº 16040/2015 y 67/2015 – Trámite Nº 16047/2015, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción
El Trámite Nº 16126/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Coordinación Área Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que la diversidad biológica de un lugar es su riqueza de vida, configurada por los millares de especies de plantas, animales y microorganismos, los genes que contienen y los intrincados ecosistemas que ayudan a constituir el medio viviente.
Que el mantenimiento de nuestra calidad de vida y aún la propia supervivencia de la especie humana dependen, de alguna manera, de la conservación de la diversidad biológica.
Que la actividad humana ha acelerado extraordinariamente la desaparición de algunas especies durante los últimos tiempos y el ritmo de la extinción se está incrementando de manera alarmante.
Que en consecuencia, se considera imperiosa la necesidad de asegurar la conservación de la diversidad biológica, recurriéndose para ello al establecimiento de áreas naturales protegidas como la manera más eficiente de realizarla.
Que la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza, ha establecido las directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas, junto con el conjunto de definiciones que permiten establecer un sistema de gobernanza para una gestión efectiva.
Que en nuestra Constitución Nacional se contempla la protección del medio ambiente en su art. 41, el cual estipula «Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales…».
Que en la Constitución de la Provincia de Tierra la protección del medio ambiente se encuentra plasmada en su artículo 25.- «Todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales y culturales y los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y fauna».
Que la Leyes Provinciales N° 55 y 272, establecen el régimen regulatorio para la definición, declaración y organización de un sistema provincial de áreas naturales protegidas, lo que guarda estricta relación con áreas localizadas bajo jurisdicción municipal.
Que en la Carta Orgánica Municipal se establece la política ambiental en concordancia con la normativa nacional, a través de su art. 61.
Que es deber del Ejecutivo Municipal proteger el ambiente, velar por la utilización racional de los entornos naturales, culturales y sociales; prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como asimismo planificar e implementar políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades humanas.
Que los aspectos prioritarios a tener en cuenta son: la preservación de un lugar natural y su ecosistema, logrando un equilibrio entre el hombre y la naturaleza y valorizar un escenario natural donde puedan desarrollarse actividades dentro del marco de la educación, y eliminar todo foco contaminante que ponga en riesgo la salud de los vecinos de la zona y a la población en general que entre en contacto con el lugar.
Que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, es un organismo de representación internacional constituido por representantes de distintos países, dedicado a la generación de directrices y términos de referencia sobre la temática relativa a las áreas protegidas, y que son de extendida aplicación a nivel mundial.
Que la Ordenanza Municipal N° 2835/2010 (Código Ambiental), establece los criterios y acciones conservacionistas y de manejo que serán aplicados a través de los planes de manejo o de gestión, los que definen las técnicas y buenas prácticas a implementar en las áreas a conservar, basado en técnicas de planeamiento estratégico ecológico, orientando las actividades que se prevean para la preservación, el control y manejo de recursos naturales o culturales de un área protegida constituyendo el marco en el que se establezca una zonificación operativa.
Que la Ordenanza Municipal N° 2835/2010 (Código Ambiental), establece la constitución de limitaciones y restricciones al dominio en los inmuebles ubicados dentro de una o más área protegida.
Que la Ordenanza Municipal Nº 2863/2011 (Código de Planeamiento Territorial), define los lineamientos generales en la materia, estableciendo una estrategia de cualificación ambiental, una zonificación del territorio municipal identificando ocho (8) zonas especiales de interés ambiental y estableciendo algunas categorías relativas a ambientes con cierto grado de restricciones al uso atendiendo a su condición natural como ser cintas costeras y formaciones geo-morfológicas. Junto con esto se identifican también lugares destacados por su condición paisajística y de formación natural con el objeto de establecer grados de preservación y protección de los mismos de la mano de la exigencia de presentación de Planes Especiales de Manejo para cada una de las zonas identificadas.
Que a fin de implementar los Planes de Manejo o de Gestión se deberán tener en cuenta aspectos jurídicos-institucionales y biofísicos diversos.
Que es deber de todos los habitantes del Municipio de Río Grande, conservar, proteger y defender el ambiente, promover el desarrollo sustentable y sostenible, como así también abstenerse de realizar proyectos, obras, acciones o actividades que dañen o degraden en forma reversible o irreversible al mismo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- Establecer los criterios para la identificación y establecimiento de las medidas de protección y conservación de las áreas naturales, hábitats, especies, ecosistemas y procesos eco-sistémicos y valores culturales asociados, meritorios de mantenerse, protegerse y/o recuperarse en el ámbito de la jurisdicción municipal declaradas bajo cualquiera de las categorías de protección definidas en la presente ordenanza.
ARTICULO 2º.- Entiéndase por área natural protegida: «un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios eco sistémicos y sus valores culturales asociados».
ARTICULO 3º.- La definición del artículo 2° se corresponde con ambientes o eco sistemas naturales prístinos o con algún nivel de impacto, presentes en el ejido municipal de la Ciudad de Río Grande, y representativos de:

- unidades biogeográficas terrestres y acuáticas de la región;
- áreas singulares de ecosistemas únicos;
- áreas singulares por contener procesos naturales, comunidades o especies amenazadas o raras, y/o rasgos paisajísticos sobresalientes;
- áreas singulares por contener hábitat de importancia crítica para especies autóctonas y en especial para especies migratorias;
- áreas singulares por constituir parte o totalidad de cuencas hídricas y/o humedales naturales;
- áreas singulares por contener valores antropológicos o culturales asociados a ambientes naturales;
- áreas singulares por contener testimonios arqueológicos o paleontológicos asociados a ambientes naturales;
- o cualquier otra que bajo justificación científico-técnica se solicite su inclusión a los efectos de asegurar su sustento; todos estos respondiendo lo establecido en el artículo 57 de la ordenanza 2835/2012 o código ambiental de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 4º.- Los objetivos de la protección deben procurar el establecimiento de metas sobre niveles de conservación, restauración y regulación de uso de los recursos, evaluados como valores de conservación de un área, los cuales surgen de un proceso con base científico-técnica. Los usos admitidos incluyen objetivos referidos a la investigación, a la educación

ambiental, a la recreación, al uso turístico y la difusión de buenas prácticas para su mantenimiento, recuperación y la convivencia armónica del hombre con la naturaleza.

ARTICULO 5º.- Los criterios a tener en cuenta para establecer el valor de conservación en cada área analizada, son:

- integración de ambientes diferentes;
- componentes del patrimonio natural presente;
- rasgos fisiográficos presentes;
- bellezas escénicas;
- reservorios culturales, históricos y arqueológicos;
- condiciones de resiliencia frente a situación de impactos;
- nivel de complejidad e integridad de sistemas o procesos implícitos;
- nivel de afectación sobre la calidad de vida de las personas;
- presencia de especies o procesos en extinción;
- relictos únicos o en desaparición;
- otros de consideración bajo justificación científico-técnica.

El análisis de los mismos deberá contemplar mecanismos de evaluación objetivos, arrojando resultados medibles de manera directa a través de indicadores comprobables y comparables.

ARTICULO 6º.- La administración y manejo del conjunto de las áreas naturales bajo alguna figura de protección se concibe en el marco de un sistema, entendiendo por ello la planificación y ejecución del conjunto de tareas técnico - administrativo necesarias para alcanzar la mayor eficacia posible en la aplicación de las acciones que asegure la representación de los distintos ambientes existentes en el ejido municipal; los que como producto del proceso de caracterización, delimitación y diagnóstico de los valores de conservación que estos encierran, requieren de la elaboración de planes de manejo o gestión para su implementación a través del tiempo.

ARTICULO 7º.- Será parte constitutiva del sistema, el diseño de los planes de gestión o manejo del área protegida, atento a lo descripto en el artículo 54 de la ordenanza 2835/11, donde se delineará la administración del territorio para un horizonte de tiempo, estableciendo las políticas de gestión y definiendo el grado de desarrollo sobre la base de un sistema de zonificación, clases, organización de actividades, tipos y niveles de uso, distinción de la intervención oficial y de propietarios privados como así también de los usuarios particulares, las permisiones y las prohibiciones establecidas, y la implementación de un esquema de prevención y control de actividades con el objeto de asegurar el mantenimiento de la integridad física y funcional de las áreas protegidas a través de la creación de un sistema de agentes de conservación. El plan de manejo será un documento de carácter dinámico y bajo aprobación por acto administrativo.

ARTICULO 8º.- El Ejecutivo Municipal aconsejará y determinará la imposición de servidumbres o constitución de limitaciones y restricciones al dominio en los inmuebles ubicados en una o más áreas protegidas, atento al artículo 55 de la ordenanza 2835/2010 o Código Ambiental de la ciudad de Río Grande; para lo cual podrá celebrar acuerdos previos con los particulares afectados. En caso de no alcanzar un acuerdo, la restricción del dominio deberá ser dictada pudiendo alcanzar el carácter de expropiación bajo normas vigentes.

ARTICULO 9º.- Las prohibiciones particulares para cada clase de ambiente natural y sus recursos serán dispuestos por el órgano de aplicación. Las prohibiciones generales propias de los ambientes naturales y comunes a las diferentes categorías son las siguientes:

a) todo aprovechamiento o práctica de gestión que viole o se contraponga a las características y condiciones propias de las áreas protegidas o que resulte negativa para los objetivos para los que ha sido designada;
b) la introducción de especies vegetales o animales no autorizadas por su condición, tipo o cantidad;
c) la introducción de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los sistemas naturales o causar daños en ellos; y
d) cualquier otro acto susceptible de producir un daño o alteración innecesaria de los ambientes naturales o se contraponga a las disposiciones de la presente norma.

ARTICULO 10º.- A los efectos de establecer el ordenamiento de las áreas de protección que permita y facilite su administración en el marco de las figuras ya establecidas en el orden provincial, las áreas naturales protegidas de orden municipal, se integran y ordenan en unidades de ambientes en función de aptitudes y objetivos de conservación bajo la siguiente categorización:

a- ambientes de conservación biótica y procesos eco-sistémicos;
b- ambientes de conservación natural;
c- ambientes de conservación paisajística;
d- ambientes de conservación cultural y natural;
e- ambientes de conservación y producción.

Se deberá considerar el enfoque de escala en términos biogeográficos de nivel regional y provincial, procediendo a establecerse para aquellos casos que así lo ameriten, la interrelación con algún estatus de conservación de orden internacional como parte de la identidad en el orden local.

ARTICULO 11º.- Para las unidades de ambientes establecidas, se definen las siguientes categorías de conservación, a saber:

a- ambientes de conservación biótica y procesos eco-sistémicos: son porciones de la naturaleza que por sus características de mayor prístinidad resulta necesario proteger o preservar a través de un manejo que permita la supervivencia de las comunidades o especies y su entorno físico, restringiendo el uso o intervención humana. En estas se encuadra la figura de Reserva Natural.

b- ambientes de conservación natural: son espacios naturales que comprenden una variedad de ambientes prístinos o poco modificados, implica el concepto de reserva comprensivo de modalidades de protección, preservación y aplicación de usos restringidos, no extractivos. Se reconoce en su esencia las figuras de Reserva Natural, Monumento Natural y Área de Gestión de hábitats o especies.

c- ambientes de conservación paisajística: se identifican con determinados elementos constitutivos, naturales y artificiales del ambiente que por su particular combinación estética provoca en el hombre sensaciones visuales y psíquicas, y que permiten que estos recursos en su estado actual o debidamente modificado incorporan su valor, como atractivo de la oferta turística recreativa local. Su manejo implica equipamiento e infraestructuras bajo los principios aquí señalados. En estas se encuadra la figura de Paisaje Protegido.

d- ambientes de conservación cultural y natural: se identifican con determinados espacios naturales que comprenden recursos culturales de significación ecológica, reuniendo rasgos, elementos y sitios antropológicos e históricos con particulares condiciones de importancia para la vida humana. Implica el concepto de un régimen de conservación comprensiva de usos controlados o restringidos según correspondan. Reconoce en su esencia la figura de Monumento Natural.

e- ambientes de conservación y producción: se identifican con determinados ambientes naturales y la necesidad de resguardarlos, ya que reúne áreas y recursos con definidas condiciones naturales modificadas por el hombre en diversos grados y modos e implica aplicar un régimen que regule su utilización, aprovechamiento o explotación, controlando el funcionamiento productivo y perpetuación de los recursos naturales. En estas se encuadra la figura de Área Protegida con uso sostenible de los recursos naturales.

ARTICULO 12º.- La declaración de un ambiente de protección a través de una categoría establecida y las medidas de intervención definidas para cada caso se establecerán como actos resolutorios del ejecutivo municipal.

ARTICULO 13º.- Los rasgos distintivos determinantes de las Reservas Naturales se corresponden con:

- contar con un conjunto bastante completo de las especies nativas esperadas en densidades ecológicamente significativas o con capacidad para alcanzarlas mediante procesos naturales o intervenciones mínimas de gestión.
- contar con el conjunto completo de ecosistemas nativos, con procesos ecológicos básicamente intactos o con capacidad para restaurarlos con una mínima intervención de la gestión.
- estar libres de intervenciones directas significativas de los seres humanos modernos que pudieran comprender los principios de conservación especificados para el área concreta, lo que normalmente implica la limitación del acceso de personas y la exclusión de asentamientos.
- cuando sea posible, estar rodeada de territorios con usos de suelo que contribuyan a alcanzar los objetivos de la conservación especificados para el área.
- ser adecuada como espacio de monitoreo de referencia para la investigación del impacto relativo de las actividades humana.
- ser gestionada para un nivel bajo de visitas.
- se susceptible de gestionarse de forma que se garantice una perturbación mínima.

El objetivo primario que distingue la figura de Reserva Natural es el de conservar a escala local ecosistemas, especies y/o rasgos de geo-diversidad extraordinarios: dicho atributos se han conformado principalmente o exclusivamente por fuerzas no humanas y se degradarían o destruirían si se viesen sometidos a cualquier impacto humano que no fuera muy ligero; lo que considera: conservar ecosistemas, especies y rasgos de geosistemas en un estado tan poco modificado por actividades humanas recientes como sea posible; garantizar ejemplos del entorno natural para la investigación científica, el monitoreo y la educación ambiental, incluyendo áreas de referencia para la investigación en las que se prohíba cualquier acceso; minimizar las perturbaciones mediante una planificación e implementación adecuada de la investigación y demás actividades permitidas; conservar los valores culturales y espirituales asociados a la naturaleza; implementándose estas a través de un Plan de Manejo o de Gestión, que ordenará las acciones en el espacio y en el tiempo.

ARTICULO 14º.- Los rasgos distintivos determinantes de un Monumento Natural se corresponden con:

- rasgos geológicos y geomorfológicos naturales.
- rasgos naturales con influencia cultural.
- lugares naturales culturales.
- lugares culturales asociados con la ecología.

El objetivo primario que distingue la figura de un Monumento Natural es el de proteger específicos rasgos naturales sobresalientes y la biodiversidad y lo hábitats asociados a ellos; lo que considera: proporcionar protección a la biodiversidad en paisajes terrestres o marinos que en ausencia de ella sufrirían cambios sustanciales; proteger lugares naturales específicos con valores espirituales y/o culturales cuando estos también cuenten con valores de biodiversidad; conservar los valores espirituales y culturales tradicionales del lugar; implementándose a través de medidas técnico-administrativas de única vez, o de un desarrollo de corto plazo para el total del espacio comprendido.

ARTICULO 15º.- Los rasgos distintivos determinantes de un Área de Gestión de hábitats /especies se corresponden con:

- protección de un especie en particular.
- protección de hábitats.
- gestión activa para mantener especies particulares.
- gestión activa de ecosistemas naturales o semi-naturales.
- gestión activa de ecosistemas definidos culturalmente.

El objetivo primario que distingue la figura de un Área de Gestión de hábitats /especies es el de mantener, conservar y restaurar especies de hábitats; lo que considera: proteger patrones de vegetación u otros biológicos mediante enfoques de gestión tradicionales; proteger fragmentos de hábitats como elementos de las estrategias de conservación del paisaje terrestre o marino; desarrollar la educación pública y el aprecio por las correspondientes especies y/o hábitats; proporcionar un medio a través del cual los residentes urbanos pueden tener un contacto regular con la naturaleza; implementándose a través de medidas técnico-administrativas de única vez, o de un desarrollo de corto plazo para las especies en particular y no para el sistema natural desde lo funcional. Un mayor nivel de complejidad respecto al manejo de los recursos en cuestión exigirá el desarrollo de un Plan de Manejo o de Gestión que ordenará las acciones en el espacio y en el tiempo.

ARTICULO 16º.- Los rasgos distintivos determinantes de un Paisaje Protegido se corresponden con:

- paisaje terrestre y/o marino costero o insular de calidad estética elevada y/o distintiva y con hábitats, flora y fauna y rasgos culturales significativos asociados a los mismos;
- una interacción equilibrada entre personas y la naturaleza que ha perdurado en el tiempo y que sigue contando con integridad, o en los que existe una esperanza razonable de restaurar dicha integridad;
- patrones exclusivos o tradicionales en sistemas agrícolas y forestales sostenibles y asentamientos humanos que han evolucionado en equilibrio con su entorno.

El objetivo primario que distingue la figura de un Paisaje Protegido es el de proteger y mantener paisajes terrestres/marinos importantes y la conservación de la naturaleza asociada a ellos, así como otros valores creados por las interacciones con los seres humanos mediante prácticas de gestión tradicionales; lo que considera: mantener una interacción equilibrada entre naturaleza y cultura mediante la protección del paisaje terrestre y/o marina y los enfoques de gestión tradicional, las sociedades, las culturas y los valores espirituales asociados; contribuir a la conservación a escala amplia manteniendo especies asociadas a paisajes culturales y/o proporcionar oportunidades de conservación en paisajes que presenten un elevado nivel de usos; proporcionan posibilidades de disfrute, bienestar y actividades socioeconómicas mediante usos recreativos y el turismo; proporcionan productos naturales y servicios ambientales; proporcionan un marco que sirva se soporte a la participación de la comunidad en la gestión de paisajes terrestres o marinos de gran valor y del

patrimonio natural y cultural que lo contienen; fomentar la conservación de la agro-biodiversidad y la biodiversidad acuática; actuar como modelos de sostenibilidad para poder aprender lecciones que puedan aplicarse de forma más amplia; implementándose a través de un Plan de Manejo o de Gestión, que ordenará las acciones en el espacio y en el tiempo.

ARTICULO 17º.- Los rasgos distintivos determinantes de un Área Protegida con uso sostenible de los recursos naturales se corresponden con:

- ecosistemas y hábitats, junto con valores culturales y sistemas tradicionales de gestión de recursos naturales asociados a ellos;
- normalmente son grandes extensiones, con una mayoría del área en condiciones naturales, en las que una parte cuenta con una gestión sostenible de los recursos naturales;
- para estas áreas, el modelo de gestión sostenible considera que uno de los objetivos principales es el uso no industrial y de bajo nivel de los recursos naturales, compatible con la conservación de la naturaleza.

El objetivo primario que distingue la figura de un Área Protegida con uso sostenible de los recursos naturales, es el de proteger los ecosistemas naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenibles puedan beneficiarse mutuamente; lo que considera: promover el uso sostenible de los recursos naturales, considerando las dimensiones ecológicas, económicas y social; promover beneficios sociales y económicos para las comunidades locales cuando sea relevante; facilitar la seguridad intergeneracional de los medios de vida de las comunidades locales, garantizando así que dichos medios de vida son sostenibles; integrar otros enfoques culturales, sistemas de creencias y visiones del mundo dentro de la gama de enfoques sociales y económicos de conservación de la naturaleza; contribuir al desarrollo y/o mantenimiento de una relación más equilibrada entre los seres humanos y el resto de la naturaleza; contribuir al desarrollo sostenible del desarrollo nacional, regional y local (en este último caso especialmente para las comunidades locales y/o pueblos indígenas que dependan de recursos naturales protegidos); facilitar la investigación científica y el monitoreo ambiental, principalmente en relación con la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales; colaborar en la obtención de beneficios para las personas, especialmente las comunidades locales, que viven dentro o en las proximidades del área designada; facilitar los usos recreativos y un turismo adecuado a pequeña escala; implementándose a través de un Plan de Manejo o de Gestión, concebido a partir de un ordenamiento territorial que fije las medidas restrictivas a la libre intervención sobre los recursos disponibles, como así también los lineamientos de las prácticas más adecuadas de aplicación; todo en marco de un plan de desarrollo estratégico a nivel estatal.
ARTICULO 18º.- La administración del conjunto de áreas naturales municipales bajo alguna figura de protección quedará a cargo de la Secretaría de Producción Municipal, la que actuará como autoridad de aplicación a través de la estructura técnica necesaria para asegurar el cumplimiento del régimen presente.
ARTICULO 19º.- El ejecutivo municipal asignará los recursos económicos necesarios y suficientes para el cumplimiento de la presente norma, cuyo financiamiento se realizará a través de recursos provenientes del Fondo Municipal del Ambiente integrado por donaciones, legados, subsidios y aportes provenientes de convenios especiales que no sean reintegrables. El fondo será administrado por la autoridad de aplicación a través de una cuenta específica.
ARTICULO 20º.- En los ambientes bajo figura de protección que se constituyan, el Poder Ejecutivo Municipal podrá promover estructuras regresivas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal a favor de los administrados cuyos intereses económicos sean afectados por la aplicación de estas disposiciones.
ARTICULO 21º.- Los infractores a las disposiciones relativas a la preservación y protección de los recursos naturales serán sancionados, según el régimen de penalidades vigentes en los códigos de ambiente y de penalidades.
ARTICULO 22º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0345/15

VISTO: El Expediente 104/2015.
El Decreto Municipal Nº 0083/2015.
El Trámite Nº 14192/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 0083/2015 de fecha 21/01/2015, se asignó a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, un Fondo Permanente de Emergencia, por un monto de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 14192/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ampliar el mencionado fondo, en la suma total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia asignado a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través del Decreto Municipal Nº 0083/2015 de fecha 21/01/2015, en la suma total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 104/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0346/15

VISTO: La Visita a nuestra Ciudad del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. SCIOLI, Daniel Osvaldo; y
CONSIDERANDO:
Que en el ámbito de nuestra Ciudad la visita del Sr. Gobernador de Buenos Aires es realmente un orgullo.
Que en 1997 se embarcó en el mundo de la política, tras haber sido elegido Diputado de la Nación por la Ciudad de Buenos Aires. Luego fue electo Presidente de la Comisión de Deportes de la Honorable Cámara de Diputados, trabajando por la seguridad de los espectáculos deportivos, en el desarrollo de los clubes de barrio, el estímulo al deporte amateur y la promoción de valores positivos y hábitos de vida saludables.
Que sumándose al Frente para la Victoria, aceptó presentarse como compañero de fórmula de Néstor KIRCHNER, y tras las elecciones, accedió a la Vicepresidencia de la Nación y al cargo de Presidente del Senado, generando trabajo y nuevas oportunidades, con compromiso, voluntad, valentía y convicciones.
Que el 28 de Octubre de 2007, junto a Alberto BALESTRINI, se impusieron con el 48,24% de los votos por la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose a hacerse cargo de los problemas, y dar soluciones a los vecinos de la provincia que confiaron en ellos.
Que en Octubre de 2011, la provincia vuelve a elegirlo, confiando en la gestión con gran respaldo en las urnas.
Que resulta necesario destacar la constancia, tesón y esfuerzo puesto de manifiesto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para alcanzar tan alto objetivo.
Que dada la importancia que reviste la visita del Sr. SCIOLI, Daniel Osvaldo a nuestra Provincia, este Ejecutivo desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal su presencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR HUESPED DE HONOR la Visita a nuestra Ciudad del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. SCIOLI, Daniel Osvaldo.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0347/15

VISTO: el 25º Aniversario del Club Deportivo, Social y Cultural Estrella Austral; y
CONSIDERANDO:
Que a mediados del año 1986, los primeros vecinos del Barrio Austral, Cabo Peñas, Aeroposta y Reconquista, comienzan a jugar al futbol recreativamente en los espacios verdes de esos años.
Que debido a que empezaron a sumarse más vecinos, junto a la pasión por el deporte, deciden fundar el «Club 20 de Junio», siendo su primer Presidente, Mario PEREZ, como así también adquieren el primer juego de camisetas, gracias a la colaboración del «Mercado Austral TAPIA» y «Transportes Austral», las cuales eran de color verdes con vivos blancos.
Que comienzan a buscar un espacio para tener su propia cancha y a través del permiso correspondiente, obtienen el predio que en la actualidad es el que está al lado del Gimnasio Municipal, y gracias a los vecinos los primeros arco y la demarcación de la cancha, que se utilizó por más de 20 años.
Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, brindando la posibilidad a todos los vecinos a ser partícipes del club.
Que el 6 de mayo de 1990, se llevó a cabo una reunión en la Iglesia Virgen del Rosario del Austral, con la presencia de dirigentes, jugadores y vecinos. Tras varias horas de debate se propuso cambiar el nombre a Club Deportivo, Social y Cultural Estrella Austral y preservar los colores de la institución.
Que esta Institución logra permanecer hoy en día gracias al esfuerzo mancomunado de sus jugadores y de toda su dirigencia, realidad difícil de afrontar ante las eventualidades problemáticas socio económicas diversas.
Que este Ejecutivo reconoce el esfuerzo, esmero y dedicación puesto de manifiesto por el Sr. José PAREDES, hijo del fundador, y de estos vecinos riograndenses, quienes durante años con verdadera vocación de servicio han estimulado y alcanzado los objetivos propuestos posibilitando mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el Barrio, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.
Que es un honor para este Municipio, acompañar el crecimiento de este Club, multiplicador de ideas que se hace sentir a través del deporte.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 25º Aniversario del Club Deportivo, Social y Cultural Estrella Austral, y asimismo destacar la continuidad de las actividades culturales y deportivas desarrolladas por parte del Sr. José PAREDES.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0348/15

VISTO: El Trámite Nº 16473/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, retroactivo al 01/08/2014 la categoría de revista 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GUILLEN MENENDEZ, María Laura, Legajo Nº 5172/1, quien cumple funciones como psicomotricista en la Direccion Medica Centro de Rehabilitación, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, retroactivo al 01/08/2014 la categoría de revista 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GUILLEN MENENDEZ, María Laura, Legajo Nº 5172/1, quien cumple funciones como psicomotricista en la Direccion Medica Centro de Rehabilitación, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0349/15

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal Nº 0441/2010.
El Tramite Nº 16658/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: «…aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos…».
Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal Nº 0441/2010, en su Artículo 3º determina que la Secretaría de Gobierno emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza Nº 895/97.
Que de acuerdo a lo publicado en las pagina Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 21/05/2015, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco de la Tierra del Fuego de 17,50 % para créditos hipotecarios.
Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza Nº 895/97.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97 Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2015, será la que establece el Banco de Tierra del Fuego, equivalente al 17,50 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal Nº 0441/2010.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0350/15

VISTO: El Expediente 3319/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal Nº 100/2015; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 17352/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un Fondo a Rendir, por la suma de $ 80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), a favor del Poder Judicial y Juzgado Electoral Provincial, designando como responsable al Prosecretario Administrativo del Juzgado, Sr. BECHIS, Luís Simón.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de $ 80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), a favor del Poder Judicial y Juzgado Electoral Provincial, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3319/2015.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Prosecretario Administrativo del Juzgado, Sr. BECHIS, Luís Simón, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2090/15

VISTO: El Trámite Nº 11680/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del 10/04/2015, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Natatorios, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VELAZQUEZ, Federico Andrés, Legajo Nº 5287/6, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativo en el Departamento de Administración
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del 10/04/2015, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Natatorios, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VELAZQUEZ, Federico Andrés, Legajo Nº 5287/6, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativo en el Departamento de Administración.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2091/15

VISTO: El Trámite Nº 11923/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CARDOZO, Diego Nicolás, Legajo Nº 5305/8, Categoría10 (Diez), quien pasa a realizar Tareas Generales en la División Pintura, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CARDOZO, Diego Nicolás, Legajo Nº 5305/8, Categoría10 (Diez), quien pasa a realizar Tareas Generales en la División Pintura, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Homónima.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2092/15

VISTO: El Trámite Nº 11876/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Intendencia, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo Nº 3874/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá Tareas Generales
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Intendencia, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo Nº 3874/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá Tareas Generales.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2093/15

VISTO: El Expediente 2989/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatoria, Decretos Municipales Nº 0558/2009 y Nº 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 16046/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/05/2015 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 25/05/2015 a la hora 13:35, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI Alfredo Raúl, con motivo de recibir asesoramiento de Nación Servicios en relación a la implementación de la Tarjeta SUBE en el transporte de colectivo, la cual presta servicio en nuestra ciudad.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/05/2015 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 25/05/2015 a la hora 13:35, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI Alfredo Raúl, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2989/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2094/15

VISTO: El Expediente 2663/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 38/2015 – Trámite Nº 13650/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14298/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.999,43 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 43/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. NAHUELQUEN LEVI, Haidee Ivett DNI Nº 92.819.399; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Horticultura.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 42/2015 – Trámite Nº 13227/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15122/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.999,43 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 43/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. NAHUELQUEN LEVI, Haidee Ivett DNI Nº 92.819.399; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Horticultura, según Informe Técnico Administrativo Nº 42/2015 – Trámite Nº 13227/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2663/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2095/15

VISTO: El Expediente 2668/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 42/2015 – Trámite Nº 13535/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14118/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. GUERRERO GUERRERO, Marina DNI Nº 94.119.004; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Tejido.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 39/2015 – Trámite Nº 12365/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15130/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. GUERRERO GUERRERO, Marina DNI Nº 94.119.004; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Tejido, según Informe Técnico Administrativo Nº 39/2015 – Trámite Nº 12365/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2668/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2096/15

VISTO: El Expediente 2666/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 41/2015 – Trámite Nº 13531/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14305/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.516,51 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 51/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. MONGES, Susana Lorena, DNI Nº 26.217.022; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Encuadernación y Reciclado.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 35/2015 – Trámite Nº 12171/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15121/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.516,51 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 51/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. MONGES, Susana Lorena, DNI Nº 26.217.022; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Encuadernación y Reciclado, según Informe Técnico Administrativo Nº 35/2015 – Trámite Nº 12171/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2666/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2097/15

VISTO: El Expediente 2664/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 45/2015 – Trámite Nº 13534/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14236/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. SCARAMPO, Eduardo José, DNI. Nº 31.516.950; cuyo

destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 24/2015 – Trámite Nº 11711/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15100/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. SCARAMPO, Eduardo José, DNI. Nº 31.516.950; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 24/2015 – Trámite Nº 11711/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2664/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2098/15

VISTO: El Expediente 2926/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decreto Municipal Nº 0100/2015; Decreto PE.N. Nº 5146/69; Artículos 1º y 3º reglamentario de la Ley Nacional Nº 17.648; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 008/2014.
El Trámite Nº 15382/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 005/2015 de fecha 13/05/2015, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CACCHIONE, Claudia Cesira, DNI. Nº 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la realización de una (01) función del espectáculo musical «Mundo Alas» en las instalaciones del Gimnasio «Reverendo Padre Bonuccelli».
Que según Trámite Nº 15382/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 15935/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a las mismas a través del Tramite Nº 16006/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 005/2015 de fecha 13/05/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CACCHIONE, Claudia Cesira, DNI. Nº 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2926/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2099/15

VISTO: El Expediente Nº 2686/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/86, Resolución TCP. Nº 170/97 y Decreto Municipal Nº 007/2015.
El Trámite Nº 14506/2015 de fecha 07/05/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $22.677,48 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Siete con 48/100).
Que mediante Trámite Nº 15842/2015, Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $22.677,48 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Siete con 48/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2686/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2100/15

VISTO: El Expediente 2669/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 40/2015 – Trámite Nº 13654/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 13927/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.399,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. FRIAS, Oscar Antonio, DNI. Nº 37.715.693; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Zapatería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 18/2015 – Trámite Nº 9542/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15148/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.399,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. FRIAS, Oscar Antonio, DNI. Nº 37.715.693; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Zapatería, según Informe Técnico Administrativo Nº 18/2015 – Trámite Nº 9542/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2669/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2101/15

VISTO: El Expediente 2662/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 44/2015 – Trámite Nº 13528/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14294/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MORALES, Natalia Soledad DNI. Nº 27.552.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Peluquería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 36/2015 – Trámite Nº 12220/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15104/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MORALES, Natalia Soledad DNI. Nº 27.552.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Peluquería, según Informe Técnico

Administrativo Nº 36/2015 – Trámite Nº 12220/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2662/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2102/15

VISTO: El Expediente 1262/2015
La Resolución Municipal Nº 1858/2015
El Tramite Nº 15899/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Visto de la Resolución Municipal Nº 1858/2015 de fecha 06/05/2015, correspondiente al pago de la Factura B» Nº 0001-00000057, presentada al cobro por la firma comercial: «ARIEL RAUL MARTIN», por la suma total de $ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), corresponde al servicio de montaje, instalación, armado y techado de cinco invernaderos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Visto de la Resolución Municipal Nº 1858/2015 de fecha 06/05/2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Nº 2327/2006, 2848/2010 y 3264/2014, Convenio Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca – Resoluciones Municipales Nº 3553, 3576, 3577, 3704, 3579/2014 y Nº 1858/2015», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1262/2015.».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2103/15

VISTO: El Expediente 5042/2014.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013 y Nº 831/2014; Resolución Municipal Nº 4040/2014 - Legitimo Abono.
El Informe Técnico de fecha 20/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
El Trámite Nº 13045/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0003-001797 de fecha 18/11/2014 por un monto de $ 6.796,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100), a favor de la Firma «ANGLER'S AVENTURAS FLY SHOP».
Que la presente solicitud corresponde a la adquisición de premios para la XIII Fiesta Provincial del Robalo 2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 11857/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Informe Técnico de fecha 20/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que mediante Trámite Nº, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0003-001797 de fecha 18/11/2014 por un monto de $ 6.796,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100), a favor de la Firma «ANGLER'S AVENTURAS FLY SHOP», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5042/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2104/15

VISTO: El Expediente 2282/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 12794/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN BARRIO PERÓN II – AÑO 2015», la cual consiste en la pavimentación de las siguientes calles:
-Esperanza e/ Perón y Cámpora.
-Cámpora e/ Esperanza y Calle Sin Nombre.
-Bocacalles.
Que la superficie a construir de calzada de hormigón es de mil quinientos seis metros cuadrados (1.506,00 m2).
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 21/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 04/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 04/06/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo total de la obra se establece en noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $1.365.213,40 (Pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil doscientos trece con 40/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Marzo/2015.
Que según Trámite Nº 13818/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 15137/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN BARRIO PERÓN II – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.365.213,40 (Pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil doscientos trece con 40/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2282/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 21/2015, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN BARRIO PERÓN II – AÑO 2015»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 04/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 04/06/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2105/15

VISTO: El Expediente 392/2015.
La Resolución Municipal 0512/2015.
El Trámite Nº 13573/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/01/2015, registrado bajo el Nº 10222 en fecha 10/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0512/2015 de fecha 10/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORREA, Rolando Rodolfo, DNI. Nº 22.919.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 15764/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/01/2015, registrado bajo el Nº 10222 en fecha 10/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0512/2015 de fecha 10/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORREA, Rolando Rodolfo, DNI. Nº 22.919.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 392/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/01/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2106/15

VISTO: El Expediente 2665/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 39/2015 – Trámite Nº 13652/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14109/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios

Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MOLEDO, Stella Maris, DNI. Nº 14.307.811; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesanía en General.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 41/2015 – Trámite Nº 13035/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15148/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MOLEDO, Stella Maris, DNI. Nº 14.307.811; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesanía en General, según In Informe Técnico Administrativo Nº 41/2015 – Trámite Nº 13035/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2665/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2107/15

VISTO: El Expediente Nº 3357/2014
Las Resoluciones Municipales Nº 2401/2014 y Nº 0312/2015
El Tramite Nº 15737/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2401/2014 de fecha 12/08/2014, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014, registrado bajo el Nº 9674 en fecha 12/08/2014, suscripto entre la Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, DNI Nº 30.104.245 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 15737/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/04/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 15645/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/04/2015, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014, registrado bajo el Nº 9674 en fecha 12/08/2014, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2401/2014, suscripto entre la Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, DNI Nº 30.104.245 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3357/2014.
ARTICULO 2º POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2108/15

VISTO: El Expediente 2815/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015
El Trámite Nº 15041/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición 150 (Ciento Cincuenta) juego de sabanas de 1 plaza, 150 (Ciento Cincuenta) frazadas de 1 plaza y 70 (Setenta) Colchones, medidas 190x80x13, para dotar con los mismos el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que serán utilizadas para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $124.700,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Setecientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición 150 (Ciento Cincuenta) juego de sabanas de 1 plaza, 150 (Ciento Cincuenta) frazadas de 1 plaza y 70 (Setenta) Colchones, medidas 190x80x13, para dotar con los mismos el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que serán utilizadas para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $124.700,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Setecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2815/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2109/15

VISTO: El Expediente 2899/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14932/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALDIVIA, Katherine Aylen, DNI. Nº 39.392.167.
Que por Informe Técnico Nº 1137/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14932/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALDIVIA, Katherine Aylen, DNI. Nº 39.392.167, según Informe Técnico Nº 1137/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2899/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2110/15

VISTO: El Expediente 2900/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15513/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRUTOS, Yesica Magdalena, DNI. Nº 36.463.005.
Que por Informe Técnico Nº 1193/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15513/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRUTOS, Yesica Magdalena, DNI. Nº 36.463.005, según Informe Técnico Nº 1193/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2900/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2111/15

VISTO: El Expediente 2901/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15146/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler le vivienda, a favor del Sr. MANSILLA, Luis María, DNI. Nº 23.931.309.
Que por Informe Técnico Nº 1166/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15146/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler le vivienda, a favor del Sr. MANSILLA, Luis María, DNI. Nº 23.931.309, según Informe Técnico Nº 1166/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2901/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2112/15

VISTO: El Expediente 2902/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15333/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Marcela Débora, DNI. Nº 30.305.057.
Que por Informe Técnico Nº 1181/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15333/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Marcela Débora, DNI. Nº 30.305.057, según Informe Técnico Nº 1181/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2902/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2113/15

VISTO: El Expediente 2903/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15330/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUERRA GONZALEZ, Ivón Alejandra, DNI. Nº 93.723.754.
Que por Informe Técnico Nº 1179/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15330/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUERRA GONZALEZ, Ivón Alejandra, DNI. Nº 93.723.754, según Informe Técnico Nº 1179/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2903/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2114/15

VISTO: El Expediente 2913/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15323/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARANDA, Norma Alejandra, DNI. Nº 34.570.922.
Que por Informe Técnico Nº 1186/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15323/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARANDA, Norma Alejandra, DNI. Nº 34.570.922, según Informe Técnico Nº 1186/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2913/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2115/15

VISTO: El Expediente 2916/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15354/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SUAREZ, Luciano Leonardo, DNI. Nº 16.295.969.
Que por Informe Técnico Nº 1182/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15354/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SUAREZ, Luciano Leonardo, DNI. Nº 16.295.969, según Informe Técnico Nº 1182/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2916/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2116/15

VISTO: El Expediente 2904/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15412/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marta Silvina DNI. Nº 23.657.624.
Que por Informe Técnico Nº 1185/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15412/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marta Silvina DNI. Nº 23.657.624., según Informe Técnico Nº 1185/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2904/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2117/15

VISTO: El Expediente 2914/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15479/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANDOVAL, Leonel Arnaldo Nicolás, DNI. Nº 36.280.113.
Que por Informe Técnico Nº 1190/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15479/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANDOVAL, Leonel Arnaldo Nicolás, DNI. Nº 36.280.113, según Informe Técnico Nº 1190/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2914/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2118/15

VISTO: El Expediente 2928/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15718/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAMANI, Norma Nélida, DNI. Nº 41.042.913.
Que por Informe Técnico Nº 1211/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15718/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAMANI, Norma Nélida, DNI. Nº 41.042.913, según Informe Técnico Nº 1211/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2928/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2119/15

VISTO: El Expediente 2932/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15682/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROLON, Ana Dora, DNI. Nº F6.665.146.
Que por Informe Técnico Nº 1208/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15682/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROLON, Ana Dora, DNI. Nº F6.665.146, según Informe Técnico Nº 1208/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2932/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2120/15

VISTO: El Expediente 2948/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15836/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARELA, Milena Adriana, DNI. Nº 22.223.302.
Que por Informe Técnico Nº 1228/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15836/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARELA, Milena Adriana, DNI. Nº 22.223.302, según Informe Técnico Nº 1228/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2948/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2121/15

VISTO: El Expediente 2935/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15376/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Laura, DNI. Nº 28.789.287.
Que por Informe Técnico Nº 1184/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15376/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Laura, DNI. Nº 28.789.287, según Informe Técnico Nº 1184/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2935/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2122/15

VISTO: El Expediente 2938/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15659/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUEDA DAVILA, Deysi Violeta, DNI. Nº 95.307.537.
Que por Informe Técnico Nº 1205/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15659/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUEDA DAVILA, Deysi Violeta, DNI. Nº 95.307.537, según Informe Técnico Nº 1205/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2938/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2123/15

VISTO: El Expediente 2941/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15607/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA MUÑOZ, Brenda Gisel, DNI. Nº 34.191.648.
Que por Informe Técnico Nº 1202/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15607/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA MUÑOZ, Brenda Gisel, DNI. Nº 34.191.648, según Informe Técnico Nº 1202/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2941/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2124/15

VISTO: El Expediente 2934/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15676/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCETA, María Belén, DNI. Nº 36.419.598.
Que por Informe Técnico Nº 1207/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15676/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCETA, María Belén, DNI. Nº 36.419.598, según Informe Técnico Nº 1207/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2934/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2125/15

VISTO: El Expediente 2905/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15537/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BRITO, Jonatan Walter DNI. Nº 35.585.005.
Que por Informe Técnico Nº 1194/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15537/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BRITO, Jonatan Walter DNI. Nº 35.585.005, según Informe Técnico Nº 1194/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2905/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2126/15

VISTO: El Expediente 2908/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15550/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO DIAZ; Ida del Carmen DNI. Nº 92.888.342.
Que por Informe Técnico Nº 1196/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15550/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO DIAZ; Ida del Carmen DNI. Nº 92.888.342, según Informe Técnico Nº 1196/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2908/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2127/15

VISTO: El Expediente 2907/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15544/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.800,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAZEPA, Dora Rosa DNI. Nº 18.291.461.
Que por Informe Técnico Nº 1195/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15544/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.800,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAZEPA, Dora Rosa DNI. Nº 18.291.461, según Informe Técnico Nº 1195/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2907/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2128/15

VISTO: El Expediente 2909/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15593/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Jorgelina DNI. Nº 37.593.127.
Que por Informe Técnico Nº 1201/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15593/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Jorgelina DNI. Nº 37.593.127, según Informe Técnico Nº 1201/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2909/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2129/15

VISTO: El Expediente 2910/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15587/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción y mano de obra para construcción de habitación peritoneal, a favor de la Sra. MATHEY DORET, Mirta Liliana DNI. Nº 14.720.910.
Que por Informe Técnico Nº 1199/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15587/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción y mano de obra para construcción de habitación peritoneal, a favor de la Sra. MATHEY DORET, Mirta Liliana DNI. Nº 14.720.910, según Informe Técnico Nº 1199/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2910/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2130/15

VISTO: El Expediente 2931/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15685/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SOTO, Luis Antonio, DNI. Nº 33.040.083.
Que por Informe Técnico Nº 1209/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15685/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SOTO, Luis Antonio, DNI. Nº 33.040.083, según Informe Técnico Nº 1209/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2931/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2131/15

VISTO: El Expediente 2853/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006.
El Trámite Nº 15433/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), representada por su Coordinador Departamental, Sr. SALDIVIA, Marcelo Alejandro DNI Nº 21.816.843, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para llevar a cabo el alquiler del salón «Club Social» de nuestra ciudad, con motivo de realizar el festejo central del vigésimo aniversario de la institución.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 024/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15433/2014, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 15761/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), representada por su Coordinador Departamental, Sr. SALDIVIA, Marcelo Alejandro DNI Nº 21.816.843, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para llevar a cabo el alquiler del salón «Club Social» de nuestra ciudad, con motivo de realizar el festejo central del vigésimo aniversario de la institución, según Informe Técnico Administrativo Nº 024/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2853/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2132/15

VISTO: El Expediente 2912/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15324/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOYOS, Yamila Natalia, DNI. Nº 35.219.617.
Que por Informe Técnico Nº 1178/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15324/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOYOS, Yamila Natalia, DNI. Nº 35.219.617, según Informe Técnico Nº 1178/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2912/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2133/15

VISTO: El Expediente 2911/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15590/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MOYANO, José Emmanuel, DNI. Nº 30.988.895.
Que por Informe Técnico Nº 1200/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15590/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MOYANO, José Emmanuel, DNI. Nº 30.988.895, según Informe Técnico Nº 1200/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2911/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2134/15

VISTO: El Expediente 2906/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15556/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SLAMOVITS, Alexis Hernán DNI. Nº 30.334.789.
Que por Informe Técnico Nº 1197/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15556/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SLAMOVITS, Alexis Hernán DNI. Nº 30.334.789, según Informe Técnico Nº 1197/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2906/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2135/15

VISTO: El Expediente 2978/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15789/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZUÑIGA ROMAN, María Petronila, DNI. Nº 93.778.303.
Que por Informe Técnico Nº 1223/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15789/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZUÑIGA ROMAN, María Petronila, DNI. Nº 93.778.303, según Informe Técnico Nº 1223/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2978/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2136/15

VISTO: El Expediente 1707/2015.
El Dictamen Nº 219/2008.
La Resolución Municipal Nº 1391/2015.
El Trámite Nº 13468/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1391/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.552.638,30 (Pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 30/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 20/2015.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta -Preadjudicación de fecha 21/04/2015; Informe Técnico - Trámite Nº 12113/2015, y al Trámite Nº 13468/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 20/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, DNI. Nº 32.130.897, Titular de la empresa: «SYMEL», por la suma de $1.862.610,30 (Pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil seiscientos diez con 30/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 53/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 27/04/2015, celebrado entre el Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, DNI. Nº 32.130.897, Titular de la empresa: «SYMEL», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 13450/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 14939/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 15168/2015, emitido desde la Dirección de Obras Pública de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $309.972,00 (Pesos trescientos nueve mil novecientos setenta y dos con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 20/2015, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA – AÑO 2015», a favor del Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, DNI. Nº 32.130.897, Titular de la empresa: «SYMEL», por la suma de $1.862.610,30 (Pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil seiscientos diez con 30/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1707/2015.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 53/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 27/04/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, DNI. Nº 32.130.897, Titular de la empresa: «SYMEL», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 53/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 27/04/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2137/15

VISTO: El Expediente 2772/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9120/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 64/2015 (SOySP-DOV) de fecha 30/03/2015, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán DNI. Nº 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de administración en la Direccion de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria.
Que según Trámite Nº 15494/2015, emitido desde la emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 15547/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 15564/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que mediante Trámite Nº 15547/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 64/2015 (SOySP-DOV) de fecha 30/03/2015, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán DNI. Nº 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2772/2015.
ARTICULO 2º POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 64/2015 (SOySP-DOV) de fecha 30/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2138/15

VISTO: El Expediente 2615/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 35/2015 – Trámite Nº 13473/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 11412/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Seguridad de fecha 30/04/2015, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Eduardo Arnaldo DNI. Nº 8.228.730, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a prestar servicio de seguridad a la sede de la Oficina Municipal de Empleo.
Que mediante Trámite Nº 15609/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Seguridad de fecha 30/04/2015, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Eduardo Arnaldo DNI. Nº 8.228.730, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2615/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de Seguridad de fecha 30/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2139/15

VISTO: El Expediente 2267/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 421/2014 – Trámite Nº 36187/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 4915/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Coordinación del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Obras (Profesionales Nº 01/2015) de fecha 14/04/2015, celebrado entre el Ing. FAVORETTI BONDAR, Santiago DNI. Nº 27.004.269, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización del «Plan para la Conservación y Desarrollo de Actividades de Alcance Social del Ambiente de Bosques Nativos Presentes en el Municipio de Rio Grande», (Etapa I de III) en el marco del Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Municipio de Rio Grande».
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 13930/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 14352/2015, emitido desde la Coordinación del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras (Profesionales Nº 01/2015) de fecha 14/04/2015, celebrado entre el Ing. FAVORETTI BONDAR, Santiago DNI. Nº 27.004.269, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2267/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Obras (Profesionales Nº 01/2015) de fecha 14/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2140/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0296/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 300/2015.
El Trámite Nº 634/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 20/04/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. DUCA, Emilce Elizabeth, DNI Nº 26.999.140, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección del Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 0596/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 14604/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 300/2015 de fecha 06/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0296/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2141/15

VISTO: El Expediente 2248/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 11979/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 061/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, DNI Nº 26.868.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 11979/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 15769/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 061/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, DNI Nº 26.868.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2248/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 061/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2142/15

VISTO: El Expediente 2231/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 008/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9334/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015, celebrado entre la Sra. ROSATTI YBARS Vanina Solange DNI. Nº 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración dependiente de la Dirección de Participación Vecinal.
Que mediante Trámite Nº 13005/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015, celebrado entre la Sra. ROSATTI YBARS Vanina Solange DNI. Nº 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2231/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2143/15

VISTO: El Expediente 2340/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 12204/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 060/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL», representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.
Que según Trámite Nº 12204/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 15833/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 060/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL», representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2340/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 060/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2144/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 013/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Las Resoluciones AMDJ. Nº 051/2015 y 174/2015.

El Trámite Nº 384/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. YEBARA, Mirta Verónica, DNI Nº 25.663.920, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar los talleres de uñas esculpidas en el Sum del Barrio Reconquista, organizados por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 099/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que visto el Acta Modificatoria de fecha 09/04/2015, del mencionado contrato y el Trámite Nº 11492/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 051/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 174/2015 de fecha 20/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 013/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2145/15

VISTO: El Expediente 2959/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15746/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES MAYORGA, María Enedina, DNI. Nº 92.579.424.
Que por Informe Técnico Nº 1216/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15746/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES MAYORGA, María Enedina, DNI. Nº 92.579.424, según Informe Técnico Nº 1216/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2959/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2146/15

VISTO: El Expediente 2958/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15775/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERREIRA, Jonatan Javier, DNI. Nº 38.190.148
Que por Informe Técnico Nº 1221/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15775/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERREIRA, Jonatan Javier, DNI. Nº 38.190.148, según Informe Técnico Nº 1221/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2958/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2147/15

VISTO: El Expediente 2977/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15794/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SUAREZ, Cristian Rufino, DNI. Nº 26.565.130.
Que por Informe Técnico Nº 1225/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15794/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SUAREZ, Cristian Rufino, DNI. Nº 26.565.130, según Informe Técnico Nº 1225/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2977/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2148/15

VISTO: El Expediente 2956/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15765/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTAMANTE BARRIENTOS, Sandra de Lourdes, DNI. Nº 18.861.970.
Que por Informe Técnico Nº 1220/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15765/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTAMANTE BARRIENTOS, Sandra de Lourdes, DNI. Nº 18.861.970, según Informe Técnico Nº 1220/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2956/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2149/15

VISTO: El Expediente 2957/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15736/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ GONZALEZ, Fátima Rocío, DNI. Nº 94.473.282.
Que por Informe Técnico Nº 1214/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15736/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ GONZALEZ, Fátima Rocío, DNI. Nº 94.473.282, según Informe Técnico Nº 1214/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2957/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2150/15

VISTO: El Expediente 2942/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015, Concurso de Precios.
El Trámite Nº 15781/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, los cuales serán entregados en el mes de Junio/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $303.893,70 (Pesos Trescientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres con 70/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, los cuales serán entregados en el mes de Junio/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $303.893,70 (Pesos Trescientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres con 70/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2942/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2151/15

VISTO: El Expediente 2936/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15647/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI. Nº 38.274.946.
Que por Informe Técnico Nº 1204/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15647/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI. Nº 38.274.946, según Informe Técnico Nº 1204/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2936/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2152/15

VISTO: El Expediente 2929/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15728/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR PEREZ, José Zoilo, DNI. Nº 92.784.446.
Que por Informe Técnico Nº 1229/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15728/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR PEREZ, José Zoilo, DNI. Nº 92.784.446, según Informe Técnico Nº 1229/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2929/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2153/15

VISTO: El Expediente 2927/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15696/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALENZUELA, Vanesa Yanina, DNI. Nº 28.629.660.
Que por Informe Técnico Nº 1210/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15696/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALENZUELA, Vanesa Yanina, DNI. Nº 28.629.660, según Informe Técnico Nº 1210/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2927/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2154/15

VISTO: El Expediente 2943/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15582/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAZOS, Nilda Noemí, DNI. Nº 30.976.493.
Que por Informe Técnico Nº 1198/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15582/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAZOS, Nilda Noemí, DNI. Nº 30.976.493, según Informe Técnico Nº 1198/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2943/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2155/15

VISTO: El Expediente 2952/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15786/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTAÑEDA, Mirian Delia, DNI. Nº 29.803.232.
Que por Informe Técnico Nº 1222/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15786/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTAÑEDA, Mirian Delia, DNI. Nº 29.803.232, según Informe Técnico Nº 1222/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2952/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2156/15

VISTO: El Expediente 2953/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15748/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COCA, Mabel Noelia, DNI. Nº 28.543.432.
Que por Informe Técnico Nº 1217/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15748/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COCA, Mabel Noelia, DNI. Nº 28.543.432, según Informe Técnico Nº 1217/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2953/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2157/15

VISTO: El Expediente 2954/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15750/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PICHUNCHEO ILNAO, Carlos Roberto, DNI. Nº 92.808.374.
Que por Informe Técnico Nº 1218/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15750/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PICHUNCHEO ILNAO, Carlos Roberto, DNI. Nº 92.808.374, según Informe Técnico Nº 1218/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2954/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2158/15

VISTO: El Expediente 2968/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15461/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MELO, Nélida Beatriz, DNI. Nº 14.211.318.
Que por Informe Técnico Nº 1189/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15461/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MELO, Nélida Beatriz, DNI. Nº 14.211.318, según Informe Técnico Nº 1189/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2968/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2159/15

VISTO: El Expediente 2976/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15157/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos

Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, María Florencia, DNI. Nº 35.304.304.
Que por Informe Técnico Nº 1183/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15157/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, María Florencia, DNI. Nº 35.304.304, según Informe Técnico Nº 1183/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2976/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2160/15

VISTO: El Expediente 2960/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15732/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CRUZ, Alejandro, DNI. Nº 16.669.707.
Que por Informe Técnico Nº 1213/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15732/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CRUZ, Alejandro, DNI. Nº 16.669.707, según Informe Técnico Nº 1213/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2960/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2161/15

VISTO: El Expediente 2981/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15796/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ESCALANTE, José Ignacio, DNI. Nº 34.902.976.
Que por Informe Técnico Nº 1226/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15796/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ESCALANTE, José Ignacio, DNI. Nº 34.902.976, según Informe Técnico Nº 1226/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2981/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2162/15

VISTO: El Expediente 2979/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15791/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BURGOS, María Elena, DNI. Nº 23.034.165.
Que por Informe Técnico Nº 1224/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15791/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BURGOS, María Elena, DNI. Nº 23.034.165, según Informe Técnico Nº 1224/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2979/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2163/15

VISTO: El Expediente 2955/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15739/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. Nº 10.436.132.
Que por Informe Técnico Nº 1215/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15739/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. Nº 10.436.132, según Informe Técnico Nº 1215/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2955/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2164/15

VISTO: El Expediente 2982/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15757/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos

Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOFFMANN, Mónica Rosana, DNI. Nº 26.430.099.
Que por Informe Técnico Nº 1219/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15757/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOFFMANN, Mónica Rosana, DNI. Nº 26.430.099, según Informe Técnico Nº 1219/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2982/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2165/15

VISTO: El Expediente 2980/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15802/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOSCOSO, Lilian Soledad, DNI. Nº 34.483.888.
Que por Informe Técnico Nº 1227/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15802/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOSCOSO, Lilian Soledad, DNI. Nº 34.483.888, según Informe Técnico Nº 1227/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2980/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2166/15

VISTO: El Expediente 2940/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15669/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHEDRESE, Adriana Evelia, DNI. Nº 12.718.860.
Que por Informe Técnico Nº 1206/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15669/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHEDRESE, Adriana Evelia, DNI. Nº 12.718.860, según Informe Técnico Nº 1206/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2940/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2167/15

VISTO: El Expediente 2834/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006. El Trámite Nº 15301/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Escuela Provincial Nº 4 «Remolcador A.R.A. Guaraní», representada por su Director, Sr. VEGA, Juan Carlos DNI Nº 21.314.961, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la compra de juegos didácticos y de recreación, como podemos citar: mesas de ping pong, metegol, ajedrez, damas, ludo y cubos mágicos, entre otros.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 023/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15301/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 15760/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Escuela Provincial Nº 4 «Remolcador A.R.A. Guaraní», representada por su Director, Sr. VEGA, Juan Carlos DNI Nº 21.314.961, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la compra de juegos didácticos y de recreación, como podemos citar: mesas de ping pong, metegol, ajedrez, damas, ludo y cubos mágicos, entre otros, según Informe Técnico Administrativo Nº 023/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2834/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2168/15

VISTO: El Expediente 1387/2015
La Resolución Municipal Nº 1644/2015
El Tramite Nº 15342/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Articulo 1º de la Resolución Municipal Nº 1644/2015 de fecha 24/04/2015, correspondiente al pago de pólizas, presentadas al cobro por la firma Provincia Seguros S.A.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1644/2015 de fecha 24/04/2015, **donde dice:** «**AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las Pólizas Nº 342726, 342727, 342714, 342708 y 342713 por la suma total de $ 3.916,53 (Pesos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 53/100), a favor de la Firma «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1387/2015.», **debe decir:** «**AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las Pólizas Nº 342726, 342727, 342714 y 342713 por la suma total de $ 3.013,59 (Pesos Tres Mil Trece con 59/100), a favor de la Firma «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1387/2015.».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2169/15

VISTO: El Expediente 3025/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Muni-

cipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15994/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. Nº 10.127.175.
Que por Informe Técnico Nº 1245/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15994/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. Nº 10.127.175, según Informe Técnico Nº 1245/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3025/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2170/15

VISTO: El Expediente 3003/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15963/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VELASQUEZ BARRIA, Luis Omar, DNI. Nº 18.772.086.
Que por Informe Técnico Nº 1229/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15963/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VELASQUEZ BARRIA, Luis Omar, DNI. Nº 18.772.086, según Informe Técnico Nº 1229/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3003/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2171/15

VISTO: El Expediente 3024/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16138/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.360,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo, tramo Rio Grande – Córdoba – Rio Grande, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Ramona Mirta, DNI. Nº 11.451.805.
Que por Informe Técnico Nº 1248/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16138/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.360,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo, tramo Rio Grande – Córdoba – Rio Grande, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Ramona Mirta, DNI. Nº 11.451.805, según Informe Técnico Nº 1248/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3024/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2172/15

VISTO: El Expediente 3026/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15990/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GIL, José Alejandro, DNI. Nº 34.309.519.
Que por Informe Técnico Nº 1244/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15990/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GIL, José Alejandro, DNI. Nº 34.309.519, según Informe Técnico Nº 1244/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3026/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2173/15

VISTO: El Expediente 3005/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15973/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ BARRIA, Neria de Lourdes, DNI. Nº 93.373.268.
Que por Informe Técnico Nº 1241/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15973/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ BARRIA, Neria de Lourdes, DNI. Nº 93.373.268, según Informe Técnico Nº 1241/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3005/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2174/15

VISTO: El Expediente 3006/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15943/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAMARRA, Roberto Emilio, DNI. Nº 24.525.078.
Que por Informe Técnico Nº 1233/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15943/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAMARRA, Roberto Emilio, DNI. Nº 24.525.078, según Informe Técnico Nº 1233/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3006/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2175/15

VISTO: El Expediente 3007/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15961/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOMBERG, Cynthia Ivana, DNI. Nº 26.249.304.
Que por Informe Técnico Nº 1230/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15961/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOMBERG, Cynthia Ivana, DNI. Nº 26.249.304, según Informe Técnico Nº 1230/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3007/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2176/15

VISTO: El Expediente 3008/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15980/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, DNI. Nº 31.932.184.
Que por Informe Técnico Nº 1242/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15980/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, DNI. Nº 31.932.184, según Informe Técnico Nº 1242/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3008/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2177/15

VISTO: El Expediente 3009/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15924/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUIRRE, Noelia del Valle, DNI. Nº 27.914.414.
Que por Informe Técnico Nº 1239/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15924/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUIRRE, Noelia del Valle, DNI. Nº 27.914.414, según Informe Técnico Nº 1239/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3009/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2178/15

VISTO: El Expediente 3011/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15908/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARELA, Viviana Griselda, DNI. Nº 21.493.627.
Que por Informe Técnico Nº 1236/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15908/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARELA, Viviana Griselda, DNI. Nº 21.493.627, según Informe Técnico Nº 1236/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3011/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2179/15

VISTO: El Expediente 3010/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15933/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORANZA, Pablo Andrés, DNI. Nº 31.107.904.
Que por Informe Técnico Nº 1235/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15933/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORANZA, Pablo Andrés, DNI. Nº 31.107.904, según Informe Técnico Nº 1235/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3010/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2180/15

VISTO: El Expediente 3012/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15919/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Carolina Elizabeth, DNI. Nº 30.638.281.
Que por Informe Técnico Nº 1237/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15919/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Carolina Elizabeth, DNI. Nº 30.638.281, según Informe Técnico Nº 1237/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3012/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2181/15

VISTO: El Expediente 3248/2014.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015 - Legitimo Abono.
El Informe Técnico de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 14452/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00067858 de fecha 28/10/2014 por un monto de $ 24.048,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuarenta y Ocho con 00/100), a favor de la Firma «Neutro Informática S.R.L».
Que la presente solicitud corresponde a la adquisición de elementos que fueron utilizados en el área de administración de la Casa de la Cultura.
Que mediante Trámite Nº 13305/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00067858 de fecha 28/10/2014 por un monto de $ 24.048,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuarenta y Ocho con 00/100), a favor de la Firma «Neutro Informática S.R.L», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3248/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2182/15

VISTO: El Expediente 2974/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Las Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 052/2012.
El Trámite Nº 15879/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes Nº 12, representado por su Directora, Sra. MENDOZA, Sandra Elisabet, DNI Nº 17.811.331, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada a la adquisición de atriles para el establecimiento, los que serán colocados en cada una de las aulas.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 026/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15879/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 16137/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes Nº 12, representado por su Directora, Sra. MENDOZA, Sandra Elisabet, DNI Nº 17.811.331, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada a la adquisición de atriles para el establecimiento, los que serán colocados en cada una de las aulas, según Informe Técnico Administrativo Nº 026/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2974/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2183/15

VISTO: El Expediente 3004/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15984/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Alfredo Osmar, DNI. Nº 18.149.101.
Que por Informe Técnico Nº 1244/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15984/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Alfredo Osmar, DNI. Nº 18.149.101, según Informe Técnico Nº 1244/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3004/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2184/15

VISTO: El Expediente 3002/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15951/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Patricia Susana, DNI. Nº 22.451.314.
Que por Informe Técnico Nº 1231/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15951/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Patricia Susana, DNI. Nº 22.451.314, según Informe Técnico Nº 1231/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3002/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2185/15

VISTO: El Expediente Nº 0276/2015
La Resolución Municipal Nº 0549/2015
El Tramite Nº 11245/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0549/2015 de fecha 13/02/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/01/2015, registrado bajo el Nº 10225 en fecha 13/02/2015, celebrado entre el Sr. LAMAS, Franco Israel, de Profesión Enfermero, DNI. Nº 35.554.096, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 11245/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/04/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 15317/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/04/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/01/2015, registrado bajo el Nº 10225 en fecha 13/02/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0549/2015 de fecha 13/02/2015, celebrado entre el Sr. LAMAS, Franco Israel, de Profesión Enfermero, DNI. Nº 35.554.096, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 0276/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2186/15

VISTO: El Expediente 2667/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 46/2015 – Trámite Nº 13532/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14139/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. OLIVA, Néstor Arturo DNI Nº 17.888.878; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gomería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 37/2015 – Trámite Nº 12255/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15132/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. OLIVA, Néstor Arturo DNI Nº 17.888.878; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gomería, según Informe Técnico Administrativo Nº 37/2015 – Trámite Nº 12255/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2667/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2187/15

VISTO: El Expediente 2861/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 53/2015 – Trámite Nº 14477/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14706/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MAHONA, Laura Noemí, DNI. Nº 17.257.401; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, Milanesa de Soja.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 45/2015 – Trámite Nº 13916/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15955/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MAHONA, Laura Noemí, DNI. Nº 17.257.401; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, Milanesa de Soja, según Informe Técnico Administrativo Nº 45/2015 – Trámite Nº 13916/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2861/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2188/15

VISTO: El Expediente 2860/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 49/2015 – Trámite Nº 14472/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14697/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.895,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. OJEDA, Norma Beatriz, DNI. Nº 13.741.312; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 44/2015 – Trámite Nº 13867/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15995/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.895,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. OJEDA, Norma Beatriz, DNI. Nº 13.741.312; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 44/2015 – Trámite Nº 13867/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2860/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2189/15

VISTO: El Expediente 2864/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 51/2015 – Trámite Nº 14474/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14705/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. JUAREZ, Ana Nora, DNI. Nº F6.174.895; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Modista, Costuras y Arreglos.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 43/2015 – Trámite Nº 13558/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15959/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. JUAREZ, Ana Nora, DNI. Nº F6.174.895; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Modista, Costuras y Arreglos, según Informe Técnico Administrativo Nº 43/2015 – Trámite Nº 13558/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2864/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2190/15

VISTO: El Expediente 2859/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 48/2015 – Trámite Nº 14471/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14679/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.920,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. QUINTANA, Ángela Esther, DNI. Nº 26.679.385; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Manteles, Cortinas y Muñecos.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 49/2015 – Trámite Nº 14042/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15993/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.920,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. QUINTANA, Ángela Esther, DNI. Nº 26.679.385; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Manteles, Cortinas y Muñecos, según Informe Técnico Administrativo Nº 49/2015 – Trámite Nº 14042/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2859/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2191/15

VISTO: El Expediente 2862/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 50/2015 – Trámite Nº 14473/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14700/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. GONZALEZ MANCILLA, Vicente Alejandro, DNI. Nº 18.878.362; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Horticultura.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 46/2015 – Trámite Nº 13635/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15956/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. GONZALEZ MANCILLA, Vicente Alejandro, DNI. Nº 18.878.362; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Horticultura, según Informe Técnico Administrativo Nº 46/2015 – Trámite Nº 13635/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2862/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2192/15

VISTO: El Expediente 2881/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006.
El Trámite Nº 15510/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial Nº 20 «ANGELA LOIJ», representada por su Directora la Sra. MONTIEL, Claudia Andrea, DNI Nº 21.559.224, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de juegos didácticos y de recreación que serán utilizados por los alumnos en diferentes áreas de aprendizaje.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 25/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15510/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 16015/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial Nº 20 «ANGELA LOIJ», representada por su Directora la Sra. MONTIEL, Claudia Andrea, DNI Nº 21.559.224, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de juegos didácticos y de recreación que serán utilizados por los alumnos en diferentes áreas de aprendizaje, según Informe Técnico Administrativo Nº 25/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2881/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2193/15

VISTO: El Trámite Nº 15285/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Direccion de Rentas, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, a la Direccion de Bromatología e Higiene, Direccion General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARQUETT, Claudia Liliana, Legajo Nº 4025/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Direccion de Rentas, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, a la Direccion de Bromatología e Higiene, Direccion General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARQUETT, Claudia Liliana, Legajo Nº 4025/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2194/15

VISTO: El Trámite Nº 15408/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Direccion de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNOSO, José Francisco, Legajo Nº 5013/0, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como AUXILIAR SOCIAL, más los adicionales correspondiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Direccion de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNOSO, José Francisco, Legajo Nº 5013/0, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como AUXILIAR SOCIAL, más los adicionales correspondiente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2195/15

VISTO: El Trámite Nº 15415/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Direccion de Control y Gestión Publica, Coordinación de Gabinete a la Direccion de Limpieza Urbana dependiente de la Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo Nº 4400/8, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como ADMINISTRATIVA.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Direccion de Control y Gestión Publica, Coordinación de Gabinete a la Direccion de Limpieza Urbana dependiente de la Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo Nº 4400/8, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2196/15

VISTO: La Resolución Municipal Nº 0798/2015

El Memorándum Nº 769/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Tramite Nº 14200/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal Nº 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Tramite Nº 14200/2015, solicita el presente acto administrativo mediante el cual se incorpore en el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 0798/2015 de fecha 09/03/2015, referente al pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 de los agentes municipales dependientes de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º de la presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORAR en el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 0798/2015 de fecha 09/03/2015, referente al pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 de los agentes municipales dependientes de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo detallado a continuación:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
5261/2	BENGOA PAREDES Carlos Patricio	12 (doce)	No Registra	No Registra
5262/1	TOLEDO Andrea Fabiana	12 (doce)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2197/15

VISTO: El Trámite Nº 14060/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Direccion de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALAÑO, Luis Alberto, Legajo Nº 4816/0, Categoría10 (Diez), quien se desempeñara como OPERARIO DE MANTENIMIENTO.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Direccion de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALAÑO, Luis Alberto, Legajo Nº 4816/0, Categoría10 (Diez), quien se desempeñara como OPERARIO DE MANTENIMIENTO.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2198/15

VISTO: El Expediente 1135/2015.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º y 30º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

El Dictamen Nº 18/2015 – Trámite Nº 14643/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, Secretaría de Finanzas.

El Trámite Nº 15723/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 10/2015, correspondiente a la adquisición de elementos de limpieza destinados a las distintas áreas y dependencias del Municipio, solicitados por la Subsecretaría de Gobierno y por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas; cuya apertura de sobres se realizará el día 02/06/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 10/2015, correspondiente a la adquisición de elementos de limpieza destinados a las distintas áreas y dependencias del Municipio, solicitados por la Subsecretaría de Gobierno y por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas; cuya apertura de sobres se realizará el día 02/06/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1135/2015.
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que se hará uso de la excepción dispuesta en el Artículo 30º de la Ley Nº 6 de Contabilidad, en virtud de la urgencia de proveer al depósito municipal de los elementos solicitados para el posterior reparto a las distintas áreas del Municipio, resultando indispensable para el normal funcionamiento de las mismas.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 114/00, Objeto de Gastos 02 01 05 00, por la suma de $2.651,00 (Pesos dos mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100); Categoría Programática 114/00, Objeto de Gastos 02 03 03 00, por la suma de $52.761,00 (Pesos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y uno con 00/100); Categoría Programática 114/00, Objeto de Gastos 02 05 01 01, por la suma de $13.790,00 (Pesos trece mil setecientos noventa con 00/100); Categoría Programática 114/00 Objeto de Gastos 02 05 01 09, por la suma de $8.640,00 (Pesos ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100); Categoría Programática 114/00 Objeto de Gastos 02 05 08 00, por la suma de $225.612,00 (Pesos doscientos veinticinco mil seiscientos doce con 00/100); Categoría Programática 114/00, Objeto de Gastos 02 09 01 00, por la suma de $356.898,00 (Pesos trescientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho con 00/100); Categoría Programática 200/04, Objeto de Gastos 02 03 03 00, por la suma de $137.130,00 (Pesos ciento treinta y siete mil ciento treinta con 00/100); Categoría Programática 200/04, Objeto de Gastos 02 05 08 00, por la suma de $79.000,00 (Pesos setenta y nueve mil con 00/100); Categoría Programática 200/04, Objeto de Gastos 02 09 01 00, por la suma de $198.667,00 (Pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 00/100) del Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2199/15

VISTO: El Expediente Nº 455/2015
La Resolución Municipal Nº 0380/2015
El Tramite Nº 12993/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0380/2015 de fecha 02/02/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, registrado bajo el Nº 10193 en fecha 02/02/2015, suscripto entre el Sr. SANCHEZ CRUZ, Daniel Alfredo, DNI Nº 29.132.781 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 10126/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 18/03/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 11448/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 18/03/2015, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, registrado bajo el Nº 10193 en fecha 02/02/2015, suscripto entre el Sr. SANCHEZ CRUZ, Daniel Alfredo, DNI Nº 29.132.781 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0380/2015 de fecha 02/02/2015, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 455/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2200/15

VISTO: El Expediente Nº 456/2015
La Resolución Municipal Nº 0381/2015
El Tramite Nº 13094/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0381/2015 de fecha 02/02/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, registrado bajo el Nº 10194 en fecha 02/02/2015, suscripto entre el Sr. SOTO, Leandro Andrés, DNI Nº 32.473.237 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Finanzas, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 13094/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/04/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 11295/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/04/2015, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, registrado bajo el Nº 10194 en fecha 02/02/2015, suscripto entre el Sr. SOTO, Leandro Andrés, DNI Nº 32.473.237 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Finanzas, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 456/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2201/15

VISTO: El Expediente 1342/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 - Legitimo Abono.
El Informe Técnico de fecha 05/02/2015, emitido desde la Direccion de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
El Trámite Nº 6482/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Direccion de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000079 por un monto de $ 21.842,00 (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100), a favor de «ATLAS FUEGUINA Empresa de Seguridad Privada de LALINDA Ramón Dolaricio».
Que la presente corresponde al servicio prestado por la empresa de seguridad privada en las instalaciones de la Direccion de Parques y Jardines, en el periodo comprendido entre el 01/10/2014 al 19/10/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 12690/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Tramite Nº 15589/2015, emitido desde la Direccion de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000079 por un monto de $ 21.842,00 (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100), a favor de «ATLAS FUEGUINA Empresa de Seguridad Privada de LALINDA Ramón Dolaricio», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1342/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2202/15

VISTO: El Expediente 592/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0863/2013, 0308/2014 y 0831/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Resoluciones Municipales Nº 0733/2015 y 1151/2015.
Los Trámites Nº 16141/2015 y 16143/2015 de fecha 20/05/2015, emitidos desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0733/2015 de fecha 05/03/2015, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 02/2015, correspondiente a la Obra por Administración: «PAVIMENTACIÓN CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD – 1º ETAPA»; prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 1151/2015 de fecha 26/03/2015.
Que de acuerdo al Trámite Nº 16143/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada Nº 02/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la firma: «El Dorado S.R.L.», por un monto de $2.933.010,00 (Pesos dos millones novecientos treinta y tres mil diez con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR LO ACTUADO en el marco de la Licitación Privada Nº 2/2015, adjudicando la misma a favor de la firma «EL DORADO S.R.L.», en el ítem Nº 4, por la suma de $ 2.933.010,00 (Pesos dos millones novecientos treinta y tres mil diez con 00/100), correspondiente a la Obra por Administración: «PAVIMENTACIÓN CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD – 1º ETAPA», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 0733/2015 de fecha 05/03/2015, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 592/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «El Dorado S.R.L.», por un monto de $2.933.010,00 (Pesos dos millones novecientos treinta y tres mil diez con 00/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la contratación directa de lo solicitado en los renglones Nº 1, 2 y 3 del Pliego de Condiciones Especiales, de la Licitación Privada Nº 02/2015.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/22, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por el monto de $2.933.010,00 (Pesos dos millones novecientos treinta y tres mil diez con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2203/15

VISTO: El Expediente 2999/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15944/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Adriana Noemí, DNI. Nº 33.713.289.Que por Informe Técnico Nº 1234/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15944/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Adriana Noemí, DNI. Nº 33.713.289, según Informe Técnico Nº 1234/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2999/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2204/15

VISTO: El Expediente 3000/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15942/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PAEZ, Pablo Ezequiel, DNI. Nº 35.521.976.
Que por Informe Técnico Nº 1232/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15942/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PAEZ, Pablo Ezequiel, DNI. Nº 35.521.976, según Informe Técnico Nº 1232/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3000/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2205/15

VISTO: El Expediente 3001/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15938/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL, Micaela Anahi, DNI. Nº 38.786.694.
Que por Informe Técnico Nº 1292/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15938/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL, Micaela Anahi, DNI. Nº 38.786.694, según Informe Técnico Nº 1292/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3001/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2206/15

VISTO: El Expediente 3013/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15903/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. OROZCO, Lucas Rene, DNI. Nº 28.463.410.
Que por Informe Técnico Nº 1240/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15903/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. OROZCO, Lucas Rene, DNI. Nº 28.463.410, según Informe Técnico Nº 1240/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3013/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2207/15

VISTO: El Expediente 3014/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15900/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO, Lorena Esther, DNI. Nº 24.910.419.
Que por Informe Técnico Nº 1238/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15900/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO, Lorena Esther, DNI. Nº 24.910.419, según Informe Técnico Nº 1238/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3014/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2208/15

VISTO: El Expediente 3018/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16171/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANCILLA, Carla Antonela, DNI. Nº 37.235.630.
Que por Informe Técnico Nº 1262/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16171/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANCILLA, Carla Antonela, DNI. Nº 37.235.630, según Informe Técnico Nº 1262/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3018/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2209/15

VISTO: El Expediente 3019/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16166/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Sabina, DNI. Nº F5.885.565.
Que por Informe Técnico Nº 1261/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16166/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Sabina, DNI. Nº F5.885.565, según Informe Técnico Nº 1261/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3019/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2210/15

VISTO: El Expediente 3020/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16160/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. QUINTEROS, Braian Daniel, DNI. Nº 40.087.039.
Que por Informe Técnico Nº 1260/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16160/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. QUINTEROS, Braian Daniel, DNI. Nº 40.087.039, según Informe Técnico Nº 1260/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3020/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2211/15

VISTO: El Expediente 3027/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16055/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Mendoza, a favor del Sr. MERCER, Paul Iván, DNI. Nº 32.473.202.
Que por Informe Técnico Nº 1247/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16055/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Mendoza, a favor del Sr. MERCER, Paul Iván, DNI. Nº 32.473.202, según Informe Técnico Nº 1247/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3027/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2212/15

VISTO: El Expediente 3023/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16109/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Verónica Evelin, DNI. Nº 33.382.079.
Que por Informe Técnico Nº 1291/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16109/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Verónica Evelin, DNI. Nº 33.382.079, según Informe Técnico Nº 1291/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3023/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2213/15

VISTO: El Expediente 3022/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16202/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARNICA HERRERA, Alcira, DNI. Nº 94.291.970.
Que por Informe Técnico Nº 1264/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16202/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARNICA HERRERA, Alcira, DNI. Nº 94.291.970, según Informe Técnico Nº 1264/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3022/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2214/15

VISTO: El Expediente 3021/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16207/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LUNA, Carolina Beatriz, DNI. Nº 25.758.160.
Que por Informe Técnico Nº 1265/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16207/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LUNA, Carolina Beatriz, DNI. Nº 25.758.160, según Informe Técnico Nº 1265/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3021/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2215/15

VISTO: El Expediente 3035/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16003/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIANO VIDAL, Vesna Verónica, DNI. Nº 92.604.101.
Que por Informe Técnico Nº 1246/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16003/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIANO VIDAL, Vesna Verónica, DNI. Nº 92.604.101, según Informe Técnico Nº 1246/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3035/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2216/15

VISTO: El Expediente 3034/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16176/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLMEDO, Jesica Lourdes, DNI. Nº 28.757.175.
Que por Informe Técnico Nº 1263/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16176/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLMEDO, Jesica Lourdes, DNI. Nº 28.757.175, según Informe Técnico Nº 1263/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3034/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2217/15

VISTO: El Expediente 3033/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16136/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. KRUM, Gisela Vanesa, DNI. Nº 33.992.006.
Que por Informe Técnico Nº 1256/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16136/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. KRUM, Gisela Vanesa, DNI. Nº 33.992.006, según Informe Técnico Nº 1256/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3033/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2218/15

VISTO: El Expediente 3032/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16156/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, María Guadalupe, DNI. Nº 10.700.208.
Que por Informe Técnico Nº 1258/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16156/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, María Guadalupe, DNI. Nº 10.700.208, según Informe Técnico Nº 1258/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3032/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2219/15

VISTO: El Expediente 3031/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16016/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.112,44 (Pesos Un Mil Ciento Doce con 44/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor del Sr. NIEVA, Pedro del Valle, DNI. Nº 12.190.210.
Que por Informe Técnico Nº 1249/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16016/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.112,44 (Pesos Un Mil Ciento Doce con 44/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor del Sr. NIEVA, Pedro del Valle, DNI. Nº 12.190.210, según Informe Técnico Nº 1249/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3031/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2220/15

VISTO: El Expediente 3053/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16146/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Gabriela Marina, DNI. Nº 30.588.539.
Que por Informe Técnico Nº 1268/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16146/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Gabriela Marina, DNI. Nº 30.588.539, según Informe Técnico Nº 1268/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3053/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2221/15

VISTO: El Expediente 3054/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16183/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GUANUCO, Mónica del Valle, DNI. Nº 31.499.039.
Que por Informe Técnico Nº 1269/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16183/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GUANUCO, Mónica del Valle, DNI. Nº 31.499.039, según Informe Técnico Nº 1269/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3054/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2222/15

VISTO: El Expediente 3055/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16324/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALINAS, Cesar Ricardo, DNI. Nº 12.550.855.
Que por Informe Técnico Nº 1271/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16324/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALINAS, Cesar Ricardo, DNI. Nº 12.550.855, según Informe Técnico Nº 1271/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3055/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2223/15

VISTO: El Expediente 3049/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16205/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y el pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Elida Karina, DNI. Nº 23.586.451.
Que por Informe Técnico Nº 1266/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16205/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y el pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Elida Karina, DNI. Nº 23.586.451, según Informe Técnico Nº 1266/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3049/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2224/15

VISTO: El Expediente 3050/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16314/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MONTENEGRO, Claudio Daniel, DNI. Nº 26.231.845.
Que por Informe Técnico Nº 1272/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16314/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MONTENEGRO, Claudio Daniel, DNI. Nº 26.231.845, según Informe Técnico Nº 1272/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3050/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2225/15

VISTO: El Expediente 3051/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16266/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NIDERCHAU, Claudia Beatriz, DNI. Nº 17.169.749.
Que por Informe Técnico Nº 1270/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16266/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NIDERCHAU, Claudia Beatriz, DNI. Nº 17.169.749, según Informe Técnico Nº 1270/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3051/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2226/15

VISTO: El Expediente 3052/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16139/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDOZO, Ana Rocío, DNI. Nº 37.158.320
Que por Informe Técnico Nº 2167/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16139/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDOZO, Ana Rocío, DNI. Nº 37.158.320, según Informe Técnico Nº 2167/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3052/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2227/15

VISTO: El Expediente 3039/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16050/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. Nº 22.938.412.
Que por Informe Técnico Nº 1252/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16050/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. Nº 22.938.412, según Informe Técnico Nº 1252/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3039/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2228/15

VISTO: El Expediente 3040/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16075/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. PAREDES SANTANA, María Yolanda, DNI. Nº 13.392.644.
Que por Informe Técnico Nº 1253/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16075/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. PAREDES SANTANA, María Yolanda, DNI. Nº 13.392.644, según Informe Técnico Nº 1253/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3040/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2229/15

VISTO: El Expediente 3041/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16157/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOCATELLI, Marcelo Luis Enrique, DNI. Nº 18.118.490.
Que por Informe Técnico Nº 1259/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16157/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOCATELLI, Marcelo Luis Enrique, DNI. Nº 18.118.490, según Informe Técnico Nº 1259/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3041/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2230/15

VISTO: El Expediente 3036/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16017/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA, Ariel Gustavo, DNI. Nº 28.885.499.
Que por Informe Técnico Nº 1255/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16017/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA, Ariel Gustavo, DNI. Nº 28.885.499, según Informe Técnico Nº 1255/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3036/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2231/15

VISTO: El Expediente 3037/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16151/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Mariela Alejandra, DNI. Nº 37.738.496
Que por Informe Técnico Nº 1257/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16151/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Mariela Alejandra, DNI. Nº 37.738.496, según Informe Técnico Nº 1257/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3037/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2232/15

VISTO: El Expediente 3038/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16035/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Yamila Isabel Martina, DNI. Nº 30.283.535.
Que por Informe Técnico Nº 1251/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16035/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Yamila Isabel Martina, DNI. Nº 30.283.535, según Informe Técnico Nº 1251/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3038/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2233/15

VISTO: El Expediente 485/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal Nº 0732/2015.
El Trámite Nº 15559/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0732/2015 de fecha 05/03/2015, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 09/2015, correspondiente a la adquisición de filtros varios destinados a los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fecha 06/05/2015 y Trámite Nº 15559/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 09/2015, correspondiente a la mencionada adquisición, de los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 20, 21, 25, 27, 44, 45, 51, 53, 54, 57, 60, 64, 66, 67, 74, 78, 86, 89, 92, 93, 97, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 124, 125, 126, 130, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 148, 150, 152,153, 155, 156, 157, 158,165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203, a favor de la firma: «La Casa del Encendido de Musa Julio Alberto», por un monto de $251.540,00 (Pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100); de los renglones Nº 68, 110, 114, 142, 146 y 154, a favor de la firma: «CAMAC de CELANO PANTALEON», por un monto de $12.652,00 (Pesos doce mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100), y de los renglones Nº 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 55, 56, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 105, 106, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 149, 151, 176, 177 y 178, a favor de la firma: «DON ALDO REPUESTOS de SUCESIÓN ALDO CONSTANTE SIST», por un monto de $103.856,00 (Pesos ciento tres mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 09/2015, correspondiente a la adquisición de filtros varios destinados a los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 20, 21, 25, 27, 44, 45, 51, 53, 54, 57, 60, 64, 66, 67, 74, 78, 86, 89, 92, 93, 97, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 124, 125, 126, 130, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 148, 150, 152,153, 155, 156, 157, 158,165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203, a favor de la firma: «La Casa del Encendido de Musa Julio Alberto», por un monto de $251.540,00 (Pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100); de los renglones Nº 68, 110, 114, 142, 146 y 154, a favor de la firma: «CAMAC de CELANO PANTALEON», por un monto de $12.652,00 (Pesos doce mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100), y de los renglones Nº 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 55, 56, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 105, 106, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 149, 151, 176, 177 y 178, a favor de la firma: «DON ALDO REPUESTOS de SUCESIÓN ALDO CONSTANTE SIST», por un monto de $103.856,00 (Pesos ciento tres mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 485/2015.
ARTICULO 2º.- DECLARAR DESIERTO los renglones Nº 159, 160, 161, 162, 163 y 164.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la contratación directa de los elementos requeridos en los renglones Nº 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago a favor de las firmas: «La Casa del Encendido de Musa Julio Alberto», por un monto de $251.540,00 (Pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100); «CAMAC de CELANO PANTALEON», por un monto de $12.652,00 (Pesos doce mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100), y «DON ALDO REPUESTOS de SUCESIÓN ALDO CONSTANTE SIST», por un monto de $103.856,00 (Pesos ciento tres mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100).
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 502/00, Objeto del Gasto 02 09 06 00, por el monto de $368.048,00 (Pesos trescientos sesenta y ocho mil cuarenta y ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2234/15

VISTO: El Expediente Nº 1096/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 09/02/2015 bajo el Tramite Nº 3770/2015, emitido por el Sr. GOMEZ, Eduardo, DNI Nº 14.160.895, Legajo Nº 4056/8.
El Dictamen Nº 09/2015 - Trámite Nº 6734/2015, de fecha 06/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 6057/2015 de fecha 03/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. GOMEZ, Eduardo, Legajo Nº 4056/8, mediante Nota ingresada bajo Nº 3770/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 185.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 09/2015 - Trámite Nº 6734/2015, de fecha 06/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. GOMEZ, Eduardo, Legajo Nº 4056/8, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 09/2015 - Trámite Nº 6734/2015, de fecha 06/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1096/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 09/2015 - Trámite Nº 6734/2015, de fecha 06/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2235/15

VISTO: El Expediente Nº 1513/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 13/02/2015 bajo el Tramite Nº 4293/2015, emitido por el Sr. RODRIGUEZ, Ramón Nicolás, DNI Nº 17.599.370, Legajo Nº 4220/0.
El Dictamen Nº 15/2015 - Trámite Nº 8692/2015, de fecha 25/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8161/2015 de fecha 18/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. RODRIGUEZ, Ramón Nicolás, Legajo Nº 4220/0, mediante Nota ingresada bajo Nº 4293/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 173.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 15/2015 - Trámite Nº 8692/2015, de fecha 25/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. RODRIGUEZ, Ramón Nicolás, Legajo Nº 4220/0, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 15/2015 - Trámite Nº 8692/2015, de fecha 25/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1513/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 15/2015 - Trámite Nº 8692/2015, de fecha 25/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2236/15

VISTO: El Expediente Nº 1511/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 13/02/2015 bajo el Tramite Nº 4292/2015, emitido por el Sr. RIVERA, Lucas Emanuel, DNI Nº 35.356.932, Legajo Nº 4388/5.
El Dictamen Nº 16/2015 - Trámite Nº 8694/2015, de fecha 25/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8160/2015 de fecha 18/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. RIVERA, Lucas Emanuel, Legajo Nº 4388/5, mediante Nota ingresada bajo Nº 4292/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 173.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 16/2015 - Trámite Nº 8694/2015, de fecha 25/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. RIVERA, Lucas Emanuel, Legajo Nº 4388/5, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 16/2015 - Trámite Nº 8694/2015, de fecha 25/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1511/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 16/2015 - Trámite Nº 8694/2015, de fecha 25/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2237/15

VISTO: El Expediente Nº 1505/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 25/02/2015 bajo el Tramite Nº 5277/2015, emitido por el Sr. CORONEL, Leandro Gastón, DNI Nº 34.978.275, Legajo Nº 4494/6.
El Dictamen Nº 12/2015 - Trámite Nº 8684/2015, de fecha 25/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8164/2015 de fecha 18/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. CORONEL, Leandro Gastón, Legajo Nº 4494/6, mediante Nota ingresada bajo Nº 5277/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 172.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 12/2015 - Trámite Nº 8684/2015, de fecha 25/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. CORONEL, Leandro Gastón, Legajo Nº 4494/6, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 12/2015 - Trámite Nº 8684/2015, de fecha 25/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32),conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1505/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 12/2015 - Trámite Nº 8684/2015, de fecha 25/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2238/15

VISTO: El Expediente Nº 1508/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 25/02/2015 bajo el Tramite Nº 5278/2015, emitido por el Sr. PALMA, Néstor Fabián, DNI Nº 26.223.737, Legajo Nº 4010/0.
El Dictamen Nº 14/2015 - Trámite Nº 8689/2015, de fecha 25/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8163/2015 de fecha 18/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. PALMA, Néstor Fabián, Legajo Nº 4010/0, mediante Nota ingresada bajo Nº 5278/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 173.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 14/2015 - Trámite Nº 8689/2015, de fecha 25/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. PALMA, Néstor Fabián, Legajo Nº 4010/0, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 14/2015 - Trámite Nº 8689/2015, de fecha 25/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1508/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 14/2015 - Trámite Nº 8689/2015, de fecha 25/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2239/15

VISTO: El Expediente Nº 1093/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 09/02/2015 bajo el Tramite Nº 3768/2015, emitido por el Sr. PEREZ, Víctor Manuel, DNI Nº 23.554.833, Legajo Nº 4213/7.
El Dictamen Nº 07/2015 - Trámite Nº 6730/2015, de fecha 06/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 6052/2015 de fecha 03/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. PEREZ, Víctor Manuel, Legajo Nº 4213/7, mediante Nota ingresada bajo Nº 3768/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 07/2015 - Trámite Nº 6730/2015, de fecha 06/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. PEREZ, Víctor Manuel, Legajo Nº 4213/7, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 07/2015 - Trámite Nº 6730/2015, de fecha 06/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1093/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 07/2015 - Trámite Nº 6730/2015, de fecha 06/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2240/15

VISTO: El Expediente Nº 1092/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 09/02/2015 bajo el Tramite Nº 3764/2015, emitido por el Sr. VALDEZ, Carlos Daniel, DNI Nº 22.586.957, Legajo Nº 4215/3.
El Dictamen Nº 04/2015 - Trámite Nº 6719/2015, de fecha 06/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 6054/2015 de fecha 03/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. VALDEZ, Carlos Daniel, Legajo Nº 4215/3, mediante Nota ingresada bajo Nº 3764/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 185.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 04/2015 - Trámite Nº 6719/2015, de fecha 06/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. VALDEZ, Carlos Daniel, Legajo Nº 4215/3, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 04/2015 - Trámite Nº 6719/2015, de fecha 06/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32) conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1092/2015.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 04/2015 - Trámite Nº 6719/2015, de fecha 06/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2241/15

VISTO: El Expediente Nº 1506/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 25/02/2015 bajo el Tramite Nº 5276/2015, emitido por el Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, DNI Nº 7.975.706, Legajo Nº 2858/4.
El Dictamen Nº 13/2015 - Trámite Nº 8686/2015, de fecha 25/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8165/2015 de fecha 18/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, Legajo Nº 2858/4, mediante Nota ingresada bajo Nº 5276/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 13/2015 - Trámite Nº 8686/2015, de fecha 25/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, Legajo Nº 2858/4, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 13/2015 - Trámite Nº 8686/2015, de fecha 25/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1506/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 13/2015 - Trámite Nº 8686/2015, de fecha 25/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2242/15

VISTO: El Expediente Nº 1591/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 13/03/2015 bajo el Tramite Nº 7400/2015, emitido por el Sr. MANSILLA TORRES, Franco Nicolás, DNI Nº 33.484.565, Legajo Nº 4234/0.
El Dictamen Nº 18/2015 - Trámite Nº 8761/2015, de fecha 26/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8421/2015 de fecha 20/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. MANSILLA TORRES, Franco Nicolás, Legajo Nº 4234/0, mediante Nota ingresada bajo Nº 7400/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 18/2015 - Trámite Nº 8761/2015, de fecha 26/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. MANSILLA TORRES, Franco Nicolás, Legajo Nº 4234/0, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 18/2015 - Trámite Nº 8761/2015, de fecha 26/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1591/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 18/2015 - Trámite Nº 8761/2015, de fecha 26/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2243/15

VISTO: El Expediente Nº 1597/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 11/03/2015 bajo el Tramite Nº 6966/2015, emitido por el Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, DNI Nº 20.917.575, Legajo Nº 2738/3.
El Dictamen Nº 23/2015 - Trámite Nº 8790/2015, de fecha 26/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8408/2015 de fecha 20/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo Nº 2738/3, mediante Nota ingresada bajo Nº 6966/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 23/2015 - Trámite Nº 8790/2015, de fecha 26/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo Nº 2738/3, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 23/2015 - Trámite Nº 8790/2015, de fecha 26/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1597/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 23/2015 - Trámite Nº 8790/2015, de fecha 26/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2244/15

VISTO: El Expediente 2975/2015.
El Trámite Nº 12757/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de fecha 28/04/2015, celebrado entre el Centro de Salud denominado «CEDMA S.R.L», representado por el Director Médico Sr. MURONI, Esteban, DNI Nº 17.926.531, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 28/04/2015, celebrado entre el Centro de Salud denominado «CEDMA S.R.L», representado por el Director Médico Sr. MURONI, Esteban, DNI Nº 17.926.531, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2975/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2245/15

VISTO: El Expediente 2863/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 52/2015 – Trámite Nº 14475/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 14703/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.895,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. Nº 34.375.922; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Elaboración de Productos de Pastelería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 48/2015 – Trámite Nº 14006/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15957/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.895,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. Nº 34.375.922; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Elaboración de Productos de Pastelería, según Informe Técnico Administrativo Nº 48/2015 – Trámite Nº 14006/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2863/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2246/15

VISTO: La Nota Nº 13014/2015 de fecha 27/04/2015; Poder General Judicial «HSBC BNK ARGENTINA S.A.» a favor de las Doctores Claudia de los Milagros GARBAGNOLI y Norma Beatriz NAVARRO; Acta de Infracción Nº 0012354 de fecha 30/07/2013, Código de Faltas O.M. 2859/2011; Resolución T.A.M.F.R.G. Nº 6125/2013 de fecha 13/12/2013; Sentencia definitiva Nº 45/ Juzgado Correccional Distrito Judicial Norte de fecha 22/05/2014, Sentencia Interlocutoria del Superior Tribunal de Justicia en autos, «HSBC Bank Argentina S.A. s/ Recursos de apelación art. 23 inc. 5º del C.P.P., Expediente Nº 1995/2014 STJ.
El Dictamen Nº 75/2015 - Trámite Nº 14656/2015, de fecha 08/05/2015 emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio.
El Trámite Nº 14907/2015 de fecha 11/05/2015, emitido por la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Rio Grande.; y
CONSIDERANDO:
Que mediante nota Nº 13014/2015, las letradas Claudia de los Milagros Garbagnoli y Norma Navarro, en su carácter de apoderadas del HSBC BANK ARGENTINA S.A, ponen en conocimiento a la Asesoría Letrada de este Municipio, que en el mes de julio del año 2013 a raíz de una inspección que se realizara en el anterior domicilio de la Sucursal de su mandante que se encontraba en ese momento San Martin esquina 9 de Julio de esta ciudad, se impuso una sanción consistente en multa y una clausura por dos días.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 75/2015 - Trámite Nº 14656/2015, de fecha 08/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HAGASE SABER, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, el criterio seguido por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la sanción de clausura impuesta al HSBC BANK ARGENTINA S.A, conforme a los términos vertidos en el Dictamen Nº 75/2015 - Trámite Nº 14656/2015, de fecha 08/05/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y a la Sra. Claudia de los Milagros Garbagnoli y a la Sra. Norma Navarro apoderadas del HSBC BANK ARGENTINA S.A, en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 75/2015 - Trámite Nº 14656/2015, de fecha 08/05/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2247/15

VISTO: El Expediente Nº 249/2015.
La Resolución Municipal Nº 0442/2015
El Dictamen Nº 30/2015 – Tramite Nº 6452/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13055/2015 de fecha 27/04/2015, emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el ciudadano Sr. ACOSTA, Rodrigo Elías, DNI Nº 34.164.307, promueve reclamo administrativo en procura de lograr el resarcimiento económico, por los perjuicios que, a su juicio, le fueron ocasionados como consecuencia de un hecho acaecido en fecha 04 de Enero del año 2015.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 30/2015 – Tramite Nº 6452/2015 de fecha 06/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR, al reclamo administrativo planteado por el Sr. ACOSTA, Rodrigo Elías, DNI Nº 34.164.307, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 249/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, el pago a favor del Sr. ACOSTA, Rodrigo Elías, DNI Nº 34.164.307, la suma total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 30/2015 – Tramite Nº 6452/2015 de fecha 06/03/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2248/15

VISTO: El Expediente Nº 346/2015.
La Nota de fecha 16/01/2015 recepcionada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 16/01/2015 bajo el Tramite Nº 1482/2015, emitida por la Sra. WALKER, Alejandra Synthia, DNI Nº 23.209.879.
El Dictamen Nº 60/2015 - Trámite Nº 14004/2015, de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 14386/2015 de fecha 07/05/2015, emitido por la Dirección General de Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, la ciudadana Sra. WALKER, Alejandra Synthia, DNI Nº 23.209.879, promueve reclamo administrativo en procura de lograr el resarcimiento económico, por los perjuicios que, a su juicio, le fueron ocasionados como consecuencia de un hecho acaecido en fecha 15 de Enero del año 2015.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 60/2015 - Trámite Nº 14004/2015, de fecha 05/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR, al reclamo administrativo planteado por la Sra. WALKER, Alejandra Synthia, DNI Nº 23.209.879, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 346/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, el pago a favor de la Sra. WALKER, Alejandra Synthia, DNI Nº 23.209.879, la suma total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 60/2015 - Trámite Nº 14004/2015, de fecha 05/05/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2249/15

VISTO: El Trámite Nº 13211/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRARI, Jorge Abel, Legajo Nº 4866/6, Categoría 10 (Diez), quien se desempeñará como administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRARI, Jorge Abel, Legajo Nº 4866/6, Categoría 10 (Diez), quien se desempeñará como administrativo.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2250/15

VISTO: El Trámite Nº 15312/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 24/04/2015, en el ámbito de la Direccion de Deportes, Direccion General dependiente de la Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia

Municipal Homónima, desde la Coordinación Margen Sur, a la Coordinación Polideportivo «Carlos Margalot», al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Fernando Marcelo, Legajo Nº 3315/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien continua cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA en el Departamento Maestranza.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, retroactivo al día 24/04/2015, en el ámbito de la Direccion de Deportes, Direccion General dependiente de la Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Coordinación Margen Sur, a la Coordinación Polideportivo «Carlos Margalot», al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Fernando Marcelo, Legajo Nº 3315/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien continua cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA en el Departamento Maestranza.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2251/15

VISTO: Expediente Nº 2710/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 14303/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Coordinación del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 08/05/2015 a la hora 22:00, por el Coordinador del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Ing. FASSI, Guillermo R., Legajo Nº 4327/3, a los fines de participar en «Foro Regional del Agua de la Patagonia Austral».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 08/05/2015 a la hora 22:00, por el Coordinador del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Ing. FASSI, Guillermo R., Legajo Nº 4327/3, a los fines de participar en «Foro Regional del Agua de la Patagonia Austral», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2710/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2252/15

VISTO: El Expediente 2274/2015.
El Decreto Municipal Nº 1475/2012; Resoluciones S.P. Nº 05/2015 y 34/2015; Dictamen Nº 24/2015 - Trámite Nº 9910/2015.
El Trámite Nº 11229/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 15/04/2015, celebrado entre la Sra. MANCILLA, Nancy Miriam, DNI. Nº 28.008.011, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino es la adquisición de materiales para finalización del local y elementos para peluquería, de acuerdo al Informe Técnico Nº 015/2015 - Trámite Nº 7703/2015.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 15930/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 16023/2015, emitido desde Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 15/04/2015, celebrado entre la Sra. MANCILLA, Nancy Miriam, DNI. Nº 28.008.011, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 015/2015 - Trámite Nº 7703/2015 y la documentación obrante en el Expediente 2274/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio OIR 980 de fecha 21/04/2015, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. MANCILLA, Nancy Miriam, DNI. Nº 28.008.011, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2253/15

VISTO: El Expediente 4188/2010.
La Resolución Municipal Nº 2478/2010.
El Trámite Nº 13539/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 2478/2010 de fecha 07/12/2010, se aprobó el Proyecto denominado «PASEO DE LOS BULEVARES» correspondiente a la zona Nº 2 del Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 13539/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «PASEO DE LOS BULEVARES».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «PASEO DE LOS BULEVARES», correspondiente a la zona Nº 2 del Presupuesto Participativo año 2010, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2478/2010 de fecha 07/12/2010, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4188/2010.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2254/15

VISTO: El Expediente 488/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 0565/2015.
El Trámite Nº 14469/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Informe Técnico de fecha 12/05/2015.
El Trámite Nº 15109/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0565/2015 de fecha 13/02/2015, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «TERMINACIÓN PLAZA DE LA ALEGRÍA BARRIO CHACRA IV».
Que a través del Trámite Nº 15109/2015, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 7, 8, 9, 10, 13 y 15, a favor de la empresa: «Soldasur S.A.», por el monto total de $44.214,10 (Pesos cuarenta y cuatro mil doscientos catorce con 10/100); del Renglón Nº 14, a favor de la empresa: «Onas Corralón S.R.L.», por el monto total de $9.762,48 (Pesos nueve mil setecientos sesenta y dos con 48/100), y del Renglón Nº 2, a favor de la empresa: «Tejeda Walter Mario», por el monto total de $1.380,00 (Pesos un mil trescientos ochenta con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 12690/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 7, 8, 9, 10, 13 y 15, a favor de la empresa: «Soldasur S.A.», por el monto total de $44.214,10 (Pesos cuarenta y cuatro mil doscientos catorce con 10/100); del Renglón Nº 14, a favor de la empresa: «Onas Corralón S.R.L.», por el monto total de $9.762,48 (Pesos nueve mil setecientos sesenta y dos con 48/100), y del Renglón Nº 2, a favor de la empresa: «Tejeda Walter Mario», por el monto total de $1.380,00 (Pesos un mil trescientos ochenta con 00/100); correspondiente a la Obra por Administración: «TERMINACIÓN PLAZA DE LA ALEGRÍA BARRIO CHACRA IV», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 0565/2015 de fecha 13/02/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 488/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2255/15

VISTO: El Trámite Nº 7518/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los

efectos de excluir a partir de su notificación del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO SALDIVIA, Cesar Alejandro, Legajo Nº 4563/2, y asimismo transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO SALDIVIA, Cesar Alejandro, Legajo Nº 4563/2, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial municipal, quien pasa a cumplir funciones como Radio Operador y Brigadista, más los adicionales que le correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCLUIR a partir de su notificación del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO SALDIVIA, Cesar Alejandro, Legajo Nº 4563/2.
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO SALDIVIA, Cesar Alejandro, Legajo Nº 4563/2, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial municipal, quien pasa a cumplir funciones como Radio Operador y Brigadista, más los adicionales que le correspondan.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2256/15

VISTO: La Resolución Municipal Nº 0094/2015
El Trámite Nº 15303/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir de su notificación, la Resolución Municipal Nº 0094/2015, a través de la cual se autorizaba la transferencia transitoria al ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA Carlos Eduardo, Legajo Nº 4669/8, Categoría 10 (Diez); y asimismo dejar establecido que a partir de su notificación, el mencionado agente continuará realizando Tareas Generales en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la Resolución Municipal Nº 0094/2015, a través de la cual se autorizaba la transferencia transitoria al ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA Carlos Eduardo, Legajo Nº 4669/8, Categoría 10 (Diez).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir de su notificación, el agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA Carlos Eduardo, Legajo Nº 4669/8, Categoría 10 (Diez), continuará realizando Tareas Generales en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2257/15

VISTO: El Expediente 2306/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Decreto Municipal Nº 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 11891/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 766,99 (Pesos Setecientos Sesenta y Seis con 99/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Sra. HERRERA, Cristina, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» Nº 001-00044738 de la firma: «EXPRESO FUEGUINO Transamerica Transporte S.A.», correspondiente a la adquisición de 1.000 (Mil) carpetas oficio.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 766,99 (Pesos Setecientos Sesenta y Seis con 99/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Sra. HERRERA, Cristina, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» Nº 001-00044738 de la firma: «EXPRESO FUEGUINO Transamerica Transporte S.A.», correspondiente a la adquisición de 1.000 (Mil) carpetas oficio, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2306/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2258/15

VISTO: El Expediente 1383/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 - Legitimo Abono.
El Informe Técnico Nº 08/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete
El Trámite Nº 5469/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «C» Nº 0001-00000166 de fecha 18/02/2015 por un monto de $ 59.984,44 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 44/100), a favor de la «ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE».
Que la presente solicitud corresponde al servicio de la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur.
Que mediante Trámite Nº 10484/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «C» Nº 0001-00000166 de fecha 18/02/2015 por un monto de $ 59.984,44 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 44/100), a favor de la «ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1383/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2259/15

VISTO: El Expediente 1980/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º b; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.
La Resolución Municipal Nº 1934/2015.
El Trámite Nº 16182/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 1934/2015 de fecha 08/05/2015, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 27/2015, correspondiente a la adquisición de herramientas y materiales, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Acta de Apertura de fecha 19/05/2015; Acta de Preadjudicación de fecha 19/05/2015 y Trámite Nº 16182/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar desierta, la Licitación Privada Nº 27/2015, por no haberse recibido oferta, según consta en la mencionada Acta de Apertura; asimismo, autorizar la contratación directa de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 27/2015.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada Nº 27/2015, por no haberse recibido oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 19/05/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1980/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la contratación directa de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 27/2015.
ARTICULO 3º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2260/15

VISTO: El Expediente 3015/2015.
Los Decretos Municipales Nº 1475/2012; Resolución S.P. Nº 044/2015; Dictamen Nº 58/2015 - Trámite Nº 15999/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 16018/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 18/05/2015, celebrado entre el Sr. CONFORTI, Roberto Oscar, DNI. Nº 14.544.413, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino es la adquisición de automotor que será afectado al servicio de taxi, de acuerdo al Informe Técnico Nº 40/2015 - Trámite Nº 12911/2015.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 16653/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 16693/2015, emitido desde Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 18/05/2015, celebrado entre el Sr. CONFORTI, Roberto Oscar, DNI. Nº 14.544.413, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 40/2015 - Trámite Nº 12911/2015 y la documentación obrante en el Expediente 3015/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con formulario Nº 07622763, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. CONFORTI, Roberto Oscar, DNI. Nº 14.544.413, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2261/15

VISTO: El Expediente 3016/2015.
Los Decretos Municipales Nº 1475/2012; Resolución S.P. Nº 045/2015; Dictamen Nº 57/2015 - Trámite Nº 15987/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 16020/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 18/05/2015, celebrado entre el Sr. ALBORNOZ, Alejandro José, DNI. Nº 21.816.927, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino es la adquisición de automotor que será afectado al servicio de taxi, de acuerdo al Informe Técnico Nº 54/2015 - Trámite Nº 14149/2015.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 16612/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 16729/2015, emitido desde Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 18/05/2015, celebrado entre el Sr. ALBORNOZ, Alejandro José, DNI. Nº 21.816.927, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 54/2015 - Trámite Nº 14149/2015 y la documentación obrante en el Expediente 3016/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con formulario Nº 08138494, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor del Sr. ALBORNOZ, Alejandro José, DNI. Nº 21.816.927, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2262/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 299/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014, La Resolución AMDJ. Nº 298/2015.
El Trámite Nº 629/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/04/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ARRIZAGA LEIVA, Clara Inés, DNI Nº 29.782.919, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dar clases de JUDO a todos los socios que concurran al gimnasio Juan Manuel de Rosas como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera desempeñándose en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 601/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante el Trámite Nº 16011/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 298/2015 de fecha 05/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 299/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2263/15

VISTO: El Expediente 5658/2014.
Los Dictámenes Nº 27/2015 – Tramite Nº 5420/2015 y Nº 37/2015 – Tramite Nº 8305/2015, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Resolución Municipal Nº 0134/2015.
El Trámite Nº 10027/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/12/2014 y Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 20/03/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2014 de fecha 28/11/2014, registrado bajo el Nº 10078 en fecha 19/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0134/2015 de fecha 19/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. MARITANO, Gerardo Ramón, DNI. Nº 14.376.873, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante las citadas Actas se modifican las Cláusulas 1º y 4º del mencionado Contrato, como así también la prórroga del mismo a partir 01/01/2015 al 31/03/2015 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 16256/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/12/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2014 de fecha 28/11/2014, registrado bajo el Nº 10078 en fecha 19/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0134/2015 de fecha 19/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. MARITANO, Gerardo Ramón, DNI. Nº 14.376.873, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5658/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 20/03/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2014 de fecha 28/11/2014, registrado bajo el Nº 10078 en fecha 19/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0134/2015 de fecha 19/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. MARITANO, Gerardo Ramón, DNI. Nº 14.376.873, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5658/2014
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2014 de fecha 28/11/2014.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2264/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 319/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 341/2015.
El Trámite Nº 652/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 11/05/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. JOFRE, Pablo Ezequiel, DNI Nº 32.768.332, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases de Rugby a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o

actividades que desde el municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 653/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 16415/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 341/2015 de fecha 20/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 319/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2265/15

VISTO: El Expediente 3088/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16357/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Dolores Roxana, DNI. Nº 26.432.702.
Que por Informe Técnico Nº 1276/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16357/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Dolores Roxana, DNI. Nº 26.432.702., según Informe Técnico Nº 1276/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3088/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2266/15

VISTO: El Expediente 3089/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16355/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Laura Mabel, DNI. Nº 24.244.878.
Que por Informe Técnico Nº 1275/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16355/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Laura Mabel, DNI. Nº 24.244.878, según Informe Técnico Nº 1275/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3089/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2267/15

VISTO: El Expediente 3102/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16630/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Marcela Kavy, DNI. Nº 35.885.655.
Que por Informe Técnico Nº 1301/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16630/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Marcela Kavy, DNI. Nº 35.885.655, según Informe Técnico Nº 1301/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3102/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2268/15

VISTO: El Expediente 3101/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16626/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Alejandra Elisabet, DNI. Nº 24.597.235.
Que por Informe Técnico Nº 1300/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16626/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Alejandra Elisabet, DNI. Nº 24.597.235, según Informe Técnico Nº 1300/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3101/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2269/15

VISTO: El Expediente 3091/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16358/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JUAREZ, Luis Ricardo, DNI. Nº 26.438.756.
Que por Informe Técnico Nº 1279/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16358/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JUAREZ, Luis Ricardo, DNI. Nº 26.438.756, según Informe Técnico Nº 1279/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3091/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2270/15

VISTO: El Expediente 3086/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16341/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Azucena, DNI. Nº 20.718.914.
Que por Informe Técnico Nº 1273/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16341/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Azucena, DNI. Nº 20.718.914, según Informe Técnico Nº 1273/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3086/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2271/15

VISTO: El Expediente 3085/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16360/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLANES, Julia Etelvina, DNI. Nº 22.028.850.
Que por Informe Técnico Nº 1277/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16360/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLANES, Julia Etelvina, DNI. Nº 22.028.850, según Informe Técnico Nº 1277/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3085/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2272/15

VISTO: El Expediente 3112/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16567/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.168,00 (Pesos Diez Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del hospedaje que está habitando y la adquisición de dos pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Rio Gallegos, a favor de la Sra. SUAREZ, Marcela Fabiana, DNI. Nº 20.046.158.
Que por Informe Técnico Nº 1293/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16567/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.168,00 (Pesos Diez Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del hospedaje que está habitando y la adquisición de dos pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Rio Gallegos, a favor de la Sra. SUAREZ, Marcela Fabiana, DNI. Nº 20.046.158, según Informe Técnico Nº 1293/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3112/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2273/15

VISTO: El Expediente 3110/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16422/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucio Hernán Segundo, DNI. Nº 16.711.264.
Que por Informe Técnico Nº 1281/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16422/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucio Hernán Segundo, DNI. Nº 16.711.264, según Informe Técnico Nº 1281/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3110/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2274/15

VISTO: El Expediente 3105/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16618/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra, DNI. Nº 36.733.618.
Que por Informe Técnico Nº 1298/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16618/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra, DNI. Nº 36.733.618, según Informe Técnico Nº 1298/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3105/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2275/15

VISTO: El Expediente 3106/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16537/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVEROS, Luisa Alejandra, DNI. Nº 34.195.414.
Que por Informe Técnico Nº 1290/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16537/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVEROS, Luisa Alejandra, DNI. Nº 34.195.414, según Informe Técnico Nº 1290/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3106/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2276/15

VISTO: El Expediente 3107/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16414/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de instalación, planos y gasista matriculado, ya que debe realizar arreglos en su vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Ezequiel Martin, DNI. Nº 36.551.932.
Que por Informe Técnico Nº 1282/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16414/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de instalación, planos y gasista matriculado, ya que debe realizar arreglos en su vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Ezequiel Martin, DNI. Nº 36.551.932, según Informe Técnico Nº 1282/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3107/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2277/15

VISTO: El Expediente 3109/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16437/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Exequiel, DNI. Nº 28.047.712.
Que por Informe Técnico Nº 1285/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16437/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Exequiel, DNI. Nº 28.047.712, según Informe Técnico Nº 1285/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3109/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2278/15

VISTO: El Expediente 3128/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16431/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAMBRANA, Noelia Gisela, DNI. Nº 32.606.886.
Que por Informe Técnico Nº 1283/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16431/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAMBRANA, Noelia Gisela, DNI. Nº 32.606.886, según Informe Técnico Nº 1283/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3128/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2279/15

VISTO: El Expediente 3127/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16410/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIPILDOR, Erlinda Rosa, DNI. Nº 93.016.343.
Que por Informe Técnico Nº 1278/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16410/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIPILDOR, Erlinda Rosa, DNI. Nº 93.016.343, según Informe Técnico Nº 1278/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3127/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2280/15

VISTO: El Expediente 3125/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16453/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de materiales para construcción para el arreglo de su vivienda, a favor del Sr. ANDREONE, Braian Javier, DNI. Nº 40.352.211.
Que por Informe Técnico Nº 1287/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16453/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de materiales para construcción para el arreglo de su vivienda, a favor del Sr. ANDREONE, Braian Javier, DNI. Nº 40.352.211, según Informe Técnico Nº 1287/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3125/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2281/15

VISTO: El Expediente 2491/2012.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 8756/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0005-00001695 de fecha 10/06/2013 por un monto de $ 3.309,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Nueve con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.».
Que la presente solicitud corresponde al servicio de alojamiento y racionamiento por el Sr. VERA, Gaspar.
Que mediante Trámite Nº 10560/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0005-00001695 de fecha 10/06/2013 por un monto de $ 3.309,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Nueve con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2491/2012.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2282/15

VISTO: El Expediente 5367/2014.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 13240/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Direccion General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00014761 de fecha 28/01/2015 por un monto de $ 6.210,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Diez con 00/100), a favor de la Firma «MOTOHOUSE de Raúl Andrés Zaghis».
Que la presente solicitud corresponde a la adquisición de 06 (Seis) baúles SH 26 para motos afectadas a la Direccion de Transito, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
Que mediante Trámite Nº 15763/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00014761 de fecha 28/01/2015 por un monto de $ 6.210,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Diez con 00/100), a favor de la Firma «MOTOHOUSE de Raúl Andrés Zaghis», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5367/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2283/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 701/2014
La Resolución AMDJ Nº 814/2014.
El Trámite Nº 584/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 814/2014 de fecha 29/12/2014, referente al pago de las Facturas «B» Nº 0020-00004418 y 0020-00004419 por la suma $ 34.325,04 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con 04/100) a favor de la firma «SOLDASUR S.A.», y la Factura «B» Nº 0022-00312992 por la suma de $50.347,54 (Pesos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 54/100), a favor de la Firma «DOMINGO GRANJA S.A.», correspondiente a la adquisición de materiales varios destinados a la refacción de las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 8855/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Informe Técnico - Trámite Nº 668/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 814/2014 de fecha 29/12/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 701/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2284/15

VISTO: El Expediente 3138/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16622/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.961,61 (Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 61/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SILVA, Magdalena Marisa, DNI. Nº 27.850.205.
Que por Informe Técnico Nº 1299/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16622/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.961,61 (Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 61/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SILVA, Magdalena Marisa, DNI. Nº 27.850.205, según Informe Técnico Nº 1299/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3138/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2285/15

VISTO: El Expediente 3135/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16637/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BASSI SPANO, Eliana Berta, DNI. Nº 34.703.156.
Que por Informe Técnico Nº 1302/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16637/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BASSI SPANO, Eliana Berta, DNI. Nº 34.703.156, según Informe Técnico Nº 1302/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3135/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2286/15

VISTO: El Expediente 3136/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16645/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 61/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Jessica Beatriz, DNI. Nº 30.920.041.
Que por Informe Técnico Nº 1305/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16645/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 61/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Jessica Beatriz, DNI. Nº 30.920.041, según Informe Técnico Nº 1305/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3136/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2287/15

VISTO: El Expediente 3139/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16638/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de Gas y planos de la misma, a favor de la Sra. HERNANDEZ LEAL, Edith de Lourdes, DNI. Nº 93.291.737.
Que por Informe Técnico Nº 1304/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16638/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de Gas y planos de la misma, a favor de la Sra. HERNANDEZ LEAL, Edith de Lourdes, DNI. Nº 93.291.737, según Informe Técnico Nº 1304/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3139/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2288/15

VISTO: El Expediente 3059/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaria de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 16523/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. RADDATZ BILIC, Valeria, DNI. Nº 28.604.683.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 28/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que la mencionada, en su calidad de docente de Educación Primaria, solicita dicha asistencia económica para poder asistir, junto a tres colegas, al «1º Congreso Internacional de Problemática sobre Educación y Salud», que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. Con este aporte económico costearan el pago de 01 (Un) pasaje aéreo, el pago del curso y los gastos que le generarán la estadía en esa ciudad.
Que según Trámite Nº 16523/2015, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. RADDATZ BILIC, Valeria, DNI. Nº 28.604.683, el cual solicita dicha asistencia económica para poder asistir, junto a tres colegas, al «1º Congreso Internacional de Problemática sobre Educación y Salud», que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. Con este aporte económico costearan el pago de 01 (Un) pasaje aéreo, el pago del curso y los gastos que le generarán la estadía en esa ciudad, según Informe Técnico - Administrativo Nº 28/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3059/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2289/15

VISTO: El Expediente 3143/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16711/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TROPEA, Ramiro José Gabriel, DNI. Nº 32.473.201.
Que por Informe Técnico Nº 1309/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16711/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TROPEA, Ramiro José Gabriel, DNI. Nº 32.473.201, según Informe Técnico Nº 1309/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3143/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2290/15

VISTO: El Expediente 3142/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16740/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Carla Celeste, DNI. Nº 33.805.432.
Que por Informe Técnico Nº 1313/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16740/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Carla Celeste, DNI. Nº 33.805.432, según Informe Técnico Nº 1313/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3142/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2291/15

VISTO: El Expediente 3148/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16717/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SUAREZ, Mónica Cristina, DNI. Nº 27.772.606.
Que por Informe Técnico Nº 1310/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16717/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SUAREZ, Mónica Cristina, DNI. Nº 27.772.606, según Informe Técnico Nº 1310/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3148/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2292/15

VISTO: El Expediente 3145/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16738/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON, Lorena Raquel, DNI. Nº 24.177.894.
Que por Informe Técnico Nº 1312/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16738/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON, Lorena Raquel, DNI. Nº 24.177.894, según Informe Técnico Nº 1312/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3145/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2293/15

VISTO: El Expediente 3146/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16588/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMOS, Samuel, DNI. Nº 20.181.909.
Que por Informe Técnico Nº 1295/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16588/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMOS, Samuel, DNI. Nº 20.181.909, según Informe Técnico Nº 1295/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3146/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2294/15

VISTO: El Expediente 3147/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16676/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYALA, Celeste Itati, DNI. Nº 35.885.712.
Que por Informe Técnico Nº 1306/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16676/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYALA, Celeste Itati, DNI. Nº 35.885.712, según Informe Técnico Nº 1306/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3147/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2295/15

VISTO: El Expediente 3149/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16677/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ABREGU, Juan Carlos, DNI. Nº 23.930.591.
Que por Informe Técnico Nº 1307/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16677/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ABREGU, Juan Carlos, DNI. Nº 23.930.591, según Informe Técnico Nº 1307/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3149/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2296/15

VISTO: El Expediente 3123/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015
El Trámite Nº 16258/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de Camisetas Mangas Largas y Botas de Gomas de diferentes talles, que serán utilizadas para dotar con las mismas, el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, destinadas a cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $132.105,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Cinco con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Camisetas Mangas Largas y Botas de Gomas de diferentes talles, que serán utilizadas para dotar con las mismas, el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, destinadas a cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $132.105,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3123/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2297/15

VISTO: El Expediente 3133/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16647/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar, DNI. Nº 25.401.022.
Que por Informe Técnico Nº 1303/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16647/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar, DNI. Nº 25.401.022, según Informe Técnico Nº 1303/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3133/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2298/15

VISTO: El Expediente 3141/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16557/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Cintia Anabela, DNI. Nº 34.979.208.
Que por Informe Técnico Nº 1294/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16557/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Cintia Anabela, DNI. Nº 34.979.208, según Informe Técnico Nº 1294/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3141/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2299/15

VISTO: El Expediente 3144/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16728/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PALAVECINO, Cecilia Paola, DNI. Nº 25.270.713.
Que por Informe Técnico Nº 1311/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16728/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PALAVECINO, Cecilia Paola, DNI. Nº 25.270.713, según Informe Técnico Nº 1311/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3144/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2300/15

VISTO: El Expediente 3132/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16661/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.176,00 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. ALMIRON, Amelia Yolanda, DNI. Nº 16.701.793
Que por Informe Técnico Nº 1308/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16661/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.176,00 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. ALMIRON, Amelia Yolanda, DNI. Nº 16.701.793, según Informe Técnico Nº 1308/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3132/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2301/15

VISTO: El Expediente 3121/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16412/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GORDILLO, Sofía Anabel del Rosario, DNI. Nº 31.036.817.
Que por Informe Técnico Nº 1280/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16412/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GORDILLO, Sofía Anabel del Rosario, DNI. Nº 31.036.817, según Informe Técnico Nº 1280/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3121/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2302/15

VISTO: El Expediente 3122/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16494/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO BAHAMONDES, Haydee del Carmen, DNI. Nº 23.994.833.
Que por Informe Técnico Nº 1288/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16494/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO BAHAMONDES, Haydee del Carmen, DNI. Nº 23.994.833, según Informe Técnico Nº 1288/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3122/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2303/15

VISTO: El Expediente 3111/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16611/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. APONTE, Aurora Mariela, DNI. Nº 28.553.456.
Que por Informe Técnico Nº 1297/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16611/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. APONTE, Aurora Mariela, DNI. Nº 28.553.456, según Informe Técnico Nº 1297/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3111/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2304/15

VISTO: El Expediente 3124/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16449/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CRUZ, German, DNI. Nº 11.207.575.
Que por Informe Técnico Nº 1289/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16449/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CRUZ, German, DNI. Nº 11.207.575, según Informe Técnico Nº 1289/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3124/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2305/15

VISTO: El Expediente 3126/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16406/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de gasista matriculado, para realizar arreglos en la vivienda que habita, a favor de la Sra. AMPUERO RUIZ, Verónica del Carmen, DNI. Nº 18.752.955.
Que por Informe Técnico Nº 1286/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16406/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de gasista matriculado, para realizar arreglos en la vivienda que habita, a favor de la Sra. AMPUERO RUIZ, Verónica del Carmen, DNI. Nº 18.752.955, según Informe Técnico Nº 1286/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3126/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2306/15

VISTO: El Expediente 2990/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 16164/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de una computadora con monitor y sistema operativo, como así también una impresora, destinada a la unidad de Infectologia del Hospital Regional Rio Grande, solicitado por el Dr. VEGA, Edgar Adán, DNI Nº 16.291.270, para poder contar con estos insumos indispensables para recopilar datos estadísticos, relevamiento de indicadores en control de infecciones optimizando así la atención que se brinda a todos los miembros de la comunidad.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $ 13.281,42 (Pesos Trece Mil Doscientos Ochenta y Uno con 42/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de una computadora con monitor y sistema operativo, como así también una impresora, destinada a la unidad de Infectologia del Hospital Regional Rio Grande, por la suma aproximada de $ 13.281,42 (Pesos Trece Mil Doscientos Ochenta y Uno con 42/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2990/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2307/15

VISTO: El Expediente 3140/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16604/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. MONTIEL BARRIA, Daniela Alejandra, DNI. Nº 32.473.473.
Que por Informe Técnico Nº 1296/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16604/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. MONTIEL BARRIA, Daniela Alejandra, DNI. Nº 32.473.473, según Informe Técnico Nº 1296/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3140/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2308/15

VISTO: El Expediente 3057/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16349/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.678,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – FORMOSA, a favor del Sr. MOREYRA, Mario Andrés, DNI. Nº 26.265.441.
Que por Informe Técnico Nº 1274/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16349/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.678,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – FORMOSA, a favor del Sr. MOREYRA, Mario Andrés, DNI. Nº 26.265.441, según Informe Técnico Nº 1274/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3057/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2309/15

VISTO: El Expediente 3056/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16086/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ, Cristian Omar, DNI. Nº 28.277.722.
Que por Informe Técnico Nº 1254/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16086/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ, Cristian Omar, DNI. Nº 28.277.722, según Informe Técnico Nº 1254/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3056/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2310/15

VISTO: El Expediente 2854/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 12833/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 066/2015 de fecha 01/04/2015, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 12833/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 16348/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 066/2015 de fecha 01/04/2015, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2854/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 066/2015 de fecha 01/04/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2311/15

VISTO: El Expediente 2139/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 008/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
Los Trámites Nº 9963/2015 de fecha 06/04/2015 y Nº 15851/2015 de fecha 18/05/2015, emitidas desde la Coordinación Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete
El Informe Técnico Administrativo Nº 007/2015 – Tramite Nº 13681/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2015, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia DNI. Nº 30.384.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración dependiente de la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 12600/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Informe Técnico Administrativo Nº 007/2015 – Tramite Nº 13681/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2015, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia DNI. Nº 30.384.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2139/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2312/15

VISTO: El Expediente Letra «D» Nº 0337/1997, caratulado a favor de la Sra. Norma Elsa DURAN VDA. DE FUENTES, s/ Adjudicación Lote Fiscal, ubicado en la Parcela 11b, Macizo 112, Sección «A», de nuestra ciudad.
Los Informes Técnicos de fecha 19/03/2012 y de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 68/2015, Tramite Nº 12308/2015 de fecha 22/04/2015, emitida desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 14598/2015 de fecha 06/05/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 39 obra el Informe Técnico de fecha 19/03/2012 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual recomienda se dicte el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la cesión de derechos y acciones sobre las mejoras introducidas en el predio identificado como Sección «A», Parcela 11b, Macizo 112, ubicado en Monseñor J. Fagnano Nº 1098 a favor del Sr. PEREYRA Roberto Rubén.
Que a fs. 72 obra Informe Técnico de fecha 27/03/2015, donde se consignan los antecedentes correspondiente a la adjudicación precaria del inmueble a favor de la Sra. DURAN VDA DE FUENTES Norma Elsa.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 68/2015, Tramite Nº 12308/2015 de fecha 22/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la petición formulada por el interesado, teniéndose al Sr. Roberto Rubén PEREYRA, DNI Nº 12.059.129, en calidad de adherente al «Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas» en relación al predio fiscal denominado catastralmente como Sección «A», Macizo 112, Parcela 11 b de esta ciudad, de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expte. Letra «D» 337/1997 y a los Artículos 1 y 2 Inciso b) de la Ordenanza Municipal Nº 2856/2010 y sus modificatorias, debiendo la autoridad de aplicación, exigir el acabado cumplimiento a los demás requisitos impuestos en dicha normativa.
ARTICULO 2º.- REVOCAR el Contrato de Uso Precario de tierra fiscal de fecha 16/06/1982, a favor de la Sra. Norma Elsa DURAN VDA. DE FUENTES, en los términos del Artículo 133 3er. Párrafo de la L.P.A., debiendo notificarse a la interesada en la forma y términos establecidos en dicha normativa.
ARTICULO 3º.- APROBAR la transferencia de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 112, Parcela 11b, ubicado en la calle Monseñor J. Fagnano Nº 1098, instrumentada mediante cesión de derechos y acciones de fecha 13/03/2009 a favor del Sr. Roberto Rubén PEREYRA, DNI Nº 12.059.129.
ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, al domicilio constituido por los interesados sito en calle Fagnano Nº 1098, en la forma y en los términos previstos en la LPA Nº 141.-
ARTICULO 5º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2313/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 260/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y las Resoluciones AMDJ Nº 288/2015 y 342/2015.
El Trámite Nº 577/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 288/2015 de fecha 28/04/2015, y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 342/2015 de fecha 20/05/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 10/04/2015 con regreso el día 12/04/2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 18:00, a favor del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, quien se encuentra afectado como encargado de los atletas que pertenecen a la Escuela de Levantamiento Olímpico, dependiente de la Dirección del Centro de Alto Rendimiento que participara de la primera fecha de la Federación Argentina de Pesas.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 288/2015 de fecha 28/04/2015, y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 342/2015 de fecha 20/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 260/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2314/15

VISTO: El Expediente 3213/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16780/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Martina Elizabeth, DNI. Nº 33.588.649.
Que por Informe Técnico Nº 1327/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16780/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Martina Elizabeth, DNI. Nº 33.588.649, según Informe Técnico Nº 1327/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3213/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2315/15

VISTO: El Expediente 3216/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16757/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONGES, Susana Lorena, DNI. Nº 26.217.022.
Que por Informe Técnico Nº 1315/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16757/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONGES, Susana Lorena, DNI. Nº 26.217.022, según Informe Técnico Nº 1315/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3216/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2316/15

VISTO: El Expediente 3212/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16817/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, María Isabel, DNI. Nº 33.375.190.
Que por Informe Técnico Nº 1329/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16817/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, María Isabel, DNI. Nº 33.375.190, según Informe Técnico Nº 1329/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3212/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2317/15

VISTO: El Expediente 3214/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16748/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. HERRERA, Gustavo Leonel, DNI. Nº 39.673.130.
Que por Informe Técnico Nº 1314/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16748/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. HERRERA, Gustavo Leonel, DNI. Nº 39.673.130, según Informe Técnico Nº 1314/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3214/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2318/15

VISTO: El Expediente 3215/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16760/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAZOS, Selenia Nadir, DNI. Nº 35.542.493.
Que por Informe Técnico Nº 1316/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16760/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAZOS, Selenia Nadir, DNI. Nº 35.542.493, según Informe Técnico Nº 1316/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3215/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2319/15

VISTO: El Expediente 3210/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16809/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TOLEDO, Guillermo Lorenzo, DNI. Nº 28.877.299.
Que por Informe Técnico Nº 1321/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16809/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TOLEDO, Guillermo Lorenzo, DNI. Nº 28.877.299, según Informe Técnico Nº 1321/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3210/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2320/15

VISTO: El Expediente 3217/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16776/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Jesús Rosalía, DNI. Nº 16.308.508.
Que por Informe Técnico Nº 1319/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16776/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Jesús Rosalía, DNI. Nº 16.308.508, según Informe Técnico Nº 1319/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3217/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2321/15

VISTO: El Trámite Nº 16471/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (SEPTIMA) del Contrato Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. D'AVIS, Alejandro Maximiliano, Legajo Nº 4922/1, quien realiza Tareas Generales en la Direccion de Limpieza Urbana, Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1968/2015 de fecha 11/05/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (SEPTIMA) del Contrato Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. D'AVIS, Alejandro Maximiliano, Legajo Nº 4922/1, quien realiza Tareas Generales en la Direccion de Limpieza Urbana, Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1968/2015 de fecha 11/05/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2322/15

VISTO: El Expediente 3137/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Decreto (P.E.N) Nº 5146/69 – Artículos 1º y 3º Reglamentario de la Ley Nacional Nº 17.648; Dictamen Nº 08/2012.
El Trámite Nº 16129/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Actuación Nº 006/2015 de fecha 19/05/2015, suscripto entre el Sr. RAMONDA Román Ignacio, DNI Nº 28.944.358, en su carácter de Compositor y Representante de Obras Teatrales, Musicales y Artísticas, Servicio de Espectáculos, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar cuatro (04) show y cuatro (04) Masterclass «Salsa, Bachata, Tango y Jazz» a realizarse en el Centro Cultural L.N. Alem y en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco.
Que según Trámite Nº 16129/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2012
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 17062/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 17076/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 006/2015 de fecha 19/05/2015, suscripto entre el Sr. RAMONDA Román Ignacio, DNI Nº 28.944.358, en su carácter de Compositor y Representante de Obras Teatrales, Musicales y Artísticas, Servicio de Espectáculos, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3137/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Actuación Nº 006/2015 de fecha 19/05/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2323/15

VISTO: El Expediente 2856/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 008/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 14671/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Direccion de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2015, celebrado entre del Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús, DNI. Nº 27.590.637, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de clases de «Guitarra y Bajo Electrónico» dirigidas a la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Direccion de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que mediante Trámite Nº 16741/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2015, celebrado entre del Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús, DNI. Nº 27.590.637, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2856/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2324/15

VISTO: El Expediente 3264/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11; Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 0100/2015, Anexo III; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 12/2015 – Trámite Nº 17286/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 17314/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 26/05/2015, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Lic. MAHON, Gustavo Héctor, DNI. Nº 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que mediante Trámite Nº 17376/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 26/05/2015, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Lic. MAHON, Gustavo Héctor, DNI. Nº 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3264/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2325/15

VISTO: El Expediente 3192/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0558/2009 y 100/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17065/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/06/2015 a la hora 17:45, regresando a nuestra Ciudad el día 20/06/2015 a la hora 17:05, del Agente Municipal, Sr. CORVALAN, Walter, Legajo Nº 1492/3, Categoría 23 (Veintitrés), con motivo de participar de las XXII Jornadas Nacionales Intensivas de Seguridad y Educación Vial a realizarse en la Universidad del CEMA.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/06/2015 a la hora 17:45, regresando a nuestra Ciudad el día 20/06/2015 a la hora 17:05, del Agente Municipal, Sr. CORVALAN, Walter, Legajo Nº 1492/3, Categoría 23 (Veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3192/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2326/15

VISTO: El Expediente 3238/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17107/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra DNI. Nº 33.991.960.
Que por Informe Técnico Nº 1355/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17107/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra DNI. Nº 33.991.960, según Informe Técnico Nº 1355/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3238/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2327/15

VISTO: El Expediente 3232/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17050/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y gastos inherentes a la inundación de su vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Claudia Mónica DNI. Nº 31.035.422.
Que por Informe Técnico Nº 1347/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17050/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y gastos inherentes a la inundación de su vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Claudia Mónica DNI. Nº 31.035.422, según Informe Técnico Nº 1347/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3232/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2328/15

VISTO: El Expediente 3202/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16931/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DELGADO, Juan Ángel, DNI. Nº M5.805.008.
Que por Informe Técnico Nº 1335/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16931/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DELGADO, Juan Ángel, DNI. Nº M5.805.008, según Informe Técnico Nº 1335/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3202/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2329/15

VISTO: El Expediente 3201/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16834/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BOGADO ARCE, José Carlos, DNI. Nº 94.590.243.
Que por Informe Técnico Nº 1332/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16834/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BOGADO ARCE, José Carlos, DNI. Nº 94.590.243, según Informe Técnico Nº 1332/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3201/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2330/15

VISTO: El Expediente 3200/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16916/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. Nº 38.786.003.
Que por Informe Técnico Nº 1334/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16916/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. Nº 38.786.003, según Informe Técnico Nº 1334/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3200/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2331/15

VISTO: El Expediente 3198/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16826/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CABANA, Justa Pastora, DNI. Nº 14.632.798.
Que por Informe Técnico Nº 1330/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16826/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CABANA, Justa Pastora, DNI. Nº 14.632.798, según Informe Técnico Nº 1330/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3198/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2332/15

VISTO: El Expediente 3196/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16947/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel, DNI. Nº 26.908.057.
Que por Informe Técnico Nº 1336/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16947/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel, DNI. Nº 26.908.057, según Informe Técnico Nº 1336/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3196/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2333/15

VISTO: El Expediente 3195/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16773/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO RIVERA, Jaime Omar, DNI. Nº 92.742.228.
Que por Informe Técnico Nº 1318/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16773/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO RIVERA, Jaime Omar, DNI. Nº 92.742.228, según Informe Técnico Nº 1318/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3195/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2334/15

VISTO: El Expediente 3194/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16862/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AÑASCO, Norma Lourdes, DNI. Nº 24.737.191.
Que por Informe Técnico Nº 1325/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16862/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AÑASCO, Norma Lourdes, DNI. Nº 24.737.191, según Informe Técnico Nº 1325/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3194/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2335/15

VISTO: El Expediente 3193/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16830/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. Nº 21.133.027.
Que por Informe Técnico Nº 1323/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16830/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. Nº 21.133.027, según Informe Técnico Nº 1323/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3193/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2336/15

VISTO: El Expediente 3206/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16778/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ VARGAS, Leopoldo, DNI. Nº 92.973.309.
Que por Informe Técnico Nº 1326/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16778/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ VARGAS, Leopoldo, DNI. Nº 92.973.309, según Informe Técnico Nº 1326/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3206/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2337/15

VISTO: El Expediente 3207/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16831/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COLOANE MELEHUECHUN, Armando, DNI. Nº 18.713.709.
Que por Informe Técnico Nº 1331/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16831/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COLOANE MELEHUECHUN, Armando, DNI. Nº 18.713.709, según Informe Técnico Nº 1331/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3207/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2338/15

VISTO: El Expediente 3208/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16824/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos

Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. CRUZ, Ronald, DNI. Nº 18.881.843.
Que por Informe Técnico Nº 1322/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16824/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. CRUZ, Ronald, DNI. Nº 18.881.843, según Informe Técnico Nº 1322/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3208/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2339/15

VISTO: El Expediente 3209/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16767/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROBLEDO, Patricia Alejandra, DNI. Nº 13.608.997.
Que por Informe Técnico Nº 1317/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16767/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROBLEDO, Patricia Alejandra, DNI. Nº 13.608.997, según Informe Técnico Nº 1317/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3209/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2340/15

VISTO: El Expediente 3211/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16787/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Beatriz Soledad, DNI. Nº 28.576.957.
Que por Informe Técnico Nº 1328/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16787/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Beatriz Soledad, DNI. Nº 28.576.957, según Informe Técnico Nº 1328/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3211/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2341/15

VISTO: El Expediente 2300/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 4658/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13705/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE CICLOVÍAS – AÑO 2015».
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 600 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $925.900,00 (Pesos novecientos veinticinco mil novecientos con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015, siendo el mes base Febrero/2015.
Que a través del Trámite Nº 13705/2015, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 1 y 2, a favor de la empresa: «Pinturería Prestigio de Frate Roberto», por el monto total de $681.500,00 (Pesos seiscientos ochenta y un mil quinientos con 00/100).
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 15839/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 16675/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE CICLOVÍAS – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $925.900,00 (Pesos novecientos veinticinco mil novecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2300/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 1 y 2, a favor de la empresa: «Pinturería Prestigio de Frate Roberto», por el monto total de $681.500,00 (Pesos seiscientos ochenta y un mil quinientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2342/15

VISTO: El Expediente 3205/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16806/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GUANUCO, David Alejandro, DNI. Nº 36.229.506.
Que por Informe Técnico Nº 1320/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16806/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GUANUCO, David Alejandro, DNI. Nº 36.229.506, según Informe Técnico Nº 1320/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3205/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2343/15

VISTO: El Expediente 3204/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16843/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DIAZ CORTAZAR, Sebastián Ariel, DNI. Nº 38.088.729.
Que por Informe Técnico Nº 1337/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16843/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DIAZ CORTAZAR, Sebastián Ariel, DNI. Nº 38.088.729, según Informe Técnico Nº 1337/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3204/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2344/15

VISTO: El Expediente 3203/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16841/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DONAIRE, Bruno Emanuel, DNI. Nº 35.143.859.
Que por Informe Técnico Nº 1333/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16841/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DONAIRE, Bruno Emanuel, DNI. Nº 35.143.859, según Informe Técnico Nº 1333/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3203/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2345/15

VISTO: El Expediente 3262/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17236/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VELASQUEZ BARRIA, Zonaly del Carmen, DNI. Nº 18.868.716.
Que por Informe Técnico Nº 1364/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17236/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VELASQUEZ BARRIA, Zonaly del Carmen, DNI. Nº 18.868.716, según Informe Técnico Nº 1364/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3262/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2346/15

VISTO: El Expediente 3234/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17064/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.640,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia DNI. Nº 38.088.723.
Que por Informe Técnico Nº 1349/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17064/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.640,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia DNI. Nº 38.088.723, según Informe Técnico Nº 1349/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3234/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2347/15

VISTO: El Expediente 3263/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17245/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una pensión, a favor del Sr. FLORES, Roberto Ismael, DNI. Nº 25.340.919.
Que por Informe Técnico Nº 1365/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17245/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una pensión, a favor del Sr. FLORES,

Roberto Ismael, DNI. Nº 25.340.919, según Informe Técnico Nº 1365/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3263/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2348/15

VISTO: El Expediente 3241/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17042/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CUEVAS, Jacinta DNI. Nº 17.936.054.
Que por Informe Técnico Nº 1342/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17042/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CUEVAS, Jacinta DNI. Nº 17.936.054, según Informe Técnico Nº 1342/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3241/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2349/15

VISTO: El Expediente 3240/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17033/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAILE, Analía Delicia DNI. Nº 34.190.623.
Que por Informe Técnico Nº 1341/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17033/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAILE, Analía Delicia DNI. Nº 34.190.623, según Informe Técnico Nº 1341/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3240/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2350/15

VISTO: El Expediente 3239/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17097/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.890,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento de una hostería y pago de alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Graciela Raquel DNI. Nº 31.858.326.
Que por Informe Técnico Nº 1352/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17097/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.890,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento de una hostería y pago de alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Graciela Raquel DNI. Nº 31.858.326, según Informe Técnico Nº 1352/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3239/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2351/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3394/2015; Licitación Pública Nº 09/2008, Contrato Nº 95/2009, Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal, Ley Nº 25.561 y Ley Nº 13.064.
La Nota de fecha 22/05/2015 ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 22/05/2015 bajo el Tramite Nº 16816/2015, emitido por Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. Sr. LEDESMA Luis.
El Dictamen Nº 83/2015 - Trámite Nº 17410/2015, de fecha 28/05/2015 emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota de fecha 22/05/2015 ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 22/05/2015 bajo el Tramite Nº 16816/2015, emitido por Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. Sr. LEDESMA Luis, en la cual solicita aprobar reterminaciones y la prórroga del Contrato.
Que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, con fecha 26/02/2015, sanciono la Ordenanza Municipal Nº 3394/2015, en la cual procedió a declarar de carácter esencial al Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios en el Ejido Urbano Municipal, en virtud del interés público municipal y el bienestar general comprometido.
Que la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 83/2015 - Trámite Nº 17410/2015, de fecha 28/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONTRATAR en forma excepcional e improrrogable con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., la concesión del servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande por el termino comprendido entre el 01/06/2015 y hasta el día 31/03/2016, conforme lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3394/2015.
ARTICULO 2º.- ELEVAR al Concejo Deliberante para su aprobación la readecuación de los precios y condiciones económicas del Contrato de prorroga con base Abril 2015, presentado por la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. con fecha 22/05/2015, solicitando se le otorgue carácter de Pronto Despacho.
ARTICULO 3º.- REITERAR la solicitud de redeterminación de precios del periodo Enero a Diciembre del año 2014, bajo tratamiento de Pronto Despacho, conforme el Asunto Nº 69 de fecha 10/02/2015.
ARTICULO 4º.- GARANTIZAR la operatividad y continuidad en un marco de eficiencia y calidad del servicio, en virtud de: a) la esencialidad del servicio establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3394/2015; b) la declaración de emergencia del Artículo 2º; y c) la preservación de la ecuación económico financiera en la relación contractual con la prestadora del servicio, hasta tanto este aprobado el nuevo precio de la prórroga de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 83/2015 - Trámite Nº 17410/2015, de fecha 28/05/2015.
ARTICULO 5º.- A través de la Secretaría de Finanzas se deberán realizar las estimaciones correspondientes que formaran parte como anexo del Contrato.
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR, en el marco de excepcionalidad y de emergencia establecida en la Ordenanza Municipal Nº 3394/2015, a la Secretaría de Finanzas a efectuar pagos a cuenta de las redeterminaciones de precios solicitadas al Concejo Deliberante, conforme Artículo 2º, a fin de cubrir financieramente los costos operativos de la empresa (pago de sueldos, combustibles e insumos operativos)
ARTICULO 7º.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establece el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 3394/2015.
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2352/15

VISTO: El Trámite Nº 14802/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Franquicias los días 14/05/2015, 28/05/2015, 11/06/2015, 25/06/2015, 30/07/2015 y 13/08/2015, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congreso); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Franquicias los días 14/05/2015, 28/05/2015, 11/06/2015, 25/06/2015, 30/07/2015 y 13/08/2015, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congreso); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2353/15

VISTO: El Expediente Nº 119/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 05/01/2015 bajo el Tramite Nº 203/2015, emitido por el Sr. ZAMORA, Dante Omar, DNI Nº 17.478.710.
El Dictamen Nº 61/2015 - Trámite Nº 14057/2015, de fecha 05/05/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 14397/2015 de fecha 07/05/2015, emitido por la Direccion General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el Sr. ZAMORA, Dante Omar, DNI Nº 17.478.710, mediante Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 05/01/2015 bajo el Tramite Nº 203/2015, inicia reclamo administrativo reclamando en procura de lograr un resarcimiento económico, derivado de los perjuicios que le ocasionados como consecuencia de un hecho que, según su juicio, habría acaecido en fecha 04/01/2015.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 61/2015 - Trámite Nº 14057/2015, de fecha 05/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el reclamo administrativo efectuado por el Sr. ZAMORA, Dante Omar, DNI Nº 17.478.710, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 119/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 61/2015 - Trámite Nº 14057/2015, de fecha 05/05/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2354/15

VISTO: El Expediente 2858/2015
El Tramite Nº 15250/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 6328/2015 de fecha 03/03/2015 emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado solicita en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: «FAMILIA LOVERA - GRAO».
Que de acuerdo a la comunicación cursada por el Trámite Nº 6328/2015 de fecha 03/03/2015 emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sr. LOVERA, Eligio, DNI. Nº 18.680.154, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA LOVERA - GRAO», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «D», Tablón «I», Lote «2», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2858/2015.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2355/15

VISTO: El Expediente 2414/2015
El Trámite Nº 10325/2015 de fecha 06/04/2015 emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado solicita en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: «FAMILIA CALISTO - DIAZ».
Que de acuerdo a la comunicación cursada por el Trámite Nº 10325/2015 de fecha 06/04/2015, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sr. CALISTO VIDAL, José Ananías, DNI. Nº 18.744.778, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA CALISTO - DIAZ», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «G», Tablón «I», Lote «11», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2414/2015.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2356/15

VISTO: El Expediente 3043/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º; Apartado h), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011.
El Trámite Nº 9084/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 063/2015 de fecha 30/03/2015, suscripto entre la Fundación GEO – Generación de Estudio y Opinión – representada por el Sr. Gonzalo Martín LECUONA, DNI Nº 21.656.865, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la realización de Asistencia Técnica en los aspectos que se detallan en el Contrato en mención.
Que según Trámite Nº 16988/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011
Que mediante Trámite Nº 17336/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 063/2015 de fecha 30/03/2015, suscripto entre la Fundación GEO – Generación de Estudio y Opinión – representada por el Sr. Gonzalo Martín LECUONA, DNI Nº 21.656.865, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3043/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 063/2015 de fecha 30/03/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2357/15

VISTO: El Expediente 600/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 63/2015 – Trámite Nº 14199/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 1328/2015 de fecha 14/01/2015 y 7714/2015 de fecha 16/03/2015, emiti-

dos desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REFACCION Y PINTADO DE CORDONES EN AV. SAN MARTÍN Y AV. BELGRANO – AÑO 2015».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de todo tipo de herramientas, insumos, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa por Renglón.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de $708.109,80 (Pesos setecientos ocho mil ciento nueve con 80/100), imputado al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2015; siendo el mes base Enero/2015.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 31/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 02/03/2015, celebrado entre el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. Nº 13.651.456, representado por el Sr. BALDOVINO, Julio, DNI. Nº M8.279.605, en su carácter de Apoderado mediante Poder Especial, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Renglón 1 de la Obra de referencia, y el Contrato de Obra Nº 32/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 10/03/2015, celebrado entre el Sr. AMARAL, José Alberto, DNI. Nº 33.992.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Renglón 2 de la Obra de referencia, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 10066/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 14339/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REFACCION Y PINTADO DE CORDONES EN AV. SAN MARTÍN Y AV. BELGRANO – AÑO 2015» por renglón, siendo el Presupuesto Oficial la suma de $708.109,80 (Pesos setecientos ocho mil ciento nueve con 80/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 600/2015.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 31/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 02/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. Nº 13.651.456, representado por el Sr. BALDOVINO, Julio, DNI. Nº M8.279.605, en su carácter de Apoderado mediante Poder Especial, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Renglón 1 de la Obra: «REFACCION Y PINTADO DE CORDONES EN AV. SAN MARTÍN Y AV. BELGRANO – AÑO 2015».

ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 32/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 10/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AMARAL, José Alberto, DNI. Nº 33.992.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Renglón 2 de la Obra: «REFACCION Y PINTADO DE CORDONES EN AV. SAN MARTÍN Y AV. BELGRANO – AÑO 2015».

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra Nº 31/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 02/03/2015 y en el Contrato de Obra Nº 32/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 10/03/2015.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2358/15

VISTO: El Expediente 2951/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.

El Trámite Nº 14820/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2015 (SOySP-DSP) de fecha 13/05/2015, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Guillermo Facundo DNI. Nº 37.455.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: se desempeñará en la Dirección de Servicios Públicos, teniendo la función como tareas de colaborar en cuestiones administrativas y técnicas.

Que según Trámite Nº 15979/2015, emitido desde la emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 16336/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2015 (SOySP-DSP) de fecha 13/05/2015, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Guillermo Facundo DNI. Nº 37.455.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2951/2015.

ARTICULO 2º POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2015 (SOySP-DSP) de fecha 13/05/2015

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2359/15

VISTO: El Expediente 1792/2014.

La Resolución Municipal Nº 1420/2014.

El Trámite Nº 16681/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 21/05/2015, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/05/2014, registrado bajo el Nº 9515 en fecha 28/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1420/2014 de fecha 28/05/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. GUIDO, Aníbal Luís, DNI. Nº 8.442.058, representado por la Sra. CARCAMO, Patricia Graciela, DNI. Nº 18.140.452, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite Nº 17283/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 21/05/2015, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/05/2014, registrado bajo el Nº 9515 en fecha 28/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1420/2014 de fecha 28/05/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. GUIDO, Aníbal Luís, DNI. Nº 8.442.058, representado por la Sra. CARCAMO, Patricia Graciela, DNI. Nº 18.140.452, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1792/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA, de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/05/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 21/05/2015.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2360/15

VISTO: El Expediente 1843/2015.

El Dictamen Nº 219/2008.

La Resolución Municipal Nº 1559/2015.

El Trámite Nº 16276/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1559/2015 de fecha 20/04/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «APERTURA DE CALLES EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2015 – 1º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $2.974.776,04 (Pesos dos millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y seis con 04/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 19/2015.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta – Acta de Preadjudicación de fecha 11/05/2015; Informe Técnico - Trámite Nº 14545/2015, y al Trámite Nº 16276/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 19/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de $2.968.667,02 (Pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 02/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 77/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 18/05/2015, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite Nº 16224/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante Trámite Nº 17271/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 19/2015, correspondiente a la Obra: «APERTURA DE CALLES EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO

2015 – 1º ETAPA», a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de $2.968.667,02 (Pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 02/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1843/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 77/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 18/05/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 77/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 18/05/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2361/15

VISTO: El Trámite Nº 16614/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Franquicias desde el día 28/05/2015 y hasta el día 31/05/2015, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo Nº 3059/7, dependiente del Centro de Atención Comunitaria Nº 1, Coordinación Promoción y Prevención, Direccion de Salud Comunitaria, Direccion General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Franquicias desde el día 28/05/2015 y hasta el día 31/05/2015, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo Nº 3059/7, dependiente del Centro de Atención Comunitaria Nº 1, Coordinación Promoción y Prevención, Direccion de Salud Comunitaria, Direccion General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2362/15

VISTO: El Expediente 3233/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17055/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento de hostería y gastos inherentes a la inundación que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Vanesa Paola, DNI. Nº 29.529.486.
Que por Informe Técnico Nº 1348/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17055/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento de hostería y gastos inherentes a la inundación que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Vanesa Paola, DNI. Nº 29.529.486, según Informe Técnico Nº 1348/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3233/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2363/15

VISTO: El Expediente 3270/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17263/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Cristian Miguel, DNI. Nº 29.213.453.
Que por Informe Técnico Nº 1366/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17263/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Cristian Miguel, DNI. Nº 29.213.453, según Informe Técnico Nº 1366/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3270/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2364/15

VISTO: El Expediente 3229/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17021/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZACARIAS, Verónica Josefina, DNI. Nº 30.956.687.
Que por Informe Técnico Nº 1340/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17021/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZACARIAS, Verónica Josefina, DNI. Nº 30.956.687, según Informe Técnico Nº 1340/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3229/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2365/15

VISTO: El Expediente 3274/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17179/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI. Nº 26.227.336.
Que por Informe Técnico Nº 1361/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17179/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI. Nº 26.227.336, según Informe Técnico Nº 1361/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3274/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2366/15

VISTO: El Expediente 3269/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17269/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TURRINA, Matías Ezequiel, DNI. Nº 33.662.759.
Que por Informe Técnico Nº 1368/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17269/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TURRINA, Matías Ezequiel, DNI. Nº 33.662.759, según Informe Técnico Nº 1368/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3269/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2367/15

VISTO: El Expediente 3273/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17212/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUTIERREZ, Enzo Darío, DNI. Nº 23.678.193.
Que por Informe Técnico Nº 1363/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17212/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUTIERREZ, Enzo Darío, DNI. Nº 23.678.193, según Informe Técnico Nº 1363/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3273/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2368/15

VISTO: El Expediente 3231/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17119/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ABALLAY GARCIA, Fernando Alan, DNI. Nº 34.182.349.
Que por Informe Técnico Nº 1356/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17119/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ABALLAY GARCIA, Fernando Alan, DNI. Nº 34.182.349, según Informe Técnico Nº 1356/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3231/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2369/15

VISTO: El Expediente 3259/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17154/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAPOLEONE, Dina Alejandra, DNI. Nº 20.836.315.
Que por Informe Técnico Nº 1359/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17152/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAPOLEONE, Dina Alejandra, DNI. Nº 20.836.315, según Informe Técnico Nº 1359/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3259/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2370/15

VISTO: El Expediente 3271/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17184/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CARRIZO, Mariela Alejandra, DNI. Nº 22.972.474.
Que por Informe Técnico Nº 1362/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17184/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CARRIZO, Mariela Alejandra, DNI. Nº 22.972.474, según Informe Técnico Nº 1362/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3271/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2371/15

VISTO: El Expediente 3236/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17105/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Eliana Melina, DNI. Nº 33.937.917.
Que por Informe Técnico Nº 1353/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17105/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Eliana Melina, DNI. Nº 33.937.917, según Informe Técnico Nº 1353/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3236/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2372/15

VISTO: El Expediente 3235/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17093/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LAGOSTENA, Marcelo Edgardo, DNI. Nº 31.188.889.
Que por Informe Técnico Nº 1350/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17093/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LAGOSTENA, Marcelo Edgardo, DNI. Nº 31.188.889, según Informe Técnico Nº 1350/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3235/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2373/15

VISTO: El Expediente 3242/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17051/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VEDIA, Yesica Romina, DNI. Nº 30.983.684.
Que por Informe Técnico Nº 1344/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17051/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VEDIA, Yesica Romina, DNI. Nº 30.983.684, según Informe Técnico Nº 1344/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3242/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2374/15

VISTO: El Expediente 3261/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17176/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MILLALONCO QUELINPANI, Lucinda del Carmen DNI. Nº 92.632.481.
Que por Informe Técnico Nº 1360/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17176/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MILLALONCO QUELINPANI, Lucinda del Carmen DNI. Nº 92.632.481, según Informe Técnico Nº 1360/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3261/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2375/15

VISTO: El Expediente 3244/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17047/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Alicia Beatriz, DNI. Nº 17.851.028.
Que por Informe Técnico Nº 1343/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17047/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Alicia Beatriz, DNI. Nº 17.851.028, según Informe Técnico Nº 1343/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3244/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2376/15

VISTO: El Expediente 3243/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17056/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLINECUL, María Rosalía, DNI. Nº 25.640.489.
Que por Informe Técnico Nº 1346/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17056/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLINECUL, María Rosalía, DNI. Nº 25.640.489, según Informe Técnico Nº 1346/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3243/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2377/15

VISTO: El Expediente 3230/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16996/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTIGARRIBIA, Yanina Beatriz, DNI. Nº 37.862.258.
Que por Informe Técnico Nº 1339/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16996/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTIGARRIBIA, Yanina Beatriz, DNI. Nº 37.862.258, según Informe Técnico Nº 1339/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3230/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2378/15

VISTO: El Expediente 3237/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17110/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARAZA, Marcelo Javier, DNI. Nº 29.817.270.
Que por Informe Técnico Nº 1354/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17110/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARAZA, Marcelo Javier, DNI. Nº 29.817.270, según Informe Técnico Nº 1354/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3237/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2379/15

VISTO: El Expediente 3260/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17098/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor del Sr. ROA, Fernando Hernán, DNI. Nº 25.288.734.
Que por Informe Técnico Nº 1351/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17098/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor del Sr. ROA, Fernando Hernán, DNI. Nº 25.288.734, según Informe Técnico Nº 1351/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3260/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2380/15

VISTO: El Expediente 3257/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17145/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BLOTTA, Marco Antonio, DNI. Nº 21.907.596
Que por Informe Técnico Nº 1357/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17145/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BLOTTA, Marco Antonio, DNI. Nº 21.907.596, según Informe Técnico Nº 1357/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3257/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2381/15

VISTO: El Expediente 3280/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17302/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Córdoba, a favor de la Sra. PAZ, Sandra del Carmen, DNI. Nº 20.339.995.
Que por Informe Técnico Nº 1376/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17302/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Córdoba, a favor de la Sra. PAZ, Sandra del Carmen, DNI. Nº 20.339.995, según Informe Técnico Nº 1376/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3280/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2382/15

VISTO: El Expediente 3268/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17299/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ, Mariana Yanet, DNI. Nº 36.758.437.
Que por Informe Técnico Nº 1369/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17299/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ, Mariana Yanet, DNI. Nº 36.758.437, según Informe Técnico Nº 1369/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3268/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2383/15

VISTO: El Expediente 3272/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17264/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, María Susana Dionicia, DNI. Nº 13.082.995.
Que por Informe Técnico Nº 1367/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17264/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, María Susana Dionicia, DNI. Nº 13.082.995, según Informe Técnico Nº 1367/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3272/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2384/15

VISTO: El Expediente 3258/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17152/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARAUJO, Jonathan Joel, DNI. Nº 36.016.366.
Que por Informe Técnico Nº 1358/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17152/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARAUJO, Jonathan Joel, DNI. Nº 36.016.366, según Informe Técnico Nº 1358/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3258/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2385/15

VISTO: El Expediente 3246/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16982/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de tubo de gas, a favor de la Sra. CABRERA, Zulma Elizabeth, DNI. Nº 36.272.054
Que por Informe Técnico Nº 1338/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16982/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de tubo de gas, a favor de la Sra. CABRERA, Zulma Elizabeth, DNI. Nº 36.272.054, según Informe Técnico Nº 1338/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3246/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2386/15

VISTO: El Expediente 3245/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17053/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Sol Dora Vanesa, DNI. Nº 32.938.487
Que por Informe Técnico Nº 1345/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17053/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Sol Dora Vanesa, DNI. Nº 32.938.487, según Informe Técnico Nº 1345/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3245/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2387/15

VISTO: Los Expedientes Nº 1124/2015 y 1126/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 - Legitimo Abono.
Los Informes Técnicos Nº 02/2015 de fecha 30/01/2015 y Nº 08/2015 de fecha 26/02/2015, emitidos desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete
El Trámite Nº 16487/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0007-00000527 por un monto de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100); Nº 0007-00000528 por un monto de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) y Nº 0007-00000412 por un monto de $ 54.600,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACION S.A».
Que la presente solicitud corresponde a la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad.
Que mediante los Trámites Nº 16169/2015 y Nº 16180/2015, emitidos desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la tramitación del Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0007-00000527 por un monto de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100); Nº 0007-00000528 por un monto de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) y Nº 0007-00000412 por un monto de $ 54.600,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACION S.A», en conformidad a las actuaciones que constan en los Expedientes Nº 1124/2015 y 1126/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2388/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 174/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 610/2007 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 202/2015.
El Trámite Nº 407/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 202/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Punta Arenas, Chile, saliendo el día 14/03/2015 a la hora 08:00, con regreso el 15/03/2015 a la hora 20:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. COBIAN, Manuela, Legajo Nº 4320/5, quien viajó a la ciudad en mención a la reunión ordinaria del circuito Patagónico Austral de Natación de CPAN.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 610/2007.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 202/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 174/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2389/15

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 3781/2007, caratulado a favor del Sr. PIRIZ Claudio Alberto, s/ Adjudicación de Predio Municipal Chacra XI, correspondiente a la Parcela 3, Macizo 77, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 25/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 66/2015 – Tramite Nº 11848/2015 de fecha 14/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 12120/2015 de fecha 20/04/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 consta la solicitud de Tierra Fiscal del Sr. PIRIZ Claudio Alberto, DNI Nº 25.497.538, adjuntando la documentación del mismo.
Que a fs. 14 luce Contrato de Adjudicación Nº 943/2007, de fecha 23/03/2007, sin haber sido suscripto por parte del adjudicatario.
Que a fs. 22 y 23, obra copia certificada desde la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas del Contrato de Adjudicación Nº 943/2007, suscripto entre el Sr. PIRIZ Claudio Alberto, DNI Nº 25.497.538 y este Municipio.
Que a fs. 26 y 27, obra Acta de Verificación de fecha 13/05/2014, donde se constata que desde hace seis (06) años el Sr. Suarez Jorge Ceferino, DNI Nº 23.507.027, se encuentra viviendo junto a su familia en el predio en cuestión, y asimismo declara que el predio fue comprado al Sr. PIRIZ Claudio Alberto, DNI Nº 25.497.538.
Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 66/2015 – Tramite Nº 11848/2015 de fecha 14/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **NO APROBAR NI REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Nº 943/2007, a favor del Sr. PIRIZ Claudio Alberto, DNI Nº 25.497.538, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 3, Macizo 77, Sección «F», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 3781/2007.
ARTICULO 2º.- INTIMAR, al Sr. PIRIZ Claudio Alberto, DNI Nº 25.497.538, a que en el término perentorio e improrrogable de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a su

notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, proceda a la restitución de la Parcela 3, Macizo 77, Sección «F» de esta ciudad, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de perder las mejoras que se encontraren implantadas en el mismo y, en su defecto, proceder a iniciar las acciones legales correspondientes para obtener su desocupación.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en forma y términos establecidos en el Artículo 27 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2390/15

VISTO: El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 30/04/2015 bajo el Tramite Nº 13659/2015, emitido por la Licenciada, Karina VARGAS, Apoderada de la Sra. Adelia del Carmen, SALDIVIA, DNI Nº 13.785.621. El Dictamen Nº 73/2015 - Trámite Nº 14025/2015, de fecha 04/05/2015 emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 30/04/2015 bajo el Tramite Nº 13659/2015, emitido por la Licenciada, Karina VARGAS, Apoderada de la Sra. Adelia del Carmen, SALDIVIA, DNI Nº 13.785.621, se presenta y refiere la indebida ocupación por parte de este Municipio sobre el predio sito en calle Oscar Alfredo Gálvez Nº 699 del Barrio Buenavista de la ciudad de Rio Grande, propiedad de la Sra. Adelia del Carmen, SALDIVIA, solicitando la inmediata desocupación y restitución del espacio en cuestión en las condiciones originarias.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 73/2015 - Trámite Nº 14025/2015, de fecha 04/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, a la Licenciada Karina Vargas, DNI Nº 28.604.859, para que dentro del término de tres (03) días de notificada subsane la omisión o defecto incurrido en su libelo de fecha 30 de abril del corriente año, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, conforme a los términos vertidos en el Dictamen Nº 73/2015 - Trámite Nº 14025/2015, de fecha 04/05/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 73/2015 - Trámite Nº 14025/2015, de fecha 04/05/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2391/15

VISTO: El Expediente 2983/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 15664/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Direccion de Administración, dependiente del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/04/2015, celebrado entre el Sr. GILLE, Leandro, DNI. Nº 27.384.677, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios de asistir y asesorar al personal que trabaja en el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (CAAD) a través de un programa de capacitación, fortalecimiento y perfeccionamiento.
Que según Trámite Nº 15858/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011
Que mediante Trámite Nº 16720/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/04/2015, celebrado entre el Sr. GILLE, Leandro, DNI. Nº 27.384.677, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 2983/2015.
ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2392/15

VISTO: El Expediente 2947/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 12676/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 065/2015 de fecha 01/04/2015, suscripto entre la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES, representada por el Sr. BOXER, Diego DNI Nº 11.357.996, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por el programa televisivo «TIERRA DE TODOS».
Que según Trámite Nº 12676/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 16825/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 065/2015 de fecha 01/04/2015, suscripto entre la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES, representada por el Sr. BOXER, Diego DNI Nº 11.357.996, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2947/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 065/2015 de fecha 01/04/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2393/15

VISTO: El Expediente 2946/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 14055/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 068/2015 de fecha 01/04/2015, suscripto entre el GOMEZ, Miriam Elisabeth DNI Nº 18.012.117, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 14055/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 17035/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 068/2015 de fecha 01/04/2015, suscripto entre el GOMEZ, Miriam Elisabeth DNI Nº 18.012.117, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2946/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupues-

taria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 068/2015 de fecha 01/04/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2394/15

VISTO: El Expediente 2530/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Tramite Nº 10759/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 051/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 16/04/2015, celebrado entre el Sr. BASTIDAS Eduardo Andrés, DNI Nº 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.
Que según Trámite Nº 15774/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 16716/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Tramite Nº 16951/2015 emitido desde Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 051/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 16/04/2015, celebrado entre el Sr. BASTIDAS Eduardo Andrés, DNI Nº 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2530/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 051/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 16/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2395/15

VISTO: El Expediente 3197/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16857/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Claudia Inés, DNI. Nº 26.398.942.
Que por Informe Técnico Nº 1324/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16857/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Claudia Inés, DNI. Nº 26.398.942, según Informe Técnico Nº 1324/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3197/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2396/15

VISTO: El Expediente 3046/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 15615/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 062/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el D'AGOSTINO, Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 15615/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 16991/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 062/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el D'AGOSTINO, Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3046/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 062/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0102/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 79/83 Re-caratulado con el Nº 2516/2015, caratulado como Habilitación en el rubro: Entidad Bancaria, Financiera y de Crédito Banco Bansud S.A. El Trámite Nº 13733/2015 de fecha 05/05/2015, Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, para dar de Baja de Oficio a la Habilitación Comercial, Expte. Nº 79/83, Resolución Municipal Nº 1336/96, correspondiente a la Entidad Bancaria, Financiera y de Crédito denominada: «Banco Bansud S.A.», Re-Caratulado con el Nº 0001-02516/15 y dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 1253/98, por la cual se autorizaba el funcionamiento de un cajero automático propiedad de la Firma: Bansud S.A, el cual funcionó en el local comercial denominado TIA S.A, ubicado en la AV. San Martín Nº 685 de esta ciudad.

La solicitud antes mencionada se fundamenta en el hecho de que por un error administrativo del área, no se finalizó el Trámite, por el cual la firma: Banco Bansud S.A, solicitó el CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y DE DENOMINACIÓN, trámite que se inició desde cero en un nuevo expediente con el que se realiza una nueva Habilitación Comercial a nombre del Banco Macro Bansud S.A., Expte Letra «B» Nº 2590/06, Resolución Nº 660/2006, con Domicilio en la calle Leonardo Rosales Nº 241 de esta ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. - AUTORIZAR la **Baja de Oficio** a la habilitación Comercial, según el Expte. Nº 79/83, correspondiente a la Entidad Bancaria, Financiera y de Crédito denominada: «Banco Bansud S.A.», por haber realizado desde la Dirección de Comercio e Industria el CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y DE DENOMINACIÓN bajo un nuevo Expte Letra «B» Nº 2590/06, Resolución Nº 660/2006, con Domicilio en la calle Leonardo Rosales Nº 241 de esta ciudad.

ARTICULO 2º. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 1253/98, por la cual se autorizaba el funcionamiento de un cajero automático propiedad de la Firma: Bansud S.A, el cual funcionó en el local comercial denominado TIA S.A, ubicado en la AV. San Martín Nº 685 de esta ciudad.

ARTICULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0103/2015

VISTO: El Trámite Nº 15457/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Art. 1º de la Resolución S.G. Nº 0092/2015 de fecha 04/05/2015, mediante la cual se procedió a autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período marzo/2015, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR la Resolución S.G. Nº 0092/2015, correspondiente al pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período marzo/2015 de fecha 04/05/2015, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Donde dice:

Legajo	Nombre y Apellido	Hs. Normales	Hs. Al 50 %	Hs. Al 100 %
5201/9	PALACIO, Eduardo	No Registra	28 (Veintiocho)	30 (Treinta)

Debe decir:

Legajo	Nombre y Apellido	Hs. Normales	Hs. Al 50 %	Hs. Al 100 %
5201/9	BURGOS, Mauro	No Registra	28 (Veintiocho)	30 (Treinta)

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0104/2015

VISTO: El Trámite Nº 13835/2015 de fecha 20/4/2015, Trámite Nº8813/2015 de fecha 26/03/2015 y Trámite Nº 15648/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por las agentes Municipales, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por las agentes Municipales dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
4099/1	GOMEZ MOYA, Hugo	32 (Treinta y dos)	No Registra	No Registra
4332/0	MERCADO, Lorena	10 (Diez)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0105/2015

VISTO: El Trámite Nº 9800/2015 de fecha 06/04/2015, Trámite Nº 15535/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
2575/5	HARO, Darío	18 (Dieciocho)	05 (Cinco)
4917/4	HERNANDEZ, Claudio	16 (Dieciséis)	05 (Cinco)
4435/1	LOPEZ, Ariel	16 (Dieciséis)	05 (Cinco)
4882/8	DIAZ, Jorge	05 (Cinco)	No Registra
5287/3	ROJAS, Héctor	05 (Cinco)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0106/2015

VISTO: Los Trámites Nº 9360/2015 de fecha 31/03/2015, Nº 15420/2015 de fecha 14/05/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4766/0	CALISTO Barría Segundo	69 (Sesenta y nueve)	No Registra	02 (Dos)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0107/2015

VISTO: El Trámite Nº 14758/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
3516/1	RIVAS, Ramón	12 (Doce)	No Registra	12 (Doce)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0108/2015

VISTO: Los Trámites Nº 062/2015 de fecha 05/01/2015 y Nº 15471/2015 de fecha 14/05/2015, emitidos desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **ABRIL/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el **pago de Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período ABRIL/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4671/0	MOYANO, Andrea	11 (Once)	No Registra	08 (Ocho)
4683/3	AYALA, Marcelo	08 (Ocho)	04 (Cuatro)	07 (Siete)
4760/1	ORELLANA, Pablo	No Registra	No Registra	10 (Diez)
4925/5	SANCHEZ, Adriana	24 (Veinticuatro)	10 (Diez)	13 (Trece)
5037/7	PEDRA, Julieta	04 (Cuatro)	No Registra	11 (Once)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0109/2015

VISTO: El Expediente 03/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal Nº 37/2015.
El Trámite Nº 15381/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección General de Auditoria Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoria Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.167,97 (Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Siete con 97/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008, y

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoria Interna, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.167,97 (Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Siete con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 03/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0110/2015

VISTO: El Trámite Nº9580/2015 de fecha 01/04/2015 y Trámite Nº 15523/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
544/4	LONNE, Walter	40 (Cuarenta)	16 (Dieciséis)	24 (Veinticuatro)
1363/3	VERA, Jorge	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No Registra	40 (Cuarenta)	30 (Treinta)
2268/3	CERDA, Juan	No Registra	16 (Dieciséis)	08 (Ocho)
2438/4	SERRANO, Sergio	No Registra	22 (Veintidós)	30 (Treinta)
2675/1	VILLAFAÑE, Nancy	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
2760/0	HARO, María Esther	No Registra	16 (Dieciséis)	08 (Ocho)
2777/4	NUÑEZ, María	No Registra	03 (Tres)	03 (Tres)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
3069/4	RUIZ, Clara	08 (Ocho)	06 (Seis)	30 (Treinta)
3325/1	RIVERO, María	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
3366/9	SERRA, Andrea	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
3726/5	GONZALEZ Edgardo	No Registra	06 (Seis)	20 (Veinte)
3798/2	KOCH, Analia	No Registra	20 (Veinte)	24 (Veinticuatro)
3824/5	VIDELA, Stella Maris	No Registra	10 (Diez)	No Registra
3863/6	ARTIGAS, Nancy	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
3875/0	HIDALGO, Adriana	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4011/8	CASTRO, Nadia	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)
4062/2	FERNANDEZ, María	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4111/4	AGUIRRE, Joel	No Registra	03 (Tres)	29 (Veintinueve)
4138/6	SILVA, Wilson	No Registra	No Registra	08 (Ocho)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
4292/7	ALMARAZ, Marta	No Registra	08 (Ocho)	15 (Quince)
4363/0	MORGAN, Valeria	No Registra	06 (Seis)	04 (Cuatro)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	No Registra	24 (Veinticuatro)
4392/3	AMARO, Luisa	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
4474/1	CONCHA, César	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
4477/6	BARRIONUEVO, Fernando	01 (Uno)	12 (Doce)	30 (Treinta)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)
4496/2	ACKERMAN, Rainero	No Registra	06 (Seis)	27 (Veintisiete)
4497/1	OJEDA, Edgardo	No Registra	08 (Ocho)	08 (Ocho)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
4503/9	CIARLANTE, Héctor	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	03 (Tres)	06 (Seis)	30 (Treinta)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No Registra	08 (Ocho)	05 (Cinco)
4510/1	HERNÁNDEZ, Santiago	No Registra	20 (Veinte)	30 (Treinta)
4515/2	CABRERA, Gerardo	No Registra	03 (Tres)	19 (Diecinueve)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano	No Registra	03 (Tres)	24 (Veinticuatro)
4518/7	VILLARROEL, Raúl	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
4665/7	NUÑEZ, Gustavo	No Registra	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
4672/8	GÓMEZ, Daniel	No Registra	07 (Siete)	08 (Ocho)
4910/7	ROMANO, Vanesa	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4929/8	VEDIA, José	No Registra	30 (Treinta)	30 (Treinta)
4930/1	PETRONE, Hernán	No Registra	03 (Tres)	16 (Dieciséis)
4939/5	SOSA, María	No Registra	08 (Ocho)	08 (Ocho)
4949/2	CARRIZO, Sergio	No Registra	05 (Cinco)	14 (Catorce)
4951/4	PAREDES, César	No Registra	15 (Quince)	07 (Siete)
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
5001/6	SORIA, Víctor	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	04 (Cuatro)	23 (Veintitrés)
5019/9	RAUL, Ricardo	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
5065/2	TOLEDO, María	No Registra	08 (Ocho)	25 (Veinticinco)
5075/0	GIOSSO, Celeste	No Registra	16 (Dieciséis)	29 (Veintinueve)
5083/1	GOMEZ, Jorge Damián	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)
5147/1	MALDONADO, Adrián	No Registra	19 (Diecinueve)	30 (Treinta)
5189/6	Díaz, Carlos	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
5201/9	BURGOS, Mauro	No Registra	29 (Veintinueve)	30 (Treinta)
5200/1	VERA, Lucas	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
5209/4	PALACIO, Eduardo	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0111/2015

VISTO: El Expediente 033/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 42/2015.
El Trámite Nº 16012/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $7.659,52 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 52/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $7.659,52 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 033/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0112/2015

VISTO: El Expediente 55/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 26/2015.
El Trámite Nº 14177/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, cuyo monto asciende a la suma de $3.310,14 (Pesos Tres Mil Trescientos Diez con 14/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 0758/2008, y a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $3.310,14 (Pesos Tres Mil Trescientos Diez con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 55/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0113/2015

VISTO: El Trámite Nº 9648/2015 de fecha 01/04/2015 y Nº 15954/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
3304/9	ALEGRE, Rolando	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No Registra	04 (Cuatro)	25 (Veinticinco)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No Registra	07 (Siete)	30 (Treinta)
3810/5	GONZALEZ, María	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
3844/0	VEGA, Mauro	07 (Siete)	01 (Uno)	30 (Treinta)
3991/8	ESTRADA, Miriam	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
4244/7	MILLALEO, Claudia	No Registra	01 (Uno)	30 (Treinta)
4473/3	DIAZ, Gonzalo	03 (Tres)	06 (Seis)	30 (Treinta)
4475/0	YBARS, Daniel	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
4520/9	TOLABA, Adriana	No Registra	02 (Dos)	29 (Veintinueve)
4538/1	ALVAREZ, Ulises	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4744/9	FRATTI, Yesica	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4995/6	FISHER, Rubén	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
5112/8	MAZAS, Ubaldo	03 (Tres)	No Registra	06 (Seis)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	No Registra	02 (Dos)	19 (Diecinueve)
5207/8	ARRIETA, Mauro	No Registra	01 (Uno)	28 (Veintiocho)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0114/2015

VISTO: El Trámite Nº 0093/2015 de fecha 05/01/2015 y Trámite Nº 16163/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
2036/2	ALMONACID, Víctor	05 (Cinco)	No Registra	08 (Ocho)
3821/1	VARAS, Blanca	03 (Tres)	06 (Seis)	No Registra
3861/0	ROMERO, Norma	06 (Seis)	22 (Veintidós)	18 (Dieciocho)
5113/6	CHAILE, Solana	13 (Trece)	21 (Veintiuno)	11 (Once)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0115/2015

VISTO: El Expediente 3162/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decreto Municipal Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
El Trámite Nº 16602/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que las escuelas Patagónicas de Danzas dirigidas por la Maestra ESTELA ERMAN, en el marco del intercambio de dichas escuelas, desarrollarán en nuestra Ciudad, el evento denominado «LIBRES EN EL ESPACIO», el que se llevará a cabo el día 12/06/2015 en las instalaciones de la Casa de la Cultura, bajo la Dirección Pedagógica de la citada Maestra.
Que por lo expuesto es necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de Alojamiento y Racionamiento, a favor a favor de la Sra. ESTELA ERMAN, DNI. Nº 10.010.298.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden de Alojamiento y Racionamiento desde el día 08/06/2015 hasta el día 13/06/2015, a favor de la Sra. ESTELA ERMAN, DNI. Nº 10.010.298, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3162/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0116/2015

VISTO: Los Trámites Nº 8702/2015/2014 de fecha 26/03/2015, Nº 9123/2015 de fecha 30/03/2015, Nº 8510/2015 de fecha 25/03/2015 y Nº 16259/2015 de fecha 20/05/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
3466/5	GAITAN, Patricia	No Registra	10 (Diez)	10 (Diez)
4769/4	CANO, María	No Registra	12 (Doce)	04 (Cuatro)
4840/2	TAPIA, Olga	No Registra	04 (Cuatro)	No Registra
4864/0	JUAREZ, Susana	10 (Diez)	09 (Nueve)	10 (Diez)
5123/3	MORENO, Liliana	No Registra	07 (Siete)	14 (Catorce)
5010/5	MAMANI, Gabriela	No Registra	09 (Nueve)	10 (Diez)
5014/8	SANDOVAL, Nancy	29 (Veintinueve)	09 (Nueve)	11 (Once)
4628/1	SANTILLÁN, Florinda	No Registra	07 (Siete)	10 (Diez)
5184/5	CHUMBITA, Ivana	No Registra	04 (Cuatro)	No Registra
4737/6	ZAPANA, Antonia	No Registra	10 (Diez)	No Registra
5011/3	ALVAREZ, Martina	No Registra	09 ()Nueve)	11 (Once)
5303/1	FUENTES, Nora	No Registra	10 (Diez)	10 (Diez)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0117/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 3054/2000, caratulado a favor de los Sres. OJEDA BARRIENTOS, Raúl y AMAYA, María, s/ Adjudicación de Predio Municipal, correspondiente a la Parcela 03, Macizo 47, Sección «H».

El Informe Técnico de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 9855/2015 de fecha 31/03/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 OBRA Acta de Tenencia Precaria de Lote Fiscal de fecha 25/06/1985 a favor del Sr. OJEDA BARRIENTOS, Raúl.

Que a fs. 09 se observa Acta de Tenencia Precaria de fecha 25/06/1985 a favor del Sr. AGUILAR BARRIA, Luis infiriéndose que el lote en cuestión identificado catastralmente en la actualidad como Sección H Macizo 47 Parcela 03 de esta ciudad ha sido otorgado en «Condominio» entre los Sres. OJEDA BARRIENTOS / AGUILAR BARRIA.

Que a fs. 10 SE ADJUNTA Boleta de Compra Venta celebrada entre el Sr. AGUILAR BARRIA, y el Sr. Esteban Juan Guillermo MOREYRA con fecha 27/10/1989.

Que a fs. 16 consta Contrato de Adjudicación de fecha 03/10/1990, celebrada en Condominio entre el Sr. OJEDA BARRIENTOS- Esteban MOREYRA, y la Delegación de Tierras Fiscales.

Que a fs. 24 el Sr. MOREYRA informa que se ha divorciado de su cónyuge la Sra. AMAYA, Carmen cediéndole a la misma la titularidad del terreno otorgado oportunamente.

Que a fs. 26 se adjunta Acta de Divorcio referida.

Que a fs. 40 se celebra Contrato de Adjudicación con fecha 30/11/2000 en Condominio entre el Sr. OJEDA BARRIENTOS y la Sra. AMAYA María del Carmen.

Que a fs. 41/42 mediante Actas de Inspección realizadas en el año 2002 y 2003 se verifico que la Sra. Amaya no habita el lugar.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 0641/2003 se procedió a Intimar a la Sra. AMAYA, María del Carmen D.N.I. Nº 4.795.860 a efectuar descargo respecto de la no ocupación del predio en cuestión.

Que a fs. 47 la hija de la Sra. AMAYA, Srta. MOREYRA, Roxana D.N.I. Nº 25.293.031, manifiesta que su Sra. Madre no se encuentra en la provincia por problemas de salud, produciendo de esta manera el correspondiente descargo atento a la emisión de la Resolución referida. Asimismo a fs. 49 la Sra. AMAYA, solicita poder alquilar el inmueble ubicado en el predio de referencia, situación que fue comprendida mediante autorización expresa por el Director Municipal de Tierras, Don Pedro ROSSI, en su momento.

Que no obstante a que la autorización aludida fue por espacio de un año. Y en reiteradas Inspecciones realizadas al domicilio constituido en el predio fiscal de referencia se observó que en ningún momento la Sra. AMAYA ha hecho posesión del sitio.

Que a fs. 70 se observa Acta de Constatación de Ocupantes, donde se da a conocer que en el sitio se encuentra viviendo una familia en calidad de inquilinos por más de 8 años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. - **CITAR** a La Sra. AMAYA, María del Carmen D.N.I.N 4.795.860, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 60 (Sesenta) días a partir de su notificación, se presente en la Dirección de Tierras de este Municipio en referencia al Expediente Letra «O» 3054/2000, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección «H», Macizo 47, Parcela 03, sito en calle Juan Manuel de Rosas Nº 1518 de esta ciudad, produzca descargo en relación a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañando la documental que justifique la causal invocada y efectué la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que se encuentre, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0118/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 0737/1997, caratulado a favor de la Sra. CONTI, María Angela s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela 12, Macizo 170, Sección «A».

El Informe Técnico de fecha 30/04/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

El Trámite Nº 16460/2015 de fecha 21/05/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 13 obra, solicitud de inscripción de la Sra. CONTI, María Ángela, en forma conjunta a la documentación personal a fines de la regularización del predio en cuestión.

Que a fs. 15 Se adjudica en Venta a favor de la Sra. CONTI, María Ángela, D.N.I. Nº F4.546.097 a través del Decreto Provincial Nº 1774/2003, sobre el predio identificado como Sección «A» Macizo 170 Parcela 12.

Que a fs. 17 Se observa Acta de Constatación de ocupantes de fecha 02/02/2015 en la cual, se da a conocer que en el inmueble se encuentra viviendo la Sra. SILVIARIALVA, quien manifiesta que la Sra. Conti, María Ángela, se encontraría fallecida.

Que a fs.19 se adjunta Informe Técnico elevado por la Dirección Municipal de Tierras, solicitando se proceda a **CITAR** a los herederos de quien en vida fuera la Sra. Conti, María Ángela D.N.I. Nº F 4.546.097.

Que a fs. 20 surge el dictado de la Resolución SG Nº 0047/2015 de fecha 05/03/2015 observándose errores en su contenido, por lo que se estima conveniente dejar sin efecto la misma, procediéndose a través del dictado de otro acto administrativo, dada la situación planteada y a los fines de proseguir con los trámites de autos es necesario proceder a la citación de los herederos del causante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. - **CITAR,** a los herederos de quien en vida fuera La Sra. CONTI, María Angela, D.N.I. Nº F4.546.097, para que en el término de sesenta (60) días a partir de la notificación de la presente, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al EXPEDIENTE Letra «C» Nº 0737/1997, por la sucesión del predio fiscal denominado Sección «A» Macizo 170 Parcela 12, sito en la calle 11 de Julio Nº 1264 de esta ciudad, acompañados de los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partida de nacimiento, partida de defunción) y efectúen la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, que bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que se encuentre, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- PUBLÍQUESE por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3º REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0119/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 1727/1997, caratulado a favor de los Sres. SCHLIETER Miguel Ángel y BARRIA PAILLACAR María Nilsa, s/ Adjudicación de Predio Municipal, correspondiente a la Parcela 01 a, Macizo 108, Sección «H».

El Informe Técnico de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 9867/2015 de fecha 31/03/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 consta Contrato de Adjudicación de fecha 18/03/1994, celebrada en condominio entre el Sr. SCHLIETER Miguel Ángel, la Sra. BARRIA PAILLACAR María Nilsa y la Delegación de Tierras Fiscales.

Que a fs. 14 consta Nota mediante la cual el Sr. SCHLIETER Miguel Ángel renuncia al predio en cuestión y solicita la regularización del mismo a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR María Nilsa.

Que a fs. 17/24, consta Acta de Inspección y de Verificación de Ocupantes realizada en los años 2013 y 2015, en las cuales el predio en cuestión existe la construcción de tres vivien-

das, las cuales se encuentran alquiladas no encontrándose a la fecha y en ninguna oportunidad a los titulares del predio.
Que no se evidencia posesión ni interés mediante en la regularización del lote fiscal en cuestión.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. - **CITAR** a los Sres. SCHLIETER Miguel Ángel, DNI Nº 13.737.010 y BARRIA PAILLACAR María Nilsa, DNI Nº 92.803.496, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 60 (Sesenta) días a partir de su notificación, se presente en el Expediente Letra «S» 1727/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección «H», Macizo 108, Parcela 01 a, sito en calle Rivadavia Nº 1969 de esta ciudad, produzca descargo en relación a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañando la documental que justifique la causal invocada y efectué la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que se encuentre, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0120/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 4432/2009, caratulado a favor de la Sra. SOLÍS, María Ramona s/ Adjudicación de Predio Municipal, correspondiente a la Parcela 04, Macizo 81, Sección «H».
El Informe Técnico de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 16804/2015 de fecha 22/05/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02 obra Solicitud de Tierras-Postulante a favor de la Sra. GARCÍA, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 12.905.482.
Que a fs. 25 se observa Contrato de Adjudicación Nº 454/2001 de fecha 27/12/2001 en favor de la Sra. GARCÍA, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 12.905.482 del predio identificado catastralmente en la actualidad como Sección H Macizo 81 Parcela 04 de esta ciudad.
Que a fs. 27 consta Decreto Municipal Nº 0299/2002 de Adjudicar en venta de fecha 25/03/2002 a favor de la Sra. GARCÍA, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 12.905.482.
Que a fs. 30 se aduna copia de Proveído informando del Embargo de fecha 25/05/2002 sobre las mejoras de la propiedad.
Que a fs. 37obra copia de Oficio de Embargo de fecha 27/09/2005 sobre las mejoras del inmueble.
Que a fs. 38/39 mediante Memorándum Nº 360/06 de fecha 29/03/2006 la Dirección de Asuntos Jurídicos informa a esta Dirección que la Sra. Ramona María Solís, D.N.I.5.903.507 adquirió en subasta pública el predio de marras, por lo que desde su recepción la nombrada es la nueva propietaria, adjuntando al mismo copia del proveído de fecha 15/03/2006.
Que a fs. 42/44 obra copia de Poder General de Actuación de la Sra. Ramona María SOLÍS, D.N.I. Nº 5.903.507 a favor del Sr. Julio Jorge Solís, DN.I Nº 20.723.006 y copia del acta de remate judicial.
Que a fs. 47/51 obra solicitud de Tierra a nombre de la Sra. Ramona María SOLÍS y documentación personal.
Que no obstante a que la autorización aludida fue por espacio de un año en reiteradas Inspecciones realizadas al domicilio constituido en el predio fiscal de referencia se observó que en ningún momento la Sra. Ramona María SOLÍS ha hecho posesión del sitio.
Que en Acta de Constatación de Ocupantes realizada con fecha 06/04/2015 fs. 68/69, se da a conocer que en el sitio se encuentra viviendo la Sra. TORRES, Juana del Carmen con su hija, quien manifiesta haberle comprado el predio a la Sra. SOLÍS y residir allí desde el año 2007.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. – **DEJAR** sin efecto el Decreto Municipal Nº 0299/2002 de fecha 25/03/2002.
ARTICULO 2º.- CITAR a la Sra. Ramona María Solís, D.N.I. Nº5.903.507, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 60 días a partir de la notificación se presente en la Dirección de Tierras de este Municipio en referencia al Expediente Letra «S» Nº 4432/2009, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado sección, h, macizo 81, parcela 04, sito en la calle Arteche Nº 1150 de esta ciudad, produzca descargo en relación a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañando la documental que justifique la causal invocada y efectúe la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que este se encuentre.
ARTICULO 3º.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. Nº 034/2015

VISTO: El Expediente 05063/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LAS MARÍAS» propiedad de la Sra. VARGAS, MARÍA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6.
El Trámite Nº 16271/2015 de fecha 20/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «LAS MARÍAS», propiedad de la Sra. VARGAS, MARÍA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6, se encuentra apto para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 182/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: Fiorino Fire 1242 MPI 8V, Año: 2012, TIPO: Furgón Utilitario Motor: Nº 178E80110955540, Dominio: LUO148, bajo la denominación de «LAS MARÍAS», propiedad de la Sra. VARGAS, MARÍA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5063/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCION S.S.G. Nº 035/2015

VISTO: El Expediente 2969/2013.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LOGÌSTICA Y SERVICIOS S.R.L.» propiedad de la Firma: LOGÌSTICA Y SERVICIOS S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70941699-1
El Trámite Nº 15985/2015 de fecha 18/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «LOGÌSTICA Y SERVICIOS S.R.L.» propiedad de la Firma: LOGÌSTICA Y SERVICIOS S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70941699-1, se encuentra apto para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: TOYOTA, Modelo: 48- HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX 2.5 TDI, Año: 2013, Tipo: CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Motor: Nº 2KD-5764732, Dominio: MOM441, bajo la denominación de «LOGÌSTICA Y SERVICIOS S.R.L.», propiedad de la Firma: LOGÌSTICA Y SERVICIOS S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70941699-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2969/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 036/2015

VISTO: El Expediente 3219/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DON PEPPONE – 432066-422050», presentado por el Sr: Fernández, Gustavo, C.U.I.T. Nº 20-21707659-6
El Trámite Nº 16034/2015 de fecha 19/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «DON PEPPONE – 432066-422050», propiedad del Sr: Fernández, Gustavo, C.U.I.T. Nº 20-21707659-6, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: ZL- KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Año: 2014, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: K4MJ730Q151804, Dominio:OTO430, bajo la denominación de «DON PEPPONE – 432066-422050», Propiedad del Sr: Fernández, Gustavo, C.U.I.T. Nº 20-21707659-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3219/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 037/2015

VISTO: El Expediente 3220/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «GONZALEZ, TIRZO FELIZ», presentado por el Sr: González, Tirso Feliz, C.U.I.T. Nº 20-18757851-6
El Trámite Nº 14605/2015 de fecha 08/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «GONZALEZ, TIRZO FELIZ», propiedad del Sr: González, Tirso Feliz; C.U.I.T. Nº 20-18757851-6, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: 591- FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Año: 2013, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: 178E80111763768, Dominio:OPO962, bajo la denominación de «GONZALEZ, TIRZO FELIZ», Propiedad del Sr: González, Tirso Feliz; C.U.I.T. Nº 20-18757851-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3220/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 038/2015

VISTO: El Expediente 3221/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Servicios Compass de Argentina S.A», presentado por la Firma: Servicios Compass de Argentina S.A, C.U.I.T. Nº 30-68250597-0.
El Trámite Nº 16674/2015 de fecha 22/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «Servicios Compass de Argentina S.A», propiedad de la Firma: Servicios Compass de Argentina S.A, C.U.I.T. Nº 30-68250597-0, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: TOYOTA, Modelo: 76-HILUX 4X4C/S DX PACK 2.5 TDI -13, Año: 2014, Tipo: CAMIÓN CON CÚPULA O CARROZADA, Motor Nº: 2KD-A661808, Dominio: OVH343, bajo la denominación de «Servicios Compass de Argentina S.A», Propiedad de la Firma: Servicios Compass de Argentina S.A, C.U.I.T. Nº 30-68250597-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3221/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 039/2015

VISTO: El Expediente 3222/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DON PEPPONE – 432066-422050», presentado por el Sr: Fernández, Gustavo, C.U.I.T. Nº 20-21707659-6
El Trámite Nº 16033/2015 de fecha 19/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «DON PEPPONE – 432066-422050», propiedad del Sr: Fernández, Gustavo, C.U.I.T. Nº 20-21707659-6, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: ZL- KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Año: 2014, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: K4MJ730Q150628, Dominio:OTO429, bajo la denominación de «DON PEPPONE – 432066-422050», Propiedad del Sr: Fernández, Gustavo, C.U.I.T. Nº 20-21707659-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3222/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 040/2015

VISTO: El Expediente 1530/2014.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ESTRELLA DE MAR», propiedad del Sr.: Zuñiga Torres, Sergio Gonzalo, C.U.I.T. Nº 20-18791757-4.
El Trámite Nº 15195/2015 de fecha 13/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «ESTRELLA DE MAR», propiedad del Sr.: Zuñiga Torres, Sergio Gonzalo, C.U.I.T. Nº 20-18791757-4, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 182/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V,Año: 2012, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor: Nº 178E80110994966, Dominio: LYJ848, bajo la denominación de «ESTRELLA DE MAR», propiedad del Sr.: Zuñiga Torres, Sergio Gonzalo, C.U.I.T. Nº 20-18791757-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1530/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 041/2015

VISTO: El Expediente 5059/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LAS MARÍAS» propiedad de la Sra.: VARGAS MARÍA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6.
El Trámite Nº 16270/2015 de fecha 20/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «LAS MARÍAS», propiedad de la Sra.: VARGAS MARÍA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6, se encuentra apto para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 182/2013

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN-, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Año: 2011, TIPO: FURGÓN UTILITARIO Motor: Nº 178E80110251806, Dominio: KHY751, bajo la denominación de «LAS MARÍAS», propiedad de la Sra.: VARGAS MARÍA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5059/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0412/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 2394/2002, recaratulado como Expediente Nº 0789/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15033/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. Nº 16.993.864.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor Nº R591D8492529, Dominio MTO654, propiedad del señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. Nº 16.993.864; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2008, motor Nº K4MA690Q026058, Dominio HSA273, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 80.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0417/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 0307/1990, recaratulado como Expediente Nº 6233/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15512/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor BARRIA, NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. Nº 18.562.408.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA, AÑO 2012, motor Nº T85117656, dominio LGM840, propiedad del señor BARRIA, NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. Nº 18.562.408; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor Nº CFZN77027, dominio ONG978, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 84.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0418/2015

VISTO: El Expediente Nº 2635/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15766/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT, AÑO 2011, motor Nº T80011741, dominio JVL674, propiedad del señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q120123, dominio LVA425, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 27.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0419/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 0452/1996, recaratulado como Expediente Nº 6629/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15365/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor CAZENAVE, MARTÍN TORCUATO, D.N.I. Nº 13.634.613.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2011, motor Nº T80016523, dominio KDE638, propiedad del señor CAZENAVE, MARTÍN TORCUATO, D.N.I. Nº 13.634.613; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N/2010, AÑO 2010, motor Nº T85051422, dominio JJM756, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 195.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0420/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 1957/2003; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15890/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. Nº 21.816.851.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85137566, dominio LVA403, propiedad del señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. Nº 21.816.851; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM08054, dominio OSO887, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 147.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0421/2015

VISTO: El Expediente Letra **«D» N° 04181/2005,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **DUFOUR, LUIS EDUARDO, CUIT N° 20-18061152-6,** que funcionaba en el/los rubro/s **«CYBER – KIOSCO S/VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«EL MURO»**, sito en el domicilio de la calle **GOBERNADOR ANADON N° 0855;** cuya superficie superaba un total de **54,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D» N° 04181/2005.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0422/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C»** Nº **02888/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 1590,** cuya superficie alcanza un total de **70,00 mts2**, propiedad de/la Sr/a; **CABRAL, JOSE MARIA., CUIT N° 20-28319466-4;** en el/los rubro/s **«VTA. DE ART. DE ALMACEN – KIOSCO – CARNICERIA – CIGARRILLOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – CARGA VIRTUAL»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«EL**

PAISA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **02888/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0423/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **02883/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **J.B. ALBERDI N° 0102,** cuya superficie alcanza un total de **36,00 mts2**, propiedad de/la Sr/a: **ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI., CUIT N° 20-22956148-1;** en el/los rubro/s **«OFICINA COMERCIAL – SERVICIOS DE DESINFECCION – DESRRATIZACION Y DESINSECTACION»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«PERKIN'S DESINFECCIONES»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **02883/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0424/2015

VISTO: El Expediente Letra **«O»** Nº **02882/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 1028,** cuya superficie alcanza un total de **46,00 mts2**, propiedad de/la Sr/a; **OYARZUN, LUCIO BENJAMIN., CUIT N° 20-23441112-9;** en el/los rubro/s **«MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO FM.)»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«FRECUENCIA PLAY»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«O»** Nº **02882/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0425/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **02880/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **11 DE JULIO N° 0792,** cuya superficie alcanza un total de **54,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **AMARGOS, RAFAELA MARIANA., CUIT N° 23-32768474-4;** en el/los rubro/s **«PELUQUERIA»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«STELLA MARIS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **02880/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0426/2015

VISTO: El Expediente Letra **«D»** Nº **02879/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **M. FAGNANO N° 0785,** cuya superficie alcanza un total de **235,00 mts2**, propiedad de/la Sr/a; **DASSEI, CLAUDIA ESTER., CUIT N° 27-17357138-6;** en el/los rubro/s **«TIENDA – MARROQUINERIA – VTA. DE CALZADOS - BIJOUTERIE»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«TIENDA ZINA - OTON»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D»** Nº **02879/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0427/2015

VISTO: El Expediente Letra **«D» N° 03467/2010** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **DE ANSO, ANAHI MARGOT, CUIT N° 23-24179240-4,** que funcionaba en el/los rubro/s **«OPTICA»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«LA OPTICA»**, sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0687;** cuya superficie superaba un total de **45,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D» N° 03467/2010.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0428/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P» N° 02273/2000,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **PROVENZANO, ANTONIO AMERICO.; C.U.I.T. Nº 20-11375645-5;** que funciona en el/los rubro/s **«INMOBILIARIA – CONSTRUCTORA Y FINANCIERA»;** categoría **«01»,** bajo la denominación «**G.P. PROVENZANO & ASOC.»,** sito en el domicilio de la calle**, VIEDMA N° 0796,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **PUNTA POPPER N° 0472 LOCAL 6,** cuya superficie alcanza un total de **42,00 Mts^2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P» N° 02273/2000.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0429/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 0594/2004; recaratulado como Expediente Nº 4467/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 16312/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. Nº 16.219.662.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D31942132, dominio LSC748, propiedad del señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. Nº 16.219.662; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZM55761, dominio OGO801, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 95.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0430/2015

VISTO: El Expediente Nº 0095/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 16267/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I Nº 29.427.086.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013, Ordenanza Municipal Nº 773/95, Nº 882/97, 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor Nº 37498410469242, dominio DSU456, Interno Nº 85, propiedad del señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I Nº 29.427.086.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0431/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L»** N° **02509/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CARLOS MOYANO N° 0402,** cuya superficie alcanza un total de **110,00 mts2**, propiedad de la Firma: **LAPABROS, AUTOMOTORES S.A., CUIT N° 30-70975073-5;** en el/los rubro/s **«OFICINA COMERCIAL – EMPRESA CONSTRUCTORA»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«LAPABROS S.A»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L»** Nº **02509/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0432/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 3284/2004, recaratulado como Expediente Nº 2043/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 16756/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor RASUK, MARIO ROLANDO, D.N.I Nº 12.733.034.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2006, motor Nº 611.981-70-043483, dominio FNI000; presentada por el señor RASUK, MARIO ROLANDO, D.N.I Nº 12.733.034, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 19.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0433/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V» N° 0878/2012,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **VILLARROEL, MONICA PATRICIA; C.U.I.T. Nº 27-24682869-0;** que funciona en el/los rubro/s **«TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA»;** categoría **«05»,** bajo la denominación «**TIENDA ALMA MIA»,** sito en el domicilio de la calle**, PERITO MORENO N° 0561,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **M. FAGNANO N° 0498,** cuya superficie alcanza un total de **90,00 Mts^2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V» N° 0878/2012.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0434/2015

VISTO: El Expediente Nº 3670/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante tramite Nº 17144/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad Automotor, solicitado por el señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 26.413.020.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Escolar, marca HYUNDAI, modelo H-1 AÑO 2008, motor Nº D4BH8025517, dominio HNC466, propiedad del señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 26.413.020, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C3550 AÑO 2008, motor Nº 611.981-70-090791**,** dominio HRL965; quien presta servicio con el Interno Nº 75.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0435/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 6142/2005; Recaratulado como Expediente Nº 4737/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 17103/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora CRUZ, FLORA INES, D.N.I. Nº 23.065.026.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N AÑO 2012, motor Nº T85125699, dominio LMB589, propiedad de la señora CRUZ, FLORA INES, D.N.I. Nº 23.065.026; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L SE PLUS AÑO 2013, motor Nº EM112036, dominio NEF097, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 124.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0436/2015

VISTO: El Expediente Nº 4640/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 17133/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. Nº 24.571.441.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP AÑO 2008, motor Nº 7H5124311, dominio GYO122, propiedad del señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. Nº 24.571.441; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6 AÑO 2014, motor Nº K7MA812UA36582, dominio NUR889, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 166.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0695/2015

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.-
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.-
Decreto Municipal Nº 065/2014, Nº 0142/2014 y Nº 876/2014.-
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la segunda quincena de mauyo de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0696/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02223/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 11444/2015 emitido por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 11444/2015, Letra: **(MRG.SG.SGC.DGIG.DTyTP.)**, emitido por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, tanto de informática como así también repuestos de menores. Dichos elementos serán destinados al Dpto. de Red Vial, para la confección de señalamiento vial.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 782/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 503/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00002591** de pesos ocho mil quinientos treinta y siete con 87/100 **$ 8.537,87,** presentada al cobro por la firma: **«LG-PALOPOLI ARGENTINA S.A.»**, en concepto de adquisición de elementos varios, tanto de informática como así también de repuestos menores.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00002591** de pesos ocho mil quinientos treinta y siete con 87/100 **$ 8.537,87,** presentada al cobro por la firma: **«LG-PALOPOLI ARGENTINA S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0697/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00919/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolución Municipal Nº 650/2015
El Tramite Nº 4768/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependientes de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4768/2015, Letra: **(MRG.SAS.DA),** emitido por la Dirección de Administración, dependientes de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita las correspondientes Ordenes de Provisión para la adquisición de distintos artículos, los mismos serán entregados como premios, en el transcurso del tradicional Bingo «Día Internacional de la Mujer», que se realizara el día sábado 07 de marzo del corriente año a partir de las 15:00 hs en la instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco «Rvdo. Padre Miguel Bouccelli».
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 257/2015 correspondiente a algunos de los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 540/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000549 de pesos tres mil con 00/100 **$ 3.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«JOYAS FRANCO» de Norma Natalia Bustamante**, en concepto de adquisición de de (01) una orden de compra, el mismo será entregado como premio, en el transcurso del tradicional Bingo «Día Internacional de la Mujer».-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000549 de pesos tres mil con 00/100 **$ 3.000,00**, presentada al cobro por la firma: **«JOYAS FRANCO» de Norma Natalia Bustamante**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0698/2015

VISTO: Los Expedientes Nº **0001-2.893, 2894, 2895, 2896 y 2897/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 13.343, 13.344, 14.950, 14.951 y 14.952/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º , 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAPROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Abril/2015 correspondiente retros varios del Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 37/100 **$ 244.334,37**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.897/2015.-
ARTICULO 2ºAPROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Mayo/2015 correspondiente al premio vacacional del Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro con 17/100 **$ 18.784,17**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.896/2015.-
ARTICULO 3ºAPROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Mayo/2015 correspondiente al premio vacacional del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve con 62/100 **$ 18.749,62**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.895/2015.-
ARTICULO 4ºAPROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Mayo/2015 correspondiente al premio vacacional del Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos mil setecientos treinta y seis con 23/100 **$ 300.736,23**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.894/2015.-
ARTICULO 5ºAPROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Abril/2015 correspondiente a retros varios del Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos noventa y ocho mil doscientos ochenta y dos con 64/100 **$ 98.282,64**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.893/2015.-
ARTICULO 6ºIMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 7º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0699/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01124/2008**,
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-
La Ordenanza Municipal Nº 642/93
Resolución Municipal Nº 707/03 y Nº 2980/14
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza Municipal Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
El Trámite Nº 10461/15 emitido desde la Dirección de Administración y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10461/2015, Letra (MRG-.DA-.SG.), emitido desde la Dirección de Administración perteneciente a la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura Nº 0001-04315794 por el monto de pesos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres con 19/100 **$ 27.853,19,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela; durante el periodo de **MARZO de 2015** del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela .-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido

en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-04315794 por el monto de pesos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres con 19/100 **$ 27.853,19,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º:REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0700/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01671/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Resolución Municipal Nº 1173/2015
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 8789/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente Secretaría de Asuntos Sociales y,
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 8789/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente orden de provisión para la adquisición de setenta (70) colchones, medidas 190x80x17 de espuma de poliuretano, forrado en tela de sábana proliproleno (estampada), con una densidad media de 21 Kg. por metro cuadrado; para dotar con los mismos al depósito de la Dirección de Desarrollo Humano y que será utilizado para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 525/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, mediante pase Nº 470/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00014636** de Pesos cuarenta y un mil trescientos con 00/100 **$ 41.300,00** favor de la firma: **«SPYMO» de López Héctor Daniel**, en concepto de adquisición de colchones de espuma de poliuretano.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00014636** de Pesos cuarenta y un mil trescientos con 00/100 **$ 41.300,00** favor de la firma: **«SPYMO» de López Héctor Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0701/2015

VISTO: Los Expedientes Nº **0001-02898/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 15124/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAPROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 Mayo/15 correspondiente a horas extras del personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y seis con 11/100 **$ 5.481.156,11**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2898/2015.-
ARTICULO 2º IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0702/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01154/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 5063/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5063/2015, Letra: **(MRG.SG.DMSV.CMZ.)**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) estufas de esterilización de instrumental quirúrgico, para ser utilizadas en los quirófanos. Dichos elementos son imprescindibles para el correcto funcionamiento de los mismos.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 367/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 465/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00012370** de pesos veinte mil cuatrocientos dos con 00/100 **$20.402,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en concepto de adquisición de dos (2) estufas de esterilización de instrumental quirúrgico.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas **«B» Nº 0001-00012370** de pesos veinte mil cuatrocientos dos con 00/100 **$20.402,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0703/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00833/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 3863/2015 emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 3863/2015, Letra: **(MRG.SAS.S.S.S.)** emitido por la Dirección Gral. del Area Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería, juegos infantiles varios, libros educativos varios, 01 banner full color y 01 porta banner, dichos elementos serán utilizados para poder llevar a cabo la atención y talleres de fonoaudiología, siguiendo el plan denominado «Salud para Todos de Barrio en Barrio».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 233/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 519/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000025** de pesos un mil trescientos con 00/100 **$ 1.300,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMIX» de Rodríguez Sabrina Soledad**, en concepto de adquisición de 01 banner full color y 01 porta banner.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000025** de pesos un mil trescientos con 00/100 **$ 1.300,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMIX» de Rodríguez Sabrina Soledad**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0704/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02808/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 14720/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 14720/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044958/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84 por la suma de pesos cincuenta y tres mil ochocientos seis con 51/100 **$ 53.806,51,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 28/04/2015 hasta el 04/05/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044958/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84 por la suma de pesos cincuenta y tres mil ochocientos seis con 51/100 **$ 53.806,51,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0705/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02807/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 14851/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14851/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044985/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90 por la suma de pesos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve con 22/100 **$ 23.669,22,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 07/05/2015 hasta el 08/05/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044985/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90 por la suma de pesos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve con 22/100 **$ 23.669,22,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0706/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00386/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1642/2015 emitido por el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1642/2015, Letra: **(MRG.SAS.AMS)** emitido por el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, los que serán utilizados para la confección del vestuario que lucirán los abuelos de la Tercera Edad en los festejos del carnaval y en la colaciones de la colonia del verano 2015-.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 139/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 411/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000348 de pesos tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 **$ 3.480,00,** presentada al cobro por la firma: **«SEDERIA ROSARIO» de Díaz López Rosario**, en concepto de adquisición de (treinta) 30 mts de acetato, (treinta) 30 madejas de lana, (cinco) 5 conos de hilo y (cien)100 mts de puntilla de nylon, para confección de vestuarios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000348 de pesos tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 **$ 3.480,00,** presentada al cobro por la firma: **«SEDERIA ROSARIO» de Díaz López Rosario**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0707/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01899/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 10175/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 10175/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de afinación y regulación de pianos, cabe destacar que los mismos requieren un mantenimiento constante ya que son utilizados diariamente en los distintos talleres que se dictan en el Centro Cultural Leandro N. Alem.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0660/2015 correspondiente a la mencionada contratación de servicio.-
Que, por Pase Nº 400/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«C» Nº 0001-00000178** de Pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00** presentada al cobro por la firma: **«LOPEZ COLELLA GUILLERMO»**, en concepto de contratación del servicio de Afinación y regulación de pianos.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«C» Nº 0001-00000178** de Pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00** presentada al cobro por la firma: **«LOPEZ COLELLA GUILLERMO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0708/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01155/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 5142/2015 emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5142/2015, Letra: **(MRG.SG.D.T.)**, emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y colocación de 13 cortinas tipo ROLLER de 1,50 mts x 0,50 mts aproximadamente, las mismas serán destinadas a las oficinas de la menciona Dirección .Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 389/2015 correspondiente a los elementos mencionados .-
Que, por Pase Nº 476/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00043207 de Pesos diecinueve mil novecientos doce con 10/100 **$ 19.912,10** presentada al cobro por la firma: **«ISLA GRANDE» de Alejandro D. Philip**, en concepto de adquisición y colocación de cortinas.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00043207 de Pesos diecinueve mil novecientos doce con 10/100 **$ 19.912,10** presentada al cobro por la firma: **«ISLA GRANDE» de Alejandro D. Philip,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, n el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0709/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-0420/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 1637/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 1637/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, los que serán destinados a la unidad C-37 FORD 14000/160, la misma se encuentra destinada al sector de Desobstrucción. El uso intensivo produce un desgaste natural del equipamiento, por esta razón se solicita la adquisición de estos repuestos a fin de efectuar las reparaciones para un adecuado mantenimiento de la unidad y cuestiones de seguridad del personal.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 102/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 322/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la **Factura «B» Nº 0008-00000059** de pesos treinta mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 **$ 30.433,00,** presentada al cobro por la firma: **«DEL SOL AUTOMOTORES S.R.L.»**, en concepto de adquisición de repuestos varios, lo que serán destinados a la unidad C-37 FORD 14000/160.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0008-00000059** de pesos treinta mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 **$ 30.433,00,** presentada al cobro por la firma: **«DEL SOL AUTOMOTORES S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0710/2015

VISTO: El Expediente 0001-01307/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 478/1998 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 25/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 25/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-01307/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 25/2.015, referente a la adquisición de relleno para reposición y reparación en los trabajos y conexiones en redes de agua y cloaca, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 34), se han recibido tres (03) ofertas: **«CAPECORP S.A.», «EL DORADO S.R.L.» y «HERNAN MENESES»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 44), recomendó Preadjudicar los renglones Nº 01 y Nº 02 a favor de la firma **«MENESES HERNAN»**; por la suma total de $ 191.400,00 (Son pesos ciento noventa y un mil cuatrocientos con 00/100), y el renglón Nº 03 a favor de la firma **«CAPECORP S.A.»,** por la suma total de $ 150.000,00 (Son pesos ciento cincuenta mil con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 25/2015**, referente a la adquisición de relleno para reposición y reparación en los trabajos y conexiones en redes de agua y cloaca, a favor de la firma **«MENESES HERNAN»**; los renglones Nº 01 y Nº 02, por la suma total de $ 191.400,00 (Son pesos ciento noventa y un mil cuatrocientos con 00/100), y a favor de la firma **«CAPECORP S.A.»,** el renglón Nº 03 por la suma de $ 150.000,00 (Son pesos ciento cincuenta mil con 00/100). **ARTICULO 2º - EMITIR** por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Obras Sanitarias. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0711/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00802/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
El Trámite Nº 4289/2015, emitido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 4289/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DPyJ.)**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 150 metros de manguera estándar y súper, ambas reforzadas 3/4 de pvc para riego. El material enunciado será utilizado para el riego de árboles, plantines florales y espacios verdes de nuestra ciudad.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 218/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 505/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0183-00113468** de pesos cinco mil seiscientos setenta con 00/100 **$5.670,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, en concepto de adquisición de 150 metros de manguera estándar y súper, ambas reforzadas 3/4 de pvc para riego.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0183-00113468** de pesos cinco mil seiscientos setenta con 00/100 **$5.670,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0712/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02410/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 11956/2015, emitida por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno y,
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 11956/2015, Letra: **(MRG.SG.DMSV.CMZ.),** emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios para el cuidado, control y tratamiento de caninos. Tales elementos también serán utilizados en los quirófanos, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2942/11 en su ANEXO I Programa de Manejo de la Población Canina 2012 - 2017.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 798/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra, siendo la forma de pago al contado.-
Que, mediante Pase Nº 526/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas **«B» Nº 0003-00060110/111/112/129** por la suma de Pesos veintinueve mil novecientos ochenta y uno con 50/100 **$ 29.981,50** presentadas al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA EL CALDEN»**, de **Bustamante Aldo,** en concepto de adquisición de elementos varios para el cuidado, control y tratamiento de caninos.-Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas **«B» Nº 0003-00060110/111/112/129** por la suma de Pesos veintinueve mil novecientos ochenta y uno con 50/100 **$ 29.981,50** presentadas al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA EL CALDEN»**, de **Bustamante Aldo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0713/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00499/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 1859/2015, emitido por la Dirección General de Obras sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 1859/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)** emitido por la Dirección General de Obras sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) temporizadores 220 volt multiconfiguración. Dichos elementos son de suma importancia para comandar las electro válvulas de fango y pulsador, en el proceso de potabilización de agua, en la Planta Potabilizadora del Tropezón.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 120/2015.-

Que, mediante Pase Nº 441/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0007-00000557** de pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100 **$ 20.400,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** correspondiente a la adquisición de diez (10) temporizadores 220 volt multiconfiguración.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0007-00000557** de pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100 **$ 20.400,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0714/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01637/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 8439/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 8439/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco (5) latas de esmalte sintético color naranja por 20 lts c/u (total 100 lts.) Dichos elementos son fundamentales para el armado de la XXI Edición de la Feria de Emprendedores denominada «El Desafío de Producir». El mismo evento se realizó los días 11 y 12 de abril de 2015, en las instalaciones del Gimnasio de la Escuela Agro técnica Salesiana «Nuestra señora de la Candelaria» sita en el Km. 2800 de la Ruta Nac. Nº 3.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 522/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase Nº 440/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00014892 de pesos once mil ochocientos veintiocho con 80/100 **$11.828,80,** presentada al cobro por la firma: **«PRESTIGIO» de Frate Roberto Aníbal,** en concepto de adquisición de cinco (5) latas de esmalte sintético color naranja por 20 lts c/u (total 100 lts.).-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00014892 de pesos once mil ochocientos veintiocho con 80/100 **$ 11.828,80,** presentada al cobro por la firma: **«PRESTIGIO» de Frate Roberto Anibal,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0715/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00444/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 2012/2015 emitido por la Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

.

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 2012/2015, Letra: **(MRG.SG.CG.)** emitido por la Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10.000 bolsas biodegradables film naranja impreso con logo del Municipio de Río Grande de 50 x 60 x 40, para la Expo Mercado Central, ha realizarse el 21 y 22 de febrero del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Rural de la ciudad de Rio Grande.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000105/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase Nº 462/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001770 de pesos nueve mil novecientos con 00/100 **$ 9.900,00** a favor de la firma: **«LOS ONITAS» de Hugo Francisco Agnes,** en concepto de adquisición de 10.000 bolsas biodegradables film naranja impreso con logo del Municipio de Río Grande de 50 x 60 x 40, para la Expo Mercado Central.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001770 de pesos nueve mil novecientos con 00/100 **$ 9.900,00** a favor de la firma: **«LOS ONITAS» de Hugo Francisco Agnes,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0716/2015

VISTO:El Expediente Nº **0001-00515/2015**,

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71,

El Decreto Reglamentario Nº 292/72, 674/11y sus modificatorias.-

Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.

La Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

La Resolución Municipal Nº 0756/15

La Nota N.º 275/2015 emitida por la Secretaria Privada de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 275/2015, se solicita amparado por el Articulo Tercero (Art. 3º) del Contrato Vigente se Reintegre a la firma: **«CONSULTORES EN INFORMATICA S.A.»**, factura «B» Nº 0003-00000222 de pesos un mil cuarenta y dos con 81/100 **$ 1.042,81,** en concepto de racionamiento y traslados.

Que, es necesario autorizar el Pago por intermedio de la Tesorería Municipal.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y el Decreto Municipal Nº 474/98 y 34/14.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000222 de pesos un mil cuarenta y dos con **81/100 $ 1.042,81,** en Concepto de Reintegro de Gastos a la firma: **«CONSULTORES EN INFORMATICA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0717/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01952/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 10198/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 10198/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de oficina que serán destinados a la realización de todo tipo de trámites administrativos por la División Comunicaciones Río Grande, Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, estrechamente vinculado al Sistema de Video Vigilancia Urbana.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 621/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase Nº 421/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0040-00004336** de Pesos ocho mil setecientos noventa y ocho con 00/100 **$8.798,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de elementos varios de oficina.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0040-00004336** de Pesos ocho mil setecientos noventa y ocho con 00/100 **$ 8.798,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0718/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-01950/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 10496/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asunto Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 10496/2015 Letra: **(MRG-SAS.DC.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asunto Sociales, se solicita el pago de la Factura Letra «C» Nº 0012-00000037 de pesos dos mil doscientos uno con 60/100 **$ 2.201,60** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 4 turnos de vigilancia «Policía Adicional» durante el evento «**Viviendo Urbano**» realizado el día 11 de abril a partir de las 15:00 Hs en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura Letra «C» Nº 0012-00000037 de pesos dos mil doscientos uno con 60/100 **$ 2.201,60** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0719/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01708/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 7493/2015 emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7493/2015, Letra: (**MRG.SG.CMM.)** emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10.000 mil bolsas de 60x60 de 60 micrones de cristal virgen para el embolsado de las menudencias ovinas y bovinas.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000549/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 464/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001852 de pesos diecisiete mil ochocientos con 00/100 **$ 17.800,00** a favor de la firma: **«LOS ONITAS» de Hugo Francisco Agnes,** en concepto de adquisición de 10.000 mil bolsas de 60x60 de 60 micrones de cristal virgen.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001852 de pesos diecisiete mil ochocientos con 00/100 **$ 17.800,00** a favor de la firma: **«LOS ONITAS» de Hugo Francisco Agnes,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0720/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01978/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 10603/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 10603/2015, Letra: **(MRG.SP.DA.)**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) PC de Escritorio con diversos requisitos informáticos fundamentales para el óptimo funcionamiento de la mencionada, será destinada a esta Dirección de Administración para llevar adelante tareas inherentes a su función diaria.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 637/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 430/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0038-00009389** de Pesos once mil ciento noventa y ocho con 00/100 **$11.198,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de una (1) PC de Escritorio con diversos requisitos informáticos fundamentales para el óptimo funcionamiento de la mencionada.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0038-00009389** de Pesos once mil ciento noventa y ocho con 00/100 **$11.198,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0721/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01049/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 5397/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5397/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios referidos a la confección de vestuarios para las distintas puestas en escenas del Ballet Municipal.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 324/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 437/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00017526** de pesos doce mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 **$12.742,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAKELA S.D.H.»**, en concepto de elementos varios referidos a la confección de vestuarios para las distintas puestas en escenas del Ballet Municipal.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00017526** de pesos doce mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 **$12.742,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAKELA S.D.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0722/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02280/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 12176/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12176/2015, Letra: **(MRG.SG.CMZ.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002401 de Pesos quince mil quinientos cincuenta y dos con 26/100 **$ 15.552,26,** presentada al cobro por la firma: **«PETROPOOL» de Daniel Rumis**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de 01 (un) volquete, transporte y tratamiento de los residuos patológicos generados, desde la Coordinación de Zoonosis hasta el relleno sanitario.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002401 de Pesos quince mil quinientos cincuenta y dos con 26/100 **$ 15.552,26,** presentada al cobro por la firma: **«PETRO-POOL» de Daniel Rumis**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0723/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00801/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 4199/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 4199/2015, Letra: (**M.R.G.SAS.D.C..)** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas y materiales varios, los elementos solicitados serán destinados al armado de la carroza municipal para el Desfile de Carnaval 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 240/2015 y 241/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 425/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00017521 de Pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100 **$ 35.300,00** presentada al cobro por la firma: **«PENELOPE de Rakela S.D.H.»** y Factura «B» Nº 0002-00000358 de Pesos cinco mil quinientos veinticinco con 00/100 **$5.525,00** presentada al cobro por la firma: **«SEDERIA ROSARIO» de Rosario Díaz López,** los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos cuarenta mil ochocientos veinticinco con 00/100 **$40.825,00,** correspondiente a la adquisición de herramientas y materiales varios.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00017521 de Pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100 **$ 35.300,00** presentada al cobro por la firma: **«PENELOPE de Rakela S.D.H.»** y Factura «B» Nº 0002-00000358 de Pesos cinco mil quinientos veinticinco con 00/100 **$5.525,00** presentada al cobro por la firma: **«SEDERIA ROSARIO» de Rosario Díaz López,** los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos cuarenta mil ochocientos veinticinco con 00/100 **$40.825,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registracion presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0724/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00829/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4322/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4322/2015, Letra: (**MRG.SP.DDL)** emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de rollos de friselina varios colores de 50 metros c/u, 100 (cien) mts. de acetato color negro y 40 (cuarenta) mts. de acetato color rojo, dichos insumos serán destinados a la ornamentación de las diferentes Ferias de Emprendedores el «Desafió de Producir» que se desarrollaran en el transcurso del año en curso .
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 230/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 438/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000349 de pesos cuarenta y cuatro mil ciento veinte con 00/100 **$ 44.120,00,** presentada al cobro por la firma: **«SEDERIA ROSARIO» de Díaz López Rosario**, en concepto de adquisición de insumos destinados a la ornamentación de las diferentes Ferias de Emprendedores el «Desafió de Producir».
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000349 de pesos cuarenta y cuatro mil ciento veinte con 00/100 **$ 44.120,00,** presentada al cobro por la firma: **«SEDERIA ROSARIO» de Díaz López Rosario**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0725/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-001804/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 07081/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 07081/2015, Letra: **(MRG.SG.SSG.)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de tapizado de 20 (veinte) sillas giratorias, las cuales son utilizadas por el personal municipal.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000553/2015 correspondiente a los elementos mencionados.-
Que, por Pase Nº 461/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00001485 de pesos nueve mil con 00/100 **$ 9.000,00** presentada al cobro por la firma: **«TAPICERIA BAHIENSE» de Aschemajer Jorge,** en concepto de contratación de servicio de tapizado de 20 (veinte) sillas giratorias, las cuales son utilizadas por el personal municipal .-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00001485 de pesos nueve mil con 00/100 **$ 9.000,00** presentada al cobro por la firma: **«TAPICERIA BAHIENSE» de Aschemajer Jorge,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0726/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-01339/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 7136/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno , y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 7136/2015 Letra: **(MRG.DA.SG)**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0002-00003555 de pesos diecinueve mil ochocientos catorce con 40/100 **$ 19.814,40** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 36 turnos de vigilancia Policía adicional afectados al edificio central del municipio en el mes de Febrero 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las Factura «C» Nº 0002-00003555 de pesos diecinueve mil ochocientos catorce con 40/100 **$ 19.814,40** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondienteç
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0727/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05107/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 27081/2014, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 27081/2014, Letra: **(MRG.SG.CMM.)** emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de un (1) noqueador neumático y sus accesorios.
Dicha solicitud obedece a la necesidad de reemplazar los dos sistemas de noqueo que se están utilizando en este Matadero Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 35/2015.-
Que, mediante Pase Nº 406/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000620 de pesos dos mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 2.960,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** correspondiente a la contratación de transporte de mercadería.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000620 de pesos dos mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 2.960,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0728/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02162/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 10521/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10521/2015, Letra: **(MRG.SG.SSG.),** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00043837 de pesos once mil docientos sesenta y siete con 29/100 **$ 11.267,29,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»,** correspondiente al servicio de colocación e implementación de la señalética, reductores de velocidad y vibradores de aproximación y demarcación vial necesaria en cruces, calles, avenidas, y rutas de alta peligrosidad y acceso a establecimiento educativos.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00043837 de pesos once mil docientos sesenta y siete con 29/100 **$ 11.267,29,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0729/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00795/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4049/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4049/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DOS.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios y Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) compresor de aire. Lo solicitado será destinado al sector de desobstrucción, siendo utilizada en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas de pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 216/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 412/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002900 de pesos once mil quinientos veintidós con 00/100 **$ 11.522,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO»** de Musa Julio A., en concepto de adquisición de 01 compresor de aire.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002900 de pesos once mil quinientos veintidós con 00/100 **$ 11.522,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO»** de Musa Julio A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0730/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-01930/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Los Decretos Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-
Decreto Nº 691/14 y 743/2014.
El Tramite Nº 8168/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria Homónima, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8168/2015 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria Homónima , se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00005269/ 68 por la suma de pesos sesenta y dos mil cuarenta con 00/100 **$ 62.040,00** a favor de la firma: **«ALEJANDRO LOGGIO-CANTERA DE RELLENOS & ARIDOS»** correspondiente al servicio de movimiento de suelo relleno y compactado con suelo seleccionado, el relleno provisto por la empresa fue utilizado para mejorar la calidad de las calles de la Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00005269/ 68 por la suma de pesos sesenta y dos mil cuarenta con 00/100 **$ 62.040,00** a favor de la firma: **«ALEJANDRO LOGGIO-CANTERA DE RELLENOS & ARIDOS»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0731/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01242/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 6505/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6505/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, los cuales serán destinados a los vehículos Interno C-39, L-52 y L-132, afectados a distintas áreas del Municipio.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 396/2015 correspondiente a repuestos varios mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 364/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002909 de pesos diecinueve mil setecientos treinta y uno con 00/100 **$ 19.731,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en concepto de adquisición de repuestos varios.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002909 de pesos diecinueve mil setecientos treinta y uno con 00/100 **$ 19.731,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0732/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01854/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 09908/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 09908/2015, Letra: (**MRG.SAS.DC.)** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) batería tipo Mapex Voyager 5 cuerpos CPT.STD, un (01) pack platillo tipo Zildjian Pro, y una (01) baqueta para batería tipo Mapex Throne T-270A, los mismos serán destinados al taller de percusión a cargo del profesor Alberto Ibarra, como así también será utilizado en las jornadas de músico terapia llevadas adelante por la Dirección de Cultura y auspiciado por el Municipio.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000582/2015 correspondiente a los insumos informáticos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 431/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00017722 de pesos trece mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 13.585,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de una (01) batería tipo Mapex Voyager 5 cuerpos CPT.STD, un (01) pack platillo tipo Zildjian Pro, y una (01) baqueta para batería tipo Mapex Throne T-270A.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00017722 de pesos trece mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 13.585,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0733/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02308/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El Tramite Nº 11854/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11854/2015 Letra:**(MRG.SG.SSG.)** emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001468 de Pesos dieciocho mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 **$ 18.417,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE de Osmar Rodríguez»**, correspondiente a la adquisición de panfletos, dípticos y afiches, utilizados en el armado de la folleteria entregada con la tarjeta de boleto estudiantil.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001468 de Pesos dieciocho mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 **$ 18.417,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE de Osmar Rodríguez»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0734/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00422/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1234/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1234/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DOS.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios y Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de baterías de diferentes amperes y accesorios varios para las mismas, lo solicitado será destinado al mantenimiento de la flota pesada y liviana del parque automotor Municipal.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 228/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 410/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002899 de pesos dos mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 2.750,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO»** de Musa Julio A., en concepto de adquisición de baterías y accesorios varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002899 de pesos dos mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 2.750,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO»** de Musa Julio A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0735/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00963/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 3403/15 emitido por la Dirección Municipal de Promotores Territoriales dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 3403/2015, Letra: **(MRG.SG.D.P.T.)**, emitido por la Dirección Municipal de Promotores Territoriales dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 21 (veintiún) chalecos talles varios, los mismos serán utilizados por los agentes pertenecientes a la mencionada Dirección.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 445/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 448/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00035071** de pesos quince mil doscientos diez con 00/100 **$ 15.210,00,** presentada al cobro por la firma: **«INDUSMAG»**, **de Pérez Torres María Griselda** en concepto de adquisición de chalecos.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00035071** de pesos quince mil doscientos diez con 00/100 **$ 15.210,00,** presentada al cobro por la firma: **«INDUSMAG»**, **de Pérez Torres María Griselda,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0736/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02041/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 10592/2015 emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 10592/2015, Letra: **(MRG.A.I.PyG.P)**, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) acces point ubiquiti rocket m5, dos (2) rocketdish y tres (3) ubiquiti unifi uap-outdoor, los mismos serán utilizados tanto para la inter-conexión del Galpón Municipal y el Skate Park a la red de datos inalámbrica, como así también extenderán la cobertura wifi zona libre costanera y plaza Almirante Brown.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 649/2015.-
Que, por Pase Nº 424/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0011-00004174** de pesos veintiséis mil ciento veintinueve con 00/100 **$26.129,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de dos (2) acces point ubiquiti rocket m5, dos (2) rocketdish y tres (3) ubiquiti unifi uap-outdoor.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0011-00004174** de pesos veintiséis mil ciento veintinueve con 00/100 **$26.129,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0737/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01063/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Nota Nº 070/2015 emitida por la Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que, por Nota Nº 070/2015, Letra: **(MRG.AIPyGP.),** emitida por la Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) cajas de cables UTP categorías 6 AMP, ciento cincuenta (150) JACKS RJ45 categorías 6 AMP, docientos (200) fichas RJ45 categorías 6 AMP, una (01) pinza crimper categoría 6 AMP 0-790163-1 y una (01) cimper de jack categorías 6 AMP 0-1725150-1, dichos materiales serán utilizados para el cableado estructurado de red, en el marco del proyecto de reubicación y reacondicionamiento del centro de datos del Municipio.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000327/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 405/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00001121 de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 **$ 41.440,00,** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA» de David Eduardo Razza**, en concepto de adquisición de tres (03) cajas de cables UTP categorías 6 AMP, ciento cincuenta (150) JACKS RJ45 categorías 6 AMP, docientos (200) fichas RJ45 categorías 6 AMP, una (01) pinza crimper categoría 6 AMP 0-790163-1 y una (01) cimper de jack categorías 6 AMP 0-1725150-1.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00001121 de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 **$ 41.440,00,** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA» de David Eduardo Razza**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0738/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00483/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución Municipal Nº 438/2015.
El Tramite Nº 2300/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2300/2015, Letra: (**MRG.S.A.S.D.D.H)** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de conjuntos joggings talles vario y zapatillas talles varios, los mismos serán para dotar con los mismo en el Depósitos de dicha Dirección.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 199/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N.º 415/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00013680 de pesos veinticuatro mil ochocientos con 00/100 **$ 24.800,00,** presentadas al cobro por la firma: **«LOS SEIS LEONES S.R.L»**, en concepto de adquisición de conjuntos joggings talles vario y zapatillas talles varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00013680 de pesos veinticuatro mil ochocientos con 00/100 **$ 24.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«LOS SEIS LEONES S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0739/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01032/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentario de la ley 6/71
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 3677/2015, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 3677/2015, Letra: **(MRG.DPyJ.)**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de Servicio de control y Vigilancia cubierto por agentes de seguridad privada en el Vivero del Municipio perteneciente a dicha Dirección, a fin de garantizar el control y cuidado de este Vivero Municipal, la cual resguarda herramientas, semillas, árboles, plantines, florales, etc. El servicio se brindará durante tres (3) meses, de lunes a viernes 15 horas diarias y los días sábados, domingos y feriados 24 horas.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 402/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 392/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00000084** de pesos veintisiete mil ciento treinta y dos con 00/100 **$ 27.132,00,** presentada al cobro por la firma: **«ATLAS FUEGUINA» de Lalinda Ramón Dolaricio**, correspondiente a dicho servicio.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00000084** de pesos veintisiete mil ciento treinta y dos con 00/100 **$ 27.132,00,** presentada al cobro por la firma: **«ATLAS FUEGUINA» de Lalinda Ramón Dolaricio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0740/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05527/2014.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 2261/2014
Ley 141/94, Art. 108º Inc. «b» y Art. 115º Inc. «b» Art. 146º, y
CONSIDERANDO:
Que, por un error involuntario de tipeo en los Considerandos 2º y 3º y en el Artículo 1º de la Resolución S.F. Nº 2261/2014, se hizo mención a la empresa Correo Argentino S.A., cuando hubiera correspondido mencionar a la empresa Correo Oficial R.A. S.A.;
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en los Artículos mencionados ut-supra;
Que, es necesario proceder en consecuencia a rectificar los considerandos 2º y 3º y el Artículo 1º de la Resolución antes referida; así, **donde dice: «Correo Argentino S.R.L.»; debería decir: «Correo Oficial R.A. S.A.»**;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º RECTIFIQUESE los considerandos 2º y 3º y el Artículo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 2261/2014; en el sentido **donde dice: «Correo Argentino S.R.L.»; debe decir: «Correo Oficial R.A. S.A.».**
ARTICULO 2º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras, Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0741/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02323/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 11283/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 11283/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00009667/74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 95 por la suma de pesos once mil novecientos cincuenta y dos con 60/100 **$ 11.952,60,** presentadas al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, correspondiente al servicio de alquiler mensual de distintos equipos fotocopiadores durante el mes de marzo 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00009667/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 95 por la suma de pesos once mil novecientos cincuenta y dos con 60/100 **$ 11.952,60,** presentadas al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0742/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02147/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 10927/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 10927/2015, Letra: (**MRG.SG.DMSV.CMZ.**), emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinte (20) paquetes de toalla en rollo x2 UNIDADES x 400 m CADA UNO. Los mismos serán utilizados para realizar la limpieza en las cirugías diariamente programadas y las campañas de castración masiva, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2942/11 en su ANEXO I Programa de Manejo de la Población Canina 2012-2017.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 704/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 496/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00003955** por la suma de pesos seis mil seiscientos ocho con 00/100 **$ 6.608,00,** presentada al cobro por la firma: **«LEVATI de Jorge R. Andreo»**, en concepto de adquisición de veinte (20) paquetes de toalla en rollo x2 UNIDADES x 400 m CADA UNO.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00003955** por la suma de pesos seis mil seiscientos ocho con 00/100 **$ 6.608,00,** presentada al cobro por la firma: **«LEVATI de Jorge R. Andreo»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 18 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0743/2015

VISTO: El Expediente 0001-01833 / 2.015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 28 / 2.015.-
El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 28 / 2.015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 28 / 2.015.-
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-01833 / 2.015 se tramita el Concurso de Precios Nº 28 / 2.015, referente a la Adquisición de Mercadería Comestible destinada a la Conformación de los Módulos Alimentarios correspondientes al mes de Mayo del corriente, solicitada por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que en el Acta de Apertura de fecha 21 de abril del corriente se deja establecido que se han recibido las ofertas de las firmas **«LIMP HOGAR de JORGE AIMETTA»** y **«CELENTANO ANTONIO»**;
Que en virtud de un empate de oferta en los renglones Nº 07 y Nº 08 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, la Comisión de Preadjudicación labró un informe por el cual solicito a las empresas oferentes, el Mejoramiento de las Ofertas, requisitos estipulados en el Art. 34º, Inciso 57) del Decreto Provincial Nº 674 / 2.011.
Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete, recomienda preadjudicar los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, a favor de la firma **«LIMP HOGAR de JORGE AIMETTA»** por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 - $ 448.664,00; y los renglones Nº 07 y 14 a favor de la firma **«CELENTANO ANTONIO»** por la suma de pesos treinta mil seiscientos con 00/100 - $ 30.600,00;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 28 / 2.015 a favor de la firma **«LIMP HOGAR de JORGE AIMETTA»** en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, por la suma de **$ 448.664,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100)**; y a favor de la firma **«CELENTANO ANTONIO»** en los renglones Nº 07 y 14 por la suma de **$ 30.600,00 (Pesos treinta mil seiscientos con 00/100)**.
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Desarrollo Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0744/2015

VISTO:
El Expediente 0001-00516/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 19/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 19/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-00516/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 19/2.015, referente a la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de Parques y Jardines y Limpieza Urbana, solicitado por la Dirección General se Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 18), se han recibido tres (03) ofertas: **«MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.», «SOLDASUR S.A.» y «INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA»**;
Que mediante la Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 539/2015, se hizo lugar a la impugnación planteada contra la preadjudicación de fecha 18 de marzo del corriente; y se resolvió seleccionar nuevamente a la oferta más conveniente del Concurso de Precios Nº 19/15;
Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 73), recomendó Preadjudicar los renglones Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13 a favor de la firma **«MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.»** por la suma total de $ 167.750,00 (Son pesos ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100), el renglón Nº 1 a favor de la firma **«SOLDASUR S.A.»** por la suma total de $ 15.591,00 (Son pesos quince mil quinientos noventa y uno con 00/100) y el renglón Nº 2 a favor de la firma **«INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA»** por la suma total de $ 1.800,00 (Son pesos un mil ochocientos con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 19/2015**, referente a la adquisición de indumentaria de trabajo para personal de Parques y Jardines y Limpieza Urbana, a favor de la firma **«MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.»**; los renglones Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por la suma total de $ 167.750,00 (Son pesos ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100), a favor de la firma **«SOLDASUR S.A.»,** el renglón Nº 1 por la suma de $ 15.591,00 (Son pesos quince mil quinientos noventa y uno con 00/100) y a favor de la firma **«INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA»**, el renglón Nº 2 por la suma total de $ 1.800,00 (Son pesos un mil ochocientos con 00/100).
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección General de Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0745/2015

VISTO: El Expediente 0001-01842/2015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 31/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 31/2015.

CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-01842/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 31/2.015, referente a la contratación de un camión volcador y una cargadora frontal con chofer y combustible, solicitado por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs.87), se han recibido tres (03) ofertas: **«JOVITA DEL CARMEN ASENCIO OJEDA», «ARTURO MENESES» y «SCHMIT – SCHMIT TRANSPORTE DE SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 92), recomendó Preadjudicar la totalidad de renglones a favor de la firma **«MENESES ARTURO»**, por la suma total de $ 237.000,00 (Son pesos doscientos treinta y siete mil con 00/100;
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 31/2015**, referente a la contratación de un camión volcador y una cargadora frontal con chofer y combustible, a favor de la firma **«MENESES ARTURO»**; la totalidad de los renglones por la suma total de $ 237.000,00 (Son pesos doscientos treinta y siete mil con 00/100).
ARTICULO 2º- EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º- REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º- PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Limpieza Urbana. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0746/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01603/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º - Inciso3º apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera-
El tramite Nº 8225/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 8225/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0904-00177803/802 por la suma total de pesos quinientos catorce con 15/100 **$ 514,15** presentadas al cobro por la Empresa: **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»,** en concepto de servicio telefónico prestado a la biblioteca «el muelle» y a la oficina de empleo.
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio telefónico brindado a diversas Direcciones de este Municipio, durante los meses enero y febrero de 2015, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º:AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0904-00177803/802 por la suma total de pesos quinientos catorce con 15/100 **$ 514,15** presentadas al cobro por la Empresa: **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º:REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0747/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02172/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 11694/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 11694/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04264231/ 0001-04292990 por la suma total de pesos mil doscientos ochenta y dos con 67/00 **$ 1.282,67,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»**.-
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a las oficinas de la dirección de transito de este Municipio, durante el período de **FEBRERO-MARZO 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04264231/ 0001-04292990 por la suma total de pesos mil doscientos ochenta y dos con 67/00 **$ 1.282,67,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3ºREGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0748/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01909/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 10397/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 10397/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04315948/ 5949/ 5971/ 5977/ 5979/ 5987/ 5988/ 6021/ 6027/ 6100/ 6120/ 6121/ 6123/ 6129/ 6175/ 6176/ 6188/ 6207/ 6210/ 6220/ 6278 y 6281 por la suma total de Pesos cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 07/100 **$ 429.439,07,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA».-**
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, durante el período MARZO/2015 según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04315948/ 5949/ 5971/ 5977/ 5979/ 5987/ 5988/ 6021/ 6027/ 6100/ 6120/ 6121/ 6123/ 6129/ 6175/ 6176/ 6188/ 6207/ 6210/ 6220/ 6278 y 6281 por la suma total de Pesos cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 07/100 **$ 429.439,07,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3ºREGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0749/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-02891/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N.º 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 13259/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13259/2015 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000007 de pesos setenta y ocho mil con 00/100 **$ 78.000,00** a favor de la firma: **«SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO» de Schmit Schmit Pedro Paulo,** en concepto de servicio de cargadora con chófer , utilizados en los trabajos realizados en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura»B» Nº 0003-00000007 de pesos setenta y ocho mil con 00/100 **$ 78.000,00** a favor de la firma: **«SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO» de Schmit Schmit Pedro Paulo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0750/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02518/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 12936/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12936/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000950 de pesos dos mil con 00/100 **$ 2.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«FM 105.7 Mhz NEVADA» de Ramón Alberto Armas**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el día 04 de abril de 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 105/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000950 de pesos dos mil con 00/100 **$ 2.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«FM 105.7 Mhz NEVADA» de Ramón Alberto Armas**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0751/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02996/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 15742/2015 emitido por el Departamento de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 15742/2015, Letra: **(MRG.SF.D.S.H)**, emitido por el Departamento de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) rollos films blanco de gamuzado termotransferible.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 958/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 563/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00002606 de pesos ocho mil ciento sesenta y siete con 50/100 **$ 8.167,50,** presentada al cobro por la firma: **«LG-PALOPOLI ARGENTINA S.A»**, en concepto de adquisición de 02 (dos) rollos films blanco de gamuzado termotransferible.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00002606 de pesos ocho mil ciento sesenta y siete con 50/100 **$ 8.167,50,** presentada al cobro por la firma: **«LG-PALOPOLI ARGENTINA S.A»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0752/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05097/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Los Trámites Nº 29399/2014 y 35789/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámites Nº 29399/2014 y 35789/2014, Letra: **(MRG.SF.DRH.)**, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de exámenes pre ocupacionales a agentes dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2291/2014, 2292/2014 y 2548/2014 correspondientes a lo mencionado ut supra.
Que, por Pase Nº 548/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00004517/ 18 por la suma de Pesos ocho mil diecisiete con 52/100 **$ 8.017,52,** presentada al cobro por la firma: **«CEDMA S.R.L.»**, en concepto de contratación del servicio de exámenes pre ocupacionales.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00004517/ 18 por la suma de Pesos ocho mil diecisiete con 52/100 **$ 8.017,52,** presentada al cobro por la firma: **«CEDMA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0753/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01670/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8989/2015 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8989/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC),** emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del inmueble sito en calle Don Bosco Nº 745 de esta ciudad por el lapso de cuatro meses desde el mes de abril a julio de 2015. Motiva dicha solicitud la sentencia que autoriza a autoridades del Juzgado Electoral Provincial a gestionar ante nuestro municipio todo lo necesario a los fines del hospedaje y atención del Juzgado Electoral Provincial.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 541/2015 correspondiente a la contratación del inmueble mencionado ut-supra.
Que, por Pase Nº 531/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0014-00000034 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 **$ 22.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar**, en concepto de alquiler de inmueble sito en calle Don Bosco Nº 745.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0014-00000034 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 **$ 22.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0754/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01869/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9393/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9393/2015, Letra: (**MRG.SOySP.D.O.S.)** emitido por la Dirección Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para vehículos, los mencionados repuestos serán utilizados para realizar trabajos en el camión Fiat Iveco interno C-38.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 775/2015 y 776/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 542/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0008-00100844 de pesos seis mil seiscientos ochenta con 00/100 **$ 6.680,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Aldo Constante Sist**, y la Factura «B» Nº 0001-00002969 de pesos cincuenta y un mil ochocientos cinco con 00/100 **$ 51.805,00**, presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 58.485,00**, en concepto de adquisición de materiales varios
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en

la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0008-00100844 de pesos seis mil seiscientos ochenta con 00/100 **$ 6.680,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Aldo Constante Sist**, y la Factura «B» Nº 0001-00002969 de pesos cincuenta y un mil ochocientos cinco con 00/100 **$ 51.805,00**, presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 58.485,00**, **,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0755/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01450/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolución Municipal Nº 1049/2015.
El Trámite Nº 7905/2015, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7905/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, dicho pedido corresponde a la entrega que se realizara en el mes de abril del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto la Orden de Compra Nº 534/2015, correspondiente a los elementos mencionas ut-supra.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada por Resolución Municipal Nº 1049/2015-
Que, mediante Pase Nº 511/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00024303 de pesos catorce mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 14.756,00** a favor de la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS» de Vargas María Soledad,** correspondiente a la adquisición de mercadería.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00024303 de pesos catorce mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 14.756,00** a favor de la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS» de Vargas María Soledad,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Finanzas correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0756/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01797/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 9508/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 9508/2015, Letra: **(MRG.S.P.D.D.L.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de ambulancia, el mencionado será destinado a la XXI Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir» el cual se realizara los días 11 y 12 de abril de 2015 en el gimnasio de la Escuela Agrotecnica Salesiana «Nuestra Señora de la Candelaria».
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 556/2015 correspondiente a los elementos mencionados .-
Que, por Pase Nº 482/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00004648 de Pesos veintiséis mil ochocientos veinticinco con 00/100 **$ 26.825,00** presentada al cobro por la firma: **«CEDMA S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de ambulancia.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00004648 de Pesos veintiséis mil ochocientos veinticinco con 00/100 **$ 26.825,00** presentada al cobro por la firma: **«CEDMA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0757/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01914/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º h)-
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 10156/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10156/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler de una pantalla de led de 7 mm; cuyas dimensiones son 8 x 4 MTS, que se utilizó en la XXI Edición de la Feria de Emprendedores denominada «El Desafío de Producir». El mismo evento se realizó los días 11 y 12 de abril de 2015, en las instalaciones del Gimnasio de la Escuela Agrotécnica Salesiana «Nuestra señora de la Candelaria» sita en el Km. 2800 de la Ruta Nac. Nº 3.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 608/2015 correspondiente al servicio de alquiler mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 429/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000075 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 **$ 45.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel,** en concepto de la contratación de servicio de alquiler de una pantalla de led de 7 mm, cuyas dimensiones son 8 x 4 MTS.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000075 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 **$ 45.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0758/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01604/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 8180/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno y Nota Nº 200/15 emitida por el Area Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8180/2015, Letra: **(MRG.SG.D.A.)** emanado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y Nota Nº 200/2015 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Letra: **(MRG.S.A.S.S.S),** se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0006-00950587/ 970506 por la suma de pesos un mil quinientos cincuenta y ocho con 73/100 **$ 1.558,73,** presentada al cobro por la firma: **«TV Fuego S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de servicio de instalación de internet mas telefonía no abonada (multiplay) prestado en las instalaciones del Centro de Salud Comunitario Municipal Chacra XIII, durante los meses de marzo y abril/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0006-00950587/ 970506 por la suma de pesos un mil quinientos cincuenta y ocho con 73/100 **$ 1.558,73,** presentada al cobro por la firma: **«TV Fuego S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0759/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02342/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 12582/2015 emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12582/2015, Letra: **(M.RG.C.G.D.PyD.),** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000525 de pesos un mil trescientos con 00/100 **$ 1.300,00** a favor de la firma **«PATAGONIA PRODUCCIONES»** de Girar Christian Ariel, correspondiente a la contratación de servicio de locución en el evento «Bingo Día de la Mujer».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000525 de pesos un mil trescientos con 00/100 **$ 1.300,00** a favor de la firma **«PATAGONIA PRODUCCIONES»** de Girar Christian Ariel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0760/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00729/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3507/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo local dependiente de la Secretaria de la Producción,
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3507/2015, Letra: (**MRG.DDL.SP.)** emitido por la Dirección Desarrollo local dependiente de la Secretaria de la Producción se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para construir los caballetes y separadores que serán puestos en los stands fundamentales para el armado de ferias de emprendedores «**El Desafío de Producir»**· que se desarrollaran a lo largo del año 2015y mejorar el aspecto, como así también, la preservación de los mismos.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 192/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 399/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00016145 de pesos siete mil setecientos noventa y uno con 00/100 **$ 7.791,00,** presentada al cobro por la firma: **«CORRALON BUENOS AIRES» de Luis A. Mansilla R.**, en concepto de adquisición de elementos varios de construcción.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00016145 de pesos siete mil setecientos noventa y uno con 00/100 **$ 7.791,00,** presentada al cobro por la firma: **«CORRALON BUENOS AIRES» de Luis A. Mansilla R**., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0761/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02933/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 15251/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15251/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044994/ 95/ 96/ 97/ 98 por la suma de pesos veinte mil ciento noventa y seis con 07/100 **$ 20.196,07,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 09/05/2015 hasta el 11/05/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044994/ 95/ 96/ 97/ 98 por la suma de pesos veinte mil ciento noventa y seis con 07/100 **$ 20.196,07,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0762/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02315/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 12817/2015 emitido por el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12817/2015, Letra: (**MRG.SAS.AMS)**, emitido por el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, dicha mercadería será utilizada, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes especificas. El mencionado pedido corresponde a la entrega que se realizara durante el mes de mayo del corriente.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 886/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra..-
Que, por Pase Nº 555/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00023343 por la suma de pesos ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y dos con 65/100 **$ 136.152,65,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en concepto de adquisición de alimentos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00023343 por la suma de pesos ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y dos con 65/100 **$ 136.152,65,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0763/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01539/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8071/2015 emitido por la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8071/2015, Letra: (**MRG.SAS.DMS.)**, emitido por la Dirección Municipal de salud dependiente de la secretaria de asuntos sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos odontológicos los cuales serán destinados a los consultorios de odontología dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 491/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 520/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00012391/ 392 por la suma total de pesos veinticuatro mil novecientos diez con 25/100 **$ 24.910,25,** presentadas al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en concepto de adquisición de elementos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00012391/ 392 por la suma total de pesos veinticuatro mil novecientos diez con 25/100 **$ 24.910,25,** presentadas al cobro por la firma:**»ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0764/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00836/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4383/2015 emitido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO: Que, por Tramite Nº 4383/2015, Letra: (**MRG.SP.DT.**), emitido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de ploteo de dos (2) terminales de auto consulta. Las mismas han sido provistas a dicha Dirección a través del Convenio COFECYT Nº 10/12, proyecto «Desarrollo de un nuevo Sistema para el fortalecimiento del servicio de información turística en Río Grande» con el objetivo de brindar un servicio exclusivo de información turística, fuera de los horarios de atención al público.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 231/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 498/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0004-00003191** de pesos cinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 **$ 5.872,00** presentada al cobro por la firma: **«GRÁFICA BUMERANG»**, **de Gustavo A. Llanos**, en concepto de contratación de ploteo de dos (2) terminales de auto consulta.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0004-00003191** de pesos cinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 **$ 5.872,00,** presentada al cobro por la firma: **«GRÁFICA BUMERANG»**, **de Gustavo A. Llanos**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0765/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02303/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 11606/2015 emitido por la Dirección Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 11606/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) juego de bocallaves 1/2" ¼» c/plast x 106 piezas S 106 A. Estas herramientas serán utilizadas por el personal de Mantenimiento de Planta Potabilizadora «El Tropezón» ya que contar con estas herramientas contribuirá al mejoramiento de las tareas de mantenimiento de las bombas de las plantas elevadoras y bombas de toma de agua.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 751/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 501/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00044835** de pesos seis mil seiscientos cincuenta y dos con 84/100 **$6.652,84,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en concepto de adquisición de (1) juego de bocallaves 1/2" ¼» c/plast x 106 piezas S 106 A.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00044835** de pesos seis mil seiscientos cincuenta y dos con 84/100 **$6.652,84,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0766/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01807/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 7492/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7492/2015, Letra: **(MRG.SG.SGG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos para faenar bovinos y ovinos, los cuales son necesarios ya que son de uso diario y necesitan ser reemplazados a medida que van sufriendo desgaste.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 570/2015.-
Que, por Pase Nº 413/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00000518** de pesos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro con 00/100 **$ 46.524,00,** presentada al cobro por la firma: **«TECMESI S.R.L.»**, en concepto de adquisición de elementos para faenar bovinos y ovinos.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00000518** de pesos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro con 00/100 **$ 46.524,00,** presentada al cobro por la firma: **«TECMESI S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0767/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01172/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 6264/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 6264/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatrocientos (400) talonarios para sorteo, triple numeración desde el Nº 01 al 40.000 con doble troquelado, abrochados por 100 x 1.Serie «G». Dichos talonarios serán utilizados para recabar información en las ventas realizadas por los emprendedores, teniendo por objetivo final distintos sorteos, entre los presentes de las FERIAS DE EMPRENDEDORES «EL DESAFIO DE PRODUCIR» que se desarrollarán durante el transcurso del año 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 370/2015.-
Que, mediante Pase Nº 508/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00001183** de pesos doce mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 12.960,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»,** correspondiente a la adquisición de cuatrocientos (400) talonarios para sorteo, triple numeración desde el Nº 01 al 40.000 con doble troquelado.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00001183** de pesos doce mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 12.960,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0768/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00686/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3489/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3489/2015, Letra: (**MRG.DMSP.SOSP.)** emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (un) cartel de 140 cm. x 400 cm. con letras corporaneas en polifan de 40 mm con el texto **«CENTRO MUNICIPAL DE SALUD Nº 2»** y un cartel de 140cm x 400 cm. con logo y letras corpó-

reas en polifan de 40 mm. con el texto **«LOGO (ESCUDO) + MUNICIPIO DE RIO GRANDE»** pintado y colocado los carteles solicitados serán utilizados con los frentes del edificio denominada CENTRO MUNICIPAL DE SALUD Nº2 ubicado en la intersección de las calles Hermana A. Taparelo 389 de la ciudad de Rio Grande.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 166/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 510/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000024 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMIX» de Rodriguez Sabrina Soledad**, en concepto de adquisición materiales para identificación y decorativos.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000024 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMIX» de Rodriguez Sabrina Soledad**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0769/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00484/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 2180/2015 emitido por la Dirección Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 2180/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) mangas c/ sello rotativo 50.8 x 25 (2" x 25), una (01) lanza 50.8 mm sin boquilla R.W. y una (01) boquilla chorro ple/nie p/lanza 44.5 mm. Dichos materiales serán utilizados en la toma de agua para reemplazar las utilizadas actualmente, ya que las mismas han sufrido un desgaste por su largo tiempo de uso y es imposible seguir utilizando dichas mangueras debido a que su estado deplorable imposibilita el uso por las filtraciones que tiene en todo el tramo de manguera 25 mts.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 107/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 457/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00043947** de pesos catorce mil novecientos noventa y uno con 00/100 **$ 14.991,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en concepto de adquisición de los elementos mencionados.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00043947** de pesos catorce mil novecientos noventa y uno con 00/100 **$ 14.991,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0770/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02994/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 14179/2015 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14179/2015, Letra: **(M.RG.SF.S.R.L.P),** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000017 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** a favor del **M.M.O Sr. Zslavecz Rojo Francisco Daniel**, correspondiente a los servicios de asesoramiento de suelos y calles en la Margen Sur, correspondiente al mes de Abril 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000017 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** a favor del **M.M.O Sr. Zslavecz Rojo Francisco Daniel**, correspondiente a los servicios de asesoramiento de suelos y calles en la Margen Sur, correspondiente al mes de Abril 2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0771/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-02993/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado c).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Municipal Nº 3286/2014.
Decreto Municipal Nº 0691/14
El Tramite Nº 15078/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15078/2015 **(MRG.SG.SSG),** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000023 de pesos treinta y ocho mil con 00/100 **$ 38.000,00** a favor de la firma: **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.»,** en concepto de prestación de servicios en las obras de saneamiento en los barrios de la Margen Sur.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000023 de pesos treinta y ocho mil con 00/100 **$ 38.000,00** a favor de la firma: **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0772/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-00756/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 2794/2015, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 2794/2015, Letra: **(MRG.CG.DCP)** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de electrodomésticos varios los cuales serán destinados para los distintos eventos que organice el Municipio de Rio Grande.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 481/2015 y 482/2015.-
Que, por pase Nº 502/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0199-00053183 de pesos cuatro mil ciento noventa y ocho con 00/100 **$ 4.198,00,** presentada al cobro por la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.»** y factura «B» Nº 0001-00190253 de pesos once mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 11.585,00,** a favor de la firma: **«ENJOY/MEGAJEY de Lovera Eligio».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos quince mil setecientos ochenta y tres con 00/100 **$ 15.783,00,** en concepto de adquisición de dos (02) Grill electrico Modelo Atma, dos (02) Microcomponentes Modelo Sony , cuatro (04) Tostador modelo Electrolux, cinco (05) Cafetera modelo Ultracomb y cuatro (04) Horno Electrico Modelo Ultracomb.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0199-00053183 de pesos cuatro mil ciento noventa y ocho con 00/100 **$ 4.198,00,** presentada al cobro por la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.»** y factura «B» Nº 0001-00190253 de pesos once mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 11.585,00,** a favor de la firma: **«ENJOY/MEGAJEY de Lovera Eligio».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos quince mil setecientos ochenta y tres con 00/100 **$ 15.783,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0773/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05845/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 33940/2014 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 33940/2014, Letra: **(MRG.CMZ.SG),** emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil para dos (02) quirófanos móviles, la misma se realizara seis (06) veces en la semana correspondiendo tres (03) a cada quirófano móvil, es de suma necesidad de mantener el sector en optimas condiciones de higiene, debido que en el deposito de almacenamiento se coloca agua para ser utilizada en el baño y/o bacha (limpieza de instrumental quirúrgico).-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 161/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 536/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000865/ 69 por la suma de pesos siete mil novecientos veinte con 00/100 **$ 7.920,00,** presentada al cobro por la firma: «**8AS**» **de Mario A. Ochoa**, en concepto de contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil para dos (02) quirófanos móviles durante los meses de Marzo y Abril del corriente año.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000865/ 69 por la suma de pesos siete mil novecientos veinte con 00/100 **$ 7.920,00,** presentada al cobro por la firma: **«8AS» de Mario A. Ochoa**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0774/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01634/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 6890/2015 emitido por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6890/2015, Letra: **(MRG.SPF.SF.)**, emitido por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de librería. Lo solicitado será destinado para el normal desarrollo de las actividades de cada una de las oficinas de administración segun lo expuesto mediante Nota Nº 278 obrante a fojas Nº 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 586/2015 correspondiente a la adquisición parcial de elementos varios de librería.-
Que, por Pase Nº 488/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00088318 de pesos veinte mil quinientos noventa y tres con 00/100 **$ 20.593,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de elementos varios de librería.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00088318 de pesos veinte mil quinientos noventa y tres con 00/100 **$ 20.593,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L «,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0775/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01951/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9942/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno Dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9942/2015, Letra: **(MRG.SG.SG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno Dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de librería para el buen funcionamiento del sector de la tarjeta S.U.B.E ubicada en las instalaciones de la subsecretaria de gobierno del municipio de Rio Grande.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 736/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 466/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-000082776 de pesos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 **$ 53.850,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de equipamiento de computación .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-000082776 de pesos cincuenta y tres ochocientos cincuenta con 00/100 **$ 53.850,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L «,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0776/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01538/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Trámite Nº 6709/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 6709/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00071795/ 796/ 797/ 798/ 799/ 805 por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil cuarenta con 00/100 **$ 59.040,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de febrero/2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 11/2015, 14/2015, 05/2015, 06/2015, 08/2015, 16/2015 y 22/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00071795/ 796/ 797/ 798/ 799/ 805 por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil cuarenta con 00/100 **$ 59.040,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0777/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02984/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 10319/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 10319/2015, Letra: **(MRG.D.O.P.SOySP)**, emitida por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00010863 de pesos trece mil con con 00/100 **$ 13.000,00,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** correspondiente a la adquisición de 04 (cuatro) Columnas de Hormigón Armado los cuales fueron utilizadas para la semaforiza-

ción del Acceso la Urbanización los Cisnes.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00010863 de pesos trece mil con 00/100 **$ 13.000,00,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3ºREGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0778/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02684/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 14523/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 14523/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04344869/ 4870/ 4892/ 4898/ 4900/ 4908/ 4909/ 4941/ 4947/ 5016/ 5036/ 5037/ 5039/ 5045/ 5092/ 5093/ 5105/ 5124/ 5127/ 5137/ 5198/ 5195/ 7313 por la suma total de Pesos cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 42/100 **$ 427.464,42,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA».-**
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, durante el período ABRIL/2015, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DEFINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04344869/ 4870/ 4892/ 4898/ 4900/ 4908/ 4909/ 4941/ 4947/ 5016/ 5036/ 5037/ 5039/ 5045/ 5092/ 5093/ 5105/ 5124/ 5127/ 5137/ 5198/ 5195/ 7313 por la suma total de Pesos cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 42/100 **$ 427.464,42** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3ºREGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0779/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02628/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 12196/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12196/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00002593/ 594/ 596/ 595/ 597/ 598/ 602/ 601/ 600/ 603/ 604/ 605/ 606/ 607/ 609/ 608/ 612/ 610/ 611 por la suma de pesos noventa y un mil setecientos diez 00/100 **$ 91.710,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de marzo/2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 24/2015, 27/ 2015, 28/2015, 30/2015, 33/2015, 34/2015, 36/2015, 38/2015, 40/2015, 44/2015, 46/2015, 48/2015, 49/2015, 51/2015, 52/2015, 53/2015, 54/2015, 60/2015, 61/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00002593/ 594/ 596/ 595/ 597/ 598/ 602/ 601/ 600/ 603/ 604/ 605/ 606/ 607/ 609/ 608/ 612/ 610/ 611 por la suma de pesos noventa y un mil setecientos diez 00/100 **$ 91.710,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0780/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00613/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 03034/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 03034/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 50 (cincuenta) metros de tela estampada 1.50 poliester 100%, 20 (veinte) metros de linon 1.50 ancho colores varios, 03 (tres) rollos cinta al bis colores lisos por 25 metros cada uno, y 03 (tres) conos de hilo poliester por 2000 YDS, dichos elementos se utilizarán para la conformación de los manteles y servilletas, destinados a los kits Escolar del Nivel Inicial la cual será destinado a los beneficiarios, del Programa Alimentario Municipal.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000136/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 427/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00017513 de pesos cinco mil con 00/ 100 **$ 5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAKELA S.D.H.»**, en concepto de adquisición de 50 (cincuenta) metros de tela estampada 1.50 poliester 100%, 20 (veinte) metros de linon 1.50 ancho colores varios, 03 (tres) rollos cinta al bis colores lisos por 25 metros cada uno, y 03 (tres) conos de hilo poliester por 2000 YDS.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00017513 de pesos cinco mil con 00/100 **$ 5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAKELA S.D.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0781/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01711/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 7253/2015 emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7253/2015, Letra: **(MRG.S.G.D.T.)**, emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de informática, los mismos serán destinados al Departamento de Administración de Transito.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0659/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 484/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00009348 de pesos once mil ciento noventa y ocho con 00/100 **$ 11.198,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de artículos de informática.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00009348 de pesos once mil ciento noventa y ocho con 00/100 **$ 11.198,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0782/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00194/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Resolución Municipal Nº 154/2015.
El Tramite Nº 16479/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos dieciocho mil cuarenta y tres con 36/100 **$ 18.043,36**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 758/2008 y 532/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAPROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos dieciocho mil cuarenta y tres con 36/100 **$ 18.043,36,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0783/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02573/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado h).
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 13768/2015 emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 13768/2015, Letra: **(MRG.SP.D.E.)**, emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la Prof. MORAN Alicia DNI Nº 22.710.950, quien brindara una capacitación cuya temática «Programa de Formación de Cuerdas» esta destinada a violinistas, violistas y violoncelistas de la ciudad, la mencionada capacitación se llevara a cabo en cuatro jornadas que se dictaran en los meses de mayo, junio, y auspiciada por este Municipio.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 872/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 549/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000003** de pesos cinco mil con 00/100 **$5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MORAN ALICIA VIVIANA»**, en concepto de contratación de servicios profesionales.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000003** de pesos cinco mil con 00/100 **$5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MORAN ALICIA VIVIANA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0784/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03130/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 16331/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 16331/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045012/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19 por la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete mil con 76/100 **$ 34.157,76,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 15/05/2015 al 16/05/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00045012/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19 por la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete mil con 76/100 **$ 34.157,76,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0785/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-02174/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 11853/2015, emitidos por la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11853/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 80020-24224620/2 - 4616/2 - 2238/7 - 4382/3 - 4383/0 - 4398/0 - 4412/7 - 4415/1 - 4272/8 - 4340/4 - 3776/6 - 3777/3 - 3781/3 - 3782/0 - 3783/8 - 3784/5 - 3789/1 - 3889/3 - 3918/2 - 3919/7 - 3920/8 - 3921/5 - 3929/3 - 3994/2 - 4044/8 - 3632/0 - 3561/2 - 3562/7 - 3563/7 - 3691/5 - 3622/7 - 4050/2 - 3817/3 - 3825/2 - 3890/1 - 3931/9 - 4101/3 - 6442/0 - 6317/4 - 6378/3 - 5865/7 - 5652/8 - 5806/2 - 5819/8 - 5852/1 - 6445/2 - 6360/1 - 6186/9 - 3778/0 por la suma total de pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 55/100 **$ 14.448,55,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**.-
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **03/15,** según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de las facturas Nº Nº 80020-24224620/2 - 4616/2 - 2238/7 - 4382/3 - 4383/0 - 4398/0 - 4412/7 - 4415/1 - 4272/8 - 4340/4 - 3776/6 - 3777/3 - 3781/3 - 3782/0 - 3783/8 - 3784/5 - 3789/1 - 3889/3 - 3918/2 - 3919/7 - 3920/8 - 3921/5 - 3929/3 - 3994/2 - 4044/8 - 3632/0 - 3561/2 - 3562/7 - 3563/7 - 3691/5 - 3622/7 - 4050/2 - 3817/3 - 3825/2 - 3890/1 - 3931/9 - 4101/3 - 6442/0 - 6317/4 - 6378/3 - 5865/7 - 5652/8 - 5806/2 - 5819/8 - 5852/1 - 6445/2 - 6360/1 - 6186/9 - 3778/0 por la suma total de pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 55/100 **$ 14.448,55,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º:POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º:REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0786/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02685/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 14511/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 14511/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04345280/ 4871/ 4872/ 4873/ 4874/ 4875/ 4876/ 4877/ 4878/ 4879/ 4880/ 4881/ 4882/ 4883/ 4884/ 4889/ 4890/ 4893/ 4894/ 4895/ 4896/ 4897/ 4899/ 4902/ 4910/ 4917/ 4918/ 4920/ 4922/ 5260/ 4930/ 4931/ 4945/ 4950/ 4951/ 4952/ 4953/ 4954/ 4955/ 4956/ 4957/ 4958/ 4959/ 4965/ 4966/ 4967/ 4970/ 4972/ 4973/ 4974/ 4988/ 5015/ 5029/ 5031/ 5033/ 5034/ 5053/ 5054/ 5058/ 5059/ 5061/ 5063/ 5064/ 5066/ 5069/ 5070/ 5072/ 5073/ 5077/ 5079/ 5081/ 5082/ 5094/ 5126/ 5135/ 5136/ 5162/ 5170/ 5177/ 5180/ 5181/ 5182/ 5192/ 5193/ 5194/ 5196/ 5197/ 5169/ 5083/ 5067/ 5068/ 5062/ 5035/ 5032 y 5274 por la suma total de pesos ciento sesenta y un mil ciento seis con 09/100 **$ 161.106,09,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»**.-
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **ABRIL Y MAYO 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04345280/ 4871/ 4872/ 4873/ 4874/ 4875/ 4876/ 4877/ 4878/ 4879/ 4880/ 4881/ 4882/ 4883/ 4884/ 4889/ 4890/ 4893/ 4894/ 4895/ 4896/ 4897/ 4899/ 4902/ 4910/ 4917/ 4918/ 4920/ 4922/ 5260/ 4930/ 4931/ 4945/ 4950/ 4951/ 4952/ 4953/ 4954/ 4955/ 4956/ 4957/ 4958/ 4959/ 4965/ 4966/ 4967/ 4970/ 4972/ 4973/ 4974/ 4988/ 5015/ 5029/ 5031/ 5033/ 5034/ 5053/ 5054/ 5058/ 5059/ 5061/ 5063/ 5064/ 5066/ 5069/ 5070/ 5072/ 5073/ 5077/ 5079/ 5081/ 5082/ 5094/ 5126/ 5135/ 5136/ 5162/ 5170/ 5177/ 5180/ 5181/ 5182/ 5192/ 5193/ 5194/ 5196/ 5197/ 5169/ 5083/ 5067/ 5068/ 5062/ 5035/ 5032 y 5274 por la suma total de pesos ciento sesenta y un mil ciento seis con 09/100 **$ 161.106,09,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente. –
ARTICULO 3ºREGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0787/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02622/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 14037/2015 emitido por la Dirección del Área de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14037/2015, Letra: (**MRG.DASM.SAS)** emitido por la Dirección del Área de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, dichos alimentos componen las colaciones saludables que brindaran en el marco de la Reeducación alimentaria a niños con sobrepeso- obesidad asociado a morbilidad.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 870/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 560/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000786 de pesos siete mil quinientos cincuenta y nueve con 48/100 **$7.559,48,** presentada al cobro por la firma: **«G Y H SOCIEDAD ANONIMA»**, en concepto de adquisición de alimentos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

P**OR ELLO**

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000786 de pesos siete mil quinientos cincuenta y nueve con 48/100 **$ 7.559,48,** presentada al cobro por la firma: **«G Y H SOCIEDAD ANONIMA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0788/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01833/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución Municipal Nº 1301/2015.
El Tramite Nº 9657/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9657/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.D.H.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Mayo del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 969/2015 y 970/2015.-
Que, por pase Nº 576/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0037-00002099/ 2100/ 2101 y 2102 por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 448.664,00,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo** y la factura «B» Nº 0001-00137299 de pesos treinta mil seiscientos con 00/100 **$ 30.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO» de Antonio Javier Celentano.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 479.264,00,** en concepto de adquisición de mercadería.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0037-00002099/ 2100/ 2101 y 2102 por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 448.664,00,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo** y la factura «B» Nº 0001-00137299 de pesos treinta mil seiscientos con 00/100 **$ 30.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO» de Antonio Javier Celentano.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 479.264,00,,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0789/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03129/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 15888/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15888/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045002/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ 08 por la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos veintitrés con 56/100 **$ 37.823,56,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 12/05/2015 hasta el 14/05/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045002/ 03/04/ 05/ 06/ 07/ 08 por la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos veintitrés con 56/100 **$ 37.823,56,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0790/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02190/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 10525/2015 emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 10525/2015, Letra: **(MRG.SG.C.M.M.)**, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la reparación de 01 (una) bomba, y del bobinado de un motor de un guinche. La bomba es utilizada para extraer la sangre del degolladero ovino al digestor y el motor es utilizado para la carga de las 1/2 reses a los camiones.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 718/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 552/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001379** de pesos cuatro mil novecientos con 00/100 **$4.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«BOBINADOS RODES» de Bustamante Estela C.,** en concepto de reparación de bomba y motor de guinche.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001379** de pesos cuatro mil novecientos con 00/100 **$4.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«BOBINADOS RODES» de Bustamante Estela C.,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0791/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02407/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 9501/2015 emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 9501/2015, Letra: **(MRG.S.G.C.M.M.)**, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 400 lts de Hipoclorito de Sodio de máxima concentración, 300 lts de desengrasante soluble en agua y 100 lts de desodorante de ambiente y 200 lts de detergente (aprobado por senasa), los mismos serán utilizados en el matadero municipal para el corriente año..-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 908/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 567/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001217** de pesos treinta y tres mil novecientos noventa y siete con 00/100 **$33.997,00,** presentada al cobro por la firma: **«DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.»** en concepto de adquisición de 400 lts de Hipoclorito de Sodio de máxima concentración, 300 lts de desengrasante soluble en agua y 100 lts de desodorante de ambiente y 200 lts de detergente (aprobado por senasa).-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001217** de pesos treinta y tres mil novecientos noventa y siete con 00/100 **$33.997,00,** presentada al cobro por la firma: **«DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0792/2015

VISTO: El Expediente 0217-00064/2.015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 33/2015.-
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 33/2015.-
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0217-00064/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 33/2.015, referente a la Adquisición de Equipos y Elementos Deportivos Destinados al Gimnasio del Centro de Rendimiento Deportivo, solicitado por la Dirección del Centro de Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de este Municipio;
Que en el Acta de Apertura de fecha 18 de mayo del corriente se deja establecido que no se han recibido ofertas;
Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete, recomienda Declarar Desierto el presente Concurso de Precios, y solicitar la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 33/2015, referente a la Adquisición de Equipos y Elementos Deportivos Destinados al Gimnasio del Centro de Rendimiento Deportivo solicitado por la Dirección del Centro de Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud de este Municipio.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios mencionado.
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0793/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01915/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 10183/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10183/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) biblioteca y una (01) cajonera rodante, lo solicitado será destinado a la Dirección de Desarrollo Local para cubrir las necesidades del personal según lo expuesto mediante Nota Nº 164/15 obrante a fojas Nº 01.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N.º 597/2015.-
Que, por Pase N.º 527/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N.º 0001-00000861 de pesos diez mil trescientos setenta y cinco con 00/100 **$ 10.375,00,** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»,** en concepto de adquisición de una (01) biblioteca y una (01) cajonera rodante.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» N.º 0001-00000861 de pesos diez mil trescientos setenta y cinco con 00/100 **$ 10.375,00,** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0794/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-02325/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 10497/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10497/2015 **(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0003-00001197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204/ 205/ 206/ 207/ 209/ 210/ 211/ 212/ 213/ 214/ 215/ 216/ 217/ 218/ 219/ 220/ 221/ 222/ 223/ 224/ 225/ 226/ 227/ 228/ 229/ 230/ 231/ 232/ 208 por la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos siete con 26/100 **$ 66.907,26,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales, correspondientes al mes de febrero 2015.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00001197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204/ 205/ 206/ 207/ 209/ 210/ 211/ 212/ 213/ 214/ 215/ 216/ 217/ 218/ 219/ 220/ 221/ 222/ 223/ 224/ 225/ 226/ 227/ 228/ 229/ 230/ 231/ 232/ 208 por la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos siete con 26/100 **$ 66.907,26,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0795/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01794/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El tramite Nº 9578/2015, emitido desde el Área de Innovación y Planificación y Gestión Publica y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9578/2015, Letra: **(MRG.A.I.),** , emitido desde el Área de Innovación y Planificación y Gestión Publica, se solicita la correspondiente Orden de provisión para el alojamiento y racionamiento, a favor de la Sra. GOUGY Alejandra DNI Nº 14.223.012 y Sra. ZORRAQUIN Ines DNI Nº 32.402.876, las mismas tendrán a cargo la realización de talleres en el evento DISEÑO CON INNOVACION SOCIAL, que se desarrollara en las instalaciones del Paseo de los Artesanos los días 13, 14 y 15 de abril del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Orden de Compras Nº 546/2015.-
Que, mediante Pase Nº 452/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003441 de pesos seis mil ciento setenta y cuatro con 00/100 **$ 6.174,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00003441 de pesos seis mil ciento setenta y cuatro con 00/100 **$ 6.174,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0796/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01963/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 10307/2015, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10307/2015 letra: **(MRG.SOySP.D.L.U.)** emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición 01 (un) grupo electrógeno RD-200, lo solicitado será utilizado por la mencionada Dirección para la limpieza y desinfección de refugios de colectivos y cordones que se encuentran en diferentes sectores de la ciudad.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 664/2015.-
Que, mediante Pase Nº 467/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00038744 de pesos cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro con 00/100 **$ 47.174,00,** a favor de la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de 01 grupo electrógeno.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00038744 de pesos cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro con 00/100 **$ 47.174,00,** a favor de la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0797/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01359/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 7120/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 7120/2015, Letra: **(MRG.S.P.D.D.L.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) puerta de rebatir de dos hojas, medidas 1800X2065, la mencionada adquisición será para cambiar la puerta de ingreso de la nave del «Paseo Canto del Viento».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 423/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 566/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000747** de pesos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta con 50/100 **$18.440,50,** presentada al cobro por la firma: **«PVC DISEÑO S.R.L.»** en concepto de adquisición de 01 (una) puerta.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000747** de pesos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta con 50/100 **$18.440,50,** presentada al cobro por la firma: **«PVC DISEÑO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0798/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-00538/2015.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 0687/2015
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, por un error involuntario de tipeo en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución S.F. Nº 0687/2015.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el párrafo segundo del considerando y el Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0687/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, **donde dice: …** el pago de la factura «B» N.º 0002-00000008**..; deberá decir: …**el pago de la factura «C» N.º 0002-00000008**...-**
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºPROCEDER A MODIFICAR el considerando y el Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0687/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, **donde dice: …** el pago de la factura «B» N.º 0002-00000008**..; deberá decir: …**el pago de la factura «C» N.º 0002-00000008**...-**
ARTICULO 2ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0799/2015

VISTOEl Expediente **Nº 0001-01158/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Resolución Municipal Nº 869/2015.
El Tramite Nº 6163/2015, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6163/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.C.),** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de provisión para contratación del alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. CARPENA Claudia DNI Nº 13.470.401, LAMI Ricardo DNI Nº 8.642.692 y ROLDAN Zunilda DNI Nº 14.712.138, los mencionados forman parte del staff de la obra «BLASFEMIA» quien se presentara el día 13 de marzo de 2015 en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem y de la obras «A MIS AMORES» quien se presentara el día 15 de marzo del corriente en la Casa de Cultura «Ángela Loig».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 0400/2015.
Que, por Pase Nº 453/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00018166 de pesos trece mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 13.750,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00018166 de pesos trece mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 13.750,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0800/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02985/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º y 3º apartado h).
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 15968/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 15968/2015, Letra: **(MRG.S.P.D.D.L.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de la Chef Sra. Gómez Mirta Alicia DNI Nº 11.799.334, quien llevara a cabo una capacitación destinada a emprendedores locales gastronómicos denominado «CLASE MAGISTRAL - CAPACITACION CON SALIDA LABORAL».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 423/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 590/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000003** de pesos treinta mil con 00/100 **$30.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMEZ MIRTA ALICIA»** en concepto de contratación del servicio de Chef.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000003** de pesos treinta mil con 00/100 **$30.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMEZ MIRTA ALICIA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0801/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00860/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º y 3º apartado h).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Resolución Municipal Nº 595/2015.
El Tramite Nº 4558/2015, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4558/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.C.),** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de provisión para contratación del alojamiento y racionamiento a favor del grupo musical «LA CANTADA», quien se presentara el 28 de febrero del corriente en las instalaciones del gimnasio «Margen Sur».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 0237/2015.
Que, por Pase Nº 546/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00017964 de pesos veintitrés mil doscientos con 00/100 **$ 23.200,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00017964 de pesos veintitrés mil doscientos con 00/100 **$ 23.200,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0802/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04382/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado h).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Resolución Municipal Nº 3286/2014 y 69/2015.
Dictamen Nº 679/2011.
El Tramite Nº 24823/2014, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 24823/2014 Letra: **(MRG.SF.S.R.LyP.)**, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la autorización para realizar la contratación de la empresa «GRUPO CRECENT S.R.L.», el servicio prestado por la mencionada consta en asesorar y completar el Mantenimiento y Sistema de Gestión de Calidad certificada ISO 9001:2008.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 3286/2014.-
Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrado bajo el Nº 9853/2014 del 16/10/2014, establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma.-
Que, por Pase Nº 514/2015 emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00018412 de pesos tres mil setecientos con 00/100 **$ 3.700,00** a favor de la firma **«STATUS S.R.L.»,** en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 117 y 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00018412 de pesos tres mil setecientos con 00/100 **$ 3.700,00** a favor de la firma **«STATUS S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0803/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01253/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Resolución Municipal Nº 3895/2015.
El Tramite Nº 6807/2015, emitido por la Dirección Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6807/2015, Letra: **(MRG.SP.DMM.),** emitido por la Dirección Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de compra para contratación del alojamiento y racionamiento durante los días 31/03 01/04 Y 02/04 del año 2015 a favor del Sr. Monforte Miguel Antonio y de la Srta. Palomba Mariana Lorena, los mencionados serán los encargados de la proyección del largometraje «**héroe corriente**».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 02391/2014.
Que, por Pase Nº 445/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0054-00003482 de pesos nueve mil trescientos con 00/100 **$ 9.300,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0054-00003482 de pesos nueve mil trescientos con 00/100 **$ 9.300,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0804/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-00125/2013.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 712/2014.
La Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1785/2014.
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b» Art. 146º, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 15677/15 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la modificación de las Resoluciones de la Secretaria de Finanzas Nº 712/14 y 1785/14 ya que las empresas **ONAS CORRALON S.R.L**. y **EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.**, no contaban con stock de los productos solicitados en las correspondientes Ordenes de Compras.
Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 712/2014 se procede autorizar la contratación Directa con la firma «**ONAS CORRALON S.R.L.»,** cuya propuesta asciende a la suma de pesos nueve mil setecientos treinta y uno con 05/100 **$9.731,05** y firma **«BLOKERA MASTER»** de Robert Luis Alberto por la suma de pesos treinta y tres mil con 00/100 **$33.000,00**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y dos mil setecientos treinta y uno con 05/100 **$42.731,05**, correspondiente a la adquisición de materiales varios.
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Considerando en su párrafo 1º y Articulo 1º de la Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 712/2014 mencionada ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos nueve mil setecientos treinta y uno con 05/100 **$9.731,05** y, firma: **«BLOKERA MASTER»** de Robert Luis Alberto por la suma de pesos treinta y tres mil con 00/100 **$33.000,00**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y dos mil setecientos treinta y uno con 05/100 **$42.731,05 deberá decir**: firma: **«BLOKERA MASTER»** de Robert Luis Alberto, cuya propuesta asciende a la suma de pesos treinta y tres mil con 00/100 **$33.000,00**.-
Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1785/2014 se procede a autorizar la contratación Directa con la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos cinco mil novecientos sesenta y ocho con 38/100 **$5.968,30**, y firma: **«SOLDASUR S.R.L.»** por la suma de pesos once mil quinientos sesenta y cinco con 75/100 **$11.565,75**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 05/100 **$17.534,05**, correspondiente a la adquisición de materiales varios.-
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Considerando en su párrafo 1º y Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1785/2014 mencionada ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos cinco mil novecientos sesenta y ocho con 30/100 **$5.968,30** y firma: **«SOLDASUR S.R.L»** por la suma de pesos once mil quinientos sesenta y cinco con 75/100 **$11.565,75,** los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 05/100 **$17.534,05**, **deberá decir:** firma: **«SOLDASUR S.R.L.»,** cuya propuesta asciende a la suma de pesos doce mil setecientos doce con 00/100 **$12.712,00** y firma **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»** cuya propuesta asciende a la suma de pesos un mil novecientos tres con 44/100 **$1.903,44,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos catorce mil seiscientos quince con 44/100 **$14.615,44.-**
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º PROCEDER A MODIFICAR el Considerando en su párrafo 1º y Articulo 1º de la Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 712/2014 mencionada ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos nueve mil setecientos treinta y uno con 05/100 **$9.731,05** y, firma: **«BLOKERA MASTER»** de Robert Luis Alberto por la suma de pesos treinta y tres mil con 00/100 **$33.000,00**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y dos mil setecientos treinta y uno con 05/100 **$42.731,05 deberá decir**: firma: **«BLOKERA MASTER»** de Robert Luis Alberto, cuya propuesta asciende a la suma de pesos treinta y tres mil con 00/100 **$33.000,00**.-
ARTICULO 2º PROCEDER A MODIFICAR el Considerando en su párrafo 1º y Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1785/2014 mencionada ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos cinco mil novecientos sesenta y ocho con 30/100 **$5.968,30** y firma: **«SOLDASUR S.R.L»** por la suma de pesos once mil quinientos sesenta y cinco con 75/100 **$11.565,75,** los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 05/100 **$17.534,05**, **deberá decir:** firma: **«SOLDASUR S.R.L.»,** cuya propuesta asciende a la suma de pesos doce mil setecientos doce con 00/100 **$12.712,00** y firma **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»** cuya propuesta asciende a la suma de pesos un mil novecientos tres con 44/100 **$1.903,44,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos catorce mil seiscientos quince con 44/100 **$14.615,44.-**
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0805/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01546/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Resolución Municipal Nº 154/2015.
El Tramite Nº 17412/2015, emitido desde el Poder Judicial, Juzgado Electoral Provincial, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de Fondo a Rendir otorgado al Poder Judicial, Juzgado Electoral Provincial, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 **$ 50.000,00**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 758/2008.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º APROBAR la Rendición final de Fondo a Rendir otorgado al Poder Judicial, Juzgado Electoral Provincial, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 **$ 50.000,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0806/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02406/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 10579/2015 emitido por la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10579/2015, Letra: (**MRG.SG.D.I.G.)** emitido por la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los mismos serán destinados al Dto. de Red Vial para la confección de carteleria, perforación, demarcación , etc. en la vía publica.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 901/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 571/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00119861 de pesos catorce mil quinientos noventa y uno con 44/100 **$ 14.591,44,** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»**, en concepto de adquisición de materiales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00119861 de pesos catorce mil quinientos noventa y uno con 44/100 **$ 14.591,44,** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0807/2015

VISTO:
Decreto 3413/79
El Trámite Nº 17059/2015 de fecha 26/05/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 15/06/2015 al día 23/06/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, – Legajo Nº 4977/8, quien participará del Festival Internacional Mery Rosa, Itajaí – Florianópolis, en el país de Brasil, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 15/06/2015 al día 23/06/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, – Legajo Nº 4977/8, quien participará del Festival Internacional Mery Rosa, Itajaí – Florianópolis, en el país de Brasil, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
ARTICULO 2º ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTICULO 3º REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 28 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0808/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-02512/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado c)º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 10311/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10311/2015 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000206 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 **$ 75.600,00** a favor de la firma: **«ECOPAT- Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.,** en concepto de contratación de servicio de alquiler de una máquina Retroexcavadora JD31056, con chófer para realizar trabajos en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000206 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 **$ 75.600,00** a favor de la firma: **«ECOPAT- Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente..-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0809/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05686/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 34296/2014 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34296/2014, Letra: **(MRG.SAS.SS.),** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos e insumos varios elementales e imprescindibles para poner en funcionamiento el Centro de Salud de Chacra XIII.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000010/2015,

000006/2015, 0000007/2015, y 000008/2015 correspondiente a algunos de los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 530/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00012163/ 238/ 267/ 160/ 343 por la suma total de pesos treinta y un mil trescientos noventa con 75/100 **$ 31.390,75** presentada al cobro por la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS»;** factura «B» Nº 0199-00051751 de pesos veinticinco mil seiscientos veinticinco con 00/100 **$ 25.625,00,** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.»,** factura «B» Nº 0186-00289829 de pesos setecientos diez con 80/100 **$ 710,80,** a favor de la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, factura «B» Nº 0001-00008797 de pesos trece mil seiscientos con 00/100 **$ 13.600,00**, a favor de la firma: **«EUGENIO RAMON EDMUNDO»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos setenta y un mil trescientos veintiséis con 55/100 **$ 71.326,55,** en concepto de adquisición de elementos e insumos médicos .-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00012163/ 238/ 267/ 160/ 343 por la suma total de pesos treinta y un mil trescientos noventa con 75/100 **$ 31.390,75** presentada al cobro por la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS»;** factura «B» Nº 0199-00051751 de pesos veinticinco mil seiscientos veinticinco con 00/100 **$ 25.625,00,** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.»,** factura «B» Nº 0186-00289829 de pesos setecientos diez con 80/100 **$ 710,80,** a favor de la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, factura «B» Nº 0001-00008797 de pesos trece mil seiscientos con 00/100 **$ 13.600,00**, a favor de la firma: **«EUGENIO RAMON EDMUNDO»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos setenta y un mil trescientos veintiséis con 55/100 **$ 71.326,55,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
çARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de mayo de 2015

RUNIN

SECRETARIA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 10/2015

Nota Nº 730 / 2.015.-
Letra: MRG-SF-OC.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gobierno
S / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la **LICITACION PUBLICA** abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 10/2015.

Llámase a **Licitación Pública Nº 10-2.015**, para la adquisición de elementos de limpieza destinados a las distintas áreas y dependencias del Municipio, solicitados por la por la Subsecretaría de Gobierno y por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
$ 1.075.149,00 (Son pesos un millón setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de **$ 1.500,00** (pesos un mil quinientos con 00/100).

Adquisición del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 10:00 hs. del día 2 de Junio de 2015.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 2 de Junio de 2.015 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 2 de Junio de 2.015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente.

DIRECCION DE COMPRAS: 21 de Mayo de 2.015.-

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 323/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0323 /2015

SOLICITUD DE PRÉSTAMO

Fecha de Presentación	

1.- Datos Personales:

Apellido y Nombres			
DNI / CI / LC		Fecha de nacimiento	
Domicilio			
Teléfono		Celular	
E-Mail			
Estado Civil			
Apellido y Nombre del Cónyuge		Nº de DNI del Cónyuge	

2.- Tipo de Servicio

Taxi	
Remis	
Transporte Escolar	

Nombre de la Asociación o Agencia	
Domicilio	
Teléfono	
Fax	
E-Mail	
Año de inicio en la Actividad	Facturación anual actual

3.-Vehículo que Posee

DOMINIO	Nº DE MOTOR	
MARCA	MARCA DE CHASIS	
TIPO	Nº DE CHASIS	
MODELO	USO	
MARCA MOTOR		

4.- Destino del Préstamo:

a- Siguiendo orden y destino del préstamo:

Monto	
Compra de vehículo usado	
Compra de Vehículo 0 Km	

b.- Monto aproximado y características del préstamo solicitado.

Monto Solicitado	
Plazo de Pago	
Periodicidad de Pago (mensual	)
Período de gracia necesario	

Lic. Paula Aguirre Tito
Secretaria de la Producción

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 323/15

9.- Análisis de Mercado:

a.- Determinar si el acceso a los clientes se da: (marque con una cruz lo que corresponda)

- [ ] Por cercanía al servicio
- [ ] Por conocimiento previo
- [ ] Por falta de oferta
- [ ] Por publicidad masiva
- [ ] Por otra vía ¿cuál? .....

b.- Cuantifique la cantidad de clientes a los que puede acceder mensualmente.

[ ]

c.- Nombre a sus principales competidores por orden de importancia

Importancia	Nombre de la empresa	Dirección
Mucha		
Poca		

d.- Determinar las ventajas de su competencia: (marque con una cruz lo que corresponda)

[ ]	Es más especializada	Tiene más calidad
[ ]	Es más diversificada	Tienen mejores precios
[ ]	Hace más tiempo que está en el rubro	Permite la financiación
[ ]	Otras (detallar)	

e.- Describir de la competencia: Marcar con una cruz lo que corresponda. PUNTUAR:

Cantidad		Tamaño		Ubicación		Ventajas sobre su negocio	
Mucha		Grande		En el centro		Muchas	
Poca		Mediana		En la ciudad		Algunas	
Ninguna		Chica				Ninguna	

10.- Gastos

Descripción	Costo / mes
Impuestos automotores	
Seguros	
Cuota del préstamo	
AFIP (monotributos, autonomos)	
Dirección de Rentas General (ingresos brutos)	
Mantenimiento del Vehículo	
Otros	
Total Mensual	

Ciudad de ..... de ..... de .....

Lic. Paula Aguirre Tito
Secretaria de la Producción

6.- Descripción del tipo de garantías que puede ofrecer:

Tipo de Garantía	Valor

6.- Aspecto Legal:

Nº CUIT	
Nº de inscripto en AFIP	
Nº de inscripto en Ingresos Brutos	
Nº de Legajo Interno en Municipio de Río Grande	

7.- Estado de las deudas bancarias y financieras del Titular:

a) Banco con los que apela el emprendedor

Banco	Sucursal	Referencia

b) Descripción

Entidad	Monto Total Adeudado	Monto de la Cuota	Ultimo pago realizado	Garantías Otorgadas

8.- Descripción del Servicio:

Describir el estado del servicio que ofrece

Lic. Paula Aguirre Tito
Secretaria de la Producción

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0323 /2015

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE Río GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción, ... D.N.I. Nº ..... , en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don ..... con D.N.I. Nº ..... de estado civil ..... y domicilio real y legal en ..... Nº ..... de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *"ad referéndum"* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "..... que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (treinta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** prendará el vehículo producto del préstamo en primer grado a favor del Municipio de Río Grande.
b. **EL PRESTATARIO** deberá suscribir un Pagaré a nombre del Municipio de Río Grande, por una suma equivalente a la entregada en carácter de anticipo a fin de garantizar la misma.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS ..... CON .../100, ($ .....), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en ..... (.....) cuotas, iguales de PESOS ..... CON .../100 ($ .....), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un interés del ..... % mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

CUARTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de plano derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

QUINTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SÉPTIMA: EL PRESTATARIO en garantía del monto anticipado por **EL MUNICIPIO** suscribe Un (1) pagaré por la suma de PESOS .....CON .../100 ($...)

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, esta grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** ..... El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

DÉCIMA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.

b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.

d) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

UNDÉCIMA: a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ....., del año .....

Lic. Ricardo Agustín Vita
Secretario de la Producción

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL Nº /2015

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Nombre y apellido: Expte.:

Monto Préstamo:
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):
Interés amortización: Tasa anual
Forma de Pago (ver 2): mensual
Número de Cuotas por año (ver 3):
Cantidad de Cuotas (ver 4):
Período de Gracia en meses:

Número de la Cuota: AZAR()

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período	Cuota de Cuota			Tasa	Fecha de	Saldo
	Amortización	Aporte	Total	a Pagar	Vencimiento	Final
1	2	3	4	5	6	7
0						
1	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/3/2015	0,00
2	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/4/2015	0,00
3	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/5/2015	0,00
4	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/6/2015	0,00
5	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/7/2015	0,00
6	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/8/2015	0,00
7	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/9/2015	0,00
8	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/10/2015	0,00
9	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/11/2015	0,00
10	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/12/2015	0,00
11	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/1/2016	0,00
12	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/2/2016	0,00
13	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/3/2016	0,00
14	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/4/2016	0,00
15	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/5/2016	0,00
16	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/6/2016	0,00
17	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/7/2016	0,00
18	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/8/2016	0,00
19	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/9/2016	0,00
20	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/10/2016	0,00
21	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/11/2016	0,00
22	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/12/2016	0,00
23	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/1/2017	0,00
24	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/2/2017	0,00
25	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/3/2017	0,00
26	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/4/2017	0,00
27	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/5/2017	0,00
28	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/6/2017	0,00
29	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/7/2017	0,00
30	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/8/2017	0,00
31	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/9/2017	0,00
32	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/10/2017	0,00
33	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/11/2017	0,00
34	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/12/2017	0,00
35	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/1/2018	0,00
36	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19/2/2018	0,00

1. Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral o Anual
2. Indicar la cantidad de cuotas comprendidas en 1 año calendario de acuerdo a la forma de pago
3. Registrar el 1º Período de cuotas sin deuda (si corresponde el caso)

Lic. Ricardo Agustín Vita
Secretario de la Producción

Nº 323/15

ANEXO IV - DECRETO MUNICIPAL Nº 0323 /2015

Lic. Ricardo Agustín Vita
Secretario de la Producción

DECRETO Nº 325/15

ANEXO I

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE
3466	5	GAITAN ADRIANA PATRICIA
3516	9	RIVAS RAMON ALDO
4405	9	BAYON MARCELA SILVINA
4939	1	VERA JAVIER OSCAR
4546	2	TEVEZ OLGA NOEMI
4626	1	SANTILLAN FLORINDA DEL CARMEN
4737	5	ZAPANA ANTONIA
4742	2	GONZALEZ NANCY SOLEDAD
4769	4	CANO MARIA DEL CARMEN
4835	5	FLORES JUANA DEL CARMEN
4940	2	TAPIA OLGA ILDA
3864	0	JUAREZ SUSANA RAQUEL
4952	2	GUERRERO LAURA MABEL
4781	3	MALDONADO NATALIA
4502	1	VERRON CLAUDIA ILCE
4624	8	SOTOMAYOR RICARDO FABIAN
4850	7	ESPINOSA FAVIO LEONARDO
4868	8	MIRANDA CARLOS EDUARDO
4756	8	LOPEZ RICARDO JAVIER
4842	8	SUAREZ DAVID SEBASTIAN
4683	8	DIAZ JORGE MATIAS
4918	5	PEREZ ELSA SUSANA
4917	4	HERNANDEZ CLAUDIO ALBERTO
4821	2	CONCHA SOLEDAD ELENA
3726	6	GONZALEZ EDGARDO DAVID
3824	5	VIDELA STELLA MARIS
3838	1	BARRIENTOS CLAUDIA ROSANA
4138	6	SILVA WILSON GABRIEL
4303	0	MORGAN VALERIA ALEJANDRA
4358	1	RODRIGUEZ SILVANA HAYDEE
4382	3	AMARO LUISA BEATRIZ
4397	4	BARRIENTOS ALFREDO ZENON
4474	1	CONCHA ALVAREZ CESAR DAMIAN
4477	6	BARRIONUEVO FERNANDO MAURICIO
4478	4	MENDEZ JUAN MANUEL
4490	2	ACKERMANN VITTORI RAINERO DIDIER
4497	1	OJEDA EDGARDO JAVIER
4498	9	MEZA ARANCIBIA JUAN GABRIEL
4499	7	PIAZZALE MIGUEL ANGEL
4500	4	NAVARRO CORONADO DAVID AARON
4501	2	RIOS OSVALDO RAMON
4503	9	GARLANTE HECTOR RUBEN
4504	7	TRUYÑO CLAUDIO IVAN
4509	8	GOMEZ RICARDO RAMON
4510	1	HERNANDEZ SANTIAGO JAVIER
4515	2	CABRERA GERARDO MATIAS
4516	1	ALMIRON MARIANO CARLOS MARCELO
4518	7	VILLARROEL RAUL ABEL
4546	5	ESPINOSA LEONEL EDGARDO
4564	7	NUÑEZ GUSTAVO JAVIER
4572	8	GOMEZ DANIEL
4609	8	VEGA ALVAREZ JOSE GABRIEL
4630	1	PETRONE HERNAN PABLO
4636	5	SOSA MARIA ALEJANDRA

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

4647	7	PEREZ ROBERTO MARCELO
4676	2	OSORES NESTOR MIGUEL
4723	8	LOPEZ PICHUNCHIO JOSE NICOLAS
4735	0	GIANNINI MIGUEL ANGEL
4779	8	FIGUEROA DIEGO SEBASTIAN
4783	0	GOMEZ MONTENEGRO MARIO LUIS
4787	2	RAMOS FAUSTINO
4835	3	MENECES ROLANDO
4836	1	MACHUCA JORGE DAMIAN
2529	0	MEIJIAN JULIO CESAR
4929	9	BARBEIRO WALTER OMAR
4932	2	VILLARROEL PABLO SEBASTIAN
4907	1	LUNA JUAN EDUARDO
4908	0	GALLARDO GARCIA HECTOR JONATAN
4913	8	VILLEGAS NUÑEZ DANIEL ALEJANDRO
4752	0	GALVAN SERGIO DAVID
4916	8	MIKEL FIGUEROA FRANCISCO DAMIAN
4946	9	MANSILLA MUÑOZ ELADIO DEL CARMEN
4962	0	GENTILE ECHEVERRIA CARLOS LEONEL
4973	5	RODRIGUEZ JULIO CESAR
1562	8	DUARTE JUAN RAMON
4461	0	IMAI SIGOT ESTEBAN RODRIGO
4462	8	ESTRADA ORLANDO VICTORINO
4514	4	TEJADA ANDRADE ENZO EMILIANO
4882	1	ALVARADO MANSILLA AMALIA
4739	6	MANARCUOLO YOLANDA PAULA
4797	0	GERVASUTTI EMMANUEL ENRIQUE HORACIO
4817	0	ACOSTA MARCELA FABIANA
4823	4	VUKASOVIC HERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO

[redacted]

4670	1	FERRENTINO MATIAS ALBERTO
4775	3	MULLINS NATALIA SILVANA
4940	9	BARRIA SOSA ALEN STEFANI
4818	5	JARA HUGO RAUL
4837	2	VEGA TENORIO NADIA ELIZABETH
4739	5	AMORIOS NAHUEL
4969	6	SANTOS MARIA MAGDALENA
4972	7	RAMIREZ PANTOJAS ROCIO ANAHI
4854	2	PEORAZA MARIA PIA
4437	7	VERA LEGUE MARLENE DEL CARMEN
4628	8	BARBERA MARCELA ALEJANDRA
4724	1	ZARATE JUSTO RODOLFO
4856	3	SALAZAR EVANGELINA DEL CARMEN
4614	3	CAÑAS DIEGO GUILLERMO
4924	7	LOPEZ BARROS GUILLERMO JAVIER
4782	1	NUÑEZ MARIA CRISTINA

[redacted]

4399	1	VILLA MARIA DE LOURDES
4851	6	LARENAS MONICA BEATRIZ
4946	1	OJEDA LUZ MARIA
4839	0	CANO MARTA JORGELINA
4758	0	SASTRE GANDOLFI EDUARDO MARTIN
4388	2	CASCO ANA MARIA
4401	6	COTORIANO AMALIA JUANA
4412	1	AMPUERO ALVAREZ GLADYS EDITH

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

4949	3	CARRIZO SERGIO MARCELO
4951	4	PAREDES CESAR ADRIAN
4974	3	BIANCHI FABIAN EDUARDO
3564	4	MACIEL HECTOR JAVIER
4473	3	DIAZ SOLANILLA GONZALO RAFAEL
4475	0	YBARS DANIEL ALBERTO
4520	9	TOLABA ADRIANA BEATRIZ
4838	1	ALVAREZ ULISES OMAR
4934	3	BLANCO CONTRERAS PAULA ALEJANDRA
4744	9	FRATTI YESICA AMABEL
4799	7	VARGAS RUTH ANDREA
3830	0	DELGADO PAULA ANTONIA
4451	2	DUERETA PABLO SEBASTIAN
4721	0	MARTINEZ SANTIAGO RAMON
4795	3	PELLEGRINO MAURICIO ANDRES
4838	4	GONZALEZ GENTILE MANUEL MATIAS

[redacted]

4868	2	CARDOZO OJEDA GISELA ALEJANDRA
4878	1	BRUSO LEANDRO JOSUE
4593	6	GARCIA BELLO LUCIANA BEATRIZ
4878	8	FERREYRO BERNARDO
4341	9	ANDRADE TENORIO JULIO CESAR
4513	6	PUTELLI MARCELO ADRIAN
4774	1	VOLULLEZ ANALIA ANDREA
3212	3	CARDENAS CRISTIAN EDUARDO
4820	5	IBAZETA BARRIA O ALIDA ALEJANDRA
4719	3	SANCHEZ GUILLERMO FEDERICO
4796	8	LARREGNEE EYZAGUIRRE MARCELO ALEJANDRO
4702	7	VERGARA BRENDA HAYDEE
4931	0	VARGAS ESTEBAN FRANCISCO
4937	9	SOLA MATIAS
4519	3	BARRIOS SERGIO FABIAN
4817	5	LEMUS PAMELA NATALIA
4782	5	BILLENA AMALIA ROSA
4828	3	URIBE CARLOS DANIEL

[redacted]

2982	0	OLIVAREZ JORGE RAMON
2290	1	PEÑALOZA ROBERTO
3203	6	LARES OSCAR GABRIEL
4386	6	OROSITO DARIO ARIEL
4700	7	OROSITO SERGIO EDGARDO
4730	5	DA SILVA CRISTIAN OSVALDO
4738	4	MALDONADO CRISTIAN MARCELO
4739	3	DE SOUZA LUIS
4764	5	DIAZ SERGIO ANTONIO
4781	9	VILLEGAS JULIAN ROBERTO
4818	3	SALAÑO LUIS ALBERTO
4828	9	PEÑALOZA RAUL
4856	0	JAVIER CARLOS DANIEL
4886	6	CARRAS JORGE ABEL
4890	1	ROSA MAXIMILIANO DARWIN
4918	2	BAEZ EDUARDO NORBERTO
4963	3	ALDERETE CARLOS DARIO
4963	8	GUERRERO PATRICIO RODRIGO
4853	6	ROJAS MANUEL VICTOR

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

4928	5	CEJAS YANINA SOLEDAD
4764	8	VERON SILVIA ELIZABET
4751	1	RAMELLA ELBA INES
3385	5	GORDILLO ANTONIO MANUEL
4547	1	CORDOBA CARLOS FELICIANO
4793	7	BARBOSA NICOLAS EMILIANO

[redacted]

4887	0	BAMACOVICH JAVIER EZEQUIEL
3197	1	RUIZ DIAZ DAMIAN MARCELO
4304	0	VERGARA ROSA BEATRIZ
4407	6	CARDENAS LEVICOY EVA MARIA
4878	7	MOLINA SUSANA BEATRIZ
4709	1	RIFFO INES DEL CARMEN
4741	4	FLORES MOLINA MARCOS DANIEL
4756	2	DIAZ ISABEL VANESA
4884	8	LOPEZ MARIA LUCERINA
4965	4	CASTELARIN TAMARA MICAELA
4912	3	FREUEDO CINDI MARIEL
4942	8	OROCCO JOSE ANGEL
4963	1	SERON ANDRADE AMALIA CLARISA
3801	6	MARTINOVIC PABLO SEBASTIAN
4771	0	CAMARGO MALENA
4777	5	BUSTAMANTE LUCIANO RAE

[redacted]

4861	7	CARGAMO FLEURY IGNACIO DANIEL
4881	0	FLORES ERICA JULIANA
4943	3	LUCERO REYNA LEONEL AGUSTIN
4970	1	GARCIA MARTINA ALEN

[redacted]

4871	0	MOYANO MANSILLA ANDREA ALEJANDRA
4760	1	ORELLANA PABLO GERMAN
4925	5	SANCHEZ ADRIANA SOLEDAD
3882	5	CORBECAR BLANCA ESTER
4948	3	ZIMMERMANN ELENA DORA
4748	6	PEREZ MARIELA DEL PILAR
2036	2	ALMONACID VICTOR HUGO
4818	1	FIGUEROA SILVIA JORGELINA
4825	0	PONTI MIRIAM ELISABETH
4752	3	NIEVA GABRIELA ELIZABETH
4932	8	SILVERO DARIO
4566	0	BARRIOS CLAUDIO GERMAN
4812	8	ALANCAY ROSA

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 341/15

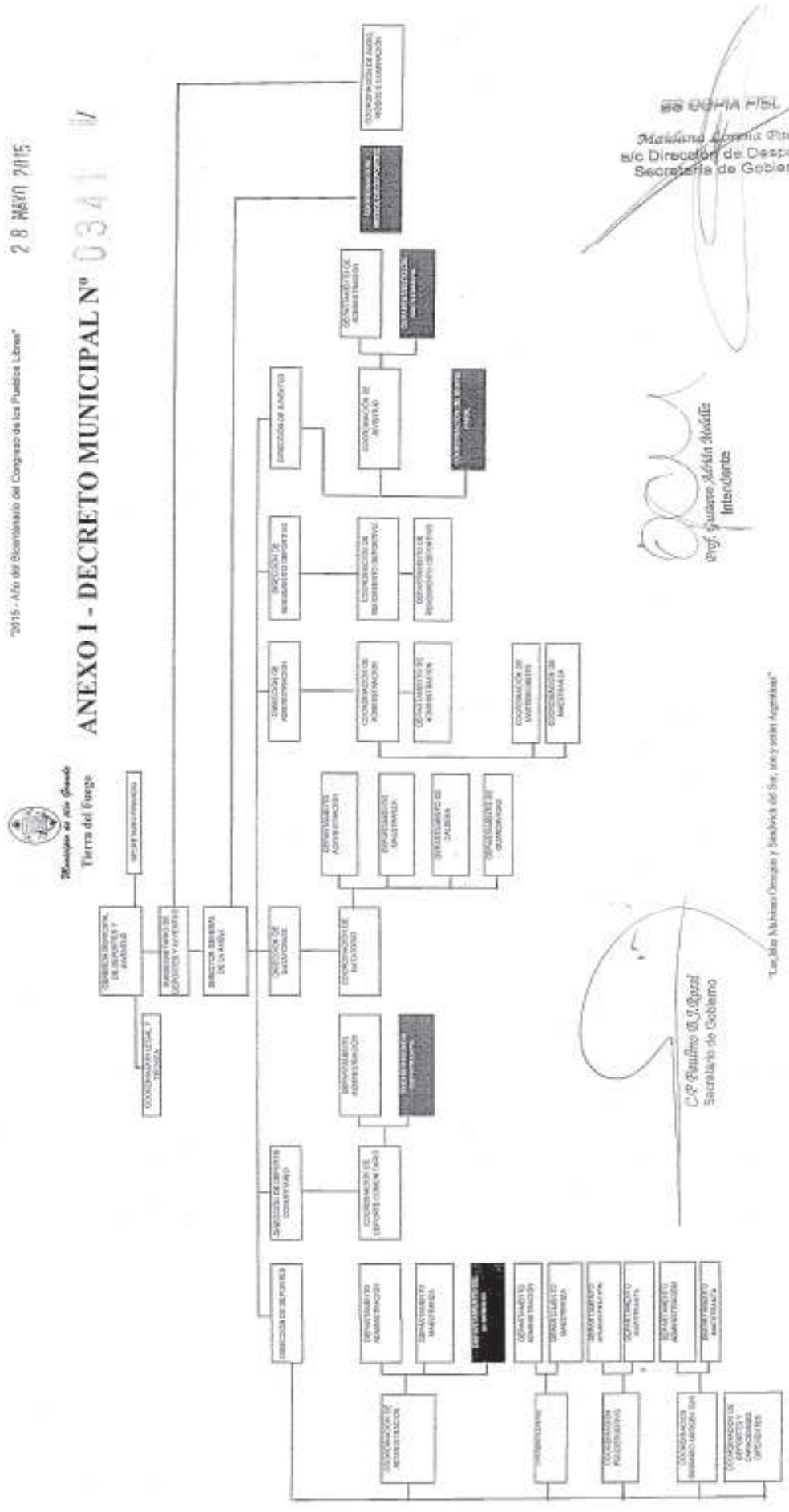

Tierra del Fuego

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0341 /2015

COORDINACION DE SKATE PARK

MISION

Es el responsable de coordinar todas las acciones vinculadas con la Dirección de Juventud y el establecimiento del Skate Park, asistiendo y secundando a su titular en su accionar.

FUNCION

Promover la capacitación del personal.

Prestar asistencia técnica, en materia de su competencia, a funcionarios de las áreas que así lo soliciten.

Producir información acerca de su accionar.

Supervisar la asistencia del personal.

Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.

Mantener actualizado el sistema administrativo de funcionamiento de la Dirección.

Proponer y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la comunicación interna.

Organizar y coordinar las actividades dentro del establecimiento Skate Park como también las actividades en común, de la Dirección.

COMPETENCIAS
COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACION DEL TRABAJO

Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendada, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se sustancien.

Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

DEPARTAMENTOS DE MAESTRANZA
DE LA COORDINACION DE SKATE PARK

MISION
Será responsable del mantenimiento, orden y limpieza de las instalaciones dependientes del Gimnasio Juan Manuel de Rosas, como así también responder a los requerimientos de los Profesores o Instructores que tienen al frente el dictado de las distintas clases.

FUNCIONES
Recibirá y controlara los elementos de limpieza para el aseo de las instalaciones.

Controlará la correcta prestación del personal de maestranza que desempeñe tareas dentro de las distintas instalaciones de la Agencia.

Controlará el correcto funcionamiento de los equipos de calefacción y de iluminación.

Controlará que se cumplan los horarios, en cada cambio de actividades, según el cronograma de actividades estipulado por la Dirección.

Será el responsable de la organización y del control del personal de maestranza.

Controlará el estado en que se encuentran las instalaciones al ingreso y cierre de las mismas informando a sus superiores en caso de novedades.

Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.

Supervisar la asistencia del personal.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION
Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

Nº 341/15

Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendada, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir actuaciones que lo crea necesario.

DEPARTAMENTOS DE MAESTRANZA
DE LA DIRECCION DE DEPORTES COMUNITARIOS

MISION

Será responsable del mantenimiento, orden y limpieza de las instalaciones dependientes del Gimnasio Juan Manuel de Rosas, como así también responder a los requerimientos de los Profesores o Instructores que tienen al frente el dictado de las distintas clases.

FUNCIONES

Recibirá y controlara los elementos de limpieza para el aseo de las instalaciones.

Controlará la correcta prestación del personal de maestranza que desempeñe tareas dentro de las distintas instalaciones de la Agencia.

Controlará el correcto funcionamiento de los equipos de calefacción y de iluminación.

Controlará que se cumplan los horarios, en cada cambio de actividades, según el cronograma de actividades estipulado por la Dirección.

Será el responsable de la organización y del control del personal de maestranza.

Controlará el estado en que se encuentran las instalaciones al ingreso y cierre de las mismas informando a sus superiores en caso de novedades.

Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.

Supervisar la asistencia del personal.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendada, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir actuaciones que lo crea necesario.

DEPARTAMENTO DE ALBERGUE

MISION

El responsable de mantener un archivo y resguardar toda la documentación que se genere y que ingrese en el ámbito del albergue municipal.

FUNCIONES

Recibirá, controlará y registrará toda la documentación proveniente de las distintas direcciones dependientes de la Agencia y de toda documentación externa al Municipio, elevandola a sus superiores para su tratamiento y posterior curso.

Dispondrá, para la consulta, de la documentación ingresada distintos registros para un mejor ordenamiento y posterior ubicación de la documentación.

Será el encargado del archivo de la documentación del Albergue Municipal.

Será el encargado de informar o realizar los partes diarios del personal.

Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 341/15

Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendada, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se sustancien.

Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COORDINACION MEDICA DE DEPORTE

MISION

Es el responsable de brindar el servicio de atención y aptitud médica a todos los deportistas y usuarios que consumen a cualquier actividad física de los establecimientos que dependan directamente o que se encuentren a cargo de la AMDJ, como también a otras entidades deportivas, escuelas educativas, agrupaciones de jóvenes etc..., que soliciten de este servicio para realizar algún tipo de actividad física, siempre y cuando exista previa autorización del Gerente Ejecutivo o del Subsecretario de Deportes.

FUNCIONES

1. Adoptar y Ejecutar los lineamientos transmitidos por la Gerencia Ejecutiva, Subsecretaria de Deportes o Dirección General de Deportes y Juventud.

2. Coordinar las diferentes acciones, que conjuntamente la necesidad de cubrir el servicio médico en los instalaciones de la AMDJ como también en los establecimientos de las cuales la agencia es responsable.

3. Coordinar servicio de ambulancia con médicos y enfermeros para cubrir en actividades propias del municipio como también las actividades que auspicia nuestro municipio.

4. Hacer uso razonable en la utilización de los recursos para el logro de los objetivos propuestos.

5. Propiciar un trabajo concertado e intersectorial en los equipos a su cargo con las distintas direcciones y coordinaciones de la AMDJ.

6. Poseer conocimiento y aptitudes en el funcionamiento de las actividades desarrolladas en la institución, como así también en el equipo de profesionales y agentes a su cargo.

7. Coordinar y articular, las acciones administrativas correspondientes.

8. Facilitar la gestión para la incorporación de equipamiento, insumos y/o mantenimiento, que requieran los profesionales para el desempeño de sus tareas.

9. Articular con la Subsecretaria de la AMDJ el servicio de ambulancia.

10. Monitoreo de calidad los servicios y su mejora.

COMPETENCIAS

Brindar asesoramiento, orientación, elaboración y coordinación en los distintos aspectos de la salud deportiva de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Proyectar y planificar, las acciones que se puedan realizar desde la coordinación de la sala médica hacia los distintos establecimientos dependientes de la AMD, y otras entidades u organización, con motivo de promover la salud en el deporte como también la asistencia que requieran los mismos.

RESOLUCION Nº 2098/15

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

CONTRATO DE ACTUACIÓN 095/15

---------- En la ciudad de Río Grande, a los 13 días del mes de Mayo de 2015, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora CASTILLO, MARÍA GABRIELA, DNI. Nº 20.454.028, "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano Nº 359, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Productora Artística Sra. CACCHIONE, CLAUDIA CESIRA, DNI. Nº 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Tte. Gral. Juan Perón Nº 3418 – Planta Bajo- Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"EL CONTRATISTA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 282/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar una (1) función del espectáculo musical **"MUNDO ALAS"** el día 30 de Mayo de 2015 a las 20:00 hs. en las instalaciones del Gimnasio "Reverendo Padre Bonaccelli" sita en la intersección de las calles Alberdi y Esporo de la ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Gimnasio "Reverendo Padre Bonaccelli", un escenario de doce (12) metros de frente por diez (10) metros de fondo al acondicionamiento de camerinos y la conformación de 2500 (Dos Mil Quinientas) plateas.----------

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.----------

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y atención Médica inmediata con Ambulancia y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.----------

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.----------

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cachet el monto de $271.600,00 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la Cuenta Nro. 0010001050038302 del Banco de la Nación Argentina depositados antes del espectáculo, más los traslados aéreos para el staff: CLAUDIA CESIRA CACCHIONE DNI 16.577.125 FH 25-03-1957, GICCO, RAUL ALBERTO ANTONIO DNI 10.861.702 FH 20-11-54, TARAMPO, GUSTAVO ADOLFO DNI 18.258.276 FH 07-12-66, GARCIA, MARCELO DNI 13.773.387 FH 05-12-59, GURSKICH, LUIS ALBERTO DNI 12.667.982 FH 08-11-58, FOREADA, ANIBAL EDUARDO DNI 10.881.442 FH 08-10-57, MIDGLIA, MIGLI, CLAUDIO TRISTAN DNI 18.000.795 FH 26-12-65, DIAZ, JUAN FERNANDO DNI 7.886.425 FH 07-11-49, NEIVA, DELFOR AMARO DNI 13.936.801 FH 04-12-59, VILLALONGA, JUAN MARTIN DNI 10.560.812 FH 20-04-66, ACOSTA, CARLOS DNI 10.482.488 FH 28-08-69, CABUDERO, ALBERTO ENRIQUE DNI 11.474.881 FH 19-04-55, RIONDENDRA, CARLOS ALBERTO DNI 10.558.134 FH 21-12-67, LENOIS, MAXIMILIANO JOSE FH 16/05/1985 DNI 31.265.348, OLIVE, ANGELA LIDIA FH 28/12/1953 DNI 11.241.642, SPINA, CARINA DEL LUJAN FH 22/06/1968 DNI 20.136.430, RASPI, MARINA PAULA FH 08/05/1981 DNI 19.058.128, ORTIZ, FRANCISCO RAMON FH 18/03/1970 DNI 20.993.959, DACANAL, NESTOR LUIS FH 15/02/1970 DNI 1.815.108, CASAGRANDE, GLADIS ELIZA FH 10/08/1962 DNI 18.430.532, DAVID, ALEJANDRO FH 10/07/1978 DNI 26.719.328, RANELLA, MARIA ELISA FH 18/11/1952 DNI 10.220.340, SEMARA, AGUSTINA ANTONELLA FH 28/08/1990 DNI 35.268.617, ACOSTA, ANGELICA FH 21/01/1956 DNI 11.409.793, FRONTERA, DAMIAN ARIEL FH 20/07/1973 DNI 23.377.757, VIZZARI, MARIA LAURA FH 30/08/1979 DNI: 27.575.478, TRUNSO, JAVIER LEONARDO FH 15/07/1982 DNI: 28.753.984, RODRIGUEZ ROBERT, CARLOS JORGE FH 20/05/1943 DNI: 04.585.653, AMADO, KARINA ELIZABETH FH 20/02/1977 DNI 25.646.871, FOCCOLI, MARIA SANTA FH 05/07/1940 DNI: 3.668.686, MACHUCA, ROSA VIRGINIA FH 14/01/1967 DNI: 16.791.090, COELA, MARIA SOLEDAD FH 26/11/1980 DNI: 28.274.610 ;, más los trasladados internos del staff, Alojamiento por el día 30 del mes de Mayo de 2015, el que consta de 1 (una) Matrimonial, 3 (tres) Singles, 14 (catorce) Dobles por el término de una (1) noche, Reintegro por 64 (Sesenta y Cuatro) entradas.----------

SEPTIMA: "EL CONTRATISTA" pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.----------

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime apropiadas.----------

NOVENA: "EL CONTRATISTA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"** con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"EL CONTRATISTA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.----------

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.----------

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas al Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.----------

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

RESOLUCION Nº 2136/15

CONTRATO DE OBRA Nº 53/15 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el Señor **DUSAN OSCAR MOREIRA D.N.I. N° 32.130.897,** en su carácter de titular de la empresa **SYNEL,** con domicilio legal en calle Gobernador Paz N° 397 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2015"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 20/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1707/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1707/15, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 20/15. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.852.610,30 (SON PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 30/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de diez (10) meses consecutivos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 93.130,52 (SON PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 52/100),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución .----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil quince.

DUSAN OSCAR MOREIRA
DNI 32.130.897

RESOLUCION Nº 2137/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 64/15 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) día del mes de Marzo de dos mil quince,, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Diego Hernán PEREZ BARRIENTOS,** DNI Nº 36.733.496, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen Nº 138 , Cuil Nº 20-36733496-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de administración en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.——

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados ----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a cargo y conducta de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato ----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días ----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO** ----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.——

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ——

Sr. Pérez Barrientos, Diego Hernán
DNI Nº 36.733.496

RESOLUCION Nº 2138/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.091.683,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. González Eduardo Arnaldo D.N.I. Nº 8.228.730**, con domicilio legal en la calle Tomas Edison Nº 1212 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO "** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" Se compromete a prestar servicio de seguridad a la sede de la Oficina Municipal de Empleo ubicada en San Martín Nº 619 planta baja. Dicho servicio se prestara los días hábiles administrativos, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL IDONEO"**, y que encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL IDÓNEO"**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece como forma de pago por la prestación del servicio de seguridad privada, la siguiente: un pago de Pesos **Diez Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ($10.640,00)** por los 19 días hábiles del mes de Mayo; un pago de Pesos **Doce Mil Trescientos Veinte con 00/100 ($12.320,00)** por 22 días hábiles del mes de Junio y un pago de **Doce Mil Trescientos Veinte con 00/100 ($12.320,00)** por los 22 días hábiles del mes Julio, sumando un total de 63 días hábiles del corriente año. El presente contrato asciende a una erogación total de **Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 ($35.280,00)**. **"EL IDÓNEO"** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDONEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los cinco (Cinco) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL IDÓNEO"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL IDÓNEO"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL IDÓNEO"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de Mayo hasta el 22 de julio de 2015 contándose, solo los días hábiles de la administración pública. Durante el término del mismo **"EL IDÓNEO"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto la otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Abril de 2015.

RESOLUCION Nº 2139/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRAS (PROFESIONALES Nº 001 /2015)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los CATORCE (14) días del mes de abril del dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción **Lic. PAULO AGUSTÍN TITA D.N.I. Nº 25.091.683**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Ing. SANTIAGO FAVORETTI BONDAR D.N.I. Nº 27.004.269** de profesión Ingeniero Forestal, Matrícula Nº 17.627 otorgada por el Colegio Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA), CUIT Nº 20-27004269-5, con domicilio legal en ANGELA LOIG Nº 211 de la ciudad de Tolhuin, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE OBRAS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización del *"Plan para la conservación y desarrollo de actividades de alcance social del ambiente de bosques nativos presentes en el Municipio de Río Grande"*; (Etapa I de III) de ahora en adelante **"EL PLAN"**, en el marco del "Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, y el Municipio de Río Grande", Expediente Número 2153/2013; en la Secretaría de la Producción y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente, y que fueran notificadas a **"EL PROFESIONAL"** oportunamente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios a prestar por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales en cuestión, se establece en un valor total de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($111.840,00) bajo todo concepto. Para su cancelación se aplicará el sistema de certificación de servicios por conclusión de etapas programadas. Para ello, **"EL PROFESIONAL"**, presentará a la Secretaría de la Producción un informe de avance con los contenidos correspondientes a la etapa I de **"EL PLAN"**; el que será evaluado por el responsable técnico del proyecto, a través de un dictamen técnico para su aprobación o rechazo. Junto con el informe de avance **"EL PROFESIONAL"** presentará a **"EL MUNICIPIO"** una factura por los trabajos realizados de acuerdo al valor de la etapa de **"EL PLAN"**. **"EL MUNICIPIO"** procederá a la verificación de la misma y se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente nuevamente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la Secretaría de la Producción.

CUARTA: **"EL PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"** a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir que el profesional es notificado por **"EL MUNICIPIO"** y hasta la presentación de **"EL PLAN"** en versión final y bajo la emisión del certificado de "final de obra" emitido por **"EL MUNICIPIO"**. La aceptación incluye las solicitudes sobre observaciones que impliquen alguna modificación o aclaración como consecuencia de la presentación de **"EL PLAN"** ante los organismos de gestión para su aprobación. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley **"EL PROFESIONAL"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto la otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Nº 2139/15

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157, Artículo 4to de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------------------------

- - - Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ------------------------

SANTIAGO FAVORETTI BONDAR
D.N.I. Nº 27.304.258

RESOLUCION Nº 2140/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de abril del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.560, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la sra. DUCA EMILCE ELIZABETH DNI Nº26.999.140 con domicilio en calle BALBIN Nº2783 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cincuenta (50) horas mensuales.---------

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Seis Mil con 00/100 ($ 6.000,00) a razon del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ ----------------

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de mayo del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.------------------

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días ---------------

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-

[illegible] a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.--

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.--

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.------------------------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil quince.

DUCA EMILCE ELIZABETH
D.N.I. Nº 26.999.140

1484
MAYO 2015

RESOLUCION Nº 2141/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 061/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Quince, entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 26.868.556, con domicilio social en calle Paso de los Andes Nº 3067, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.enriocados.com de 800 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 75.000,00 (PESOS Setenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2142/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Srta. Vanina Solange, ROSATTI YBARS**, D.N.I. Nº 36.708.571 con domicilio real en Intevu 11 Casa 50, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de esta Dirección. **"EL LOCADOR"** tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"EL LOCADOR"** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL LOCADOR"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL LOCADOR"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a

Nº 2142/15

favor del **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL **MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2015. **"El MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL **LOCADOR"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL LOCADOR"** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción;____

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION Nº 2143/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 060/15.-

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, entre la firma UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, D.N.I. Nº 16.003.407, con domicilio real y legal en calle Amadeo Sabattini N° 55 P.A, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por Sr. Secretario de Gobierno, C.P Paulino Baltasar Jesus ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 200 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 10.00 hs a 22.00 hs. Podrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria con 04 menciones diarias de 15 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO"._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

RESOLUCION Nº 2144/15

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios expte. Nº 13/2015

En la ciudad de Río Grande, a los 09 días del mes de abril del año 2015, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, CARLOS ARIEL TURDO, D.N.I. Nº 28.126.563 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por la otra parte la Sra. YEBARA MIRTA VERONICA DNI Nº25.663.920, con domicilio en la calle JUAN E. IBARRA 346 de esta ciudad, en adelante llamada EL LOCADOR, convienen celebrar la presente Acta Modificatoria de Contrato, registrado bajo Resolución de la A.M.D.J. Nº51/2013 y su modificatoria Resolución A.M.D.J Nº174/2015 relacionado al expediente administrativo Nº 0217-00013/2015,mediante la cual quedará redactada de la siguiente manera la cláusula **PRIMERA:**

Cláusula Primera: EL LOCADOR tendrá como función dictar los talleres de uñas esculpidas, los cuales se realizaran en el SUM del Barrio Reconquista ubicado en la calle YAHALVE Nº688 los días lunes y Miércoles en el horario de 18:00 a 19:30 horas; los mismos están organizados por la Dirección de Juventud , dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de abril del 2015.

YEBARA MIRTA VERONICA
D.N.I. Nº 25.663.920

Nº 2144/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. YEBARA MIRTA VERÓNICA D.N.I. Nº 25.663.920 con domicilio en calle JUAN E. IBARRA 346 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función dictar los talleres de uñas esculpidas de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.- - - - - - - - - - - -

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de enero del año dos mil quince hasta el día 28 febrero del año dos mil quince inclusive.- -

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- -

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.-

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

YEBARA MIRTA VERÓNICA
D.N.I. Nº 25.663.920

10488
9 MAYO 2015

RESOLUCION Nº 2244/15

CONVENIO

2244

En la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, a los 28 días del mes de Abril de 2015, se reúnen, por una parte El Municipio de Río Grande en su carácter de autoridad jurisdiccional o de aplicación de la Ley Nacional de Tránsito, representada por el Secretario de Gobierno del Municipio CPN Paulino Rossi, DNI Nº ..... con domicilio en adelante **"El Municipio"** y por la otra parte el Centro de Salud durante todo CEDMA SRL, sito en calle 11 de Julio Nº 739, de nuestra ciudad, representado por el Director Médico, el Sr. Muroni Esteban, DNI Nº 17.006.531 en adelante **"El Prestador Medico"**, para convenir las condiciones bajo las cuales se llevara adelante la prestación medica para la realización del examen medico psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir, dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito nº 24.449/95, Art. 14º, Inciso a) 4.-

PRIMERA: El Municipio otorga la posibilidad, en forma abierta a la comunidad y sin exclusividad, de que voluntariamente el Prestador Medico, quien debe contar con la Habilitación Comercial en caso de ser un Centro Medico Privado, pueda brindar este servicio medico respetando las pautas, contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el correspondiente protocolo de procedimiento que forma parte de la Disposición Nº 207/2009 de la ANSV, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico.-

SEGUNDA: El Municipio no percibirá ningún valor pecuniario o canon por parte del Prestador Medico en relación a los ordenamos médicos psicofísicos obligatorios.

TERCERA: El Prestador Medico fijara sus tarifas medicas al solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir en base al tipo de servicio medico a prestarle a este informando al Municipio los posibles cambios que a futuro puedan sucederse.

CUARTA: El Prestador Medico acepta todos los controles y/o auditorias necesarios que disponga la ANSV o el Municipio, en base al Protocolo de la ANSV, con el fin de asegurar la correcta prestación medica y el registro de la documentación inherente a la misma.

QUINTA: En caso de observaciones que surjan de los controles o auditorias, la ANSV y esta a través del Municipio, dispondrá de las medidas correctivas necesarias. En caso de que estas observaciones sean consideradas graves, El Municipio podrá disponer resolver unilateralmente el presente convenio.

SEXTA: El presente convenio tendrá un periodo de duración de un año a partir de la firma del presente, renovable automáticamente por periodos iguales. Para el caso del primer periodo de vigencia este se extenderá excepcionalmente hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEPTIMA: La prestación médica para la realización del examen psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, se realizará mediante los profesionales médicos que se detallan en el Anexo "A" del presente convenio.-

OCTAVA: Las partes en caso de disconformidad podrán rescindir el presente convenio informando a la otra con una antelación de treinta (30) días.

NOVENA: En caso de controversias las partes se someten a los Tribunales de Justicia de Tierra del Fuego, fijando los domicilios informados precedentemente.

En prueba de conformidad del presente convenio las partes firman tres copias de un mismo tenor.

C.P. Paulino D. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO A

El cuerpo médico está conformado por los siguientes profesionales:

1) Dr Muroni Esteban, DNI 17.006.531, especialidad (ejemplo: clínico – oftalmólogo, lo que corresponda) Médico Laboral, Matrícula Nº MM 1926

(Enumerar los médicos que se encargaran de realizar los exámenes).

MEDICO
Mat. Prof. MM 1926

C.P. Paulino D. Rossi
Secretario de Gobierno

10490
21 MAYO 2015

RESOLUCION Nº 2252/15

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.091.693, en adelante EL **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña Mariella Nancy Miriani con D.N.I. Nº 28.008.011 de estado civil divorciada y domicilio real y legal en Ingeyen Nº 318, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *"ad referéndum"* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FINALIZACION DEL LOCAL Y ELEMENTOS PARA PELUQUERIA", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACION** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** está deberá a probar la inversión del préstamo del que no sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 ($1.929,44), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($490,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) AUTOMOTOR, marca FORD, tipo RURAL 5 PUERTAS, modelo ECOSPORT TITANIUM 2.0L AT POWER, dominio OIR980, motor marca FORD, motor Nº AOJBE8903969, chasis marca FORD, chasis Nº 9BFZB55F1EB903889, MODAÑO 2.014, el bien prendado es propiedad de el Sr. GIOIA Héctor Eladio DNI Nº 16.296.767. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la ejecución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a siguelos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentara **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de Abril de 2015.

FOJAS UTILIZADAS EN ESTA HOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº ..... LIBRO Nº ... ACTA Nº ...

Nº 2252/15

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

MANCILLA NANCY MIRIAM

Fecha:

Monto Prestamo:	$ 78.000,00
Fecha de Inicio Prestamo (ver 1):	15/05/15
Aporte Obligatorio para Capacitación (ver 1):	5,0 % anual
Forma de Pago (ver 2):	mensual
Numero de Cuotas por año (ver 3):	12
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42
Periodo de Gracia en meses:	6
Cuota de Gracia:	$490,00
Monto de la Cuota:	$ 1.823,44

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo		Detalle de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Amortización	Aporte	Total			
		$	$	$	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	490,00	490,00	490,00	15/06/15	78.000
Mes de Gracia	2	0,00	490,00	490,00	490,00	15/07/15	78.000
Mes de Gracia	3	0,00	490,00	490,00	490,00	15/08/15	78.000
Mes de Gracia	4	0,00	490,00	490,00	490,00	15/09/15	78.000
Mes de Gracia	5	0,00	490,00	490,00	490,00	15/10/15	78.000
Mes de Gracia	6	0,00	490,00	490,00	490,00	15/11/15	78.000
Cuota	1	1.439,44	390,00	1.829,44	1829,44	15/12/15	76.560
Cuota	2	1.446,63	382,81	1.829,44	1829,44	15/01/16	75.113
Cuota	3	1.453,86	375,58	1.829,44	1829,44	15/02/16	73.660
Cuota	4	1.461,16	368,28	1.829,44	1829,44	15/03/16	72.199
Cuota	5	1.468,51	360,93	1.829,44	1829,44	15/04/16	70.730
Cuota	6	1.475,93	353,51	1.829,44	1829,44	15/05/16	69.254
Cuota	7	1.483,39	346,05	1.829,44	1829,44	15/06/16	67.771
Cuota	8	1.490,91	338,53	1.829,44	1829,44	15/07/16	66.280
Cuota	9	1.498,49	330,95	1.829,44	1829,44	15/08/16	64.781
Cuota	10	1.506,12	323,32	1.829,44	1829,44	15/09/16	63.275
Cuota	11	1.513,81	315,63	1.829,44	1829,44	15/10/16	61.761
Cuota	12	1.521,55	307,89	1.829,44	1829,44	15/11/16	60.240
Cuota	13	1.529,35	300,09	1.829,44	1829,44	15/12/16	58.710
Cuota	14	1.537,21	292,23	1.829,44	1829,44	15/01/17	57.173
Cuota	15	1.545,12	284,32	1.829,44	1829,44	15/02/17	55.628
Cuota	16	1.553,09	276,35	1.829,44	1829,44	15/03/17	54.075
Cuota	17	1.561,11	268,33	1.829,44	1829,44	15/04/17	52.514
Cuota	18	1.569,19	260,25	1.829,44	1829,44	15/05/17	50.945
Cuota	19	1.577,33	252,11	1.829,44	1829,44	15/06/17	49.368
Cuota	20	1.585,53	243,91	1.829,44	1829,44	15/07/17	47.782
Cuota	21	1.593,78	235,66	1.829,44	1829,44	15/08/17	46.188
Cuota	22	1.602,09	227,35	1.829,44	1829,44	15/09/17	44.586
Cuota	23	1.610,46	218,98	1.829,44	1829,44	15/10/17	42.975
Cuota	24	1.618,89	210,55	1.829,44	1829,44	15/11/17	41.356
Cuota	25	1.627,37	202,07	1.829,44	1829,44	15/12/17	39.729
Cuota	26	1.635,92	193,52	1.829,44	1829,44	15/01/18	38.093
Cuota	27	1.644,52	184,92	1.829,44	1829,44	15/02/18	36.448
Cuota	28	1.653,18	176,26	1.829,44	1829,44	15/03/18	34.795
Cuota	29	1.661,90	167,54	1.829,44	1829,44	15/04/18	33.133
Cuota	30	1.670,68	158,76	1.829,44	1829,44	15/05/18	31.462
Cuota	31	1.679,52	149,92	1.829,44	1829,44	15/06/18	29.783
Cuota	32	1.688,42	141,02	1.829,44	1829,44	15/07/18	28.094
Cuota	33	1.697,38	132,06	1.829,44	1829,44	15/08/18	26.397
Cuota	34	1.706,40	123,04	1.829,44	1829,44	15/09/18	24.691
Cuota	35	1.715,48	113,96	1.829,44	1829,44	15/10/18	22.975
Cuota	36	1.724,63	104,81	1.829,44	1829,44	15/11/18	21.251
Cuota	37	1.733,84	95,60	1.829,44	1829,44	15/12/18	19.517
Cuota	38	1.743,11	86,33	1.829,44	1829,44	15/01/19	17.774
Cuota	39	1.752,45	76,99	1.829,44	1829,44	15/02/19	16.022
Cuota	40	1.761,85	67,59	1.829,44	1829,44	15/03/19	14.260
Cuota	41	1.771,32	58,12	1.829,44	1829,44	15/04/19	12.489
Cuota	42	1.780,85	48,59	1.829,44	1829,44	15/05/19	10.708
Cuota	43	1.790,45	38,99	1.829,44	1829,44	15/06/19	8.918
Cuota	44	1.800,11	29,33	1.829,44	1829,44	15/07/19	7.118
Cuota	45	1.809,84	19,61	1.829,44	1829,44	15/08/19	5.308
Cuota	46	1.819,63	9,81	1.829,44	1829,44	15/09/19	3.489

Página 1

ANEXO 00067833

Río Grande 20 de abril de 2015

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que las Firmas que obran en este Acta, fueron puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se consignan a continuación: **Nancy Miriam MANCILLA**, D.N.I. 26.006.011, y **Hector Eladio GIOIA**, D.N.I. 16.296.767, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.----------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **168** del Libro de Requerimientos Nº 225 doy fe.----------

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

Nº 2252/15

Nº 2252/15

Nº 2252/15

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y GIOIA HECTOR ELADIO ..... (deudor)

Numero de orden .....

" LEIDO Y TODO LO ESCRITO -

DATOS DEL CONYUGE: MANCILLA NOEMI STELLA
D.N.I. Nº 17.642.285
MUÑOZ Nº 869 RIO GRANDE- TIERRA DEL FUEGO -

"LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: "... MODELAÑO 2014, MARCA MOTOR: FORD, NUMERO MOTOR: AG3EB9905988, MARCA CHASIS: FORD, NUMERO CHASIS 9BFZH55F1EB905988, DOMINIO: GIQ888 ./"

"LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: DOMICILIO DEL ACREEDOR: SEBASTIAN ELCANO 220, RIO GRANDE- TIERRA DEL FUEGO -

"LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: PROFESION DEL DEUDOR: EMPLEADO DEL ANSES -

"LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: DOMICILIO DEL DEUDOR: MUÑOZ 869, RIO GRANDE- TIERRA DEL FUEGO -

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la insolvencia de los bienes afectados a la garantía fija hará caducar los plazos otorgados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para poder el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que ca se disponga los subaste, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

"LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: "Por $ 91.000,00 -
En garantía de la obligación por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 -"

"LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL ACREEDOR: CUIT 30-54668997-9 -

"LEASE CORRECTAMENTE EN FORMULARIO 63 Nº 57622711: PROFESION DEL DEUDOR: EMPLEADO DEL ANSES"

"LEASE CORRECTAMENTE EN CONSENTIMIENTO CONYUGAL: FECHA: RIO GRANDE, 2 DE ABRIL DE 2015 -

"LEASE CORRECTAMENTE EN FORMULARIO 63 Nº 57622751: MONTO DEL CONTRATO: $ 91.000,00 -

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

Nº 2252/15

Señores
Municipalidad de Río Grande
S_____/_____D

OIR 980 (\ 2400

Presente

En mi carácter de cónyuge de GIOIA HECTOR ELADIO doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO **OIR 980** — Nº DE MOTOR **ACJSSXHA04**
MARCA **FORD** — MARCA DE CHASIS **FORD**
TIPO **RURAL 5 PUERTAS** — Nº DE CHASIS **96FZ6SSF1S0R00004**
MODELO **ECOSPORT TITANIUM 2.0 AT POWER** — USO **PRIVADO**
MARCA MOTOR **FORD**

NOMBRE Y APELLIDO: NOEMI STELLA MANCILLA -

D.N.I.: 17.642.285

DOMICILIO: MUÑOZ Nº 869, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

1949
31 MAR 2015

Firma

RESOLUCION Nº 2260/15

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad del Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Pablo Agustín Tita, DNI. Nº 23.081.693, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don CONFORTI Roberto Oscar con D.N.I. Nº 14.944.412, de estado civil casado con domicilio real y legal en Venezuela Nº 67, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, "*ad referéndum*" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE AUTOMOTOR QUE SERÁ AFECTADO AL SERVICIO DE REMIS", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que utilice en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8º punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá peritar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** este deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo ascenderá a la suma de PESOS DIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dólares en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100 ($ 2.756,94), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2016 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 ($ 700,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado conjuntamente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, esta grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (una) AUTOMOTOR, marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SIENA EL 1.6 EL, dominio a designar, motor marca FIAT, motor Nº 178F4000272906E, chasis marca FIAT, chasis Nº 8AP372E25PE113064, MODAÑO 2013, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciones el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas del sitio los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presentan.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verificasen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a capacitaciones y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 ins. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de mayo de 2015.-

Fiscal Certificado en Pago
Aclt. Nro. 3429/2015
R. Ofic. 11 - 20 - 15
Hora 12:15 hs

Nº 2260/15

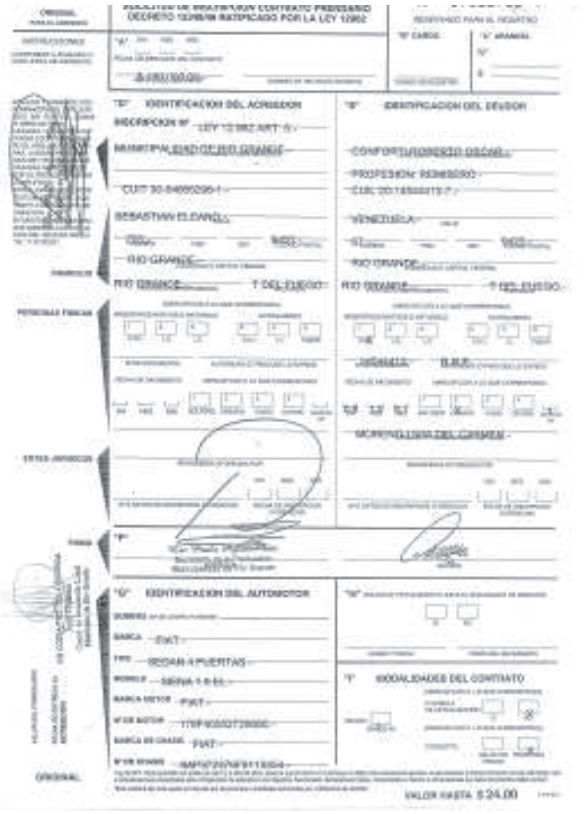

Nº 2260/15

Nº 2260/15

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE----------(acreedor)
y CONFORTI ROBERTO OSCAR----------(deudor)

Numero de orden----------

la cosa/cosas hipotecadas, que la cosa se produzca inconvenientemente una necesidad de reparaciones algunas de deudor, si en alguna con posibilidad cualquier caso; si se presentara el deudor en concordancia, reparar civil o quiebra, o si se solicitara a raiz la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes gravados fueren embargados sin conocimiento escrito del acreedor, del lugar a embargamiento en que según este contrato, dichos funcionario o ser nombre o gravedad; si dejara bienes suficiente cualquier elemento que disminuyeran su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurase o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva juicio activo o sufra como demandado; cualquier juicio que pueda afectar la propiedad de los bienes prendados, si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si cesa, fuere embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo forma, o los deudores o co-deudores fueren inhabidos, etc. En cualquiera de los tres referidos casos, cobrara el plazo de las cuotas estipuladas, aun sin vencerse el igual que si se hija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengara desde ese día el interés pactado del 24%----------pos cientos anual, sin perjuicio y gastos pactados inclusive los de locador y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los derechos acordados y garantes, fueren al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos o inhibiciones) contra cualquiera otro bien o bienes de su propiedad.
Este gravámen se mantiene en el mismo pleno prendario en su integridad o en cualquier estado del mismo, independientemente de la novación contra el bien prendado que negocie, o en su caso, a elección del acreedor.
Las partes acuerdan el fuero federal y convienen hacer cesar los pactos por los cuales puede optar en un caso de acuerdo al artículo 28 entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este efecto como a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle
VENEZUELA----------Nº 67----------el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de otro nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Previa el deudor bajo juramento que sí, el domicilio de acreedor el presente contrato es domicilio real en la calle
VENEZUELA----------Nº 67----------
de la localidad de RIO GRANDE----------(Provincia de TIERRA DEL FUEGO----------)
En todos los casos de mora y especialmente ante lo que ocurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y cuyo requerimiento convienen la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar su inscripción registrales y proponer reemplazantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian el derecho de retener en cuanto Contratante las partes que el ejecutado judicial, siquiera exclusivamente la excepción del juicio total comprendido por razones en documentos emisión del acreedor que haga referencia directa al contenido en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta.

el que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, sino cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la base correspondiente al crecimiento por cierto de la deuda que se reclama en el primer martes; c) que la subasta a dos días de anticipación previsto en el artículo 31; que en caso de no existir los bienes prendados el acreedor quede autorizado a adherirse la venta en block o por unidades fraccionada en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada uno de los montos prendarios aquí representados por sus pagos, los que forman el todo efecto de facilitar la especialidad hipotecaria de este contrato, convencionales expresamente que la reservación de una, cuatro o cinco otras no implicara en forma alguna modificar la acreedora y el valor (artículo del presente contrato), el cual subsistirá en todo su vigor y no tendrá ese efecto hasta que el importe del deudor se encuentre totalmente saldado se dicho efectivo. Convienen las partes en considerar un importe adicional pendiente del----------para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier medio por precio, gastos de transportes, accesorios, pintas, contrarembolso, fabricantes que se requieran o se consuman utilizados a que correspondan a los bienes prendados.
En caso de reunirse las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Firma del acreedor

Firma del deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE----------(acreedor)
y CONFORTI ROBERTO OSCAR----------(deudor)

Numero de orden----------

"VALE TODO LO ESCRITO

DATOS DEL CONYUGE: MORENO LIVIA DEL CARMEN.-
VENEZUELA Nº 67, RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO
DNI Nº 17.706.548

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la insolvencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer el martillero que en la ejecución los subasta, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

Nº 2260/15

Señores
Municipalidad de Río Grande
S_____/_____D

Presente

En mi carácter de cónyuge de CONFORTI ROBERTO OSCAR doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi mencionado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO
MARCA FIAT
TIPO 3EDAN 4 PUERTAS
MODELO AVEO LS 1.6N MT
MARCA MOTOR FIAT

Nº DE MOTOR Y8F4B52372W0
MARCA DE CHASIS FIAT
Nº DE CHASIS 8AP37237BW1123
USO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO: MORENO LIVIA DEL CARMEN.-

D.N.I.: 17.706.548

DOMICILIO: VENEZUELA Nº 67, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

2260

CONFORTI ROBERTO OSCAR

Fecha:

Monto Prestado:	$ 100.000,00
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	16/07/15
Accion Obligatoria para Capitalizacion en (c):	0,0 % anual
Forma de Pago (ver 2):	mensual
Numero de Cuotas por año (ver 3):	12
Cantidad de Cuotas (ver 4):	48
Periodo de Gracia en meses:	6
Cuota de Gracia:	$700,00
Monto de la Cuota:	$ 2.706,34

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo		Debido de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Amortizacion	Aporte	Total			
		$	$	$	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	700,00	700,00	700,00	16/07/15	100.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	700,00	700,00	700,00	16/08/15	100.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	700,00	700,00	700,00	16/09/15	100.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	700,00	700,00	700,00	16/10/15	100.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	700,00	700,00	700,00	16/11/15	100.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	700,00	700,00	700,00	16/12/15	100.000,00
Cuota	1	2.006,34	700,00	2.706,34	2706,34	16/01/16	97.993,66
Cuota	2	2.026,74	679,61	2.706,34	2706,34	16/02/16	95.873,93
Cuota	3	2.047,33	659,01	2.706,34	2706,34	16/03/16	93.797,60
Cuota	4	2.068,09	638,25	2.706,34	2706,34	16/04/16	91.687,98
Cuota	5	2.089,04	617,30	2.706,34	2706,34	16/05/16	89.613,94
Cuota	6	2.110,18	596,16	2.706,34	2706,34	16/06/16	87.444,81
Cuota	7	2.131,50	574,84	2.706,34	2706,34	16/07/16	85.296,77
Cuota	8	2.153,01	553,33	2.706,34	2706,34	16/08/16	83.143,83
Cuota	9	2.174,69	531,65	2.706,34	2706,34	16/09/16	80.969,21
Cuota	10	2.196,56	509,78	2.706,34	2706,34	16/10/16	78.772,69
Cuota	11	2.218,62	487,72	2.706,34	2706,34	16/11/16	76.554,13
Cuota	12	2.240,86	465,48	2.706,34	2706,34	16/12/16	74.313,30
Cuota	13	2.263,29	443,05	2.706,34	2706,34	16/01/17	72.050,06
Cuota	14	2.285,91	420,43	2.706,34	2706,34	16/02/17	69.764,30
Cuota	15	2.308,72	397,62	2.706,34	2706,34	16/03/17	67.455,84
Cuota	16	2.331,72	374,62	2.706,34	2706,34	16/04/17	65.124,57
Cuota	17	2.354,92	351,42	2.706,34	2706,34	16/05/17	62.770,35
Cuota	18	2.378,32	328,02	2.706,34	2706,34	16/06/17	60.393,09
Cuota	19	2.401,91	304,43	2.706,34	2706,34	16/07/17	57.991,63
Cuota	20	2.425,72	280,62	2.706,34	2706,34	16/08/17	55.566,87
Cuota	21	2.449,72	256,62	2.706,34	2706,34	16/09/17	53.117,71
Cuota	22	2.473,93	232,41	2.706,34	2706,34	16/10/17	50.643,98
Cuota	23	2.498,35	207,99	2.706,34	2706,34	16/11/17	48.145,63
Cuota	24	2.522,97	183,37	2.706,34	2706,34	16/12/17	45.622,66
Cuota	25	2.547,80	158,54	2.706,34	2706,34	16/01/18	43.074,86
Cuota	26	2.572,83	133,51	2.706,34	2706,34	16/02/18	40.502,03
Cuota	27	2.598,08	108,26	2.706,34	2706,34	16/03/18	37.903,95
Cuota	28	2.623,54	82,80	2.706,34	2706,34	16/04/18	35.280,41
Cuota	29	2.649,21	57,13	2.706,34	2706,34	16/05/18	32.631,20
Cuota	30	2.675,10	31,24	2.706,34	2706,34	16/06/18	29.956,10
Cuota	31	2.701,21	5,13	2.706,34	2706,34	16/07/18	27.254,89
Cuota	32	2.727,54	0,00	2.727,54	2706,34	16/08/18	24.527,35
Cuota	33	2.754,10	0,00	2.754,10	2706,34	16/09/18	21.773,25
Cuota	34	2.780,88	0,00	2.780,88	2706,34	16/10/18	18.992,37
Cuota	35	2.807,89	0,00	2.807,89	2706,34	16/11/18	16.184,48
Cuota	36	2.835,14	0,00	2.835,14	2706,34	16/12/18	13.349,34
Cuota	37	2.862,62	0,00	2.862,62	2706,34	16/01/19	10.486,72
Cuota	38	2.890,35	0,00	2.890,35	2706,34	16/02/19	7.596,37
Cuota	39	2.918,32	0,00	2.918,32	2706,34	16/03/19	4.678,05
Cuota	40	2.946,54	0,00	2.946,54	2706,34	16/04/19	1.731,51
Cuota	41	2.975,01	0,00	2.975,01	2706,34	16/05/19	-1.243,50
Cuota	42	3.003,73	0,00	3.003,73	2706,34	16/06/19	-4.247,84

Nº 2260/15

ANEXO 2260 00059128

Río Grande 18 mayo 2015

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

Firma

Roberto Oscar CONFORTI, D.N.I. 14.544.413, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.----------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 083 del Libro de Requerimientos Nº 227, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00213493 y anexos G 00059128 y G 00059129.----------

RESOLUCION Nº 2261/15

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Pablo Agustín Tita, DNI. Nº 25.087.693, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don ALBORNOZ Alejandro José con D.N.I. Nº 21.616.927, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Irigoyen 6 casa Nº54, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE AUTOMOTOR QUE SERA AFECTADO AL SERVICIO DE TAXI", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o reparaciones que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 4º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 ($1.929,44), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2016 y que corresponderán a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 490,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) AUTOMOTOR, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ASTRA GL 2.0, dominio INN 798, motor marca CHEVROLET, motor Nº V30002554, chasis marca CHEVROLET, chasis Nº 9BGTT48E0AB193720, MOD/AÑO 2010, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien lo utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de mayo de 2015. -

Firma Certificada en Fs. Act. Not. 00059126
R. Cda. 10, CF 28, 0
Act. CPT. Libro 224

Nº 2261/15

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

2261

ALBORNOZ ALEJANDRO JOSE

Monto Prestamo:	$ 70.000,00
Fecha de inicio Prestamo (ver 1):	18/05/15
Anexo Vencimiento para Cancelación (ver 1):	0,0
Forma de Pago (ver 2):	semestral
Interés de Cuotas por año (ver 3):	12
Cantidad de Cuotas (ver 4):	03
Periodo de Gracia en meses:	6
Costo de Gracia:	$4893,59

A PRESENT: $81.859,08

% anual

Monto de la Cuota: $ 1.929,33

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo		Calculo de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Amortización $	Ajuste $	Total $	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	490,39	490,39	490,39	18/07/15	70.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	490,39	490,39	490,39	18/08/15	70.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	490,39	490,39	490,39	18/09/15	70.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	490,39	490,39	490,39	18/10/15	70.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	490,39	490,39	490,39	18/11/15	70.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	490,39	490,39	490,39	18/12/15	70.000,00
Cuota	1	1.439,44	490,39	1.929,44	1929,44	18/01/16	68.560,56
Cuota	2	1.448,50	480,94	1.929,44	1929,44	18/02/16	67.111,06
Cuota	3	1.448,06	480,78	1.929,44	1929,44	18/03/16	65.663,00
Cuota	4	1.449,05	480,39	1.929,44	1929,44	18/04/16	64.213,95
Cuota	5	1.450,11	479,33	1.929,44	1929,44	18/05/16	62.763,84
Cuota	6	1.450,68	478,76	1.929,44	1929,44	18/06/16	61.313,16
Cuota	7	1.452,94	476,50	1.929,44	1929,44	18/07/16	59.860,22
Cuota	8	1.454,47	474,97	1.929,44	1929,44	18/08/16	58.405,75
Cuota	9	1.455,05	474,39	1.929,44	1929,44	18/09/16	56.950,70
Cuota	10	1.455,71	473,73	1.929,44	1929,44	18/10/16	55.494,99
Cuota	11	1.456,44	473,00	1.929,44	1929,44	18/11/16	54.038,55
Cuota	12	1.457,26	472,18	1.929,44	1929,44	18/12/16	52.581,29
Cuota	13	1.458,13	471,31	1.929,44	1929,44	18/01/17	51.123,16
Cuota	14	1.459,07	470,37	1.929,44	1929,44	18/02/17	49.664,09
Cuota	15	1.460,11	469,33	1.929,44	1929,44	18/03/17	48.203,98
Cuota	16	1.461,22	468,22	1.929,44	1929,44	18/04/17	46.742,76
Cuota	17	1.462,41	467,03	1.929,44	1929,44	18/05/17	45.280,35
Cuota	18	1.463,67	465,77	1.929,44	1929,44	18/06/17	43.816,68
Cuota	19	1.465,01	464,43	1.929,44	1929,44	18/07/17	42.351,67
Cuota	20	1.466,43	463,01	1.929,44	1929,44	18/08/17	40.885,24
Cuota	21	1.467,94	461,50	1.929,44	1929,44	18/09/17	39.417,30
Cuota	22	1.469,53	459,91	1.929,44	1929,44	18/10/17	37.947,77
Cuota	23	1.471,19	458,25	1.929,44	1929,44	18/11/17	36.476,58
Cuota	24	1.472,94	456,50	1.929,44	1929,44	18/12/17	35.003,64
Cuota	25	1.474,77	454,67	1.929,44	1929,44	18/01/18	33.528,87
Cuota	26	1.476,68	452,76	1.929,44	1929,44	18/02/18	32.052,19
Cuota	27	1.478,68	450,76	1.929,44	1929,44	18/03/18	30.573,51
Cuota	28	1.480,77	448,67	1.929,44	1929,44	18/04/18	29.092,74
Cuota	29	1.482,94	446,50	1.929,44	1929,44	18/05/18	27.609,80
Cuota	30	1.485,20	444,24	1.929,44	1929,44	18/06/18	26.124,60
Cuota	31	1.487,55	441,89	1.929,44	1929,44	18/07/18	24.637,05
Cuota	32	1.489,99	439,45	1.929,44	1929,44	18/08/18	23.147,06
Cuota	33	1.492,52	436,92	1.929,44	1929,44	18/09/18	21.654,54
Cuota	34	1.495,15	434,29	1.929,44	1929,44	18/10/18	20.159,39
Cuota	35	1.497,87	431,57	1.929,44	1929,44	18/11/18	18.661,52
Cuota	36	1.500,69	428,75	1.929,44	1929,44	18/12/18	17.160,83
Cuota	37	1.503,61	425,83	1.929,44	1929,44	18/01/19	15.657,22
Cuota	38	1.506,63	422,81	1.929,44	1929,44	18/02/19	14.150,59
Cuota	39	1.509,75	419,69	1.929,44	1929,44	18/03/19	12.640,84
Cuota	40	1.512,98	416,46	1.929,44	1929,44	18/04/19	11.127,86
Cuota	41	1.516,32	413,12	1.929,44	1929,44	18/05/19	9.611,54
Cuota	42	1.519,77	409,67	1.929,44	1929,44	18/06/19	8.091,77
Cuota	43	1.523,33	406,11	1.929,44	1929,44	18/07/19	6.568,44
Cuota	44	1.527,00	402,44	1.929,44	1929,44	18/08/19	5.041,44
Cuota	45	1.530,79	398,65	1.929,44	1929,44	18/09/19	3.510,65
Cuota	46	1.534,69	394,75	1.929,44	1929,44	18/10/19	1.975,96
Cuota	47	1.538,71	390,73	1.929,44	1929,44	18/11/19	437,25
Cuota	48	437,25	111,03	548,28	548,28	18/12/19	0,00

Nº 2261/15

"A" | "B" CARGO | "C" FINANCIAL

$ 81.000,- | INNOVA | "B" CARGO | "C" FINANCIAL Nº

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº LEY Nº 12962- ART. 5

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CUIT 30-54666296-1

SEBASTIAN ELCANO

201 | 9420

RIO GRANDE

RIO GRANDE – T. DEL FUEGO –

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

ALBORNOZ ALEJANDRO JOSE

PROFESION: TAXISTA

CUIL 20-21816927-9

INTEVU X CASA 6

64 C | 9420

RIO GRANDE

RIO GRANDE – T. DEL FUEGO

"F"

Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

"H"

DOMINIO: INN736

MARCA: CHEVROLET

TIPO: SEDAN 5 PUERTAS

MODELO: ASTRA GL 2.0

MARCA MOTOR: CHEVROLET

Nº DE MOTOR: V30002554

MARCA DE CHASIS: CHEVROLET

Nº DE CHASIS: 9BGTT48E0AB192730

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO

ORIGINAL

ANEXO

00069126

Río Grande 18 de mayo 2015

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

Firma

Alejandro Jose ALBORNOZ, D.N.I. 21.816.927, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-----

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de prestamo.-----

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 051 del Libro de Requerimientos Nº 227, doy fe. Se certifica la firma en hoja de actuación notarial F00213491, y anexos G 00069126 y G 00069127. Documento parcialmente en blanco.-----

e) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la reemplace, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados. El que se efectuara con la sola aprobación del otorgante por simple de la deuda que se reclame en el primer recibo; c) que se reducirá a tres días el anticipación previsto en el artículo 31; que en caso de ser varios los títulos pendientes el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades incluyendo en este último caso a disponer la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas pendientes está representada por un pagaré, los que firmará el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de esta cesión, entendiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna novificación la accesoriedad y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un reporte adicional prendario del para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier medio (por pronto, gastos de transporte, acarreos, pérdidas, contravalores, liberaciones que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los títulos prendados.

Es caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

0492

22 MAYO 2015

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

Nº 2261/15

Nº 2261/15

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (Acreedor)
y ALBORNOZ ALEJANDRO JOSE ..... (deudor)

Numero de orden .....

"VALE TODO LO ESCRITO -

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos acordados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer el martillero que en la ejecución los subasta, ya sea o forma conjunta o independiente, con la base del 100 % de la deuda -

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

RESOLUCION Nº 2262/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

---En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. **ARRIZAGA LEIVA CLARA INES DNI Nº29.782.919** con domicilio en calle LUGONES Nº 1152 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de **JUDO** a todos los socios que concurran al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cincuenta (50) horas mensuales.-----------------------------

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Cinco Mil con 00/100 ($ 5.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes Comunitarios del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.---------------

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.--------------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de Mayo del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.------------------

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación, **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----------------------

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----------

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.--

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.--

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.------------------------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil quince.

ARRIZAGA LEIVA CLARA INES
D.N.I. Nº 29.782.919

Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION Nº 2263/15

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 182/2014 (S.O. y S.P.D.P. y J)

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil quince, se reúnen el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF, DNI.: 13.442.015, en representación del Municipio de Río Grande y El Locador, Sr. MARITANO GERARDO RAMON, DNI Nº 14.376.873 las cuales convienen celebrar, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2014 (S.O.y.S.P.D.P. y J), de fecha 28 del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce, Expediente Nro. 0001-5658/2014, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2014, la cual será redactada de la siguiente forma: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies.---------------------------------------

SEGUNDA: Acordando los partes continuar con la vigencia del Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2014, en todo lo no haya sido expresamente modificado.-----------

---Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.--

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION Nº 182/2014

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce, se reúnen el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF, DNI.: 13.442.015, en representación del Municipio de Río Grande y El Locador, Sr. MARITANO GERARDO RAMON, DNI Nº 14.376.873 las cuales convienen celebrar, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2014 (S.O.y.S.P.D.P. y J), de fecha 28 del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce, Expediente Nro. 0001-5658/2014, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula CUARTA y hacer uso de la prórroga establecida en la cláusula OCTAVA del Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2014.-------------------------------

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula CUARTA del contrato, donde el precio convenido a partir del 01 de enero de 2015 por las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 39.000,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100) por todo concepto.-----------------------

TERCERA: Las partes acuerdan hacer uso de la Cláusula OCTAVA del Contrato de Locación Nº 182/2014, por los servicios convenidos, a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2015, inclusive.-------------------------------

CUARTA: Acordando los partes continuar con la vigencia del Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2014, en todo lo no haya sido expresamente modificado.-----------

---Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.--

LIC. JORGE D. COLDORF

RESOLUCION Nº 2264/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL DNI Nº 28.126.983, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI Nº32.768.332 con domicilio en calle MARIA AUXILIADORA Nº463 DTO:6 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**; convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de RUGBY a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Cien (100) horas mensuales.- -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Diez Mil con 00/100 ($ 10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- -

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de mayo del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil quince inclusive.- - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con al mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil quince.

JOFRE PABLO EZEQUIEL
D.N.I. Nº 32.768.332

Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION Nº 2310/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 066/2015

______En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de abril del año Dos Mil Quince, entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo D.N.I. Nº 18.140.446, con domicilio social en calle Presidente Arturo Illia Nº 630 3P Dpto., de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:______________________

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.fairplayrg.com.ar de 640 x 960 pixeles.____________________

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.______________________

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS Diez Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 40.000,00 (PESOS Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.______________________

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.______________________

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.______________________

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.______________________

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.____________________

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Abril de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. María Eugenia, CARABAJAL GUERRA**, D.N.I. Nº 30.384.253 con domicilio real en Laguna de los Flamencos Nº 730, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de esta Dirección. **"EL LOCADOR"** tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"EL LOCADOR"** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL LOCADOR"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual._____

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL LOCADOR"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2015. **"El MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL LOCADOR"** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION Nº 2322/15

CONTRATO DE ACTUACIÓN 606/15

----------En la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de Mayo de 2015, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, DNI Nº20.454.928, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 103, en adelante "El Municipio" por una parte, y el Sr. RAIMONDA, ROMAN IGNACIO, DNI Nº28.946.158, en su carácter de Compositor y Representante de Obras Teatrales, Musicales y Artísticas, Servicio de Espectáculos, con domicilio real y legal en calle Av. Alejandro M. Aloe Nº 410, Córdoba Capital, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (4) cuatro obras y (4) cuatro **Marionetas: "Salsa, Bachata, Tango y** [illegible] los días 06y 07 de Junio de 2015 de 10:00 a 13:00hs; 14:00 a 17:00 hs. en el Centro Cultural L. N. Alem y a las 22:00 p.m en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco sito en la intersección de las calles Alberdi y Espora de la ciudad de Río Grande. ----------

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Centro Cultural Alem del Gimnasio Don Bosco, un escenario de 12 metros de frente por 10 metros de fondo, el acondicionamiento de (2) camarines y la confirmación de 2500 plateas. ----------

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con las Artistas, el pago de los aportes Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder; según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca. ----------

CUARTA: El Municipio se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y atención Médica necesarias con Ambulancia y también del Seguro de Responsabilidad civil por los Espectadores. ----------

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e Iluminación necesaria para realizar el concierto estará a cargo del Municipio. ----------

SEXTA: El Municipio abonará un concepto de Cachet al monto de $ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), equivalente por adelantado mediante Transferencia Bancaria Banco de la Nación Argentina, Caja de ahorro en pesos Nº: 1995/03814, CBU: 0110299920029940203747, Sucursal: 2038-Sucursal Lobos, CUIT: 20-28944358-5, Titular: Mari Ailen, Lita Noemi; Raimonda, Hugo Francisco y Raimonda, Román Ignacio; más los Traslados Aéreos para el staff, trunco Ezeiza / Buenos Aires – Río Grande – Río Grande – Buenos Aires - Córdoba, incluidos internos del staff. Alojamiento por los días 05, 06 y 07 del mes de Junio, al que consta de Cinco(01) Habitación Single y Una (1) Habitación Doble por el término de Dos (03) Noches; Bastimentación por CO) Desayunos (5 almuerzos, 3 Cenas) a favor de los siguientes nombres: GODOY, MARIA BELEN, DNI Nº: 23.344.974, FN: 23/06/1974; TOMARES, EDGAR NICOLAS, DNI Nº: 12.800.986, FN: 17/03/1988; ALVAREZ, ROSALIA, DNI Nº: 30.123.011, FN: 25/03/1983 ... ----------

SEPTIMA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. ----------

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas. ----------

NOVENA: El Contratista no podrá ceder el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad fehaciente debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 7 (siete) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande. ----------

DECIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados. ----------

DECIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista. ----------

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada. ----------

RESOLUCION Nº 2323/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----------En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de mayo del año 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Profesora María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Leonardo Vicente Jaime Villalba, DNI Nº 27.590.617, con domicilio en la calle Venezuela Nº 500, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL TALLERISTA**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de "**Guitarra y Bajo Electrico**" dirigidas a la comunidad que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. **EL TALLERISTA** tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL TALLERISTA** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán totalizando cinco talleres **20 (veinte)** horas semanales. De resultar necesario **EL MUNICIPIO** y **EL TALLERISTA** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o cometidos en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas. ----------

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)** mensuales, lo que cumplido conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$12.387,10 (Pesos Doce Mil Trescientos Ochenta y Siete con 10/100)** por todo concepto. **El TALLERISTA** presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL TALLERISTA**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. ----------

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho de recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otro producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL TALLERISTA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL TALLERISTA** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA**, derechos a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **15 de Mayo de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015. EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL TALLERISTA** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular. ----------

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien en ningún caso asume responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

----------Leída por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratado

10501

27 MAYO 2015

RESOLUCION Nº 2324/15

Acta Acuerdo
de Colaboración Institucional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año 2015, entre el **Municipio de Río Grande**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. ***María Gabriela Castillo***, D.N.I. Nº 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por una parte; y por otra, el Licenciado ***Gustavo Mahon***, D.N.I. Nº 16.968.058, en representación de la **Institución Salesiana Colegio Don Bosco**, con domicilio real y legal en la calle Alberdi Nº 368 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **LA INSTITUCIÓN;** acuerdan en celebrar la presente con el objeto de dejar debidamente documentado lo siguiente:

Que **EL MUNICIPIO** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con **LA INSTITUCIÓN** a través de la entrega de una suma fija de dinero y por única vez; de un monto total de $ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), con la finalidad de que **LA INSTITUCIÓN** pueda continuar los trabajos de remodelación y acondicionamiento de las instalaciones edilicias del espacio físico en el cual realiza y desarrolla diariamente sus actividades. Comprometiéndose además **EL MUNICIPIO** a realizar la entrega de la suma antes citada, de manera anticipada a las fechas estipuladas en el apartado siguiente.

Que **LA INSTITUCIÓN** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con el Municipio; cediendo las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Bonuccelli ubicado en la intersección de las Calles Alberdi y Espora de nuestra ciudad; con la finalidad de que **El Municipio** utilice el mismo, en la preparación y realización de los Espectáculos que se detallan a continuación: *"Mundo Alas"*, el día sábado 30 de Mayo del corriente a las 20:00 horas; *"Arte en Movimiento"* los días sábado 06 y domingo 07 de Junio del corriente, el primero a las 19:00 hs. y el segundo a las 17:00 hs.; y por último el próximo día viernes 12 de Junio del corriente, el Recital de la banda *"La Barra"* a las 21:00 horas, para ser utilizado **exclusivamente por éste**, bajo su responsabilidad, contratando los seguros correspondientes. Comprometiéndose a entregar el gimnasio luego de las fechas mencionadas en las condiciones edilicias en las que lo recibió.

Que las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Que la presente constituye formulación expresa de la voluntad de ambas partes.

Sin más que agregar y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e idéntico fin para constancia de lo acordado.

Prof. María Gabriela Castillo

Lic. Gustavo Mahon

RESOLUCION Nº 2351/15

AL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
PROF. GUSTAVO ADRIAN MELELLA
S_____/_____D

PASE A: Administración

De mi mayor consideración:

VISTO: Ordenanza Municipal N° 3394/2015; Nota N° 201/15 letra M.R.G.A.L.; Nota N° 285, trámite N° 15744/15 de fecha 15/05/2015; Nota de fecha 22/05/2015 presentada por la empresa Agrotécnica Fueguina; Licitación Pública n° 09/08, Contrato N° 085/09, Constitución Provincial; Carta Orgánica Municipal, Ley 25.561; Ley 13.064.

RESULTA:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande con fecha 26/03/2015 sancionó la Ordenanza Municipal N° 3394/15, procedió a DECLARAR de carácter esencial al Servicio de Recolección de Residuos y otros servicios complementarios, en el ejido urbano municipal, en virtud del interés público municipal y el bienestar general comprometido.

Que en el art. 2 de la mencionada normativa procedió a DECLARAR LA EMERGENCIA, NECESIDAD Y URGENCIA, del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, como consecuencia del vencimiento de la concesión del servicio aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2523/08, a fin de garantizar su prestación en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según criterios de eficiencia y calidad.

Que en el art. 3 el órgano legislativo dispuso AUTORIZAR al DEM, en el marco de la declaración establecida en el art. 2° de la mentada ordenanza, a realizar la contratación excepcional e improrrogable de la concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande, por el término comprendido entre el 1° de Junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, manteniendo los importes, las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad vigentes y aprobadas en el pliego de licitación establecido por la Ordenanza Municipal n° 2523/08 y normativa complementaria vigente al momento de la promulgación de la presente, con excepción de las que resultaren incompatibles con las consideraciones y disposiciones establecidas en la presente ordenanza.

Municipal remita a este Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, el acto administrativo que resulten del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° de la presente, con la totalidad de sus antecedentes, dentro del término de dos (2) días contados desde su aprobación.

CONSIDERANDO

En cumplimiento de la misión asignada de ejercer el control de legalidad y legitimidad de los actos administrativos, la defensa del patrimonio del Municipio, y de asesoramiento jurídico del Departamento Ejecutivo Municipal (art. 1 O.M. 2479/07), teniendo en cuenta la ordenanza N° 3394/2015, sancionada por el Concejo Deliberante y lo establecido en el artículo 5 mediante el cual instruyó al DEM a remitir al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, el acto administrativo que resulten del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3, procederé a emitir opinión en el marco de la declaración de emergencia, necesidad y urgencia del servicio de recolección de residuos y otros servicios complementarios del Municipio de Río Grande.

En ese orden de ideas, el órgano legislativo mediante el art. 3 procedió autorizar al DEM en el marco de la declaración de emergencia establecida en el art. 2, a realizar la contratación excepcional e improrrogable de la concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande, por el término comprendido entre el 1° de Junio de 2015 y hasta el día 31 de Marzo de 2016, **manteniendo los importes, las condiciones contractuales técnicas y de operatividad vigentes y aprobadas en el pliego de licitación establecido por la Ordenanza Municipal n° 2523/08 y normativa complementaria vigente al momento de la promulgación de la presente,** con excepción de las que resultaren incompatibles con las consideraciones y disposiciones establecidas en la presente ordenanza.

Anticipo desde ya que – en mi opinión – no se pueden mantener los importes, las condiciones contractuales técnicas y de operatividad vigentes y aprobadas en el pliego de licitación establecido por la Ordenanza Municipal N° 2523/08 y la normativa complementaria vigente al momento de la promulgación de la presente, en función de la evidente alteración de las condiciones económico financieras sobrevinientes a la celebración del contrato N° 085/09 con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Es menester destacar que el propio órgano deliberativo en los fundamentos de la ordenanza N° 3394/15 tuvo en cuenta lo siguiente: " Que los conceptos de necesidad y urgencia y el estado de emergencia no resultan en el particular, contradictorios o incompatibles, por cuanto la inminencia del fin del contrato y el devenir de las consecuencias fácticas y jurídicas que resultan necesarios, a fin de considerar la autorización durante los meses la nueva situación conlleva a la necesidad de renegociar el contrato debido a que **los costos en la implementación de la ampliación del servicio podría afectar la ecuación económico financiera del contratista.**" (sic, subrayado propio).

Las consideraciones vertidas por el Concejo Deliberante, conducen a concluir razonadamente de la necesidad de renegociar el contrato debido a que los costos en la implementación de la ampliación del servicio afectaría la ecuación económico financiera de la contratista.

Bajo esta perspectiva, no puede perderse de vista que la empresa prestataria del servicio, mediante nota nro 16816/15 ingresada por mesa de entradas del Municipio de fecha 22/05/2015, expone la situación económico financiera en la que se encuentra inmersa y además realizó una proyección del monto actual que debería fijarse para la firma de la prórroga del contrato.

En ese sentido, el reclamo de la empresa se apoya en dos variables: una de ellas, en la aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas oportunamente y la otra, es que el monto de la prórroga del contrato no debería ser inferior a un valor mensual de pesos Siete millones trescientos mil ($ 7.300.000,00).

El fundamento del pedido de revisión del precio del contrato, consiste, por una parte, en que los precios que se encuentra percibiendo por la prestación del servicio contratado se corresponden al mes de enero de 2014, encontrándose pendiente la autorización de reconocimiento de mayores costos por parte del Concejo Deliberante y por la otra, la dispersión de los valores de los bienes y servicios que afectan directamente en la ecuación económico financiera del contrato.

Analizando el planteo efectuado por la contratista, en mi parecer, le asiste razón cuando manifiesta que en nuestro país existe un proceso inflacionario estructural creciente que no se condice con los valores expresados por el Indec, siendo este un hecho de público y notorio conocimiento, prueba de ello, son las constantes negociaciones colectivas con los gremios para proteger el poder adquisitivo del salario, que en muchos casos los acuerdos de recomposición salarial alcanzados quedan desactualizados con los índices inflacionarios reales.

Igualmente coincido con el criterio expuesto, cuando señala que en los países que tengan o no inflación coyuntural o estructural, como en nuestro caso, el principio constitucional del equilibrio de la ecuación económica está asegurado con las fórmulas polinómicas incluidas en los contratos, **ya que el fundamento jurídico de la preservación del equilibrio económico del contrato reside en el principio de justicia conmutativa que supone una igualdad o equilibrio entre los derechos y obligaciones del particular y los de la Administración.**

Por ese motivo, en los fundamentos de la ordenanza sancionada por el Concejo acoge un principio esencial del Derecho Administrativo que, con fundamento en el derecho de propiedad consagrado por el artículo 17 de la Constitución Nacional, asuenta al contratista el derecho primordial y básico de que se preserve **el equilibrio económico-financiero que tuvo en miras al celebrar su contrato con la Administración cuando ese equilibrio haya sido menoscabado por causas:**

a-) imputables directamente al Estado contratante (por ej. su caso del art. 53, ines. a), b), c) y e) de la Ley Nº 13.064; b) imputables indirectamente al Estado contratante (por ej. por responsabilidad extracontractual por hecho del príncipe) y, c) No imputables al Estado contratante (por ej. el supuesto de imprevisión) (v. Roberto Dromi, Licitación Pública, Bs. As. 1995, pág. 520).

Dice Dromi que el fundamento jurídico de ese derecho reside en el principio de justicia conmutativa, que supone una igualdad o equilibrio entre los derechos y las obligaciones del particular y los de la Administración; una equivalencia por la que no se podrá sacrificar el interés particular en aras del interés público sin que aquel haya sido previamente resarcido (op. cit., pág. 519).

El restablecimiento de la ecuación económico-financiera del contrato administrativo no constituye, en el supuesto de las licitaciones, un apartamiento del contenido de los pliegos licitatorios ni, por ende, una violación del principio de igualdad de los oferentes sino, por el contrario, una forma apropiada de garantizar que las condiciones tenidas en cuenta por el adjudicatario al presentar su oferta se mantengan. Ello es así, porque la recomposición del contrato de concesión cuya ecuación económico financiera haya sido afectada por hechos del príncipe no persigue que el concesionario reciba más de lo estipulado en los pliegos y en el contrato licitatorio, sino la misma que en ellos se preveía.

Al respecto la Procuración del Tesoro ha dicho con relación al artículo 19 de la Ley 12.064, que esa cláusula modifica los principios del Derecho Común y pone a cargo de la Administración la reparación de los perjuicios ocasionados al contratista, por actos de la propia contratante o por acontecimientos de origen natural y extraordinarios (v. Dictámenes 186:34; 198:57; 205:210 y 212:87, entre otros).

Se ha dicho asimismo que: ***...los ajustes administrativos y económicos del contrato quedan a cargo de la Administración. El riesgo no es soportado por el contratista, sino, por el contrario. Consecuentemente, la legislación admite, además de los correctivos considerados para el restablecimiento del equilibrio de la ecuación financiera, el reconocimiento de los daños sufridos por el contratista*** (v. Osvaldo Mitarino Iturzi, El Contrato de Obra Pública, Ed. Perrot, Bs-As. 1982, pág. 261, y, en igual sentido, José Luis P.S. Ó Régimen Legal de las Obras Públicas, Ed. Depalma, Bs.As. 1977, págs. 138 y 282/286).

En similar orden de ideas, fiscala ha señalado: ...*como lo enseña Marienhoff, el derecho del concesionario a percibir el precio contractualmente establecido por la obra pública, eventualmente se extiende a que el Estado le compense los deterioros que sufra en su situación económico-financiera y que se derivan de los llamados actos administrativos y económicos, los cuales configuran, respectivamente, situaciones que son contempladas y resueltas en sus efectos por las teorías del hecho del príncipe y de la imprevisión*...(Héctor Jorge Escola, Tratado Integral de los Contratos Administrativos, Ed. Depalma, Bs.As. 1979, pág. 286).

Nº 2351/15

desprende lógicamente "la necesidad de renegociar el contrato" en miras de remediar situaciones de desequilibrio económico-financiero como la denunciada por la contratista, de modo tal que si la contente no tiene en cuenta la excesiva onerosidad sobreviniente y pretende continuar la contratación bajo las mismas condiciones que las vigentes al momento de la licitación, el contratista podrá hacer uso de la excepción non adimpleti contractus y suspender la ejecución de las prestaciones a su cargo, v. gr., si la contente retarda el pago o no lo hace en tiempo oportuno. (Dromi, Licitación Pública, pag. 520).

No puedo pasar por alto que desde el DEM con fecha 10/02/2015, fue remitida al Concejo Deliberante un pedido de redeterminación de precios efectuado por la empresa Agrotécnica, correspondiente al período enero- julio-diciembre de 2014, sin que hasta el momento haya pronunciamiento alguno por parte del órgano legislativo, siendo la última readecuación del precio del contrato a enero de 2014 aprobada mediante Resolución CD Nº 43/2014 de fecha 05/08/2014.

En función de las circunstancias expuestas y no habiéndose pronunciado el Concejo Deliberante respecto de la readecuación del precio del contrato oportunamente solicitado por la empresa, en el marco de la declaración de emergencia, y la necesidad garantizar la continuidad de este servicio esencial, estimo que no existe óbice legal alguno para que el DEM analice y en su caso garantice financieramente dicha prestación esencial, efectuando pagos a cuenta, hasta tanto esté aprobada la redeterminaciones de precios presentadas al Concejo Deliberante, todo ello a fin de evitar que el contratista haga uso de su derecho a suspender la ejecución de las prestaciones.

Considero que cuando la Concesionaria debe afrontar, por causas imprevistas o por decisiones de la contente, costos que exceden de las estimaciones que pudo razonablemente efectuar al formular su oferta y contratar, entra a jugar el principio del mantenimiento de la ecuación económico financiera en favor del contratista.

Sentado lo anterior, si el contente pretendiera mantener las condiciones económicas originarias de la contratación y ejercer su potestad modificatoria sin variación del precio, la entidad pública contente puede incurrir en desviación de poder, violando los actos que en ese sentido se cumplan y originando responsabilidad para la administración, criterio que fuera puesto en conocimiento por esta Asesoría Letrada, tanto al TCM como al CD mediante notas Nº 285/2015 y 293/2015 respectivamente.

En cuanto al monto pretendido por la empresa para continuar con la prestación del servicio, constituye una cuestión cuyo análisis excede el marco de la competencia estrictamente jurídica de esta Asesoría Letrada y que, por ende, debe ser examinado por las dependencias técnicas administrativas competentes.

Es por ello, que en razón de la materia técnico financiera que involucra la cuestión, declino opinar sobre el particular, recomendando su análisis financiero y presupuestario por Secretaría de Finanzas.

Por las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2° del art. 8 de la Ordenanza 2479/07, para el caso que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte el criterio vertido, deberá dictarse el pertinente acto administrativo y notificarse en debida forma al Concejo Deliberante.

CORRESPONDE:

Artículo I.- **CONTRATAR** en forma excepcional e improrrogable con la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, la concesión del servicio de Recolección de residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande por el término comprendido entre el 1° de Junio de 2015 y hasta el día 31 de Marzo de 2016 conforme lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015.

Artículo II.- **ELEVAR** al Concejo Deliberante para su aprobación la readecuación de los precios y condiciones económicas del contrato de prórroga con base abril 2015, presentado por la firma Agrotécnica con fecha 22/05/2015, solicitando se le otorgue carácter de pronto despacho.

Artículo III.- REITERAR la solicitud de redeterminación de precios del período enero a diciembre de 2014, bajo tratamiento de pronto despacho, conforme el asunto n° 069 de fecha 10/02/2015.

Artículo IV)- GARANTIZAR la operatividad y continuidad en un marco de eficiencia y calidad del servicio, en virtud de: a) la esencialidad del servicio establecido en el art. 1 OM. 3394/2015, b) la declaración de emergencia del art. 2°, y c) la preservación de la ecuación económico financiera en la relación contractual con la prestadora del servicio, hasta tanto esté aprobado el nuevo precio de la prórroga de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente.

V)- A través de la Secretaría de Finanzas se deberán realizar las estimaciones correspondientes que formarán parte como anexo del contrato.

VI) AUTORIZAR, en el marco de excepcionalidad y de emergencia establecida en la Ordenanza N° 3394/15, a la Secretaría de Finanzas a efectuar pagos a cuenta de las redeterminaciones de precios solicitadas al Concejo Deliberante conforme art. 2, a fin de cubrir financieramente los costos operativos de la empresa (pago sueldos, combustibles e insumos operativos).

VII. NOTIFIQUESE, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal conforme lo establece el art. 5 de la Ordenanza 3394/2015.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

RESOLUCION Nº 2356/15

Nº 2356/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 6 3/15.-

- - - Entre la **Fundación GEO – Generación de Estudio y Opinión** -, con domicilio legal en calle Esmeralda Nº 847 Piso 5º Depto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en Sebastián Elcano Nº 839 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Gonzalo Martín Lecuona, D.N.I. Nº 31.656.865, en su carácter de presidente de la Fundación, llamada en adelante **LA FUNDACIÓN**, por una parte, y el **Municipio de Río Grande**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorf, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FUNDACIÓN se compromete a la realización de Asistencia Técnica en los siguientes aspectos:
- Planificación de la Obra Pública.
- Metodologías para fortalecer el control de gestión con el fin de monitorear los tiempos y el tiempo estimado para los mismos.
- Revisión de las herramientas para adecuarlas a las mejores prácticas.
- Gestión del financiamiento y programas con el Ministerio de Planificación y organismos nacionales.
- Capacitación a los funcionarios y agentes municipales pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en temas de planificación y en normativas acerca de Obra Pública.

A tal fin, **LA FUNDACIÓN** pondrá a disposición del Municipio para desarrollar los servicios profesionales contratados a los siguientes profesionales: C.P. Hernán Pedri López, Dra. Luisa María Hynes, Lic. José Lezama.
Asimismo, se establece la siguiente metodología de trabajo:
-Seguimiento y asistencia técnica en el lugar a los agentes: se realizara un seguimiento y asistencia en el lugar, y así también se efectuara el seguimiento permanente on-line. La actividad se efectuara durante las visitas mensuales, en las que se realizara el programa de trabajo con los agentes en su lugar de tarea.
-Capacitación: se realizara una programación para realizar las actividades que faciliten el desarrollo de los agentes en la temática específica del área. Esta capacitación se complementara con actividades permanentes en un entorno virtual.
Del mismo modo, como productos de la presente contratación se entregaran periódicamente los siguientes informes:
-Planificación de la Obra Pública.
-Informe de control de gestión mensual, con alertas específicos para las obras críticas.
-Nuevo set de herramientas para la tramitación de las obras atendiendo a las mejores prácticas y las condiciones normativas de Nación y de la Provincia.
-Cursos y talleres de capacitación en las temáticas de planificación y normativa acerca de obra pública.
-Informe de Gestión periódicos.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios profesionales prestados por **LA FUNDACIÓN**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA FUNDACIÓN**, deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100). **LA FUNDACIÓN** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA FUNDACIÓN** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando los profesionales pertenecientes a **LA FUNDACIÓN** sean solicitados para trasladarse a nuestra ciudad, corren por parte de **EL MUNICIPIO** los consabidos de pasajes, racionamiento y alojamiento por el período que dure la contratación de los servicios profesionales convenidos.-

CUARTA: LA FUNDACIÓN se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **LA FUNDACIÓN** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA FUNDACIÓN** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo, o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA FUNDACIÓN** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.-

QUINTA: Los servicios se prestarán a cierta y conforme de **LA FUNDACIÓN**, y de los profesionales que actúen en nombre de esta, los que deberán actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **LA FUNDACIÓN** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA FUNDACIÓN**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEXTA: Si **LA FUNDACIÓN** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA FUNDACIÓN** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA FUNDACIÓN** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Octubre de 2015 pudiendo disponerse prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **LA FUNDACIÓN** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, los profesionales afectados por **LA FUNDACIÓN** al cumplimiento del presente contrato tendrán libre ejercicio de su profesión.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **LA FUNDACIÓN** y los profesionales afectados al presente contrato no tienen relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación- que tenga, conforme a la

adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite vigencia de la matrícula habilitante de los profesionales afectados a la presente contratación.-

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 ( ) días del mes de Marzo de 2015.-

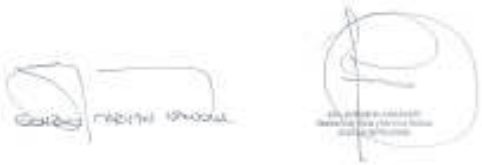

RESOLUCION Nº 2357/15

CONTRATO DE OBRA Nº 031 /15 (SOYSP-DSP)

- - - Entre el Señor **QUIÑONEZ ANDRES ABELARDO D.N.I. N° 13.651.456** con domicilio legal en calle J. Romero N° 2915 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, representado por el Sr. **BALDOVINO JULIO D.N.I. N° 8.279.605** en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número setecientos, folio 1460, ante Escribana Autorizante Clara Sonia Schnitman, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Licenciado JORGE DARIO COLDORF D.N.I N° 13.442.015** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del renglón N° 1 de la Obra: **"REFACCIÓN Y PINTADO DE CORDONES EN AV. SAN MARTÍN Y AV. BELGRANO - AÑO 2015"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 600/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ———

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 600/15, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ———

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 283.351,63 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**. ———

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ———

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ———

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 14.167,58 (SON PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 58/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. ———

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ———

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

———Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil quince.

BALDOVINO JULIO
DNI. Nº 8.279.605

Nº 2357/15

CONTRATO DE OBRA Nº 032 /15 (SOYSP-DSP)

- - - Entre el Señor **AMARAL JOSÉ ALBERTO DNI. Nº 33.992.019** con domicilio legal en José Romero Nº 2733 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Licenciado JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del renglón N° 2 de la Obra: **"REFACCIÓN Y PINTADO DE CORDONES EN AV. SAN MARTIN Y AV. BELGRANO – AÑO 2015"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 600/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ———

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 600/15, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ———

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 523.199,35 (SON PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 35/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**. ———

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ———

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ———

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 26.159,96 (SON PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. ———

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ———

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

———Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil quince.

AMARAL JOSÉ ALBERTO
DNI: Nº 33.992.019

RESOLUCION Nº 2358/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 69/15 (SOySP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Guillermo Facundo NUÑEZ**, DNI Nº 37.455.256, con domicilio real en calle Córdoba Nº 925 B° Mutual, Cuil Nº 20-37455256-3, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación específica de los servicios que a continuación se detallan: se desempeñara en la Dirección de Servicios Públicos, teniendo la función como tareas de colaborar en cuestiones administrativas y técnicas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 15.483,87 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 87/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a cabina y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio; pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de mayo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.----------

NUÑEZ Guillermo Facundo
DNI Nº 37.455.256

LIC. JORGE D. COLDORF

10606
20 MAYO 2015

RESOLUCION Nº 2359/15

ACTA MODIFICATORIA

Del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 9515/14

Entre el Señor Aníbal Luis Guido DNI Nº 11.442.058, representado en este Acto por la Sra. Patricia Graciela Carcamo, DNI Nº 18.140.452, en virtud del Poder Especial conferido a tal efecto, con domicilio real en calle Perito Moreno Nº 1056 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 9515/2.014, el cual se regirá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: EL LOCADOR y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la cláusula tercera del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 9515/2.014, la que quedará redactada de la siguiente manera: "El precio de la presente locación se fija por un valor mensual de Pesos $15.000,00 (Pesos quince mil seiscientos con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total para el período adicional de doce (12) meses, desde el día 01/06/15 al día 31/05/2016, asciende a la suma de $ 187.200,00 (Pesos ciento ochenta y siete mil doscientos con 00/100). Resultando el monto total del Contrato a la suma de $331.200,00 (Pesos trescientos treinta y un mil doscientos con 00/100). Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR**, cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar con la factura correspondiente. Si los alquileres no fueren abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula décimo primera del Contrato de Locación de Inmueble, mencionado precedentemente".

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil quince.

Carcamo, Patricia Graciela
D.N.I. 18.140.452.

RESOLUCION Nº 2360/15

CONTRATO DE OBRA Nº 77/15 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **VIDAL, MARIO EDUARDO D.N.I. Nº 16.295.984**, en su carácter de Socio Gerente llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"APERTURA DE CALLES EN LA URBANIZACION CHACRA XIV – AÑO 2015 – 1° ETAPA"** de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1843/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1843/15, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº19/15, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.968.667,02 (SON PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si al Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. El **MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$148.433,35 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 35/100),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

---- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil quince.

MARIO EDUARDO VIDAL
DNI. Nº 16. 295.984

RESOLUCION Nº 2391/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de abril del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública T.S.I. Cristina Mirabi y Flores **DNI Nº 10.188.530**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Leandro CELI DNI Nº **DNI 27.384.677** con domicilio en la calle Billinghurst Nº 940 2º "B" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Billinghurst Nº 940 2º "B" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR/PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"** en el todo de acuerdo al convenio Marco de Cooperación Institucional con el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, Cláusula Segunda y que fuera aprobado por Resolución Municipal 208/13 y que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios de asistir y asesorar al personal que trabaja en el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (CAAD) a través de un programa de capacitación, fortalecimiento y perfeccionamiento, conforme al siguiente detalle:

La metodología de intervención en esta etapa será flexible, ya que fue pensada para poder adaptarse y readaptarse según las necesidades o dificultades que puedan ir surgiendo del cuerpo docente, auxiliares y/o Coordinación General.
Se considera intervenir durante el funcionamiento de los diversos talleres que se llevan a cabo en la institución, pudiendo dar respuestas a problemas concretos en el momento (in situ); participar en la confección de planes de intervención a informes de los alumnos; brindar estrategias de evaluación de los propios llevados a cabo; identificar actividades acordes a los perfiles ocupacionales para la intervención; realizar charlas debate con los docentes y auxiliares sobre problemáticas generalizadas; participar en reuniones con las directivas para favorecer la comunicación entre superiores y subordinados; realizar abordajes a fin de resolver casos particulares; participar y acompañar en la viabilidad de nuevos proyectos realizados por el personal de la institución, fortalecer el vínculo de los docentes con los familiares de los alumnos en beneficio de las personas con discapacidad, diagnosticar nuevas actividades para los alumnos, participar en la presentación de proyectos institucionales ante diversos organismos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, y que se encuentren en las oficinas técnicas. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor por cada etapa de **$ 13.200,00** (Pesos **TRECE MIL DOSCIENTOS**) con lo cual la suma total contratada es de **$80668,00** (Pesos **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS**) por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL **LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos. Los encuentros serán desarrollados con una frecuencia de 3 (tres) veces dentro del período contractual, durante cuatro días consecutivos y con una carga de seis (6) horas diarias.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a cierta y conciencia de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de la labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el **LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con igual previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de mayo del año 2015 hasta el día 11 de diciembre del año 2015, la capacitación está estructurada en tres (03) encuentros con una carga diaria de seis (06) hs., durante el año 2015. Pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico correspondiente. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien no asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, obligándose a dicho que durante la prestación de los servicios aquí convenidos no adquiere el año ni el goce de los beneficios y asuntos inherentes a la prestación que brinda, conforme a la categoría permanente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al inicio se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 05 días del mes de mayo de 2015.

10509
5 MAYO 2015

RESOLUCION Nº 2392/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 065/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de abril del año dos mil quince, entre la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES representada por el Sr. BOXER, Diego, D.N.I. Nº 11.357.995, con domicilio real y legal en calle Kayen Nº 425, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes, los días Miércoles y Viernes en horarios de 17:00 hs. a 18:30 hs. por el programa televisivo TIERRA DE TODOS, transmitido por LU-88 CANAL 13 RIO GRANDE. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 21 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en el canal mencionado.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2015, y hasta el 30 de junio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

10570
29 MAYO 2015

RESOLUCION Nº 2393/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 068/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de abril del año dos mil quince, entre la Sra. GOMEZ, Miriam Elisabeth, D.N.I. Nº 18.012.117, con domicilio real y legal en calle Milton Roberts Nº 2678 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.mujeresodemonios.com.ar, de 840 x 120 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 9.600,00 (PESOS Nueve Mil Seiscientos con 00/100). Monto total de la contratación $ 38.400,00 (PESOS Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2394/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 051/15 (S.O y S.P.D.P.y J)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Abril de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.462.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, el **Sr. BASTIDAS EDUARDO ANDRES** DNI Nº 24.337.134, con domicilio real en calle Pasaje Roca N° 1118, Cuil Nº 20-24337134-2 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la espacie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 23.666,67 (SON PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 10 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticas motivos y por medio fehaciente, con iguales previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de Abril 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015; pudiendose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, englobándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

BASTIDAS EDUARDO ANDRES
DNI Nº 24.337.134

RESOLUCION Nº 2396/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 062/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 día del mes de Febrero del año dos mil quince, con el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo , D.N.I. Nº 12.995.805, con domicilio real y legal en calle Kawi Nº 585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 28.663.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" ", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.radiofueguina.com de 580 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION S.F. Nº 695/15

S.F. Nº 695/15

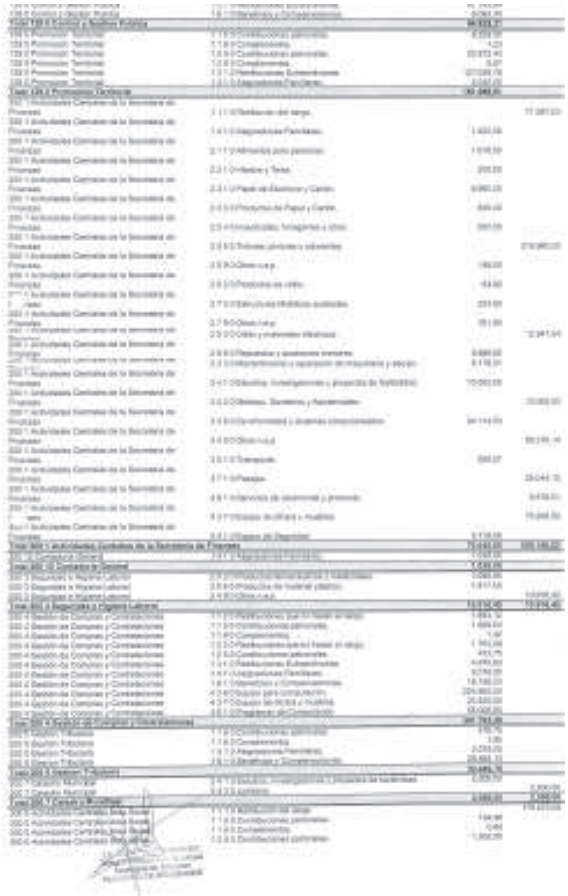

S.F. Nº 695/15

S.F. Nº 695/15

S.F. Nº 695/15

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 39/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9019/2015 – TAMF
La Ley de contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de las siguientes facturas: **Nros.: 0001-04235461; 0001-04264230; 0001-04292989 y 0001-04345279**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma Total de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100 ($ 4.793,88)** correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente a los siguientes periodos **01/2015; 02/2015; 03/2015; y 04/2015.**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. Nº 2859/11 y Decreto Municipal Nº 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las siguientes facturas **Nº 0001-04235461; 0001-04264230; 0001-04292989 y 0001-04345279**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100 ($ 4.793,88)**, correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente a los siguientes periodos **01/2015; 02/2015; 03/2015; y 04/2015.**

Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de Mayo de 2015.-

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 094/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0036/2015, caratulado «Compra de pasajes y liquidación de viáticos, traslado a la ciudad de Buenos Aires»;
La Nota enviada por SIGEN N° 2136/2015; El Acta TCM N° 009/2015.
La Resolución TCM Nº 083/2015
Considerando:
Que, por Nota Nº 034/2015, Letra T.C.M.R.G.- R., emitida por Relatoría, se solicita la provisión de pasajes aéreos tramos Río Grande – Buenos Aires –Río Grande, a nombre de la Abogada Daniela Carina SALINAS DNI N° 26.649.303, la Arquitecta Paula Beatriz ALDERETE DNI N° 24.300.602 y la CP Danila CHAER DNI N° 33.287.796, con el objeto de participar de las «XI Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público» de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 07 y 08 de Mayo de 2015.
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6925 de fecha 12/05/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 0007 - 00000884 de Romarión Claudio Alfredo, por la compra de pasajes aéreos Tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, por un monto de $ 17.970,00 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0007 - 00000884, a favor de Romarión Claudio Alfredo, por la compra de pasajes aéreos Tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, por un monto de $ 17.970,00 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta con 00/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.07.01 por un monto de $ 17.970,00 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 12 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 095/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0002/2015, caratulado «Pago de Servicios Telefónica».
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6924 de fecha 12/05/2015, se recibe para el pago Factura Nº 05022436809061008600012015042 7 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 1.093,34 (Pesos Un Mil Noventa y Tres con 34/100), correspondiente al mes de Abril 2015.
Que, mediante Nota N° 103/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 05022436809061008600012015042 7, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al mes de Abril 2.015, por la suma de $ 1.093,34 (Pesos Un Mil Noventa y Tres con 34/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.04 por un monto de $ 508,34 (Pesos Quinientos Ocho con 34/100) y partida 03.05.06 por un monto de $ 585,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de $ 1.093,34 (Pesos Un Mil Noventa y Tres con 34/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 12 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 096/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM».
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 6932 de fecha 14/05/2015, ingresa la Factura B N° 0011 – 00004250 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00004250 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.09 por la suma de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 18 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 097/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0001/2015, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica»;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6952 de fecha 26/05/2015, se recibe para el pago el Comprobante Nº 0001-04351352 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 2.420,80 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 80/100), correspondiente al período 05/2015.
Que, mediante Nota N° 111/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Comprobante Nº 0001-04351352, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al período 05/2015, por la suma de $ 2.420,80 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 80/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de $ 2.420,80 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 80/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 26 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 098/2015

Visto: El expediente Nº 0041/2015, caratulado «Pago de Haberes correspondiente al mes de Mayo 2015»,
La Nota Nº 113/2015 Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Mayo 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.243.097,40 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Noventa y Siete con 40/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Abril 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ $ 1.243.097,40 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Noventa y Siete con 40/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0041/2015
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 366.795,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0041/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 43.588,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0041/2015.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 27 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

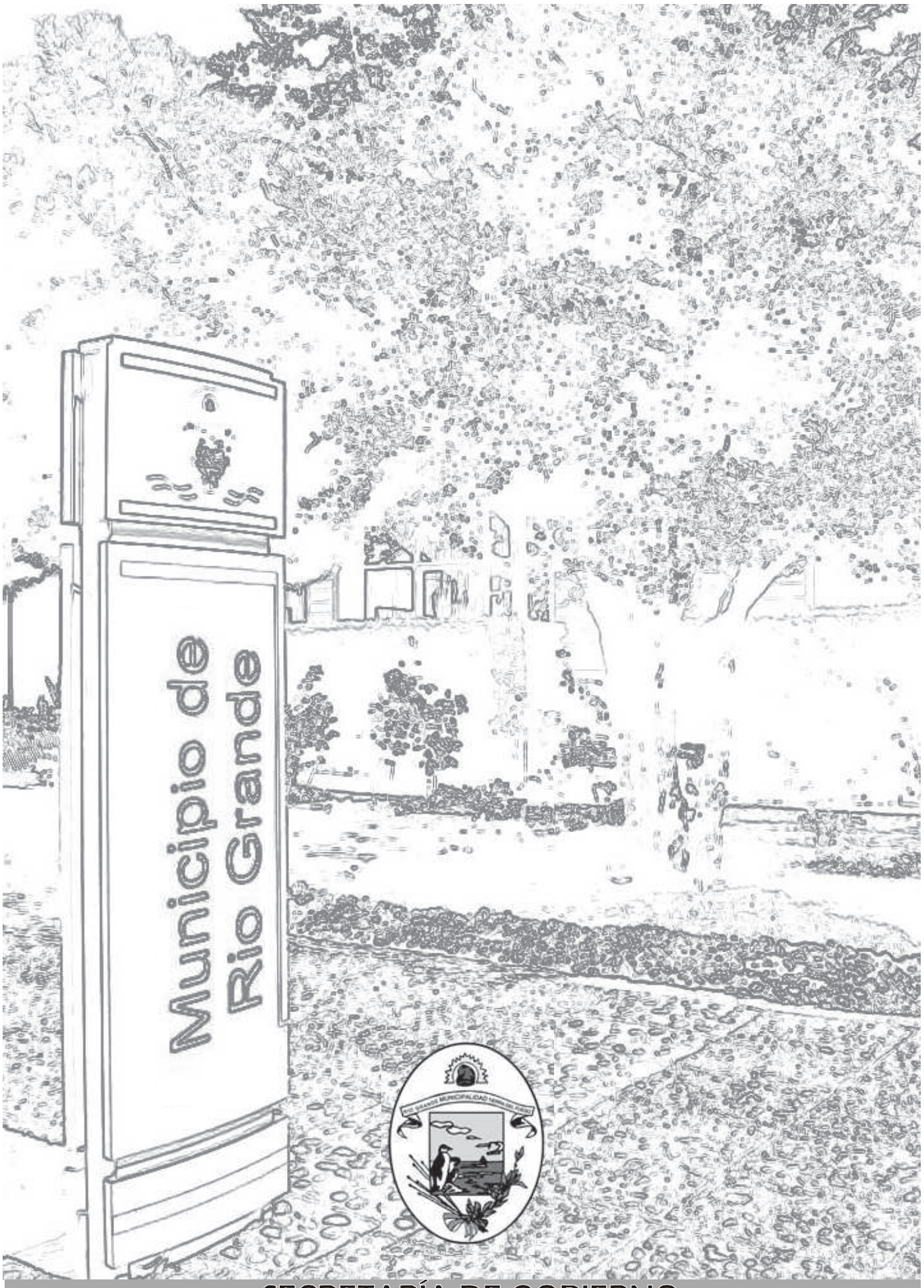

SECRETARÍA DE GOBIERNO